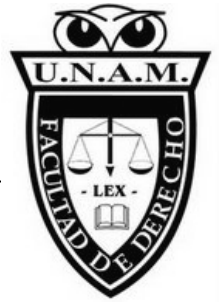




**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**



FACULTAD DE DERECHO

**LA CRISIS ALIMENTARIA DEL ESTADO MEXICANO,
SU REPERCUSIÓN EN EL MAÍZ.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MORALES DÍAZ ALEJANDRO

**DIRECTOR DEL SEMINARIO DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO:
JESÚS ANLEN LÓPEZ**

ASESOR: MARIO AYLUARDO Y SAÚL

CIUDAD UNIVERSITARIA.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 2009.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORÍA
GENERAL DEL ESTADO.
JAL/ 09 JUNIO DE 2009.
ASUNTO: Oficio Aprobatorio
de Tesis.

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNAM.
P R E S E N T E

El pasante de Derecho: **ALEJANDRO MORALES DÍAZ** con número de cuenta, 09922196-6, ha elaborado en este Seminario, bajo la dirección del LIC. MARIO AYLUARDO Y SAUL la tesis titulada:

“LA CRISIS ALIMENTARIA DEL ESTADO MEXICANO, SU REPERCUSIÓN EN EL MAÍZ”.

Se autoriza su impresión, con las correcciones hechas al capitulado original, en virtud de que reúne los requisitos reglamentarios.

En consecuencia y cubiertos los requisitos esenciales del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito a usted, tenga a bien autorizar los trámites para la realización de dicho examen.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”


LIC. JESÚS ANLÉN LÓPEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE

“El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados día a día) de aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificara la Secretaría General de la Facultad”.

C.c.p. Secretaria de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho.
C.c.p. Alumno.
C.c.p. Seminario.
JAL/rga.

DEDICATORIAS

A MIS PADRES:

**QUE ME HAN TENIDO INFINITA
PACIENCIA Y AMOR.**

**A MIS TÍOS INES, GABI Y
GUSTAVO:**

**PORQUE ME HAN ENSEÑADO
QUE LA FAMILIA ES LO MÁS
IMPORTANTE Y VALIOSO QUE
SE PUEDE TENER.**

A JADE:

**PORQUE SU CARÍÑO Y
COMPAÑÍA SON
IMPRESINDIBLES EN MI VIDA.**

**A LA DRA. SOCORRO APRESA
SALGADO PORQUE ME
ENSEÑÓ QUE SÓLO CON
DETERMINACIÓN, DISCIPLINA,
FUERZA Y CORAJE SE PUEDE
LOGRAR CUALQUIER
OBJETIVO.**

A MIS HERMANOS:

**PORQUE MÁS QUE SERLO
SON MIS AMIGOS. COMO UN
EJEMPLO A SEGUIR.**

**A MIS PRIMITOS JOHANA,
GUSTAVO ALEXIS Y
ESTRELLA MILDRED:**

**PORQUE MANTIENEN VIVO
AL NIÑO QUE LLEVO
DENTRO.**

A ANGÉLICA:

**PORQUE SU CARÍÑO Y
TERNURA SON EL MOTOR
QUE NECESITO PARA SEGUIR
ADELANTE.**

A MIS AMIGOS:

**PORQUE EL FINAL
ABSOLUTO ES SIMPLEMENTE
UN NUEVO COMIENZO.**

AGRADECIMIENTOS

A DIOS

A MI UNIVERSIDAD

A MI FACULTAD

A MI FAMILIA

AL MAESTRO MARIO AYLUARDO Y SAÚL

AL MAESTRO JESÚS ANLÉN LÓPEZ

A MIS AMIGOS

**La Crisis Alimentaria del Estado Mexicano,
su repercusión en el maíz.**

Capitulado	
Advertencias	11
Introducción	13
1.- Objetos	13
A.- Genéricos	13
B.- Específicos	15
2.- Estructuras	17
A.- Teórica	17
B.- Referencial	27
3.- Hipótesis	29
Capítulo I.	
El Estado y sus elementos	31
1. Conceptos y elementos del Estado	31
A. El Elemento Humano	37
B. El Elemento Territorial o Geográfico	49
C. El Poder	55
2. Los fines del Estado	63
Capítulo II.	
El maíz como elemento cultural y económico del Estado mexicano	73
1. La cultura del maíz	73
a. Cultura del maíz	74
b. Maíz transgénico	86
2. El maíz en la economía mexicana	97
a. Producción y consumo	97
b. Importación y exportación del maíz en México	113
c. Destinos distintos a la Alimentación	116
d. Competitividad y competencia	119
e. Acaparamiento	122
f. Prácticas Monopólicas	125
Capítulo III.	

Estructura jurídica	129
1. Derecho alimentario	129
2. Legislación	144
a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	144
b) Tratados Internacionales	151
c) Leyes federales	171
3. Organismos Reguladores	184
Capítulo IV. Políticas Gubernamentales y autosuficiencia alimentaria	189
1. Políticas Gubernamentales	189
2. Aumento de precios en productos básicos	200
3. El caso del maíz	207
Capítulo V. Comprobación de Hipótesis	208
Capítulo VI. Fuentes documentales	211
Anexo 1. Modelo para la gran tarea jurídica nacional correctora de lo extenso, contradictorio y complejo de la legislación administrativa mexicana	216
Anexo 2. Valor nutrimental del maíz	227
Anexo 3. Factores que determinan la variabilidad de los costos de producción del maíz.	229
Anexo 4. Principales conclusiones y recomendaciones del informe del secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental.	234
Anexo 5. Acuerdo para Estabilizar el Precio de la Tortilla	238
Anexo 6. Acuerdo y Mesa de diálogo para el fortalecimiento, el abasto y la estabilidad de precios de la cadena maíz-tortilla	242
Anexo 7 Salarios mínimos	244
Anexo 8. Canasta básica	246

La Crisis Alimentaria del Estado Mexicano, su repercusión en el maíz.

Advertencias

Primera.- Esta tesis se inscribe en el seminario de Teoría del Estado porque, el problema de la autosuficiencia alimentaria impacta determinantemente en la estructura del Estado, de tal suerte que es éste, el que debe procurar las atenciones necesarias para poder asegurar la estabilidad alimentaria y económica de la nación mexicana.

“La teoría del Estado se propone investigar la específica realidad de la vida estatal que nos rodea. Aspira a comprender al Estado en su estructura y función actuales, su devenir histórico y las tendencias de su evolución.”¹

También emplearé algunas herramientas como la Sociología toda vez que el Estado es una realidad humana, y como tal, las decisiones del Estado gobierno impactan en la sociedad y en su estructura.

Sociología económica es:

“La consideración sociológica de las actividades económicas de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes, servicios y capitales... la sociología económica estudia de que modo y medida cada una de las actividades antes mencionadas es condicionada por y a su vez condiciona, las principales esferas de la vida asociada: la política, la religión, la estructura de la familia, la educación, el trabajo y el tiempo libre.”²

De estos hechos económicos surge la necesidad de regular jurídicamente los fenómenos sociales implicados, para lo cual se empleará la sociología jurídica.

“... desde el punto de vista de la consideración sociológica, el Derecho aparece como un hecho social, que es efecto de otros hechos sociales, y que se halla en interacción con otras formas colectivas; y además, una vez ya constituido, el derecho aparece como una fuerza social que actúa a modo de factor configurante de la colectividad y que produce efectos sobre otras manifestaciones de la vida social”³

Por tanto, al ser el derecho tanto un producto como un generador de hechos sociales, es menester para una mejor comprensión analizar algunos hechos a la luz de la sociología, para poder proponer una regulación jurídica que abarque las necesidades de una realidad social y económica actual.

Segunda.- Se contempla un apartado de elementos históricos en mi capítulo de El maíz como elemento cultural y económico del Estado mexicano, puesto que considero importante analizar la influencia cultural en la concepción de una catástrofe económica, sobre todo porque tratamos de un elemento cultural muy arraigado dado que en los últimos años, el uso del maíz, ya no es el habitual, y los niveles de producción, consumo, importación y exportación han variado muy drásticamente.

Las fluctuaciones del maíz han estado muy presentes en las diferentes crisis económicas sufridas desde antes de la Colonia hasta la fecha, y han influido determinantemente en las políticas económicas empleadas por el gobierno para tratar de solucionar dicha problemática, obteniendo

¹ **HELLER, HERMAN.** TEORÍA DEL ESTADO. Traducción de Luis Tobio. Fondo de Cultura Económica. Tercera reimpresión de la segunda edición en español. México. 2007. Pág. 21.

² **GALLINO, LUCIANO.** Diccionario de Sociología, Ed. Siglo veintiuno editores, s.a. de c.v., México D.F. Primera edición 1995. P. 340 y 341.

³ **RECASENS SICHES, LUIS.** Tratado General de Sociología. 20ª Ed. Reimpresión de la 3ª Ed. México 1996, Porrúa.

resultados en mayor o menor medida benéficos o no, pero siempre después de un periodo de aparente calma, vuelven a sobresalir estos problemas, provocando crisis económicas en el país, que perjudican a la mayoría y benefician a unos cuantos.

Tercera- La Tesis contempla legislación hasta el día de mi recepción profesional, por lo que hasta esa fecha se encuentra legislativamente actualizada.

Introducción

1.- Objetos

A.- Genéricos

a) Obtener mi título de Licenciado en Derecho, para el caso, el Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México establece en su Capítulo IV, de las Opciones de Titulación y Exámenes de Grado en sus artículos 19 y 20, Apartado "A", inciso a), lo siguiente:

"Artículo 19.- En el nivel de licenciatura, el título se expedirá, a petición del interesado, cuando haya acreditado en su totalidad el plan de estudios respectivo, realizado el servicio social y cumplido con alguna de las opciones de titulación propuestas en el artículo 20 de este reglamento.

Los consejos técnicos de facultades y escuelas y los comités académicos de las licenciaturas impartidas en campus universitarios foráneos, determinarán las opciones de titulación que adoptarán de las referidas en el artículo 20 del presente reglamento, procurando incluir el mayor número de opciones de titulación. Asimismo, definirán la normatividad para cada una de las opciones, así como los procedimientos para su aplicación en cada una de las carreras de su entidad académica. Los consejos académicos de área conocerán y opinarán sobre dicha normatividad.

Toda opción de titulación deberá garantizar un alto nivel académico, conforme a las disposiciones generales contenidas en este reglamento.

Artículo 20.- Las opciones de titulación que podrán ser adoptadas son las siguientes:

Apartado "A"

a) Titulación mediante tesis o tesina y examen profesional. Comprenderá una tesis individual o grupal o una tesina individual, y su réplica oral, que deberá evaluarse de manera individual. La evaluación se realizará de conformidad con los artículos 21, 22 y 24 de este reglamento. ⁴

⁴ Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México. Vigente.

B.- Específicos

Mi interés en este tema deriva de que:

La crisis alimentaria no solamente afecta a México, es un mal global, todos los países están sufriendo este nuevo acontecimiento, los más afectados como siempre son los países en vías de desarrollo, quienes no tienen la capacidad para afrontar el desabasto alimentario y dependen de las importaciones de los grandes productores, así como de los precios que estos imponen.

La problemática que se ha venido desarrollando comenzando con la cuesta de enero de 2007, agravada con el aumento del precio en el maíz, ha sido el detonador de una bomba de tiempo que había estado esperando latente, y que por fin ha estallado.

Los acontecimientos de 2007, reflejan la incertidumbre comercial que tienen los productores de maíz, pero sobre todo la necesidad de impulsar la producción de alimentos básicos, puesto que la falta de producción solamente hace salir a los campesinos al vecino país del norte, y si no se hace algo por solucionar este problema tendremos consecuencias severas a largo plazo, diversas de las observables de manera inmediata.

El tema del maíz no es un problema actual, pues desde hace varios sexenios el olvido al campo ha sido notorio, pero las consecuencias más palpables las podemos apreciar a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, pues se comienza a desproteger cada vez más al campesino mexicano y se da apoyos increíbles a la industria extranjera, con la cual evidentemente no puede competir el productor mexicano, y menos si no recibe apoyos del gobierno, tanto federal como estatal o municipal.

Sin embargo, el problema del agro en México no es por desgracia el más grave, puesto que ha habido aumentos indiscriminados de los cuales no se ha hablado mucho al respecto y que lesionan de forma más hiriente la economía familiar del mexicano, como el aumento en el precio otros productos de la canasta básica, esto aunado a la falta de empleos, que permitan reactivar la economía mexicana.

El gobierno mexicano han suscrito acuerdos para sostener los precios del maíz y la tortilla, pero para mi entender, no han sido más que placebos, que no solucionan el problema, si no que los ocultan por un tiempo corto, puesto que si bien es cierto que se mantuvieron los precios de dichos productos, también es cierto que a la fecha no se ha implementado algún programa de apoyo o, en su caso, capacitación al campesino mexicano para poder producir más y mejores productos.

Por otra parte, al mismo tiempo, la cámara de diputados ha aprobado una ley denominada "Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos" con la cual se apoya a la industria que, a partir del maíz y la caña de azúcar, obtiene bioenergéticos, con lo cual la demanda de maíz se incrementará, pero por desgracia, el apoyo al campo sigue siendo carente, por lo que de la misma forma seguirá incrementando la importación de maíz.

El problema socioeconómico que enfrenta el país, debe ser atendido con la seriedad que merece, y por lo mismo se pretende desentrañar dentro de la medida posible el origen del problema y plantear una posible solución, que sea efectiva tanto a corto como a largo plazo, y poder prevenir subsecuentes incidentes.

2.- Estructuras

A.- Teórica

Libros

- **ARROYO, GONZALO.** BIOTECNOLOGÍA: ¿UNA SALIDA PARA LA CRISIS AGROALIMENTARIA?. Colección Agricultura y Economía. Coeditores Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Plaza y Valdez Editores, primera edición México 1988.
 - De este texto analizare los razonamientos sobre el empleo de productos derivados de las nuevas tecnologías agroalimentarias y su impacto ambiental, así como la perspectiva de poder plantear una estrategia alternativa para afrontar la crisis agroalimentaria que vive México.

"La biotecnología ... se define como el conjunto de técnicas que usan sustancias vivas para modificar un producto o un servicio"

- **AYLUARDO SAÚL, MARIO.** LECCIONES SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de las Ciencias Sociales y Humanidades. Colección La Llave. México 1990.
 - De este Texto tomaré el Modelo para la Gran Tarea Jurídica Nacional correctora de lo extenso, contradictorio y complejo de la legislación administrativa mexicana: conceptualización de la compilación en materia alimentaria. Misma que forma parte del Anexo 1.

- **BUERGENTHAL, THOMAS.** DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES. Ed. Gernika. 2ª. Ed. México. 1996.

De este texto tomaré los elementos necesarios para la comprensión del desarrollo y protección de los derechos humanos de forma internacional.

- **CELY GALINDO, Gilberto.** GEN-ÉTICA. Donde la vida y la ética se articulan. Colección bioética. El mundo de los transgenes. Coedición Pontificia Universidad Javeriana-Instituto de Bioética. 3r Editores. Bogotá, Colombia. Primera edición 2001
 - De esta edición, tomaré los lineamientos éticos y morales para un mejor análisis más consciente y humano acerca de los alimentos transgenes y sus repercusiones en su futuro uso comercial.

"En la actualidad, los profesionales de la ingeniería genética, han aprendido cómo identificar, caracterizar, aislar genes y recombinar secuencias de nucleótidos en el ADN de los organismos a fin de sintetizar moléculas de ADN que puedan precisar nuevos rasgos genéticos exógenos a una especie dada, en términos de lo que la biología molecular conoce como ADN recombinante. Los biólogos moleculares utilizan técnicas de ingeniería genética mediante las cuales realizan transferencias genéticas de una especie a otra, con el objeto de lograr nuevas secuencias que confieran características que brinden ventajas competitivas para la adaptación ambiental de las semillas y otros organismos de utilidad alimentaria, médica e industrial"

- **CUEVA, MARIO DE LA.** LA IDEA DEL ESTADO. Fondo de Cultura Económica, UNAM, Quinta edición, México, 1996.
 - De este texto tomaremos los elementos más importantes acerca de la idea del Estado.

"La idea de la nación nació vinculada fuertemente a los principios de igualdad y libertad, porque una comunidad de cultura, que es una relación espiritual, sólo puede darse entre

hombres libres e iguales. De ella debe decirse que es un producto de aquellos dos principios, pero es también una fuerza activa que se pone a su servicio para provocar una concepción democrática de la vida social y del gobierno. Así lo pensó Herman Heller¹¹ al indicar que marchó por los siglos de la Edad moderna al lado de la idea de la democracia en la lucha de la libertad. En los años de la revolución francesa, con el despertar de las conciencias, su función consistió en 'justificar al Estado por el pueblo individualizado en una comunidad de cultura'. En el siglo XX, en el curso de las dos guerras mundiales, las naciones afirmaron su ser y se impusieron a la idea del Estado en la denominación, lo mismo, lo mismo en la Sociedad de las Naciones del Tratado de Versalles que en las Naciones Unidas.

¹¹ *Las ideas políticas contemporáneas, traducción de Manuel Pedroso, Editorial Labor, Madrid, 1936, pag. 118 y sigts."*

- **DESARROLLO ECONÓMICO CON ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD.** Colección Editorial del Gobierno del Cambio, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Economía. México 2005.
- De esta publicación, tomaré las pautas que ha seguido el gobierno del cambio desde el sexenio de Vicente Fox, para compararlo con las políticas y el curso de gobierno que sigue Felipe Calderón, dado que al ser un gobierno de un mismo partido sus políticas económicas comparten muchos aspectos relevantes.
"La competitividad es el campo de la ciencia económica que analiza los hechos y las políticas que configuran la habilidad de un país para crear y mantener un ambiente de negocios que da perseverancia al proceso de creación de valor de las empresas y prosperidad de su gente"

"La política económica para la competitividad se basó en tres ejes fundamentales: 1) mantener la estabilidad económica y financiera; 2) instrumentar una política empresarial con acciones concretas para resolver temas prioritarios de competitividad, y 3) impulsar las reformas estructurales de segunda generación que estaban pendientes por realizarse."
- **FLORESCANO, ENRIQUE.** Precios DEL MAÍZ Y CRISIS AGRÍCOLAS EN MÉXICO (1708-1810)
- De esta publicación tomaré los datos históricos que me permitan establecer la importancia social y económica del maíz en el periodo de 1708 a 1810, y compararlo con la importancia que sigue teniendo a nivel económico y social.
"...un conjunto de documentos donde se relataban los terribles efectos ocasionados por las variaciones increíblemente bruscas y repetidas de los precios; carestías galopantes; 'hambres devoradoras' casi siempre acompañadas de voraces epidemias que incrementaban la mortandad y 'vestían de luto a cientos de familias'; paros en las minas y en los 'obrajes de hacer telas'; 'decadencia del comercio' por la caída brutal de las ventas; despido de trabajadores en las haciendas, emigración masiva de cientos de desocupados hacia las zonas menos castigadas por la carestía y el hambre: ruina de los pequeños y medianos agricultores; ganancias desmesuradas de los grandes hacendados, y especuladores; ataques furibundos contra 'el corto número de crueles monopolistas que en los años de escasez aumentan su fortuna a expensas de la sangre del desvalido'; condenas terribles de la iglesia dirigidas al 'avariento agricultor', a los 'estancos y monopolios' y a todos los codiciosos 'ocultadores de semilla'; aumento de la vagancia, la mendicidad y el crimen; desarticulación de las estructuras del campo; tensión social en la ciudad..."

*"... la fuerza motriz de la Nueva España, el alimento que impulsaba a las bestias de carga, y de tracción, el trabajo agrícola, la molienda de las minas de oro y plata, de los ingenios azucareros.
Su importancia es, pues, capital. Las oscilaciones de sus precios gobiernan la actividad económica de la Nueva España. Como el trigo en las sociedades europeas de economía esencialmente agrícola, el maíz domina la vida de toda la sociedad novohispana."*

- **FRANK DÍAZ**, EVANGELIO DE QUETZALCÓATL, Vida y Enseñanzas del Maestro Tolteca, tomadas de las Fuentes originales. Grupo Editorial Tomo, S.A. de C.V., México, Primera Edición, Julio del 2000.
- De esta publicación tomaré los elementos que enmarcan la cosmovisión de las culturas prehispánicas en México, sobre todo la importancia en aspectos como la cultura, la religión, la política y la economía.
En la mitología mesoamericana, particularmente la mexicana, abundan los sucesos relativos al maíz, entre los principales relatos destacan los pasajes de la vida del avatar *Quetzalcóatl* en los que se menciona con gran importancia al maíz, Frank Díaz nos relata pasajes que abarcan desde su nacimiento hasta su muerte y resurrección, en los cuales la constante es la cultura del maíz como un componente en la cosmovisión indígena.
- **GALLINO, LUCIANO**, DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA, Ed. Siglo veintiuno editores, s.a. de c.v., México D.F. Primera edición 1995.
- De este diccionario, tomaré los elementos que me permitan delimitar el concepto de sociología económica.

“La consideración sociológica de las actividades económicas de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes, servicios y capitales... la sociología económica estudia de qué modo y medida cada una de las actividades antes mencionadas es condicionada por y a su vez condiciona, las principales esferas de la vida asociada: la política, la religión, la estructura de la familia, la educación, el trabajo y el tiempo libre.”
- **GARCÍA MÁYNEZ, EDUARDO**. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. 52ª. Edición reimpresión, México, 2001.
- De este libro tomare las teorías del autor, que me permitan comprender mejor la teoría del Estado, sus elementos y funciones.
*“...se ha escrito que el Estado es la fuente formal de validez de todo el derecho, pues sus órganos son quienes lo crean –a través de la función legislativa- o le imprimen tal carácter – por la aplicación de una costumbre a la solución de casos concretos.”*²

² *“El Estado viene realmente a ser la fuente de validez formal del derecho, por cuanto él establece y asegura el derecho legal mediante sus órganos y señala las condiciones para la validez del derecho consuetudinario” HERMAN HELLER. Teoría del Estado. Ed. Fondo de Cultura Económica, México. 1942, pág. 211.”*

“El Estado suele definirse como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio. Tal definición revela que son tres los elementos de la organización estatal: la población, el territorio y el poder. El poder político se manifiesta a través de una serie de normas y de actos normativamente regulados, en tanto que la población y el territorio constituyen los ámbitos personal y espacial de validez del orden jurídico. Se ha dicho que la ordenación jurídica bajo un poder de mando es el elemento formal. Mientras que la población y el territorio son los elementos materiales del Estado³ más no hay que olvidar que lo mismo la población que el territorio háyanse en todo caso determinados por el ordenamiento jurídico.

³*CILIO VANNI. Filosofía del Derecho. Trad. De Rafael Urrano. Madrid, 1941, pág. 150.”*
- **GUÍA DE ESTUDIO Y ANTOLOGÍA DE LECTURAS. CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**. Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos. 2006. Editada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México. 2006.
De esta guía tomaré los elementos básicos que me permitan comprender el alcance y necesidad de los derechos humanos.

- **HELLER, HERMAN.** TEORÍA DEL ESTADO. Traducción de Luis Tobio. Fondo de Cultura Económica. Tercera reimpresión de la segunda edición en español. México. 2007.

- De Herman Heller tomaré la visión sociológica del Estado, así como sus principales elementos. Tomare también la crítica a la visión puramente jurista de la teoría de Kelsen.

La teoría del Estado se propone investigar la específica realidad de la vida estatal que nos rodea. Aspira a comprender al Estado en su estructura y función actuales, su devenir histórico y las tendencias de su evolución."

"El problema sería sencillo si por teoría general del Estado se entendiera, únicamente, el análisis dogmático de los conceptos generales positivos del derecho político, pero esto sólo es lógicamente posible en una teoría del Estado sin Estado, es decir, cuando se identifica a éste con el orden jurídico (Kelsen, Staatslehre, 1925).

"LA TEORÍA del Estado se propone investigar la específica realidad de la vida estatal que nos rodea. Aspira a comprender al Estado en su estructura y función actuales, su devenir histórico y las tendencias de su evolución."

"... no nos proponemos construir una teoría 'general' del Estado, con carácter de universalidad para todos los tiempos, porque no lo estimamos, en absoluto, posible."

- **KELSEN, HANS.** TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO. Traducción de Eduardo García Máynez. Edición de la Universidad Nacional Autónoma de México, segunda edición, tercera reimpresión, México 1983.

- De este autor, tomaré la visión jurídica del Estado desde la teoría de Kelsen.

"La definición del 'Estado' resulta muy difícil, dada la multiplicidad de los objetos que el término comúnmente designa. La palabra es a veces usada en un sentido muy amplio, para designar la 'sociedad' como tal, o una forma especial de sociedad. Pero con gran frecuencia el vocablo es también empleado en un sentido mucho más restringido, para designar un determinado órgano de la sociedad —el gobierno, por ejemplo, o los sometidos a éste, la 'nación', o el territorio en que aquéllos habitan. La insatisfactoria situación de la teoría política —que es esencialmente una teoría del Estado— débese en gran medida precisamente al hecho de que diferentes autores tratan bajo el mismo rubro problemas completamente distintos, y a la circunstancia de que incluso un solo autor da inconscientemente a la misma palabra."

"El concepto que los sociólogos aplican cuando describen las relaciones de dominación dentro del Estado, es el concepto jurídico. Las propiedades que atribuyen al Estado sólo se conciben como propiedades del orden normativo de la comunidad constituida por dicho orden. Los sociólogos consideran también como cualidad esencial del Estado, la de ser una autoridad superior a los individuos y capaz de obligarlos. Sólo como orden normativo puede el Estado ser una autoridad capaz de obligar, especialmente si dicha autoridad es considerada como soberana."

"Un segundo 'elemento' del Estado, de acuerdo con la teoría tradicional, es el pueblo, es decir, los seres humanos que residen en el territorio estatal. Estos seres humanos son considerados unitariamente. Como el Estado sólo tiene un territorio, del mismo modo sólo tiene un pueblo; y así como la unidad de territorio es jurídica y no natural, lo propio ocurre con la del pueblo. Esta última está constituida por la unidad del orden jurídico válido para los individuos considerados como pueblo del Estado."

"El Estado es concebido como un agregado de individuos, es decir, como un pueblo que vive dentro de una parte limitada de la superficie de la tierra, y se encuentra sujeto a un determinado poder: un Estado, un territorio, una población y un poder. Afírmase que la soberanía es la característica que define a ese poder. Aun cuando la unidad del poder estimase tan esencial como la del territorio y la del pueblo, se admite, sin embargo, que es posible hablar de tres diferentes poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial."

La palabra "poder" tiene diferentes significaciones, de acuerdo con esos distintos usos. El poder del Estado a que el pueblo se encuentra sujeto, no es sino la validez y eficacia del orden jurídico, de cuya unidad deriva la del territorio y la del pueblo. El "poder" del Estado tiene que ser la validez y eficacia del orden jurídico nacional, si la soberanía ha de considerarse como una cualidad de tal poder. Pues la soberanía únicamente puede ser la cualidad de un orden normativo considerado como autoridad de la que emanan los diversos derechos y obligaciones."

➤ **MAGALY OLIVO, P. ALARCÓN-CHÁIRES Y L. SOLIS, LOS PUEBLOS DEL MAÍZ.** Nomenclatura Indígena de una Planta Sagrada. Etnoecológica Vol. 6 No. 8.

- Con esta publicación me allegaré de la importancia social, religiosa y económica que implica el maíz en las culturas indígenas de México.

"Uno de los ejemplos más ilustrativos de coevolución entre la sociedad humana y la naturaleza lo representa el maíz y los pueblos indígenas mesoamericanos. Ya sea que se haya dado la domesticación del maíz por los pueblos, o la domesticación de los pueblos por el maíz, o ambos procesos a la par, la cultura indígena contemporánea refleja una estrecha relación con esta planta. Esto se refleja en una rica cultura alrededor del maíz que incluye desde aspectos mitológicos y ceremoniales o intrincados sistemas productivos, hasta cuestiones tan aparentemente simples como la alimentación, de la cual existe una rica cultura gastronómica."

➤ **MARX, KARL Y Friedrich Engels.** Manifiesto Comunista. Editorial Debate. Siete libros para entender el siglo XX. Primera edición. México. 1998.

- *"El poder estatal moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa"*

➤ **MUÑOZ RUBIO JULIO, coordinador.** ALIMENTOS TRANSGÉNICOS. Ciencia, ambiente y mercado: Un debate abierto. Ed. Siglo veintiuno editores. Coedición con el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en ciencias y humanidades, UNAM. México 2004.

- De este documento, tomaré los elementos que me permitan atender cuestiones tan importantes como el daño que pueden causar los alimentos transgénicos y sobre todo el perjuicio que puede ocasionar la siembra de semillas transgénicas en plantas naturales o no transgénicas.

➤ **NIKKEN, PEDRO.** LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: SU DESARROLLO PROGRESIVO. Instituto Interamericano de derechos Humanos, Editorial Civitas. S.A. Primera Edición, 1987. Madrid, España.

De este libro tomare los fundamentos necesarios para la comprensión de los derechos humanos, así como de su desarrollo y sistemas de protección.

➤ **NUESTRA CONSTITUCIÓN.** Historia de la libertad y soberanía del pueblo mexicano. Libro 5. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

➤ **PACHECO MARTÍNEZ, J. MARISELA.** DERECHO ALIMENTARIO. Editorial Porrúa, México 2001.

- De esta publicación tomaré los elementos principales que me permitan comprender las características específicas del derecho alimentario.

"En 1980, se plantea la necesidad de establecer un Sistema Alimentario Mexicano que duró vigente hasta noviembre de 1992. A partir de 1991, se crean una serie de organismos que favorecen la productividad del campo:

- Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
- Fondo de Inversión y Capacitación del Sector Rural
- Apoyo a la Producción y Empresas de Solidaridad
- Centros de Apoyo al Desarrollo Rural

-Fideicomiso para la liquidación al subsidio de la tortilla

En 1997, se crea el Programa de Educación, Salud y Alimentación que atiende a las familias marginadas. En el 2000, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: se agrega a la Secretaría de Agricultura; la Pesca y la Alimentación, y la Secretaría de Comercio; se transforma en la Secretaría de Economía.

Cabe señalar, que el programa alimentario mexicano, revela una serie de problemas como políticas agropecuarias ajenas a la realidad mexicana, inaccesibilidad a los alimentos, y la falta de poder adquisitivo, lo que lleva a retomar la necesidad de un Estado de Derecho que garantice la seguridad alimentaria”

- PAOLI, Antonio. EDUCACIÓN, AUTONOMÍA Y LEKIL KUXLEJAL: Aproximaciones sociolingüísticas a la sabiduría de los tsetsales. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada A.C. Primera Edición Diciembre de 2003.

De esta publicación tomaré los elementos sociales y culturales necesarios para delimitar la cosmovisión actual de los grupos indígenas mayas.

- “La autonomía es fundamental para orientarnos hacia el lekil kuxlejal. Sin kochelin jbahtik es imposible aproximarse a lo que es la vida verdaderamente buena. Para los tsetsales éste es el hecho fundamental y es también la responsabilidad fundamental, sin kochelin jbahtik pierde sentido todo derecho y toda responsabilidad.”

- **PROYECTO ESTRATÉGICO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ.** PRONADRI, Programa de Desarrollo Rural Integral. SIEPA, Sistema Integral de Estímulos a la producción Agropecuaria. México 1987, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos

- De aquí tomaré los datos que significaron la lucha contra la crisis agroalimentaria de los años ochenta, las estrategias y las estadísticas, comparándolas con la actual crisis agrícola que vive en país.

“Los datos de la encuesta del Instituto Nacional de la Nutrición (1963-1974), demuestran que en los diferentes estratos de la población, tanto del medio rural como del urbano, el maíz y otros cereales aportan como mínimo la mitad de las calorías y un tercio de las proteínas. En las zonas rurales, el maíz es la fuente de más del 65% de las calorías y entre el 50 y el 70% de las proteínas ingeridas diariamente; en el medio urbano los cereales aportan entre el 46 y el 56% de las calorías y entre el 33 y 44% de las proteínas; el maíz represente 57% de los cereales consumidos en las ciudades.”

- **RECASENS SICHES, LUIS,** TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA. 20ª Ed. Reimpresión de la 3ª Ed. México 1996, Porrúa.

- De este libro tomaré el concepto de sociología jurídica.

“... desde el punto de vista de la consideración sociológica, el Derecho aparece como un hecho social, que es efecto de otros hechos sociales, y que se halla en interacción con otras formas colectivas; y además, una vez ya constituido, el derecho aparece como una fuerza social que actúa a modo de factor configurante de la colectividad y que produce efectos sobre otras manifestaciones de la vida social”

- **ROUSSEAU, JUAN JACOBO.** EL CONTRATO SOCIAL o Principios de derecho político. Editorial Porrúa, Decimosegunda Edición, México, 2000.

- De este libro, tomaré el contrato social como forma de surgimiento de las sociedades y del Estado, como una forma de protección de las naciones.

“...dándose cada individuo a todos no se da a nadie, y como no hay un asociado sobre el cual no se adquiera el mismo derecho que se cede, se gana la equivalencia de todo lo que se pierde y mayor fuerza para conservar lo que se tiene”

Revistas

- **Luis Miguel Romero González**, MANUAL PARA LA ALTA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DEL MAÍZ, publicado en el Estado de Veracruz por FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, S.A. DE C.V. (FYPA), con la colaboración de Ing. José Manuel Bolio García, de Asgrow, Biól, Ana Ma. Salomón Arano y I.Q. Maribel Castillo Sánchez, de FYPA, Ing. Antonio Ruíz Ruíz, de FMC, productos agrícolas, Ing. Jesús Rodal H. de Monsanto, Ing. Christian Cantuarias SQM, México. Sin datos de año y lugar de impresión.
 - De esta publicación, tomaré las características y los ciclos de la vida del maíz, como referencia para entender la importancia del cultivo, y la inversión en la producción de este vital grano.

Legislación

- Tomo el Modelo para la Gran Tarea Jurídica Nacional correctora de lo extenso, contradictorio y complejo de la legislación administrativa mexicana: conceptualización de la compilación en materia alimentaria del maestro Mario Ayluardo de sus Lecciones Sobre Derecho Administrativo.⁵
- Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 1993.
 - De estos acuerdos tomaré los datos que dan importancia en la cooperación ambiental, y sobre todo, las publicaciones devenidas de este cuerdo, como son las investigaciones de contaminación ambiental del maíz natural en México.
- Código Penal Federal.
 - De esta legislación tomaré los datos para formar un criterio sobre el castigo a figuras como son el monopolio y el acaparamiento, y su aplicación en México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - De nuestra carta magna tomaré todo lo referente a la rectoría económica del Estado.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José)
 - De esta convención tomaré los lineamientos básicos en materia de derechos humanos, principalmente en lo tocante a los derechos económicos, sociales y culturales en materia alimentaria.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
De esta declaración tomaré los elementos esenciales respecto del derecho alimentario.
- Declaración del Milenio,
 - De este documento tomaré los retos del milenio, como directrices internacionales que ha signado el gobierno mexicano.
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 1993
 - De este instrumento tomaré los datos necesarios del tratado en comento.
- Ley Federal del Trabajo
 - De esta ley tomaré los elementos necesarios que requiero para un mejor análisis del salario mínimo y sus alcances.

⁵ Vid Anexo 1

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
 - De este instrumento me allegaré de los principales derechos humanos sobre alimentación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Diario Oficial de la Federación 31 de mayo de 2007.
 - De este documento tomaré las políticas que empleará el gobierno federal para la consecución de sus objetivos específicos.
- “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ‘Protocolo de San Salvador’”.
 - De este pacto tomaré los elementos necesarios para un análisis en el ámbito de los derechos humanos que rigen en el continente americano.
- Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - De este reglamento tomare el fundamento para la elaboración y presentación de esta tesis.

Páginas de Internet.

- Agronet. <http://www.agronet.com.mx/>
- Banco de Comercio Exterior (Bancomext) <http://www.bancomext.com/>
- Banco de México (Banxico) <http://www.banxico.org.mx/>
- BBCMUNDO.COM, La cultura del maíz:
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_6317000/6317173.stm
- Propiedades alimentarias del maíz. <http://botanical-online.com/maizpropiedades.htm>
- Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo: <http://www.cimmyt.org>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <http://www.cndh.org.mx>
- CONABIO Comisión Nacional para el conocimiento y el uso de la biodiversidad.
<http://www.conabio.gob.mx/>
- CONACULTA Consejo Nacional para la Cultura y las Artes <http://www.conaculta.gob.mx/>
- Diario “El Economista”: <http://www.economista.com.mx>
- Diario “El Financiero”: <http://www.elfinanciero.com.mx>
- Diario “La Jornada” : <http://www.jornada.unam.mx>
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. www.rae.es
- e-indígenas <http://www.e-indigenas.gob.mx>
- “El hongo”, Publicado por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) de la Universidad de Guadalajara.
http://www.cucba.udg.mx/new/informacionacademica/coaxican/el_hongo.htm
- “El maíz” publicada en la página web de Red Escolar.
http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/act_permanentes/conciencia/biologia/acertijos_biologicos/acertijos00-01/solucion17.htm
- El Maíz en la nutrición humana. Depósito de documentos de la FAO.
<http://www.fao.org/docrep/T0395S/T0395S00.HTM>
- El maíz y los orígenes de Mesoamérica. Enrique Florezcano, UNAM.
<http://www.unam.mx/pual/notitec3/maiz.html>
- web de la Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés).
<http://www.fao.org>
- Inegi: <http://www.inegi.gob.mx>

- “Inviabile para Pemex cumplir ley bioenergética” Publicado el 30 de mayo de 2006 en el sitio web Teorema Ambiental.
http://www.teorema.com.mx/articulos.php?id_sec=51&id_art=1790
- José Ignacio Ruíz De Galarreta Gómez, Tesis doctoral “Agrupación de poblaciones locales de maíz (*Zea mays*) mediante caracteres morfológicos y parámetros ambientales”, Servei de Publicacions Universitat de Lleida. Universidad de Lleida, Salamanca, España. En la biblioteca virtual Cervantes.
<http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/04708318700403873089079/002344.pdf>
- “La agricultura de Estados Unidos de América”, publicada en el sitio web de Programas de Información Internacional, Usinfo.State.Gov,
http://usinfo.state.gov/esp/home/topics/us_society_values/agriculture.html
- Magali Olivo, P. Alarcón-Cháires y L. Solís, “LOS PUEBLOS DEL MAÍZ, Nomenclatura indígena de una planta sagrada”. Etnoecología, Vol. 6 No. 8,
http://www.etnoecologica.org.mx/Etnoecologica_vol6_n8/Breves_LOS%20PUEBLOS%20DEL%20MAIZ.pdf
- “Maíz y Biodiversidad. Efectos del Maíz Transgénico en México, Conclusiones y recomendaciones. Informe del Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental.
http://www.cec.org/files/PDF//Maize-and-Biodiversity_es.pdf
- “México, hombres de maíz”, las buenas mesas.com <http://www.las-buenas-mesas.com/hmaiz.html>
- Miguel Vassallo, Gente de maíz, maíz de la gente. Revista México desconocido No. 329/julio de 2004.
 - http://www.mexicodesconocido.com/espanol/cultura_y_sociedad/actividades_economicas/detalle.cfm?idpag=5161&idsub=81&idsec=17
 - “Objetivos de desarrollo del milenio” en la página oficial del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana:
<http://www.cinu.org.mx/ODM/antecedentes.htm>
- Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena, “El derecho ante los problemas socioeconómicos de México (Energéticos y alimenticios)”, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982. Publicada en su versión electrónica por la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=886>
- Procampo <http://www.procampo.gob.mx/>
- Ripusudan L. Paliwal “El Maíz en los Trópicos: Mejoramiento y Producción”. Depósito de Documentos de la Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés). Departamento de Agricultura.
http://www.fao.org/DOCREP/003/X7650S/x7650s08.htm#P0_0
- Secretaría de Economía <http://www.economia.gob.mx/>
- Somos Amigos de la Tierra:
 - http://www.somosamigosdelatierra.org/07_alimentacion/maiz/maiz_01.htm
- Secretaría de Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.
<http://www.sagarpa.gob.mx/cgcs/>
- Sistemas de Información de los Sistemas Producto, del maíz.
http://w4.siap.gob.mx/sispro/sp_ag/sp_maiz.html
- Salatiel Bagarrán. “*Zea diploperennis*, un maíz primitivo de la sierra de Manantlán”. México Desconocido Online.
 - [Ahttp://www.mexicodesconocido.com/espanol/naturaleza/flora/detalle.cfm?idcat=2&idsec=10&idsub=34&idpag=3087](http://www.mexicodesconocido.com/espanol/naturaleza/flora/detalle.cfm?idcat=2&idsec=10&idsub=34&idpag=3087)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - <http://www2.scjn.gob.mx/ius2006/>

B.- Referencial

Mi nombre es Alejandro Morales Díaz, nací en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de mayo de 1983, soy egresado de la Facultad de Derecho de la Máxima casa de estudios, mi *alma mater* la Universidad Nacional Autónoma de México.

Crecí en un pequeño municipio preponderantemente agrícola del Estado de México llamado Tonanitla, el cual es el más reciente erigido en la entidad.

Desde pequeño, he estado en contacto con el campo y la situación agrícola, aún cuando yo no soy campesino, mis abuelos y algunos de mis tíos si lo son, y veo los problemas a los que se enfrentan no sólo ellos, sino, todo el ejido de mi municipio.

De tal suerte que veo, con profunda tristeza, que quienes tienen curtidas las manos por el trabajo arduo de la tierra, no son quienes reciben los beneficios económicos producto de su trabajo, sino aquellos que no trabajan la tierra y que sólo se dedican a especular económicamente con el trabajo honrado de otras personas.

Estudí la educación primaria en la escuela José María Morelos y Pavón, que se encuentra ubicada en el municipio de Tonanitla, en el Estado de México, la educación secundaria la cursé en la Escuela Secundaria Federalizada número 39, Felipe Villanueva, ubicada en el Fraccionamiento "Hacienda Ojo de Agua", en el Municipio de Tecámac, en el mismo Estado, la educación media superior la estudié en la Escuela Nacional, Colegio de Ciencias y Humanidades, Plantel Vallejo, en la Colonia Magdalena de las Salinas, aquí en el Distrito Federal, de donde a través de pase reglamentado ingresé posteriormente a la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Soy una persona extrovertida, me gusta pelear por mis convicciones y creencias pero sustentando mis argumentos en la lógica y la razón, me gusta salir con mis amigos a divertirme, me considero creativo e imaginativo, soy muy hiperactivo, y todo el tiempo ando buscando que hacer, no puedo estar quieto por mucho tiempo.

Actualmente no laboro.

Me gusta la música, leer prácticamente de todo, aunque tengo preferencia por las novelas históricas, de aventuras y suspenso, mis novelas favoritas hasta el momento son Clemencia de Ignacio Manuel Altamirano, El Padrino de Mario Puzo, el Jurado de John Grisham, y los pilares de la tierra de Ken Follet.

3.- Hipótesis

La Crisis Alimentaria del Estado Mexicano. Su Repercusión en el maíz.

El maíz es un elemento profundamente arraigado en la cultura mexicana, relacionado con la vida y la muerte, con el día y la noche, además de ser el alimento nacional por excelencia.

El problema del incremento en los precios del maíz, y por consiguiente de la tortilla, no es reciente, ni se genera el acaparamiento de este valioso grano, sino que, es un cáncer que ha ido creciendo al seno del descuido gubernamental al campo, y la diversificación de producción y consumo.

La crisis en el campo genera desempleo, su abandono, migración, pobreza y desnutrición en éste y la ciudad.

Es necesario que el Estado Mexicano implemente medidas serias que permitan mejorar la producción y que aseguren la libre competencia, la diversidad, la cantidad y calidad de los competidores en el mercado, implementar medidas económicas que prevean el beneficio tanto a productores de bienes y servicios como a consumidores últimos a mediano, corto y largo plazo, controlando por supuesto la mediación entre productores y consumidores de los distintos bienes de la canasta básica.

Es necesaria la compilación de un código alimentario, que regule la producción, distribución y destino final de los productos agroalimentarios.

Capítulo I.- El Estado y sus elementos.

Actualmente no hay una teoría que nos diga exactamente que es el Estado, sin embargo se sabe que ha existido desde las antiguas civilizaciones, y las referencias obligadas son Grecia y Roma, pasando por la edad media, después el Estado moderno que surge con el siglo de las luces, hasta lo que se considera el Estado contemporáneo.

La teoría más aceptada es la clásica, que establece como elementos del Estado al pueblo, el territorio y al poder público. Otras como la sociológica establecen conceptos tales como la nación, el poder o gobierno, el ámbito espacial de validez de la norma jurídica y el orden jurídico, político, económico y sociocultural destinado al cumplimiento de los fines del Estado.

Sin embargo, todas las teorías coinciden en la esencia de los elementos del Estado.

1. Conceptos y elementos del Estado.

Como ya lo expuse, el Estado tiene sus orígenes en la antigua Grecia, sin embargo, ellos no tenían un concepto análogo al que empleamos hoy en día, los griegos empleaban el término de *poli* que es idéntico al de ciudad, para ellos, el Estado era lo concerniente a la ciudad, por otra parte los romanos, denominaron *civitas* a la ciudad-Estado, posteriormente se tomo también en esta consideración filosófica a la comunidad, naciendo con ello la *res pública*, o cosa pública, para después ser la comunidad política en sí.⁶

En un principio la palabra *Stato* se empleaba para designar a toda organización jurídico-política, y a su forma de gobierno la idea del Estado se aprecia claramente por primera vez en la obra "*El Príncipe*" de Maquiavelo. En el siglo XVI, Bodin emplea la palabra *Republique* para referirse al Estado, en general, y llama *Etat* a una forma del Estado, ya sea aristocrático o popular.⁷

Las principales teorías existentes son: la platónica, que considera al Estado como un organismo equiparable al del hombre, un "*macroantrophos*" para Platón el Estado tiene una composición orgánica y hay tres clases sociales en el Estado, tres elementos del Estado, la clase dominante conformada por los sabios; los defensores o guerreros; y los que deben abastecer y obedecer a los primeros, o sea los agricultores y artesanos. En esta teoría el Estado tiene poder ilimitado.⁸

Para Aristóteles, en su política, fija la posición de que el hombre es un ser sociable por naturaleza, y bajo este orden de ideas, la esencia del Estado no es ni superior ni inferior al hombre, sino que radica en la naturaleza del hombre. Para Aristóteles, el Estado también tiene una composición orgánica, pero para él, es una alianza o asociación necesaria, y temporalmente estable, una unión perfecta, cuyo fin es la virtud y la felicidad de los hombres. Para este pensador, una de las características esenciales del Estado es la autarquía, o autosuficiencia, es decir, que el Estado, para serlo, no debe depender de otra organización humana que lo complemente. Para Aristóteles la célula primaria del Estado es la Familia, seguido de la aldea, y después de la ciudad o polis, Aristóteles aceptaba la esclavitud como necesidad utilitaria del Estado.

⁶ Cfr. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, tomo X. Driskill S.A. Buenos Aires 1989.

⁷ Cfr. Op. Cit. 817.

⁸ Desde Platón hasta Gerog Jellinek se empleo la misma fuente, por lo que se consideró omiti la reiteración de las notas al pie de página. Cfr. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, tomo X. Driskill S.A. Buenos Aires 1989. Pág. 822 a 843.

Aristóteles fue el primero en dividir las formas de gobierno en monarquía, aristocracia y democracia, así como sus respectivas degeneraciones que son tiranía, oligarquía y demagogia respectivamente.

Para la escuela estoica, las diferencias entre los hombres y el Estado desaparecen, en especial la relación de subordinación, el hombre en consecuencia es libre.

Por su parte la escuela epicúrea establecía que el Estado es una institución creada para imponer el orden y que puede ser disuelta cuando no cumpla con sus fines.

Para Cicerón el Estado es un orden creado por la naturaleza, cuya estructuración está dada por el instinto de los hombres que se manifiesta en su tendencia a la vida social, políticamente ordenada. Para él, el Estado es una multitud de hombres reunidos con el consentimiento de la ley y asociados con el objeto del bien común. Considera que el Estado debe tener una composición mixta, un sistema monárquico atemperado con elementos aristocráticos y democráticos, mezclando las tres mejores formas de una república.

Para la filosofía cristiana, el poder estatal es sólo un medio para la consecución de los fines religiosos.

La concepción patristica sostenida por San Agustín, estipulaba que la institución fundamental es la comunidad de los fieles católicos, siendo esta el reino de Dios, única forma de convivencia perfecta y única fuente de la autoridad perpetua. Para él, el Estado es producto del pecado y sólo puede admitírsele como organización social justificada en tanto sirva a los designios de Dios y a los fines de la Iglesia.

Para la concepción escolástica, sostenida por Santo Tomás de Aquino el Estado es la institución fundamental y necesaria que deriva de la naturaleza sociable del hombre. Su finalidad es poner un orden de vida y dentro de él lograr la satisfacción de las necesidades del hombre, el Estado es de esta forma una representación del reino de Dios. Siguiendo a Cicerón, considera que la mejor forma de gobierno es la mixta.

Nicolás Maquiavelo, es un caso especial en la teoría del Estado, ya que no hace una teoría con pretensiones universalistas, se limita a realizar un análisis histórico del Estado y de su situación en concreto, para poder proponer una solución a los problemas estatales de ese momento, por lo que no se debe pretender que su teoría sea empleada para todo Estado, sin embargo lo que si debemos tomar en cuenta es que para cada Estado se requiere una teoría o un análisis en concreto para la solución de los problemas de ese Estado determinado.

Por su parte Bodin, distingue tres formas de gobierno, según a quien le corresponde la creación de las leyes, siendo estas: la monarquía, la aristocracia y la democracia. Bodin, expone una idea de soberanía, fundada en la concepción de que quien crea la ley no puede estar sometido a ella, sino que debe permanecer en un plano superior, con este argumento pretendía justificar la monarquía francesa de la época.

Tomás Hobbes, como defensor del absolutismo de la monarquía inglesa, así argumenta que el hombre es egoísta por naturaleza, destaca la necesidad de un contrato social en el que el hombre se subordine incondicionalmente a un poder unificado que represente y ejerza los colectivos poderes de todos.

Montesquieu distingue tres formas de gobierno, siendo estas: la república, la monarquía y el despotismo. Propugna por un sistema tripartita de poderes, que cumplan con las funciones legislativa, administrativa y jurisdiccional. Para ello parte de que sólo el poder puede detener al poder, como forma legal para reprimir el abuso del poder y fomentar la libertad.

Rousseau, de quien destaca la obra *“El Contrato Social”* subraya que el contrato social, permite que todos los hombres permanezcan libres e iguales, al tiempo que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos, no hay otra subordinación del individuo que la sujeción a la ley, entendida esta como la voluntad general que es la soberanía.

Para Kant, el Estado es una multitud de hombres que conviven de acuerdo a las leyes del derecho, por lo que el contrato social es un presupuesto fundamental para la existencia del Estado. Kant también apoya la teoría de la división de poderes, para él, la función legislativa sólo puede corresponder a la soberanía popular.

Schelling es el primero en hablar del espíritu popular, como presupuesto de toda construcción jurídico-política. Este autor ve en el Estado una síntesis entre lo ideal y lo real, entre el ámbito de la libertad y la necesidad, asimismo acepta la existencia de la iglesia como institución paralela al Estado.

Por su parte Hegel a través del método dialéctico descubre como síntesis del derecho y de la moral el denominado Ethos Objetivo, es decir un sistema de vida efectiva y concreta, integrado por tres planos de organización, siendo estos la familia, la sociedad y el Estado. Este autor concibe al Estado como la creación más perfecta del espíritu objetivo y como la expresión más alta de la libertad, pues nada existe por encima del Estado excepto lo absoluto. Hegel considera que la realidad es una incesante síntesis del pensamiento y del objeto. La idea de lo universal se exterioriza, a través del hombre social, en la realidad del Estado. Para este autor, la teoría del Estado debe renunciar a considerar al Estado en su deber ser, plantea que ésta, debe constreñirse tan sólo a ver al Estado en su realidad presente. El sistema filosófico hegeliano se resume en el siguiente principio: *“lo que es racional es real y lo que es real es racional”*

Marx también deseaba entender la realidad estatal, sin embargo fue más allá de la mera comprensión de la realidad, investigó las causas históricas de las injusticias del Estado y lo transformó postulando condiciones de vida más acordes con las aspiraciones de la vida humana. También empleó el método dialéctico, pero lo invirtió, estableciendo que no es el sujeto quien determina al objeto, sino precisamente de forma contraria, por lo que su postura no es el idealismo hegeliano, sino que es un realismo integrado por la actividad humana. Para este autor, se deben eliminar la religión y la propiedad privada, toda vez que sobre ésta se estructuran los privilegios que definen al Estado Monárquico. Establece también, que los problemas del Estado han de solucionarse, no en el plano de la teoría, sino en el de la praxis, y dado que la antítesis del proletariado es la burguesía, al suprimirse esta por medio de la desaparición de la propiedad privada, ha de lograrse una total rehabilitación del hombre. Para Marx, la propiedad privada tiene una relevante importancia en su visión del Estado, tan es así, que propone la supresión de ésta como elemento fundamental para la funcionalidad del Estado,

Para Georg Jellinek, el Estado es tanto una creación social como una institución jurídica, de tal suerte que se debe estudiar como una doctrina general social del Estado y como teoría general del derecho político; desde el punto de vista social, es una función. Para este autor los elementos del Estado son: el territorio, como espacio geográfico en que el poder del Estado puede desenvolver su actividad específica; la población o pueblo, como el conjunto de hombres que pertenecen a un Estado, en sus dos sentidos subjetivo, como elemento integrante del Estado o en el sentido objetivo como objeto de la actividad del Estado; el poder, como la dominación que el Estado ejerce sobre los individuos.

Posteriormente a estas concepciones se crea una nueva corriente que es la concepción positivista del Estado de León Duguit, quien planteó la necesidad de eliminar la abstracción del estudio del Estado, de tal suerte que se estudie la Estado desde su realidad, para crear una doctrina que se adecue al Estado y no de forma inversa. Para este autor la teoría del Estado debe avocarse al estudio de los siguientes elementos: a) una realidad social determinada; b) diferenciación entre

gobernantes y gobernados; c) la obligación de aquellos de asegurar el cumplimiento del derecho; d) la obediencia de los gobernados a las reglas de los gobernantes; e) legítimo uso de la fuerza; f) el estudio del servicio público en tanto función propia de las instituciones que aseguran el cumplimiento de las funciones de los gobernantes.⁹

La palabra Estado se ha empleado en diversos sentidos para Jellinek, el Estado es una corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario, para Duguit es una agrupación humana fijada en un territorio donde los más fuertes imponen su voluntad a los más débiles; para Heller es un conjunto de las acciones sociales consideradas en su unidad y ordenación.¹⁰

También se le ha dado una segunda significación, así, Hegel lo considera como la idea ética en su desarrollo y actuación; Bierling y Haenel, lo consideran como un conjunto de relaciones jurídicas; para Kelsen, es un sistema normativo identificable con el ordenamiento jurídico mismo.¹¹

Para el jurista filósofo y politólogo austriaco, Hans Kelsen, acuñar una definición también resulta sumamente difícil, por lo que estudia al Estado desde sus elementos y una visión puramente jurídica.

“La definición del 'Estado' resulta muy difícil, dada la multiplicidad de los objetos que el término comúnmente designa. La palabra es a veces usada en un sentido muy amplio, para designar la 'sociedad' como tal, o una forma especial de sociedad. Pero con gran frecuencia el vocablo es también empleado en un sentido mucho más restringido, para designar un determinado órgano de la sociedad —el gobierno, por ejemplo, o los sometidos a éste, la 'nación', o el territorio en que aquéllos habitan. La insatisfactoria situación de la teoría política —que es esencialmente una teoría del Estado— débese en gran medida precisamente al hecho de que diferentes autores tratan bajo el mismo rubro problemas completamente distintos, y a la circunstancia de que incluso un solo autor da inconscientemente a la misma palabra.”¹²

Es así que Kelsen identifica al Estado partiendo de las concepciones sociológicas de este, y dándoles una interpretación totalmente jurídica.

“El concepto que los sociólogos aplican cuando describen las relaciones de dominación dentro del Estado, es el concepto jurídico. Las propiedades que atribuyen al Estado sólo se conciben como propiedades del orden normativo de la comunidad constituida por dicho orden. Los sociólogos consideran también como cualidad esencial del Estado, la de ser una autoridad superior a los individuos y capaz de obligarlos. Sólo como orden normativo puede el Estado ser una autoridad capaz de obligar, especialmente si dicha autoridad es considerada como soberana.”¹³

Sin embargo, Kelsen fue muy criticado por el jurista y politólogo alemán Herman Heller.

“acuño la frase clásica para caracterizar el pensamiento Kelseniano: una ciencia del derecho y del Estado sin derecho y sin Estado.”¹⁴

⁹ Desde Aristóteles hasta Gerog Jellinek se empleo la misma fuente, por lo que se consideró omiti la reiteración de las notas al pie de página. Cfr. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, tomo X. Driskill S.A. Buenos Aires 1989. Pág. 822 a 843.

¹⁰ Cfr. Op. Cit. 818.

¹¹ Cfr. Op. Cit. 818.

¹² **KELSEN, HANS.** Teoría general del derecho y del Estado. Traducción de Eduardo García Máynez. Edición de la Universidad Nacional Autónoma de México, segunda edición, tercera reimpresión, México 1983. Pág. 215.

¹³ Op. Cit. Pág. 255.

¹⁴ Op. Cit. **DE LA CUEVA, MARIO.** Pág. 185.

Herman Heller considera que la separación entre lo práctico y lo teórico, especialmente cuando se trata de la teoría del Estado y de política, es imposible, y por consiguiente es muy difícil poder atribuir a cada ciencia su área de competencia.

“El problema sería sencillo si por teoría general del Estado se entendiera, únicamente, el análisis dogmático de los conceptos generales positivos del derecho político, pero esto sólo es lógicamente posible en una teoría del Estado sin Estado, es decir, cuando se identifica a éste con el orden jurídico (Kelsen, Staatslehre, 1925).”¹⁵

De este modo, Heller opta por analizar al Estado desde un punto de vista real de la sociedad como ente generador del Estado.

“Si El Estado es una unidad que actúa en la realidad histórico social, no podemos esquivar el examen, siquiera sea somero, de la difícil cuestión referente al carácter de esta realidad social. El punto de partida ha de ser aquí la fundamental e inmovible afirmación de que la realidad social es efectivamente humana, es realidad efectuada por el hombre.”¹⁶

Heller observa al Estado desde su realidad social, y parte de allí para analizarlo, en su constante cambio estructural producto del lógico cambio social.

García Máynez, dilucida la teoría del Estado en función a la validez de la noma jurídica, como fuente formal de este, al respecto escribe que:

“...se ha escrito que el Estado es la fuente formal de validez de todo el derecho, pues sus órganos son quienes lo crean –a través de la función legislativa- o le imprimen tal carácter –por la aplicación de una costumbre a la solución de casos concretos.”²

² *“El Estado viene realmente a ser la fuente de validez formal del derecho, por cuanto él establece y asegura el derecho legal mediante sus órganos y señala las condiciones para la validez del derecho consuetudinario” HERMAN HELLER. Teoría del Estado. Ed. Fondo de Cultura Económica, México. 1942, pág. 211.”¹⁷*

García Máynez, al no haber una definición concreta y universalmente aceptada, de lo que es el Estado, adopta la teoría clásica tripartita del Estado, observándolo desde el punto de vista jurídico como condición para la existencia del derecho, dado que es éste quien lo crea y mediante su poder político mantiene y asegura su cumplimiento.

“El Estado suele definirse como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio. Tal definición revela que son tres los elementos de la organización estatal: la población, el territorio y el poder. El poder político se manifiesta a través de una serie de normas y de actos normativamente regulados, en tanto que la población y el territorio constituyen los ámbitos personal y espacial de validez del orden jurídico. Se ha dicho que la ordenación jurídica bajo un poder de mando es el elemento formal. Mientras que la población y el territorio son los elementos materiales del Estado³ más no hay que olvidar que lo mismo la población que el territorio háyanse en todo caso determinados por el ordenamiento jurídico.”

³ *ICILIO VANNI. Filosofía del Derecho. Trad. De Rafael Urrano. Madrid, 1941, pág. 150.”¹⁸*

¹⁵ Op. Cit. **HELLER, HERMAN**. P. 81.

¹⁶ Op. Cit. **HELLER, Herman**. P. 101.

¹⁷ **GARCÍA MÁYNEZ, EDUARDO**. Introducción al estudio del derecho. Editorial Porrúa. 52ª. Edición reimpresión, México, 2001. Pág. 97.

¹⁸ Op Cit. Pág. 98.

El maestro Jesús Anlén López, considera al Estado como la *“organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinados territorios”*¹⁹ en esta definición se encuentran claramente definidos los tres elementos clásicos del estado.

Atendiendo a la división que se suele hacer en cuanto a los elementos del Estado, lo dividiré en pueblo, poder público y territorio.

He de mencionar que el Estado es una fuente del derecho, y es la nación el origen del Estado para su organización, atención y solución a sus diversos problemas, así como para preservar y defender su soberanía ante los embates de cualquiera índole que la vulneren.

Dos de los principales objetivos del Estado es lograr la estabilidad y el desarrollo económico del pueblo-nación y la defensa de la soberanía de la misma, de tal suerte, que en algunos casos como en lo que respecta al maíz y la tortilla, ambos objetivos van unidos.

La soberanía pues, puede sufrir atentados, no solo bélicos, ante la amenaza de una invasión, una revolución o un golpe de Estado, sino también en el caso que nos ocupa, en los atentados económicos del monstruo llamado globalización y de la actual crisis alimentaria que vive el mundo, como lo analizaré más adelante.

¹⁹ ANLÈN LÒPEZ, JESÚS. Vicisitudes en la vida del poder estatal. Editorial Cuadernos de la búsqueda. México 2002. p. 13.

A. El Elemento Humano.

El elemento humano es la base y origen único del Estado, por lo que tratar de comprender qué parte del género humano, que agrupación de la especie humana es la creadora de un determinado Estado suele ser una empresa muy difícil, sin embargo, es de vital importancia para poder delimitar un Estado de otro, es pues la calidad de determinado grupo humano, la que determina o no la existencia de un Estado. Sin embargo he de señalar que no importa quien haya creado un Estado, sea grupo de personas, grupo étnico o clan al final de cuentas, la raza humana está en constante evolución e interacción social, por lo que, los que hoy crean un Estado mañana pueden pertenecer a otro, y su descendencia a otro, sin que ellos pierdan su propia identidad, al tiempo que enriquecen y adquieren rasgos culturales de su entorno socioambiental.

Para Juan Jacobo Rosseau, el individuo busca una forma de asociación que lo proteja así como a sus pertenencias, y que al mismo tiempo, no tenga que estar sometido más que así mismo, es decir, sin perder su libertad.

“...dándose cada individuo a todos no se da a nadie, y como no hay un asociado sobre el cual no se adquiera el mismo derecho que se cede, se gana la equivalencia de todo lo que se pierde y mayor fuerza para conservar lo que se tiene”²⁰

Es pues que para Rousseau, el Contrato Social es una forma de subsistencia frente a los demás o frente a posibles atacantes, de cualquier naturaleza, es una forma, como ya lo he mencionado de preservar la propia integridad física, la de las propiedades, sin perder por supuesto la libertad.

Pero éste es sólo el contrato primigenio de las sociedades, falta aún en este Contrato Social, algo que nos de identidad, valores, sentimiento de pertenencia, arraigamientos comunes, puesto que el sentido natural de autoprotección, no es el sentimiento social de pertenencia y de nacionalidad, sin embargo, sí es el material genético necesario para la conformación de una población, que, signado el Contrato Social, da origen a un pueblo, y en ejercicio del dicho pacto, se crea la soberanía y la defensa de los signantes y de sus pertenencias, elementos necesarios e indispensables para la erección de una nación. Dado que todos estos elementos nos dan un sentimiento de nacionalidad.

En primer término tenemos el concepto de población.

“población.

(Del lat. populatio, -ōnis).

- 1. f. Acción y efecto de poblar.*
- 2. f. Conjunto de personas que habitan la Tierra o cualquier división geográfica de ella.*
- 3. f. Conjunto de edificios y espacios de una ciudad.*
- 4. f. Ecol. Conjunto de individuos de la misma especie que ocupan una misma área geográfica.*
- 5. f. Sociol. Conjunto de los individuos o cosas sometido a una evaluación estadística mediante muestreo.²¹*

²⁰ **ROUSSEAU, JUAN JACOBO.** EL CONTRATO SOCIAL o Principios de derecho político. Editorial Porrúa, décimosegunda edición, México, 2000. Pág. 9.

²¹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua. <http://www.rae.es/rae.html>

El maestro García Máynez considera que los *“Los hombres que pertenecen a un Estado componen la población de este”*²² sin embargo, creo que la población abarca más allá de hombres que pertenecen a un Estado, puesto que un extranjero puede fácilmente asentarse a vivir por un tiempo determinado formando parte de la población del Estado, sin ser parte de éste propiamente dicho.

El maestro García Máynez, atribuye a la población en cuanto individuos y su relación con el Estado un conjunto de derechos que aquellos pueden hacer valer frente a éste, siendo de tres clases, derechos de libertad; derechos que se traducen en la facultad de pedir la intervención del Estado a favor de intereses individuales; y derechos políticos²³.

La población, se compone de personas que habitan un espacio geográfico determinado, pudiendo o no tener algún tipo de afinidad, es decir, no se tiene ningún interés en común, y principalmente no hay un sentido de unión, sino en algunas ocasiones sólo un sentido de coincidencia en tiempo y lugar, pues el sentido de pertenencia es hacia otro lugar y o espacio físico, por lo que no tienen ni identidad ni soberanía.

Dentro de una población, además, puede haber varios individuos de diversas poblaciones, pueblos e incluso naciones, pudiéndose dar una diversidad cultural, tradicional, religiosa, e incluso de idiomas, pues en una población podemos encontrar indios, afganos, zapotecos o árabes. Cada una de estas personas pese a que forman parte de una población, no tiene ningún tipo de relación social o afectiva, salvo el hecho de estar en un mismo lugar.

El pueblo, por otra parte, ya es un concepto más cercano a lo que se busca.

“pueblo.

(Del lat. popŭlus).

1. *m. Ciudad o villa.*
2. *m. Población de menor categoría.*
3. *m. Conjunto de personas de un lugar, región o país.*
4. *m. Gente común y humilde de una población.*
5. *m. País con gobierno independiente.”*²⁴

Para Kelsen el pueblo no es más que el ámbito personal de validez de la norma jurídica del orden nacional.

*“Un segundo 'elemento' del Estado, de acuerdo con la teoría tradicional, es el pueblo, es decir, los seres humanos que residen en el territorio estatal. Estos seres humanos son considerados unitariamente. Como el Estado sólo tiene un territorio, del mismo modo sólo tiene un pueblo; y así como la unidad de territorio es jurídica y no natural, lo propio ocurre con la del pueblo. Esta última está constituida por la unidad del orden jurídico válido para los individuos considerados como pueblo del Estado.”*²⁵

²² Op Cit. García Máynez, pág, 100.

²³ Cfr. Op cit. Pág. 101.

²⁴ Op. Cit. Diccionario de la Real Academia de la Lengua. <http://www.rae.es/rae.html>

²⁵ Op. Cit. KELSEN, Hans. Pág. 276.

Kelsen considera al pueblo como ámbito personal de validez de la norma jurídica, en cuanto que es sobre los miembros del Estado sobre los que se aplica la norma, es decir, considera que la norma jurídica regula la conducta del pueblo, pero se le ha olvidado algo a Kelsen, el pueblo es la fuente originaria del poder y a través de este de la norma jurídica, es decir que el pueblo es quien, como nación y en ejercicio de su autodeterminación y soberanía, se auto impone la norma jurídica a través de lo que Rousseau considera como el Contrato Social, para la defensa de sus intereses, y la preservación del orden social y estatal.

Sin embargo, Kelsen al considerar que la unidad del pueblo es jurídica y no natural, comete un error, pues si algo ha llevado a la organización de las sociedades es justamente la organización natural y consciente de los integrantes de la misma, y prueba de ello es el Estado, pues antes de surgir un Estado surge la sociedad organizada.

Pueblo, es un término que suele emplearse para una ciudad o en todo caso para una población de menor categoría, de tal suerte que suele usarse para describir a un sector de la población, también suele confundirse con un país o gobierno independiente.

“Al hablar de las condiciones de la actividad estatal que se relaciona con el pueblo, queremos referirnos a todas aquellas determinaciones físico-espirituales del grupo humano que actualiza al Estado, en cuanto tales determinaciones presenten importancia destacada para la existencia de la unidad estatal. La extraordinaria variedad de acepciones en que es usada la voz 'pueblo' (Volk) da lugar a tantas y tan peligrosas confusiones y errores que se hace preciso, previamente, investigar los diversos sentidos en que tal palabra se emplea, separándolos nítidamente. Cumple hacer, en primer término, una distinción fundamental entre la consideración del pueblo como formación natural y como formación cultural. En el primer caso se entiende por pueblo sólo lo que éste tiene de natural, ya en cuanto población, ya en cuanto raza. Pero, por su parte, la consideración del pueblo como formación de cultura no supone un concepto unívoco y requiere un análisis preciso.”²⁶

Heller analiza la composición del pueblo desde dos puntos de vista el natural, devenido por la sangre y el cultural determinado por la tradición, desde luego, se avoca al análisis de la composición cultural de los pueblos, toda vez que los pueblos aún cuando traten de mantener una raza pura, no podría rastrearse su filiación hasta sus orígenes primigenios sin encontrar diversas mezclas genéticas y por consiguiente de las diversas culturas que, conforme su evolución temporal, adquieren nuevos matices.

“El pueblo, al que por motivos tanto históricos como sistemáticos hemos de distinguir de la nación, no puede ser considerado como una raza natural, pero tampoco como una formación del espíritu. No es en modo alguno, un 'ente puramente espiritual' (Lazarus. Was heisst national?, 1880, p. 13) y menos aún puede afirmarse de él que sea una 'comunidad, y, como toda comunidad, espíritu' (Liermann, p. 17). Como en toda realidad social, en el pueblo, también, el dualismo naturaleza-espíritu sólo puede concenirse dialécticamente.”²⁷

Heller además, considera que el pueblo en su forma natural es la población, como mero grupo de personas. Considera también, como es lógico, que no existe un solo pueblo cultural que descienda de una única raza primigenia u originaria.

En el pueblo, puede ser que si se reúnan requisitos de identidad, e incluso hablar un mismo idioma, pero esos sentimientos también forman parte de una comunidad más grande, es decir, que dentro del grupo de mayas por ejemplo, podemos encontrar que existen muchos pueblos de esa misma cultura.

²⁶ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 193.

²⁷ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 205 y 206.

En el Estado mexicano encontramos otro claro ejemplo de ello, pues en él cohabitan muchos pueblos, algunos íntimamente ligados por razones culturales y otros tan alejados que sólo tienen por unión la estatal, la nacionalidad adquirida y el sentimiento de pertenencia.

De tal suerte que pueblo tampoco es la acepción que buscamos, puesto que no reúne los requisitos de identidad y de soberanía.

Ahora analizaré el concepto que me parece más acertado para referirse a este elemento del Estado que analizamos.

“nación.

(Del lat. nañio, -ōnis).

1. f. Conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo gobierno.
 2. f. Territorio de ese país.
 3. f. Conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común.
 4. f. coloq. p. us. nacimiento (□ acción y efecto de nacer). Ciego de nación.
 5. m. Arg. p. us. Hombre natural de una nación, contrapuesto al natural de otra.
- de ~.

1. loc. adj. U. para dar a entender el origen de alguien, o de dónde es natural.²⁸

Cómo ha quedado asentado, la nación es un conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición en común.

En este caso, el hecho de tener una misma cultura, un mismo idioma, un sentido de pertenencia, crea un sentido de soberanía, que no permite que otro grupo que no sea ellos, imponga sus leyes, y por ello mismo, impulsa a todos los que comparten esa identidad nacional luchan en un frente común por defender esa soberanía frente a cualquier tipo de potencia que vulnere a este grupo social, establecido en un territorio determinado que se considera propio.

La nación es pues, el elemento más valioso e importante del Estado, ya que puede existir una nación sin territorio, e incluso sin un gobierno propio, pero no puede existir un territorio si no hay quien ejerza su dominio sobre él, tampoco puede existir un gobierno si no hay una nación que le de origen.

Es decir, que un espacio geográfico sin nación es sólo eso, asimismo no puede existir un poder si no hay una nación que le de origen y que lo ejerza.

Por otra parte, una nación que no tiene territorio, luchará por conseguirlo; una nación sin gobierno, lo proclamará e incluso lo impondrá sobre otros que no sean aceptados ni nacionales.

²⁸ Op Cit. Diccionario de la Real Academia de la Lengua. <http://www.rae.es/rae.html>

Una nación con territorio y con autogobierno es soberana y por lo tanto es un Estado, y todo Estado tiende a defender su soberanía y asegurar el orden interno.

El maestro Mario de la Cueva considera que la nación y la conciencia de constituirla surge en España, Francia e Inglaterra durante los siglos XV al XVI, en los que alcanzaron su unidad territorial y humana: la reconquista de España por los reyes católicos, los triunfos de Francia sobre el imperio y la iglesia y la unidad de las Islas Británicas, el pueblo adquirió así la conciencia de que poseía un pasado y un destino histórico común.²⁹

“La idea de la nación nació vinculada fuertemente a los principios de igualdad y libertad, porque una comunidad de cultura, que es una relación espiritual, sólo puede darse entre hombres libres e iguales. De ella debe decirse que es un producto de aquellos dos principios, pero es también una fuerza activa que se pone a su servicio para provocar una concepción democrática de la vida social y del gobierno. Así lo pensó Herman Heller³¹ al indicar que marchó por los siglos de la Edad moderna al lado de la idea de la democracia en la lucha de la libertad. En los años de la revolución francesa, con el despertar de las conciencias, su función consistió en ‘justificar al Estado por el pueblo individualizado en una comunidad de cultura’. En el siglo XX, en el curso de las dos guerras mundiales, las naciones afirmaron su ser y se impusieron a la idea del Estado en la denominación, lo mismo, lo mismo en la Sociedad de las Naciones del Tratado de Versalles que en las Naciones Unidas.

¹¹ *Las ideas políticas contemporáneas, traducción de Manuel Pedroso, Editorial Labor, Madrid, 1936, pag. 118 y sigts.*³⁰

Es pues la idea de unidad, de pertenencia, de compartir un pasado en común lo que finalmente es la nación, y por ella, se lucha para la defensa de los intereses de todos, de tal suerte que como lo dijera Rousseau, el que se da a todos no se da a nadie en específico, y de esta forma el Estado nación, puede defender su soberanía, defendiendo los intereses de todos, para preservar el orden social y estatal.

Por otra parte Herman Heller considera al Estado como una realidad, y es en este tenor que construye su Teoría del Estado.

“LA TEORÍA del Estado se propone investigar la específica realidad de la vida estatal que nos rodea. Aspira a comprender al Estado en su estructura y función actuales, su devenir histórico y las tendencias de su evolución.”³¹

Es así, que el Estado como realidad social es la organización de la nación, y por consiguiente, va más allá de la ley y de la política, sin embargo crea y emplea estas herramientas para su organización y autoregulación.

Heller no consideró elaborar una teoría general del Estado universal puesto que no es posible, toda vez que es cambiante, se reforma y evoluciona.

“... no nos proponemos construir una teoría ‘general’ del Estado, con carácter de universalidad para todos los tiempos, porque no lo estimamos, en absoluto, posible.”³²

Herman Heller considera que la nación y su conciencia de serlo como reivindicación del pueblo surgen en Francia.

“El pueblo, en cuanto formación cultural, no desempeñó, ni en la Antigüedad ni en la Edad Media, papel de importancia en la formación de grupos políticos. Hasta el siglo XIX no existió una teoría ni una práctica de la política construida de modo consciente sobre la peculiaridad cultural del pueblo. Incluso la conciencia que se llega a tener del pueblo, como tal, cosa que en la Europa central y occidental empieza en el Renacimiento, en el Oriente europeo a finales del siglo XVIII y que

²⁹ Cfr. Op Cit. CUEVA, MARIO DE LA. Pág. 50 y 51.

³⁰ Op Cit. CUEVA, Mario de la. Pág. 53.

³¹ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 21.

³² Op. Cit. HELLER, Herman. P. 21 y 22.

*actualmente se inicia en Asia, no ejerce al principio influjo alguno. Sólo cuando se liquida el orden social estamental y se afianza la sociedad civil, y cuando, al tambalearse la forma monárquica de gobierno comienza a desvanecerse la diferenciación dinástica entre los Estados, se constituye el pueblo como 'nación' política. A partir de la Revolución Francesa, y en nombre de la soberanía del pueblo y de la soberanía nacional, el mundo político europeo se ve, en lo exterior, distribuido de manera diferente y, en lo interior, radicalmente revolucionado.*³³

Este ser individual, pero con una conciencia grupal de pertenencia, son los elementos que dan a la nación los elementos personal y cultural necesarios para su existencia, y con las adiciones de personas externas al grupo original se enriquece y evoluciona la nación en sí, de tal suerte que continua en su interminable labor de creación, pues sólo la nación se crea asimismo en cada momento.

*"El pueblo cultural, que en sí es políticamente amorfo, se convierte en nación cuando la conciencia de pertenecer al conjunto llega a transformarse en una conexión de voluntad política. Para constituir la nación no basta en modo alguno el sentimiento de comunidad meramente étnica. ... sólo cuando un pueblo se esfuerza por mantener y extender su manera propia mediante una voluntad política relativamente unitaria -cosa que, por ejemplo, no sucede en los llamados pueblos naturales- sólo entonces podremos hablar de una nación. Esta voluntad política no precisa orientarse hacia la unión en un Estado. Y así puede acontecer que una minoría nacional que se organiza, dentro del Estado a que pertenece, en la unidad política de un partido o de un grupo cultural, no tenga el menor propósito irredentista.*³⁴

Es así que para Heller, la nación es algo más que una comunidad étnica, y coincido en su razonamiento, pues como ya lo he mencionado en Estados como el mexicano, hay varias culturas, y comunidades étnicas, y lo que nos da el sentido de pertenencia es la conciencia política de serlo, ese afán de ser mexicanos a pesar de nuestras diferencias, pero sobre todo ese querer ser mexicanos por encima de otras naciones, y defender a la nación mexicana en contra de cualquier tipo de inferencia de cualquier Estado.

Coincido también con Heller en que podemos estar a favor o en contra del Estado, pero jamás lo negaremos, ni él nos permitirá negarlo, el propósito del Estado es proporcionar el bienestar social, y si no lo obtenemos tenemos la posibilidad estatal de poder cambiar lo que consideremos perjudicial, no a través de la razón de la fuerza, sino de la fuerza de la razón, si creemos que el Estado está mal, no basta con externarlo o quejarnos, la solución consiste en volvernos parte del Estado para que desde dentro del sistema lo cambiemos por uno mejor.

En México ya ha sido demostrado, después de 70 años de gobierno PRÍsta, se dio un cambio, la llamada alternancia, y fue la nación misma, quien advirtió una falla en el sistema y empleó las herramientas estatales para "cambiar de sistema", subiendo al poder la alternativa que en ese momento el pueblo políticamente apto consideró la mejor opción, reiterando la elección para un segundo periodo, ahora en vista de los resultados, la cuestión es si la nación querrá continuar otros seis años con un gobierno de derecha, hay tres opciones que se darían en el escenario político en la próxima jornada electoral, la primera es que continúe con el mismo gobierno de derecha, la segunda que opte por la izquierda un poco fracturada en su estructura interna por la lucha entre sus tribus, y manchada por la corrupción de sus gobiernos, o regresar al régimen PRÍsta, en cualquiera de los escenarios, es más probable regresar al viejo régimen rejuvenecido por el proceso de concientización y autocrítica al interior del Partido Revolucionario Institucional, que continuar con el gobierno neoliberal imperante, en todo caso, la victoria de la Izquierda aún se ve muy lejos de poder convertirse en una realidad.

³³ Op. Cit. HELLER, Herman. P.

³⁴ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 209.

El Estado como lo ha dicho Heller, es una realidad social y tal como esta, tiende al cambio, actualmente vivimos cambios que pueden ser decisivos para el Estado, y así como ahora, antes y después seguirán habiendo cambios importantes en la forma y estructura del Estado, por lo que no se puede crear una teoría general y menos pretender que esta teoría quiera o pueda ser universal y aplicable en todo momento. México atraviesa grandes cambios decisivos para nuestro futuro, y en nuestra responsabilidad dejar un país mejor para las futuras generaciones, o ellas pagaran nuestros errores.

El Estado como realidad social de la humanidad, también es una creación cultural, y como tal representa el sentir de una nación. Es por esto, pues, que el Estado representa no sólo a una sociedad, sino a su cultura, ideales y en general a su pasado. Así pues, Héller mira al Estado no como un ente superior o inferior al hombre, sino como un hombre en sí, y sus relaciones con otros hombres en la estructura social. Con lo que concluye que el Estado es una estructura. De esta forma, se puede considerar a Heller como realista del Estado.

Para el maestro Anlén López, las actuales sociedades y en especial los estados nación buscan un reencuentro con sus culturas, una auto reafirmación del ser individual y colectivo, mando nota de las características que nos asemejan a otras culturas, pero sobre todo las que nos diferencian de aquellas y nos dan individualidad cultural y nacional.³⁵

Nación Mexicana.

-Composición pluricultural

La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos originarios de su territorio y de los que llegaron después durante el encuentro y fusión de culturas. Dicho pluriculturalismo queda reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo segundo.

La composición pluricultural hace del Estado Mexicano uno muy rico, hemos aportado gran parte de nuestra cultura al mundo, el maíz es un claro ejemplo de ello, pues actualmente es uno de los cereales más importantes en la dieta de la sociedad contemporánea.

La nación Mexicana ha sido una clase guerrera por excelencia, con gran dominio en las matemáticas, la astrología, la agricultura, y demás aspectos propios de sus pueblos.

Compuesta por mayas, olmecas, aztecas, otomíes, tarahumaras, yakis, todos formamos parte del caldo sobre el que se construyó la nación mexicana. Sin embargo, los aztecas fueron la clase imperante a la llegada de los españoles al continente, por lo que es la cultura que más permea en la identidad nacional.

“En la época anterior a la conquista de México por los españoles, existían en los diversos pueblos mesoamericanos usos y costumbres que a través de los siglos llegaron a ser verdaderas legislaciones. Los grupos sociales más importantes, como los aztecas y los mayas, tenían sus propios gobiernos y leyes que iban de acuerdo a su particular organización política y social.

En lo que respecta a los aztecas, el derecho tuvo su origen en la costumbre, es decir, era de tipo consuetudinario; en él, las disposiciones jurídicas eran conocidas por los jueces y transmitidas oralmente entre la gente de generación en generación. Puede decirse que no tenían un Derecho escrito, es decir, no existía una Constitución tal y como se conoce hoy en día, pero la actuación de

³⁵ Cfr. Op. Cit. Anlén López, Jesús. Pp. 33 a 38.

*los órganos e instituciones del Estado azteca y la posición de los individuos frente al mismo, estaban claramente definidas y respondían en buena medida a la cosmovisión de estos pueblos.*³⁶

Debemos destacar que la sociedad mexicana basaba su civilización en la estratificación social y las conductas se basaban en la posición social que necesariamente tenía cada persona.

Dentro de la estratificación de gobernantes y gobernados, existían en la clase superior el Rey, tlatoani; el Señor, Teuctli; y el Noble, Pilli; y en la parte gobernada o macehuales, estaban desde los agricultores hasta los esclavos, y existía la movilización social a través del mérito militar o ceremonial, también se tenían determinados derechos y obligaciones.

*“Entre los derechos reconocidos a la población en general se tenían: el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la tierra, el derecho a ejercer el intercambio y compraventa de la producción familiar, el derecho a la alimentación –aunque fuera de subsistencia-, el derecho al uso y disfrute de los bienes comunales. A cambio de ello existían las obligaciones correspondientes: la asistencia obligatoria de los niños a las escuelas y templos donde se daba instrucción educativa, militar y religiosa; el trabajo para la comunidad; el trabajo agrícola obligatorio en las tierras del rey y de los sacerdotes; la obligación de entregar parte de los excedentes de la producción como tributo al rey; la obligación de compartir los alimentos con los ancianos y los niños (y ocasionalmente con la población en general tratándose de fiestas y ceremonias religiosas) y la obligación de respetar la propiedad comunal y ajena.*³⁷

Posteriormente a la colonización, en México permearon otras culturas, no sólo la española, sino también el resto del continente europeo y particularmente el africano, pues derivado de la introducción de esclavos negros al país, actualmente, la cultura mexicana tiene matices de prácticamente todo el mundo, y así crece y se enriquece día con día.

Durante la época colonial se determinó que los naturales eran seres de razón y voluntad, con lo que inicia la defensa jurídica de los nativos del país, lucha sin duda encabezada por los frailes, destacando fray Antonio de Montesinos, Bartolomé de las Casa, Francisco de Victoria y José Acosta, con lo que los “indios” lograron vivir en sociedad, tener propiedades y gobiernos propios.³⁸

Así, el derecho novohispano se constituyó por el derecho español, las costumbres indígenas y las leyes dictadas particularmente para Las Indias, apreciables en la recopilación de las Leyes de Indias de 1681, en las que la constante es la protección indígena contra los abusos de los españoles, aunque no tuvo operación real.³⁹

-El Constitucionalismo nacional

México ha atravesado por muy diversas etapas, y regulaciones, como el Consejo Real y Supremo de las Indias conformado en 1524; la Santa Inquisición, a través del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en 1571, del cual los “indios” quedaron fuera de su jurisdicción en 1573; durante el periodo independista, iniciado en 1810, la Corona Española en la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812 suprimió la desigualdad entre los habitantes de España y sus colonias; la Constitución de Apatzingán de 1814, establece entre otros la igualdad, la seguridad, la propiedad y la libertad; en 1823, se estableció el primer Imperio Mexicano con Agustín de Iturbide; en ese mismo año, se presenta el Acta Constitutiva de la Federación, al año siguiente se promulga la Constitución de 1824; sin embargo la observancia de la constitución del 24, se vio interrumpida por las Siete Leyes, con un Estado centralista, con graves consecuencias para la nación, la separación de Texas y Yucatán por un lado y la Intervención Francesa por otro; en 1843 se nombro una Junta Nacional Legislativa que promulgó las Bases de Organización Política de la

³⁶ NUESTRA CONSTITUCIÓN. Historia de la libertad y soberanía del pueblo mexicano. Cuaderno 5. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Pag. 25

³⁷ Op. Cit. Pag. 28 y 29.

³⁸ Cfr. Op. Cit. P.29 y 30.

³⁹ Op. Cit. Pag. 31.

República Mexicana, las cuales condenaron todo tipo de esclavitud, libertad de opinión, de prensa y la seguridad personal, así como la inviolabilidad de domicilio y de la propiedad; en 1846, comenzó la Intervención norteamericana en México, y la guerra; con ello, se proclama el Plan de la Ciudadela, con lo que funge como Presidente Antonio López de Santa Anna, quien reimplanta el régimen federal de la constitución de 1824, con un Acta de Reformas en 1847, como hecho destacado, se creó la institución del amparo; para 1853, Santa Anna sube a la presidencia por última vez, concentrando todo el poder público en su persona; en 1854 se promulga el Plan de Ayutla, el cual dio pie para la promulgación de la Carta Magna de 1857; La intervención francesa puso en poder a Maximiliano de Habsburgo conformándose de esta manera el Segundo Imperio; al pasar por todos los gobiernos siguientes, la constante fueron las garantías individuales. Pasando por Benito Juárez, Porfirio Díaz, hasta el congreso del 1916-1917, del cual surge la Constitución vigente, y que incluye las garantías sociales.⁴⁰

“Crear una conciencia de integración nacional fue uno de los objetivos emanados de la Revolución Mexicana. Con ello nació el propósito de reivindicar todo lo que pudiera pertenecernos.”⁴¹

México y la constitución de 1917 se han ido adaptando a los cambios sociales de la nación mexicana y de la comunidad mundial. Es así que evoluciona con el derecho internacional hasta la conformación de las Naciones Unidas.

Actualmente sigue avanzando, luchando día a día por conseguir un lugar en el mundo, sin embargo, también hay un contraste muy marcado entre clases sociales, pues así como hay premios Nobel entre el pueblo mexicano, también hay analfabetismo y otros males, producto del descuido gubernamental, y de que los beneficios sociales son para unos cuantos y no como se prevé para beneficio social. Así como tenemos al hombre más rico del mundo, también tenemos los problemas más severos de pobreza y desnutrición, la repartición de las riquezas aún es desigual, los objetivos de la revolución aún no se cumplen, falta mucho camino por seguir antes de poder conseguirlos.

-Conservación de las culturas originarias en el México actual.

En su composición pluricultural México ha conservado en algunas comunidades que existen hoy en día las culturas prehispánicas.

Ejemplo de ello son las comunidades mayas que aún guardan celosamente su cultura y tradiciones, son parte fundamental del Estado Mexicano, pues son clara evidencia de nuestras raíces nacionales.

“La autonomía es fundamental para orientarnos hacia el lekil kuxlejal. Sin kochelin jbahtik es imposible aproximarse a lo que es la vida verdaderamente buena. Para los tsetsales éste es el hecho fundamental y es también la responsabilidad fundamental, sin kochelin jbahtik pierde sentido todo derecho y toda responsabilidad.”⁴²

Los tsetsales en la actualidad centran su vida y su cultura en el *Lekil Kuxlejal* que es la buena vida por antonomasia, una vida de paz, tranquilidad y fraternidad es lo que impera en las distintas comunidades maya tsetsales.

⁴⁰ Cfr. Op. Cit. Pags. 29-41.

⁴¹ Op. Cit. Nuestra Constitución. Cuaderno 13. P. 35.

⁴² PAOLI, Antonio. EDUCACIÓN, AUTONOMÍA Y LEKIL KUXLEJAL: Aproximaciones sociolingüísticas a la sabiduría de los tsetsales. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada A.C. Primera Edición Diciembre de 2003. P.19.

Para ellos conservar su autonomía, su cultura y tradiciones es de vital importancia dado que la han tratado de conservar íntegra a través de los años y las vicisitudes propias de una sociedad como la mexicana.

Algo muy importante y grave está pasando en la sociedad mexicana, ¿porqué si tenemos a grandes empresas transnacionales explotando nuestros recursos hay tanto desempleo? El Estado debe analizar estas constantes y luchar por cambiar tal situación, porque el Estado somos todos, y si una parte de nosotros va mal, todos vamos mal, debemos marchar al unísono, y obtener lo que nuestro propio esfuerzo marque que nos merecemos ni más ni menos.

Actualmente para los tsetsales, la comunidad tiene un rango muy importante.

“La comunidad regula, integra, limita, prescribe, acompasa, celebra, acompaña. Cada sujeto se sintoniza y a su vez influye. Algo de él hay en todo aquello, algo del poder y los recursos de su familia. La comunidad potencia las posibilidades de la familia, protege a la familia, y se nutre de ella. Es como la familia de familias, alimentada y enriquecida por una de ellas. Sin embargo, la comunidad supone formas muy diferentes de organización y de coordinación que la unidad doméstica.

La comunidad no depende de ninguna familia y depende de todas en conjunto. Por lo cual, como entidad, se coloca a la comunidad como un organismo superior a cada una de las familias y referida a los Kahkananetik, que son seres superiores. A ellos sirve la comunidad y al servir 'awalatak' (hijos tuyos iguales entre sí) se sirve también a los Kahkananetik.”⁴³

La composición de la nación mexicana incluye a muy diversas culturas, de las cuales en gran parte son europeas, pero la base principal es la cultura indígena en sus diversas culturas, actualmente aún sobreviven grupos indígenas casi puros, sin embargo, son grupos descuidados por el gobierno.

-La nacionalidad mexicana.

El artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las formas de adquirir la nacionalidad mexicana.

“Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización:

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.”⁴⁴

⁴³ Op. Cit. PAOLI. Antonio. P. 175.

⁴⁴ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La constitución Mexicana establece como formas de adquirir la nacionalidad el *ius soli*, el *ius sanguini*, y la naturalización.

Adquieren la nacionalidad mexicana por derecho de suelo, los que nazcan en suelo mexicano, en embarcaciones o en aeronaves mexicanas, militares o mercantes.

Adquieren nacionalidad por derecho de sangre los hijos de padre, madre, o padres mexicanos por nacimiento o por naturalización.

Adquieren la nacionalidad por naturalización los que previamente cubiertos los requisitos establecidos, obtienen de la Secretaría de Relaciones Exteriores la Carta de Naturalización.

-Origen de la identidad nacional.

Mexicanos somos los que vivimos en la actual República Mexicana, pero en la época precolonial, no todos éramos mexicano, puesto que la actual federación estaba constituida por diversos pueblos como los mayas, toltecas, mexicas, otomíes y demás pueblos que aquí vivían.

“El origen de la palabra mexicano proviene del vocablo náhuatl mexicatl, cuyo significado es habitante de México. Diversas fuentes históricas, entre ellas el Códice Ramírez, señalan que tal término se originó entre los aztecas para honrar al caudillo-guía Mexi, quien dirigió parte de la peregrinación del citado grupo indígena, la cual partió del mítico Aztlán y culminó con el establecimiento del México-Tenochtitlan.”⁴⁵

Es este, el origen de la nacionalidad mexicana, pues de todas las naciones coexistentes en la república mexicana a la llegada de los españoles, la Mexica-Azteca, era la de mayor importancia.

“No obstante la similitud de estos rasgos entre las distintas civilizaciones de Mesoamérica, había una gran diversidad social, étnica y cultural, lo que hace imposible considerar la existencia de una unidad nacional.”⁴⁶

Es así que la identidad nacional surge hasta después del sometimiento de las diversas naciones por los españoles.

El maestro Jesús Anlén López, señala que los antecedentes de la conformación del Estado Mexicano se ven enriquecidos por el catolicismo, pero que al mismo tiempo su historia nos ha demostrado que el Estado mexicano siempre ha sido laico y nunca se ha postrado ante la iglesia católica y menos aún ante el papa, considera también que los futuros dirigentes de México, deben tomar en cuenta estos hechos y la Revolución Mexicana de 1910, la cual nos dio el nacionalismo revolucionario, con buenos resultados en su momento.

“Volver al nacionalismo revolucionario sería un anacronismo en un mundo global pero ponerse en manos del capitalismo salvaje sería un suicidio”⁴⁷

-Obligaciones de los mexicanos.

El artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las obligaciones de los mexicanos.

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

⁴⁵ Op. Cit. Nuestra Constitución, Cuaderno 13, pág. 11.

⁴⁶ Op. Cit. P. 12.

⁴⁷ Op. Cit. Anlén López, Jesús. P. 49.

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.

III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”⁴⁸

Tales obligaciones se pueden resumir en:

1. brindar a sus hijos la educación pública gratuita y obligatoria, así como la instrucción militar.
2. Adquirir adiestramiento militar, para estar en aptitud de proteger a la nación en cuanto sea necesario.
3. Contribuir con los gastos del Estado.

Los mexicanos debemos cumplir con estas obligaciones para lograr el desarrollo y progreso del país.

La nacionalidad mexicana es un derecho originario o que se adquiere, y con ello, también se tienen obligaciones, y estas forman parte del crecimiento del Estado y evolución de la nación.

En las comunidades antiguas el hecho de ser ciudadano significaba también que se adquirían diversas obligaciones, como la de tributación y la de prestación de servicio militar.

“A los 20 años de edad los jóvenes egresaban del templo-escuela, adquiriendo con ello la categoría de ‘ciudadanos’. Entonces podían contraer matrimonio y establecerse como jefes de familia; asimismo, se les registraba en los padrones de tributarios y quedaban inscritos en las cuadrillas militares de sus respectivos barrios.”⁴⁹

Estas obligaciones fueron producto de una muy organizada sociedad militar como lo fue la azteca.

⁴⁸ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴⁹ Op. Cit. Nuestra Constitución. Cuaderno 13. P. 15.

B. El Elemento Territorial o Geográfico.

El elemento territorial o geográfico es un elemento de importancia trascendental, puesto que él determina físicamente el ámbito espacial de validez de la norma jurídica.

Herman Heller, considera que pese a que el asentamiento en un espacio geográfico limitado por la vecindad con otros pueblos hace necesaria la protección del territorio, así como de su futura ampliación, no es en modo alguno uno de los fines del Estado, por lo menos no del lo que se considera como Estado Moderno, sino que consiste en organizar a la sociedad en ese territorio.

“La función del Estado consiste, pues, en la organización y activación autónomas de la cooperación social-territorial, fundada en la necesidad histórica de un status vivendi común que armonice todas las oposiciones de intereses dentro de una zona geográfica, la cual, en tanto exista un Estado mundial, aparece delimitada por otros grupos territoriales de dominación de naturaleza semejante.”⁵⁰

Para Herman Heller, el Estado se compone de un territorio, que más que ser esto es un entorno geopolítico, agrega que sin seres humanos no hay territorio, sino una parte de la superficie terrestre, para él, sólo tiene este carácter por la organización política que se lo atribuye. Para él, la superficie terrestre, en que existe el Estado se conforma por la capa de zona sólida, el océano y la atmósfera, siempre y cuando esté ocupada por el hombre.⁵¹

“La peculiaridad espacial de la comunidad estatal nace del hecho de que cada Estado tiene, como escenario de sus actos, una parte individual y concreta de la ecúmene. Rasgos esenciales de los caracteres del Estado aparecen así como condicionados por la peculiaridad de las fronteras geográficas y el carácter individual del territorio delimitado por ellas. Las fronteras políticas de la individualidad estatal no aparecen señaladas, son embargo, de un modo decisivo por la naturaleza, sino que son determinadas por la acción del Estado. Una de las conclusiones más fecundas de la nueva geopolítica es la de que no existen fronteras 'naturales' del Estado, sino que todas las fronteras políticas son zonas y lindes 'arbitrarios', 'artificiales', es decir, queridos por los hombres, nacidos de las relaciones de poder y de las manifestaciones de voluntad de los que trazan las fronteras.”⁵²

En este sentido coincido con Heller, pues toda frontera lo es desde un punto de vista político o jurídico, siempre determinado por el hombre, y en ningún caso existen fronteras naturales, y cuando se determina que alguna composición física natural separa a un Estado de otro, hay una voluntad estatal de así determinarlo, y no lo es por el simple hecho de existir.

Heller señala que las fronteras son instrumentos políticos para determinar el campo de acción del Estado, y que las naturales han dejado de tener la importancia que en el pasado tuvieron, puesto que ya no son límites determinantes de protección o tráfico. Resalta también, que la vida estatal también se ve afectada por la forma del suelo del Estado, ya que esto facilita o dificulta las comunicaciones, así como su altitud y clima causan efectos positivos o negativos en la economía. Otro factor importante en el desenvolvimiento del Estado es la riqueza del suelo, en dos sentidos, en su fertilidad agrícola o en su posesión de minerales e hidrocarburos.⁵³

El territorio es, según explica Kelsen, el ámbito espacial de validez de la norma jurídica del Estado. Dicho territorio se encuentra limitado, por lo que las medidas coactivas, derechos y obligaciones, son aplicadas y ejecutables únicamente en el territorio del Estado, y si en un determinado caso se llegara a aplicar una norma jurídica en el territorio de otro Estado, se considera que tal aplicación se ha dado de forma ilegal.

⁵⁰ Cfr. Op. Cit. HELLER, Herman. P. 260.

⁵¹ Cfr. Op. Cit. HELLER, Herman. P. 188.

⁵² Op. Cit. HELLER, Herman. P. 189.

⁵³ Cfr. Op. Cit. HELLER, Herman. Pp. 191 y 192.

Para Kelsen la validez del orden jurídico nacional se encuentra limitado por el derecho internacional a su territorio. Un Estado no puede prescribir una norma jurídica que debe ejecutarse en el territorio de otro Estado. Sin embargo, sí se puede estipular la sanción atribuible a actos cometidos en el territorio de otro Estado, lo que no se puede hacer es pretender ejecutar dicha sanción en el territorio de otro Estado.⁵⁴

Ahora bien, se debe distinguir entre el territorio en sentido estricto y en sentido amplio, comprendiendo, pues, que el primero es aquél dentro del cual el Estado ejerce su poder con exclusión de los demás Estados. El segundo por otra parte es un área en la cual con ciertas restricciones todos los Estados están facultados para realizar actos coactivos, sin que ello implique que estas áreas sean de tal o cual Estado. Tales áreas son el mar abierto, o alta mar, y los territorios que tienen el carácter de tierras no estatales, en cuanto no pertenecen jurídicamente a ningún Estado.

“El mar abierto es un área en que cualquier Estado está facultado para ejecutar cualquier acción y, especialmente, para ejercitar su poder coactivo, a bordo de sus propios barcos, esto es, a bordo de los que legítimamente navegan bajo la bandera de ese Estado. El Ejercicio del poder coactivo, en el mar abierto, únicamente se encuentra restringido en cuanto el Estado carece de facultades para ejercer tal poder contra los navíos de otros Estados, excepto en determinadas circunstancias. Así, por ejemplo, tiene el derecho de castigar a las embarcaciones extranjeras que navegan bajo la bandera de aquel sin estar autorizadas, como también el de castigar la piratería, aún cuando quienes la practiquen sean extranjeros.

Los territorios que no pertenecen a ningún Estado tienen un status jurídico similar al del mar abierto. En ellos, el Estado puede ejecutar su poder coactivo sin violar el derecho internacional, pero hay una diferencia. El territorio que no pertenece a ningún Estado puede ser anexado por cualquier Estado, sin violar el derecho internacional; pero cualquier intento de un Estado de ocupar una parte del mar abierto constituye una violación de tal derecho. Ninguna porción del mar abierto puede, de acuerdo con el derecho internacional, ser sometida al dominio exclusivo de un Estado, convertirse en ámbito exclusivo de validez de un orden jurídico nacional, o ser considerada como territorio de un Estado en el sentido estricto del término.”⁵⁵

Tanto el mar abierto como los territorios no pertenecientes a ningún Estado, son territorio de todos los Estados, y de ninguno al mismo tiempo, de tal suerte que son espacios en los cuales conviven de manera respetuosa, pacífica y sin vulnerarse unos a otros los diversos órdenes jurídicos estatales.

El Estado, según Kelsen, como territorio, tiene ciertas características, las cuales son:

Impenetrabilidad.

Como ya se ha dicho, el territorio del Estado es impenetrable por otro Estado, es decir, que en un determinado espacio geográfico sólo puede ejercer su poder un solo Estado.

Sin embargo este principio tiene sus excepciones, estas son en tiempos de guerra, cuando un Estado puede ejercer actos coactivos en el territorio ocupado militarmente por él.

Otro caso es el *coimperium* o *condominium* en el cual dos o más Estados ejercen su poder sobre el mismo territorio, siendo en tal virtud territorio común y ámbito espacial de validez de los diversos órdenes jurídicos nacionales.

El Estado federado es otro ejemplo de la excepción a la impenetrabilidad del Estado, pues conviven en un mismo territorio dos poderes, siendo estos, el Estado federado y la federación.

⁵⁴ Cfr. KELSEN, Hans. Pág. 247 a 250.

⁵⁵ Op. Cit. KELSEN, Hans. Pág. 251.

Limites del territorio estatal.

El principio del territorio del Estado establece que el orden jurídico nacional es válido únicamente para su territorio, sin embargo, existen algunas excepciones, las cuales son:

El derecho internacional. El ámbito espacial de validez del derecho internacional, explica Kelsen, "*comprende las esferas de validez de todos los órdenes jurídicos nacionales. Pues tales esferas están determinadas por el derecho internacional de acuerdo con el principio de la eficacia.*"⁵⁶ De tal suerte que el derecho internacional se aplica, en concreto, a todo el mundo, determinando las normas con las que se han de regir los diversos órdenes jurídicos nacionales, sin regir en el interior del Estado, sino sólo en su convivencia con los demás Estados.

Eficacia del orden jurídico nacional. Es decir, la validez de un orden jurídico sobre un territorio subsiste mientras es eficaz, y es "*plenamente aplicado, y los actos coactivos establecidos por él efectivamente se realizan.*"⁵⁷ Este principio determina los límites de un Estado sobre la superficie terrestre.

Los límites del Estado pueden ser naturales, artificiales cuando determinados por tratados internacionales, pero siempre serán jurídicos.

En el caso de los límites determinados por tratados internacionales, un Estado puede ceder a otro parte de su territorio, con el cual, el adquirente extiende al nuevo territorio la validez y eficacia de su orden jurídico nacional. Pero la cesión no se realiza hasta que el orden jurídico del adquirente se aplica de forma real y el adquirente toma posesión del territorio.

En cambio, cuando sin previo tratado internacional, un Estado ocupa o toma posesión del territorio de otro, constituye una violación al derecho internacional, y como consecuencia se puede hacer la guerra o ejercer represalias contra el ocupante.

La ocupación, sin embargo, también es una forma de adquisición del territorio, siempre y cuando no haya pertenecido con anterioridad a otro Estado. Cuando se adquiere territorio perteneciente a otro Estado por ocupación, se habla de anexión, o conquista de territorio enemigo por fuerza militar en tiempo de guerra. También se puede adquirir territorio, a través de ocupación militar en tiempo de paz, cuando el Estado ocupado no opone resistencia.

Se debe destacar que no toda ocupación en tiempo de guerra constituye una anexión, puesto que la ocupación militar es un objetivo concreto de la guerra y que no implica cambio de territorio, pero toda ocupación que se consolida firmemente, adquiere el carácter de anexión, sin importar que haya sido producto o no de una ocupación militar.

La anexión del territorio de un Estado al de otro, constituye una violación al derecho internacional, y por lo tanto es ilegal, sin embargo, esto no es impedimento para que dicho territorio forme parte del Estado ocupante, siempre y cuando la anexión se consolide y el ocupante extienda la eficacia de su orden jurídico nacional al territorio conquistado.

La adquisición ilegal de un territorio a través de la anexión o conquista se regulariza si se da un tratado de cesión de territorio.

Otra forma de adquisición del territorio es la accesión, o aumento de territorio por formaciones naturales como surgimiento de islas, en estos casos la adquisición se da *ipso facto*,

⁵⁶ Op. Cit. KELSEN, Hans. Pág. 253.

⁵⁷ Idem.

sin mayores pasos para extender la soberanía del Estado, siempre y cuando el nuevo territorio se encuentre dentro del ya establecido.

Prescripción. La adquisición de territorio por prescripción se da por el mero paso del tiempo con una posesión continua y pacífica, sin embargo, no existe una regla que determine el tiempo que ha de durar la posesión para que se realice la adquisición del territorio. Y según la teoría tradicional, explica Kelsen, según Oppenheim y su *International law*, “*La prescripción en el derecho internacional no es otra cosa que el reconocimiento general de un hecho aún cuando sea ilegal en su origen, de parte de los miembros de la familia de las naciones.*”⁵⁸ Por lo que la adquisición se da por el reconocimiento de los demás Estados, como territorio del adquirente.

Formas de adquisición de la propiedad. La adquisición del territorio puede ser originaria o derivada, determinada por si el territorio derive o no del título de otro Estado anterior. Sin embargo, explica Kelsen que la pertenencia del territorio se basa en la eficacia plena del orden jurídico y no en si este haya pertenecido o no a un territorio anterior, por lo que “*no hay en absoluto ninguna adquisición derivativa.*”⁵⁹ Y por otra parte la cesión no es una forma derivativa de adquisición de territorio, sino que simplemente hace posible dicha adquisición sin violar el derecho internacional.

Las formas de pérdida del territorio de un Estado corresponden a las formas de adquisición de territorio, determinadas por el principio de efectividad. Así pues, la derelicción que es el caso en que un Estado abandona parte de su territorio sin tener la capacidad de volverlo a recobrar, corresponde a la ocupación o conquista.

Hay una forma de pérdida de territorio que no corresponde a un modo de adquisición, y esta es el establecimiento de un nuevo Estado en territorio de otro ya existente, ya sea resultado de una separación revolucionaria de una parte de la población, o por un tratado internacional, en cualquiera de estas el resultado es el mismo, el orden jurídico nacional anterior deja de ser eficaz en ese territorio, en consecuencia hay un nuevo orden jurídico eficaz en ese territorio.

Tridimensionalidad del territorio del Estado.

La validez del orden jurídico del Estado opera no sólo a lo largo y ancho del territorio de la superficie del Estado, sino, también en lo alto y lo profundo. La territorialidad del espacio, ya sea en lo profundo o en el espacio aéreo según Kelsen, se atribuye a la efectividad del orden jurídico estatal, sin embargo, también considera que no hay un espacio análogo al mar abierto, y sólo espera que con los avances técnicos, el Estado pueda extender la efectividad de su orden jurídico en la porción de espacio sobre la superficie de su territorio.⁶⁰

Relación entre el Estado y su territorio.

Kelsen, estima que en la teoría clásica existe un problema que no tiene sentido ni razón de ser, y esto es en cuanto a la relación entre el Estado y su territorio, puesto que esta teoría considera al Estado de una manera antropomorfa, es decir como un hombre o súper-hombre, lo cual no es correcto, no hay una relación de carácter *jus in rem* o *jus personam*, de tal suerte que considera que el territorio del Estado es el ámbito espacial de validez del orden jurídico nacional.⁶¹

⁵⁸ Op. Cit. KELSEN, Hans. Pág. 256.

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ Cfr. Op. Cit. Pags. 257 y 258.

⁶¹ Cfr. Op. Cit. 258

Considero que más que ser el ámbito espacial de validez del orden jurídico nacional, el territorio del Estado es parte de él, es decir, ambos territorio y Estado, así como sus demás elementos, el pueblo y el poder, forman parte de una unidad, del Estado mismo. Por lo que la visión de una relación de conflicto entre el Estado y su territorio queda fuera de debate.

Para ejemplificar lo anteriormente expuesto, diré que cuando un Estado adquiere territorio por cualquiera de las formas existentes, sea legal o no, el territorio adquirido forma parte de él como si siempre hubiese Estado allí, es decir, no se hace la distinción entre el adquirido y el anterior. De igual forma a contrario sensu, cuando un Estado pierde territorio, subsiste íntegramente, aún cuando haya perdido parte de su territorio, pues seguirá siendo el mismo Estado en el territorio restante.

EL TERRITORIO DEL ESTADO MEXICANO

El territorio nacional, o ámbito espacial de validez de la norma jurídica del Estado mexicano comprende el territorio de la república.

“Artículo 42. El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;*
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;*
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;*
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;*
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;*
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.⁶²*

Las partes integrantes de la federación son sus 31 Estados y el Distrito Federal.

“Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.⁶³

Se debe destacar que la constitución establece que el ámbito espacial de validez de la norma jurídica incluye el espacio situado sobre el territorio nacional. De tal suerte que se considera como territorio no sólo la parte sólida de la superficie terrestre que le pertenece al Estado, o la porción de mar que le corresponde, sino el espacio aéreo situado sobre estos.

-El territorio en la Cultura prehispánica.

Para los mexicanos, la tierra no solamente es el ámbito espacial de validez de la norma jurídica del Estado imperante, sino que también es el lugar en el cual se entierran nuestras raíces, de donde comemos y donde nuestros retoños pueden crecer libremente hacia el cielo.

Durante la época precolonial, el territorio de la actual República Mexicana fue abarcado por dos zonas geográficas, conocidas como Aridoamérica y Mesoamérica, la primera comprendía los actuales Estados de Sonora, Chihuahua, Nuevo León; el norte de Tamaulipas, Aguas Calientes, Querétaro, San Luis Potosí; parte de Nayarit, Guanajuato, Durango y Zacatecas, así como Baja California. Por sus características no se pudo desarrollar la agricultura y por tanto ningún

⁶² Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁶³ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

asentamiento humano de gran escala, esta zona estuvo poblada por los pimas, opata, seris y tarahumaras, estos nómadas fueron conocidos en su género como chichimecas.⁶⁴

Por otra parte Mesoamérica llegó a abarcar desde los límites de Aridoamérica hasta parte de Centroamérica en Honduras y Nicaragua. Dividida en cinco subareas: Costa del Golfo de México, área olmeca, totonaca y huasteca; Región de Oaxaca, cultura mixteca y zapoteca; Área Maya, cultura maya; Área del Occidente, cultura tarasca; Altiplano Central, cultura teotihuacana, tolteca y azteca, esta última constituida por acolhuas, mexicas o tenochcas y tecpanecas.⁶⁵

El suelo mexicano, nos da hogar e identidad, y por tal motivo, las comunidades agrícolas tienen una relación más estrecha con la tierra que las que no lo son. Para las comunidades indígenas esta relación es más estrecha, puesto que esta se da en un ambiente de sacro misticismo.

“Normalmente hay un conjunto de costumbres propias de cada lugar que autorizan o condicionan los modos de usar los terrenos comunales para la explotación de las parcelas, los bosques, los ríos y otros recursos de propiedad comunal.

Uno de los elementos claves de la integración es la relación de la comunidad con la tierra. Relación que supone normas aceptadas colectivamente para organizar el uso y el usufructo de este bien primordial. Los vínculos con la tierra suponen normalmente una profundidad histórica en la que se enraízan tradiciones, experiencias sociales que son base de sus lenguajes y referencia obligada para dialogar y llegar a acuerdos, para celebrar, para definir reglas de comportamiento.

La inmensa mayoría de las comunidades tsetsales tiene terrenos ejidales o comunales, normalmente más del 85%. La comarca de Tenejapa es una excepción, ya que cerca del 40% de sus recios son propiedad privada.⁵

Muchas comunidades tienen gente vecindada sin derecho formal a la propiedad y al uso agrícola del suelo. Ellos también están referidos de una u otra manera a estas relaciones con la tierra a través del uso de la propiedad comunal para obtener leña, recolectar plantas, cazar, pescar, alquilarse en el trabajo jornalero, apacentar al ganado y ofrecer u obtener otros servicios.

5 Hector Tejera Gaona; Identidad, formación regional y conflicto político en Chiapas, México, INAH-UNAM, 1997, p. 42.⁶⁶

La mayoría de las comunidades forman sobre su territorio el ámbito espacial de validez de la norma jurídica indígena.

Los indígenas suelen llevar sus controversias ante las autoridades comunales, de esta forma se afrontan de manera colectiva, y en determinados casos, éstos suelen llevarse ante órganos superiores como la comunidad de comunidades.⁶⁷

El orden jurídico nacional no desconoce al indígena, muy por el contrario, lo reconoce y lo valida la carta magna en el artículo segundo.

⁶⁴ Cfr. Op. Cit. Nuestra Constitución. Cuaderno 15 P. 11.

⁶⁵ Cfr. Op. Cit. Nuestra Constitución, cuaderno 15, pp. 12-16.

⁶⁶ Op. Cit. PAOLI, Antonio. Pp. 146-147.

⁶⁷ Cfr. Op. Cit. PAOLI, Antonio. 147.

C. El Poder.

El poder es el elemento que da consistencia y unidad al Estado, el poder en sus diferentes facetas lo mantiene unido y lo protege contra sus homólogos.

El maestro García Máynez considera que toda sociedad organizada necesita una voluntad que la dirija, y que es ésta la que constituye el poder del grupo, tal poder es coactivo e irresistible, dado que los mandatos que expide tienen una pretensión de validez absoluta, y pueden ser impuestos de forma violenta, contra la voluntad del obligado.⁶⁸

El poder establece, sostiene y protege al Estado, es origen de éste, y es el que da eficacia al orden jurídico impuesto por él mismo. De igual forma es el poder el que da origen al gobierno para el control y administración interna y en su relación con otros Estados. El poder es, pues, parte fundamental y vital para un Estado, podría considerarlo como su columna vertebral.

Para el maestro Jesús Anlén, *“el poder estatal es un poder jurídicamente organizado”*⁶⁹ y es éste, precisamente el poder la suprema ambición de los partidos políticos como lo dice el propio autor, ya que con la consecución o preservación de éste, se pueden llevar a cabo los programas de acción de las instituciones políticas destinadas a ello, como son los partidos políticos.

Ha habido muchas ideas y teorías acerca de lo que es el Estado y su función.

Para Karl Marx, el poder del Estado está supeditado a las necesidades de la clase económicamente gobernante, es decir a los intereses del capital y de sus poseedores.

*“El poder estatal moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa”*⁷⁰

Marx parte de la idea de la revolución histórica y de la lucha de clases, para plantear que el poder siempre protege los intereses de la clase en el poder.

El Estado tiene el poder político y lo institucionaliza para asegurar su permanencia, salvaguarda y una pacífica transición de poderes políticos. Ello para evitar revoluciones y guerras intestinas propias de los siglos en que el poder no se institucionalizaba y los grupos trataban de consagrarse como únicos poseedores del poder estatal.

Para Heller, el Estado, tiene el poder en su estructura para su autoafirmación.

*“Donde no sea querido un poder estatal que se afirme a sí propio en lo interior y en lo exterior, no surge ni subsiste Estado alguno. Pero siempre que se dé, como supuesto, aquella situación natural y cultural y se prefiera el poder de ordenación territorial propio al extraño, allí existe una voluntad de Estado alguno. Si consigue organizar y poner en actividad, como poder autónomo, la cooperación social en el territorio, nos hallamos ya ante un sujeto del más alto poder territorial, ante un Estado al cual se atribuye, con necesidad política, el obrar político de gobierno con anterioridad a todo derecho internacional y con independencia de toda jurisdicción normativa.”*⁷¹

El Estado como gobierno es el poder político supremo que la nación constituye jurídicamente para preservar al Estado y al orden social.

Para Kelsen, el poder del Estado es la validez y eficacia del orden jurídico nacional.

⁶⁸ Cfr. Op Cit. GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. Pág. 102 y 103.

⁶⁹ Op. Cit. Anlén López, Jesús. P. 14.

⁷⁰ MARX, KARL, Y Friedrich Engels. Manifiesto Comunista. Editorial Debate. Siete libros para entender el siglo XX. Primera edición. México. 1998. Pag. 17.

⁷¹ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 260.

“El Estado es concebido como un agregado de individuos, es decir, como un pueblo que vive dentro de una parte limitada de la superficie de la tierra, y se encuentra sujeto a un determinado poder: un Estado, un territorio, una población y un poder. Afírmase que la soberanía es la característica que define a ese poder. Aun cuando la unidad del poder estimase tan esencial como la del territorio y la del pueblo, se admite, sin embargo, que es posible hablar de tres diferentes poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial.

La palabra “poder” tiene diferentes significaciones, de acuerdo con esos distintos usos. El poder del Estado a que el pueblo se encuentra sujeto, no es sino la validez y eficacia del orden jurídico, de cuya unidad deriva la del territorio y la del pueblo. El “poder” del Estado tiene que ser la validez y eficacia del orden jurídico nacional, si la soberanía ha de considerarse como una cualidad de tal poder. Pues la soberanía únicamente puede ser la cualidad de un orden normativo considerado como autoridad de la que emanan los diversos derechos y obligaciones.”⁷²

Es así que Heller, considera al poder del Estado como una fuerza real, organizadora de la estructura del Estado, del orden social y defensor de la soberanía nacional frente a otras potencias; para este autor, el poder político es siempre jurídicamente organizado.

“La función creadora de poder que el derecho tiene hallase condicionada, de un lado, por su normatividad y, de otro, por su positividad. Si no se acepta la forma jurídica no es posible que una situación transitoria de dominación se convierta en una situación transitoria de dominación se convierta en una situación de dominación relativamente permanente. Sólo en virtud de la identidad de las normas jurídicas adquiere forma la ocasionalidad de las relaciones de poder siempre cambiantes, estructurándose en una unidad de poder permanente. Aunque no fuera más que por estos motivos de técnica del poder, nunca podría una voluntad sin normas ejercer poder social.”⁷³

La capacidad que tiene el poder para permanecer se puede medir en la efectividad y en la obediencia por parte de los súbditos. Un poder que no es efectivo y no es obedecido no es poder real. Y en el Estado, como lo dice Heller, *“Todo poder político es poder jurídicamente organizado.”⁷⁴*

Heller además del poder político del Estado hace un análisis del poder físico del mismo, traducido en el poder real del ejército, como *ultima ratio* del Estado para asegurar el poder político del mismo.

“Un problema superlativamente importante es el de la relación entre la función política y de poder físico, especialmente el militar. Hemos dicho ya que la militar es la forma más perfecta técnicamente de una formación autoritaria de poder (cf. Supra, pp. 248-250). Este hecho descarría a menudo el pensamiento técnico unilateral, llevándole a ver en aquella la forma más perfecta de la función política. Pero, a diferencia del poder político, el militar es sólo un poder técnico, que recibe del Estado la determinación de sus objetivos y su legitimación. Sólo como parte del poder del Estado tiene una función de sentido de carácter social. Un poder militar que no se subordine al cometido de organizar y actuar la cooperación social en un territorio, no es más que una partida de bandoleros. Pero en tanto que asegura la función política en lo interior y lo exterior, el poder militar es una ineludible condición de existencia de todo poder estatal. El poder físico, ciertamente, en ningún caso es más que una ultima ratio del poder político; el poder político sólo precisa de la fuerza excepcionalmente y con ella sola no podría sostenerse ni un momento. Cumple, sin embargo señalar que el poder armado asegura la existencia del poder político no sólo en cuanto se ejerce de hecho, sino ya como mera amenaza.”⁷⁵

Es pues el poder militar del Estado el que asegura su orden interno sin embargo considero que su función prioritaria es la de salvaguardar su soberanía, en contra de las injerencias externas. En Estados como el mexicano, que tienen un orden pacifista, el ejército cumple funciones adicionales

⁷² Op. Cit. KELSEN, Hans. Pág. 302

⁷³ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 248.

⁷⁴ Op. Cit. Idem.

⁷⁵ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 267.

a las que comúnmente tiene el ejército, pues, también brinda ayuda humanitaria a los demás Estados miembros o no de las Naciones Unidas.

En este caso México ha destacado por prestar ese tipo de ayuda a las naciones en desgracia, por lo que es un ejemplo mundial de paz y fraternidad, por ello el ejército está en constante entrenamiento, no sólo en el sentido marcial y castrense, sino también en el humanitario, y emplea en la mayoría de los casos el famoso plan DN3.

Heller estima que la división de poderes en el Estado contemporáneo es una forma de perfeccionamiento de la administración pública.

“El instrumento más eficaz para lograr la independización de la unidad del poder del Estado fue la jerarquización de autoridades, ordenada de modo regular, según competencias claramente delimitadas y en la que funcionarios especializado, nombrados por el superior y económicamente dependientes, consagran su actividad de modo continuo y principal a la función pública que les incumbe, cooperando así a la formación consciente de la unidad del poder estatal (sobre Inglaterra, cf. Hatscheck, Engl. Verfassungsgeschichte, 1913, pp. 13., 132 ss.). Mediante la burocracia se se elimina la mediatización federal del poder del Estado y se hace posible establecer el vínculo de súbdito con carácter general y unitario. Los apoyos burocráticos dan a la moderna construcción del Estado sus netos contornos y condicionan el carácter relativamente estático de su estructura.”⁷⁶

Para Heller la burocratización del Estado, así como su perfeccionamiento son una forma de construcción positiva del mismo.

Para Kelsen el poder del Estado es el que mantiene la unidad del mismo, pues es este el que se ejerce sobre el pueblo en un territorio determinado por el mismo, teniendo desde luego la característica de la soberanía, siendo también la validez y eficacia del orden jurídico, pues de él emanan las leyes y su cumplimiento.

Se asegura pues que el poder del Estado es uno sólo, sin embargo, se ha dicho también que comúnmente se divide en tres poderes, a los cuales se les considera como funciones del Estado.

Para Kelsen no existen más que dos funciones del Estado, siendo esta la *legis latio* y la *legis executio*, es decir, la función legislativa y la ejecutiva.

La creación de normas se encuentra centralizada en un cuerpo especializado, creado para esa función, denominado poder legislativo, en el caso de México, la función legislativa corresponde a un poder bicameral, compuesto por una cámara alta denominada Senado de la República o Cámara de Senadores y por una cámara baja denominada Cámara de Diputados.

Cuando hablamos de ejecución de normas, Kelsen concluye que tanto la función el poder ejecutivo como la del poder judicial es la misma, por lo que la tricotomía es en realidad una dicotomía, subdividiendo la función ejecutiva en dos a saber la función judicial y la función ejecutiva en estricto sentido.

Así mismo, se subdivide la función ejecutiva en otras dos más siendo estas la función política y la función administrativa, siendo la primera la que suele considerarse como gobierno, y es la más importante, puesto que es la que dirige la administración pública, y es por ello que se reserva órganos administrativos de mayor jerarquía, en este caso al Jefe del Ejecutivo y a los Secretarios de Estado, por último, concluye Kelsen que la función ejecutiva en estricto sentido puede denominarse como administración.

⁷⁶ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 173.

Cuando se habla de legislación, no se entiende como creación del derecho sino como la creación de normas generales. La legislación corresponde a cuerpos específicos, creados especialmente para la creación de normas, sin embargo, tanto el poder ejecutivo como el judicial pueden crear normas desde sus respectivas funciones.

Para García Máynez, el poder estatal es único, y los llamados poderes del Estado son en realidad funciones del mismo, las cuales pueden ser formales o materiales, según de qué órgano provengan.

“En principio, a cada uno de los poderes corresponde una función propia: la legislativa al Congreso, la Jurisdiccional a los jueces y tribunales, la administrativa al poder ejecutivo. Pero la distinción no es absoluta, ya que los diversos poderes no ejercen exclusivamente la función que se les atribuye. Este hecho ha dado origen a la distinción entre funciones formales y funciones materiales”⁷⁷

Todos los poderes del Estado pueden ejercer funciones de los otros, sin que esto sea una regla. Las funciones del Estado son tan amplias que si se restringiera a cada uno de los poderes una función en concreto, excluyendo la posibilidad de poder ejercer, en casos de excepción, funciones de otros, se acotaría la efectividad de sus labores.

SOBERANIA

Según la Real Academia de la Lengua y su diccionario, se define al concepto de soberanía de la siguiente forma:

“soberanía.

1. f. Cualidad de soberano. 2. f. Autoridad suprema del poder público. 3. f. Alteza o excelencia no superada en cualquier orden inmaterial. 4. f. ant. Orgullo, soberbia o altivez.

~ nacional.

1. f. La que reside en el pueblo y se ejerce por medio de sus órganos constitucionales representativos.”⁷⁸

Como ya he mencionado, la soberanía es una característica del poder político del Estado. Para Herman Heller, la soberanía es una unidad de ordenación del poder del Estado.

“Consiste ésta (la soberanía) en la capacidad, tanto jurídica como real, de decidir de manera definitiva y eficaz en todo conflicto que altere la unidad de la cooperación social-territorial, en caso necesario incluso contra el derecho positivo y además, de imponer la decisión a todos, no sólo a los miembros del Estado sino, en principio a todos los habitantes del territorio; lo que significa que tiene que ser un poder de ordenación territorial de carácter supremo y exclusivo.”⁷⁹

Como ya se ha expuesto la soberanía es una característica esencial del poder político, y posibilita al Estado para hacer valer efectivamente sus determinaciones al interior del ámbito espacial de validez de su norma jurídica, sin que tenga posibilidad de inferir otro Estado.

Según el maestro García Máynez, este concepto puede ser caracterizado, tanto en forma negativa como positiva.

⁷⁷ Op. Cit. GARCIA MÁYNEZ, Eduardo. Pág. 107.

⁷⁸ Op. Cit. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

⁷⁹ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 310.

En forma negativa: Niega cualquier forma de poder superior al del Estado

En forma autónoma: Es independiente de otras potencias

Sin embargo, pese a ser un ente superior e independiente, no es un poder ilimitado ni ilimitable, pues se encuentra restringido por el orden jurídico nacional, aún cuando es el propio Estado el que crea y da validez a la norma jurídica. De tal suerte que el Estado se auto limita en ejercicio de su autodeterminación o autonomía. Y esto es, según plantea el maestro Máynez citando a Jellinek, porque si el Estado tuviere poder político ilimitado podría, incluso, autodestruirse.⁸⁰

Para Hans Kelsen la soberanía es una cualidad esencial del Estado, como autoridad suprema.

“La afirmación de que la soberanía es una cualidad esencial del Estado, significa que el Estado es una autoridad suprema. La ‘autoridad’ suele definirse como el derecho o poder de expedir mandatos obligatorios. El poder real de inducir a otros a que observen determinado comportamiento no basta para constituir a una autoridad. El individuo que es o tiene autoridad debe haber recibido el derecho de expedir mandatos obligatorios, de tal manera que otros individuos estén obligados a obedecer. Tal derecho o poder sólo puede ser conferido a un individuo por un orden normativo. Así pues, la autoridad es originariamente la característica de un orden normativo. Sólo un orden normativo puede ser ‘soberano’, es decir, autoridad suprema, o última razón de validez de las normas que un individuo está autorizado a expedir con el carácter de ‘mandatos’ y que otros individuos están obligados a obedecer. El poder físico, que es un fenómeno natural, nunca puede ser ‘soberano’ en el sentido propio del término.”⁸¹

Kelsen argumenta que sólo la norma y por consiguiente el orden jurídico nacional puede ser soberano, e imponer mandatos obligatorios para los gobernados, y más aún facultar a los individuos traducidos en autoridad para expedir dichos mandatos.

En cuanto a la soberanía del sistema jurídico, Kelsen argumenta, como es natural que en un Estado sólo puede existir sólo un orden normativo a la vez, el cual excluye a cualquier otro que quiera ingresar a su ámbito espacial de validez.

“Si los fenómenos jurídicos son interpretados de acuerdo con la hipótesis de la primacía del derecho nacional, sólo un orden jurídico nacional y, por tanto, solamente un Estado, puede considerarse como soberano. Esta hipótesis únicamente es posible desde el punto de vista de un orden jurídico nacional. Sólo puede suponerse como soberano al Estado cuyo orden jurídico constituye el punto de partida de la estructura total. La necesaria relación entre este Estado y los otros sólo puede ser establecida por el derecho Internacional, y ello si se admite que este último determinara los ámbitos de validez de los órdenes jurídicos de dichos Estados. Sin embargo, de acuerdo con la hipótesis básica, el derecho internacional sólo es válido en tanto es reconocido por el Estado mencionado en primer término, el cual ‘es’ soberano porque el orden jurídico internacional se considera como parte y, por ende, como inferior al orden jurídico de ese Estado.”⁸²

Sin embargo, Herman Heller difiere en algunas cuestiones con Kelsen, al señalar que Kelsen al disolver al Estado en el derecho crea una teoría del Estado sin Estado.

“El intento kelseniano de disolver el Estado en el derecho constituye una doctrina exclusivamente formal de un derecho natural sin contenido, la ‘doctrina pura del derecho’ no conduce a la representación de una autoridad impersonal del derecho, sino a la de una autoridad del derecho depurada de todo contenido ético y sociológico. Al identificar, como lo hace Kelsen, el Estado con el derecho, por fuerza habrá de desaparecer, con la legitimidad peculiar del Estado, la autonomía de la teoría del Estado. No hay más que una teoría ‘normativa’ del Estado como teoría del derecho, la que, como tal ‘es también la sociología del Estado’ (Staatslehre, p. 16).

⁸⁰ Cfr. Op Cit. GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. Págs.. 102 a 104.

⁸¹ Op. Cit. KELSEN, Hans. P. 456.

⁸² Op. Cit. KELSEN, Hans. P. 458.

Desde el momento en que se liquida la necesaria tensión entre derecho y Estado, echándose unilateralmente del lado del derecho, parece muy fácil fundamentar la validez del derecho frente al Estado, pero tal apariencia se desvanece al descubrir que la teoría kelseniana del Estado del Estado sin Estado se presenta como imposible porque, a la vez, es una teoría del derecho sin derecho, una ciencia normativa sin normatividad y un positivismo sin positividad. Como el Estado es absorbido completamente por el derecho y, en cuanto sujeto del derecho, no es otra cosa que 'el derecho como sujeto' (cf. Heller, op. Cit., pp. 106 s.), las mismas, o sea que carecen de positividad.⁸³

La crítica de Heller es severa al purismo jurídico de Kelsen, y considera además que la llamada norma fundamental, es en realidad la voluntad no jurídica del Estado.

Para el maestro Jesús Anlén, la característica distintiva del Estado moderno es la soberanía, la cual señala el maestro debe ser reconocida tanto para lo interior del propio Estado, como para la comunidad internacional, y es este reconocimiento de su presencia y autoridad suprema, lo que le da el carácter de Estado y lo hace conformar la comunidad internacional.⁸⁴

En la presente tesis emplearé el término de seguridad alimentaria, como sustituto del comúnmente usado de soberanía alimentaria, puesto que la soberanía es una característica del Estado.

La llamada soberanía alimentaria consiste en que un país no dependa para su alimentación de otros países o de la importación de productos de otras potencias, se dice que cada país debe ser autosuficiente alimentariamente para poder ser auténticamente soberano, sin embargo a lo que en realidad se hace alusión es a la seguridad alimentaria, la cual consiste la obligación del Estado de asegurar que en que los alimentos sean disponibles y que el gobernado tenga la capacidad para adquirirlos.

En las sociedades primitivas, aún cuando no organizadas jurídicamente, tenían la capacidad para cultivar sus propios alimentos, sin depender de pueblos vecinos o del comercio con otros grupos, es así que los Estados deben fomentar a los grupos de agricultores, y en general a todo tipo de personas que producen alimentos básicos, en un ambiente de sana competencia y de libre mercado, pero regulando los excesos de quienes pretendan vender bienes de consumo básico a precios elevados o que influyan determinadamente en estos.

Con estas medidas, no sólo se asegura la soberanía alimentaria, sino también la estabilidad económica, pues teniendo los suficiente para una buena alimentación nacional, poco importarán las cuestiones de comercio exterior, y en todo caso, el mercado nacional así como el sistema monetario debería ir en función del bienestar de la población del Estado, sin depender de la moneda extranjera para tasar el valor de la moneda nacional.

EL PODER COMO ELEMENTO DEL ESTADO MEXICANO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todo poder público dimana del pueblo.

“Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”⁸⁵

El Estado mexicano sigue el modelo del Estado europeo moderno.

⁸³ Op. Cit. HELLER, Herman. P. 254.

⁸⁴ Cfr. Op. Cit. Anlén López, Jesús. P. 14.

⁸⁵ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“El Estado mexicano se constituye a la vez como soberano y como democrático. Ambos rasgos definitorios corresponden a la evolución del Estado moderno en la Europa occidental, que será el modelo político e institucional para México y el resto de América Latina. Soberanía y democracia emergen y se desarrollan en paralelo, aunque la primera comienza por tomar la delantera.”⁸⁶

La soberanía del Estado mexicano, y por ende de la nación mexicana, han sido una constante en las diversas constituciones que han imperado en la actual república.

Se establece en la Constitución que el pueblo ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión.

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.”⁸⁷

El supremo poder de la unión se divide para su ejercicio en ejecutivo, legislativo y judicial.

“Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.”⁸⁸

El poder legislativo se deposita en el Congreso General, dividido en dos cámaras.

“Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.”⁸⁹

El poder ejecutivo, se deposita en el presidente de la república.

“Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.”⁹⁰

El poder judicial queda a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.”⁹¹

Así, el poder político de la nación mexicana queda institucionalizado en los respectivos órganos de gobierno que componen el Supremo Poder de la Federación, dividido para el ejercicio de sus funciones en Poder Ejecutivo, a cargo del Presidente de la República; Poder Legislativo, a cargo del Congreso de la Unión, dividido en dos cámaras, la de diputados y la de senadores; y el Poder Judicial, que recae en la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral, en los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en los Juzgados de Distrito. Así de una manera organizada y perfectamente estructurada funcional el gobierno mexicano, con atribuciones claramente delimitadas en la constitución y las respectivas leyes y reglamentos.

-El poder en la época prehispánica.

⁸⁶ Marcos Kaplan, en Op. Cit. Nuestra Constitución, p. 46.

⁸⁷ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁸⁸ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁸⁹ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁹⁰ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁹¹ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la época Azteca, el gobierno lo encabezaba un rey que tenía poderes ilimitados, por lo que no existía un concepto de soberanía como lo conocemos actualmente.

“Las autoridades prehispánicas, tanto el Tlatoani como el resto de funcionario públicos, justificaban la legitimidad de sus cargos por medio de un derecho nobiliario y divino, y no en la voluntad de la gran masa de plebeyos. Esta acataba irrestrictamente las leyes y el nombramiento de los distintos gobernantes y dignatarios que se hacían desde las altas esferas sociales. No existía lo que actualmente se entiende por soberanía, que es 'la voluntad del pueblo para hacer y aplicar sus leyes' y escoger o modificar libremente la forma en que habrá de ser gobernado. El tlatoani era el poseedor de un poder soberano, porque frente a él no había otro igual ni superior, a excepción del poder divino del cual era su representante.”⁹²

Actualmente las comunidades indígenas tienen sus propias formas de gobierno, respetadas y fomentadas por la constitución política en su artículo segundo.

“En la pequeña comunidad normalmente se toman acuerdos por consenso. El consenso supone que la palabra dada en asamblea es un compromiso de honor. La asamblea se convoca por alguien que tiene un cargo directamente relacionado con el tema para el que se cita. En diversas comunidades aún se acostumbra guardar silencio una vez que la asamblea está reunida, al parecer hace varias décadas ésta era una práctica regular en todas las comunidades tssetsales. El silencio colectivo es como un acto que ch'ultes te stsoblej (santifica su reunión). El o los convocantes hacen una propuesta al colectivo. Los representantes de cada una de las familias, normalmente varones casados, discuten la cuestión. Quien está de acuerdo en una propuesta da sus argumentos o, dicho en una traducción más cercana a lo literal, sus direcciones a la palabra (tij ta kóp). Varias personas que están de acuerdo pueden hablar simultáneamente. Quienes no están de acuerdo guardan silencio. Nadie los interpela directamente, pero íi de manera indirecta. Cuando se da el caso, normalmente se escucha:

Kopojanik apisilik, m aja nax che oxeb. Apisilik, ta komon. Komon kóp ya sk'an.

(Hablen todos, no solamente dos o tres. Todos, en común. Se necesita de la palabra común.)

El consenso se alcanza cuando todos dan su palabra y coinciden en una resolución. Esta palabra de la comunidad normalmente tiene un cierto carácter sagrado. La autoridad de alguien con cargo consiste en su capacidad para convocar a la comunidad en asuntos de su competencia, en su habilidad para lograr acuerdos y para hacer cumplir los acuerdos.

Estos acuerdos son las claves de la estructuración y la reestructuración de la comunidad. Podríamos decir que las pautas jurídicas fundamentales están dadas en los acuerdos y en los procedimientos legítimos para llegar a ellos. Esto es lo que ay ku'untik (lo que es nuestro), lo que kocheltik que suere traducirse como derecho y que en realidad corresponde tanto a obligación como a derecho.

Con los acuerdos definen y redefinen normas locales de cooperación e integración social. Los miembros de la comunidad se necesitan los unos a los otros: reciben y otorgan servicios constantemente, servicios que están orientados por las resoluciones de la asamblea.”⁹³

Así como las culturas mayas se rigen por sus costumbres y tradiciones, a lo largo y ancho de la República Mexicana, las comunidades indígenas, se rigen por sus propias normas y formas de gobierno. En la mayoría de las ocasiones, estas comunidades toman sus decisiones mediante asambleas en las que son escuchadas todas las voces del pueblo. En otros las asambleas son de notables o de ancianos.

⁹² Op. Cit. Nuestra Constitución. Cuaderno 14. P. 15.

⁹³ Op. Cit. PAOLI, Antonio. P. 142 y 143.

2. Los fines del Estado.

La justificación de la existencia del Estado se encuentra en los fines del Estado, dichos fines deberán mantener la paz y la estabilidad social.

El orden normativo, destinado al cumplimiento de los fines del Estado está determinado por la constitución, ya que como carta magna determina todo el sistema jurídico del Estado, asimismo, la propia determina los órdenes político, económico y sociocultural, todo ello encaminado al cumplimiento de los fines del Estado.

La constitución del Estado es la que establece el sistema normativo del mismo, determina cómo se ha de llevar la política interior, así como el sistema que prevalecerá, ya sea parlamentarismo, o presidencialismo, con un sistema de partidos o no, por supuesto el orden económico también está determinado por la constitución y es esta la que determina si la economía del Estado ha de ser nacionalista-proteccionista, liberal o globalizadora, determina que sectores de la economía serán controlados por el Estado y cuales se dejan a la libre competencia, se atribuye asimismo la capacidad para tasar los precios, con el fin de controlar algunos aspectos de la economía, se reconoce el orden social y se establecen reglas de convivencia y normas que aseguren dicho orden.

De tal suerte que considero que el aseguramiento de los ordenes político, social y económico más que ser formas de cumplir con los fines del Estado son el medio para justificar su existencia, es decir la justificación del Estado reside en la necesidad que la sociedad tiene de él para asegurar tales ordenes.

Para Herman Heller, la constitución de un Estado es una realidad social.

“La constitución de un Estado coincide con su organización en cuanto ésta significa la constitución producida mediante actividad humana consciente y sólo ella. Ambas se refieren a la forma o estructura de una situación política real que se renueva constantemente mediante actos de voluntad humana. En virtud de esta forma de actividad humana concreta, el Estado se convierte en una unidad ordenada de acción y es entonces cuando cobra, en general, existencia. Al adquirir la realidad social ordenación y forma de una especial manera, es cuando el Estado aparece en su existencia y modo concretos.”⁹⁴

Siendo pues, la constitución, un reflejo de la realidad social, también lo es la realidad política y económica, de tal suerte que la constitución recoge y ordena estas realidades naturales de todo Estado y que siempre han poseído. La constitución del Estado va cambiando en el devenir del tiempo conforme cambia la realidad del Estado, así pues la Constitución es un ser vivo que crece y madura conforme lo hace la sociedad.

“Así como no pueden estimarse completamente separados lo dinámico y lo estático, tampoco pueden serlo la normalidad y la normatividad, el ser y el deber ser en el concepto de constitución. Una Constitución política sólo puede concebirse como un ser al que dan forma las normas.”⁹⁵

La constitución como realidad social, es también la conjunción de los anhelos de la nación, y plantea en su deber ser los fines del Estado, las Metas que se plantea él mismo para justificar su existencia, la consecución del orden social y el crecimiento económico, a través del orden jurídico y político.

El Estado emplea el orden político, económico y social para conseguir el bien común, como forma de justificar su existencia.

⁹⁴ Op. Cit. HELLER, Herman. Pág. 316 y 317.

⁹⁵ Op. Cit. HELLER, Hernan. P. 318.

Los órdenes a los que me refiero por supuesto al igual que la sociedad evolucionan con el devenir del tiempo, no son inmutables, por lo que la manera en la que se plantean dichos órdenes son variantes con el tiempo, y el Estado debe ajustarlos a cada caso en concreto. Así, surgen en nuestro tiempo instituciones como el Instituto Federal Electoral, o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de la misma forma nos preguntamos si cumplen o no con sus objetivos y se plantea la necesidad de reformarlos o eliminarlos, pero todo ello nace de la necesidad estatal y social de asegurar el orden político, y a consecuencia de este social y económico.

Por otra parte el orden económico es un poco más complejo, ya que si hay algo que es indomable de la mano del hombre, lo es la economía y el mercado. El orden económico no puede ser asegurado sin vulnerar otro sector del mismo, se contraponen en cierto modo el bien social y el bien empresarial, si se trata de asegurar el bien social, se comienza a perder terreno en cuanto a la confianza y fortaleza del sector privado, y si se hace al contrario, macroeconómicamente el país marchará hacia un avance económico, pero microeconómicamente, en la visión personal, los más pobres siguen siendo cada día más pobres, los precios de los productos y servicios aumentan, y si, es cierto, las empresas ganan millones y millones de pesos, pero se recortan empleos o los que se crean son temporales, o simplemente no los hay. La concentración de la riqueza es desigual en cualquier modo, pero el Estado gobierno debe asegurar en cuanto al orden económico que el poder adquisitivo de la moneda no decaiga, que los productos y servicios sean auténticamente competitivos y en constante competencia.

Los órdenes económico y político van de la mano, siempre determinados entre sí, sin embargo, no se puede establecer uno sobre otro, ya que se puede adoptar una política económica determinada siempre por la calidad de la población del Estado, es decir, en un Estado rico, donde predomina el capital, se tenderá hacia una política económica liberal y en cierto modo globalizadora, por otra parte en un Estado pobre, se tenderá hacia el proteccionismo y el nacionalismo, de tal suerte que dependiendo de la situación económica del Estado se adoptarán las medidas económicas tendientes a asegurar dicho orden, como sería lógico.

Sin embargo, esto no es del todo aplicable en la realidad, pues ya se ha visto que a pesar de que un Estado tiene una situación económica y comercial determinada tiende a adoptar otras políticas económicas no muy favorables a su situación particular, obteniendo resultados desastrosos. Ejemplos hay muchísimos, y generalmente son los países en vías de desarrollo los que cometen estos errores, uno de ellos es Argentina, quien trató de solucionar sus problemas mediante la paridad peso-dólar, sin tener sustento para realizar tal cosa, provocando a muy corto plazo una de las peores crisis económicas que ha vivido ese país. Otro ejemplo lo tenemos en México, cuando por querer ser un país de primer mundo, sin serlo, nos metemos en un Tratado de Libre Comercio, dispar, en el que por desgracia sólo Estados Unidos de América y Canadá tienen la capacidad para competir mercantilmente quedándonos en una clara desventaja, y al no poder competir en un rezago económico severo. Otro ejemplo es con las políticas de los recientes gobiernos panistas, que pretenden beneficiar desmesuradamente al sector privado, sin tener en cuenta que dicho sector o por lo menos la parte beneficiada no son nacionales, por lo que el capital fluye hacia fuera del país.

En cuanto a la política fiscal, tampoco ha sido la más adecuada, pues los impuestos incrementan sin control, y como consecuencia los precios de productos y servicios, con lo que el poder adquisitivo de la moneda nacional baja drásticamente, y por el otro lado, no incrementan los salarios, esto es un ejemplo de un claro manejo erróneo de las políticas económicas, pues es una mezcla explosiva impuestos altos, precios altos, y salarios raquíticos.

El gobierno prometió acabar con los pobres y es claro que a muy corto plazo lograra sus promesas de campaña, sin embargo no se acabarán por el hecho de que accedan a un mejor estatus social,

sino porque en muy poco tiempo o migraran a Estados Unidos o morirán de hambre, lo que sí es seguro es que en México habrán menos pobres para cuando termine el presente sexenio.

El Estado en la actualidad atraviesa por un proceso de autocrítica, derivado del derrumbe de de sus principales instituciones políticas, la imposibilidad de sostener el orden económico y el descontento social, todo ello ha inclusive planteado la necesidad de una reforma del Estado, la cual como toda promesa política queda en eso, en una promesa, que llega a ser una gota más de cansancio al mar de repudio social a la clase gobernante y corrupta.

El Estado para justificarse necesita rectificar el camino, hacer realmente efectivos y eficientes sus instrumentos. Para asegurar el orden económico, político y social, no se requiere de un nuevo Estado, se necesita que el que esta funcione, tal vez, el cuestionamiento no debe ser si el Estado Funciona o no, pues es claro que el Estado en todo caso es perfecto como lo plantea la nación, el cuestionamiento debe ser si las personas que están en el Estado gobierno son realmente capaces y honestas para desempeñar su cargo.

La reforma del Estado tendría que darse en el sentido de eliminar a toda la clase política y burocrática y poner en esos sitios a gente honesta, gente auténticamente de Estado, que luche por el beneficio social y no personal, gente que no deba favores al compadre, gente que se dé a la comunidad.

LOS FINES DEL ESTADO MEXICANO

ORDEN JURÍDICO

El orden jurídico del Estado mexicano está determinado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las normas que con arreglo a ella se expidan.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la supremacía constitucional, así como su inviolabilidad.

“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”⁹⁶

El orden jurídico lo encabeza la constitución, las normas que de ella emanen y los tratados que se celebren con arreglo a la misma.

“Registro No. 172650

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su GacetaXXV, Abril de 2007

Página: 6

Tesis: P. IX/2007

Tesis Aislada

Materia(s): Constitucional

TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.

La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.

Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nobigrot Kleinman y Maura A. Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil siete.

⁹⁶ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nota: En la sesión pública de trece de febrero de dos mil siete, además del amparo en revisión 120/2002, promovido por Mc Cain México, S.A. de C.V., se resolvieron los amparos en revisión 1976/2003, 787/2004, 1084/2004, 1651/2004, 1277/2004, 1576/2005, 1738/2005, 2075/2005, 74/2006, 815/2006, 948/2006, 1380/2006, y el amparo directo en revisión 1850/2004, respecto de los cuales el tema medular correspondió a la interpretación del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que se refiere esta tesis aislada.¹⁹⁷

Si bien es cierto que los Estados son autónomos, también lo es que sus constituciones no podrán contravenir las disposiciones de la constitución de la federación, por lo que de haber una contradicción, se estará conforme lo establecido por la constitución general.

“Artículo 136. Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público, se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta.”¹⁹⁸

Como norma suprema, la Constitución establece que no perderá vigencia pese a que su observancia sea interrumpida.

La Constitución General, establece en su artículo segundo, apartado “A”, en sus dos primeros incisos el derecho de los pueblos indígenas a su autodeterminación.

“... A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.¹⁹⁹
...

Es decir, la Constitución reconoce el derecho de los pueblos indígenas a su autodeterminación y como consecuencia a imponer su propio orden político, social y económico, sin contravenir las disposiciones constitucionales.

ORDEN POLÍTICO.

En cuanto al orden político, los grupos de poder político quedan institucionalizados en Partidos Políticos y es mediante estos que se lucha por el poder.

La constitución establece un complejo sistema político para el acceso al poder, de tal suerte que con los requisitos y límites expresos, se asegura una sana competencia por el poder en condiciones equitativas y de sana competencia, también establece medios para las inconformidades en cuanto a procesos electorales se refiere.

También se establecen el financiamiento de los Partidos Políticos, su intervención en medios de comunicación, la forma respetuosa de la propaganda política, así como la composición y atribuciones del Instituto Electoral.

⁹⁷ IUS 2007, en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <http://www2.scjn.gob.mx/ius2006/>

⁹⁸ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.¹⁰⁰

La constitución establece como medios para la consecución del poder a los Partidos Políticos, a los cuales se les da el carácter de entidades de interés público, por lo que se financiarán anualmente con recursos públicos, debiendo prevalecer lo público sobre los privados, esto con base en los resultados de cada jornada electoral. La ley establece los límites de erogaciones también conocidos como topes de campaña, que son el máximo de presupuesto que podrán gastar en cada campaña para la obtención del voto.

El Instituto Federal Electoral es la entidad que administrará el tiempo que deba tener cada partido en los medios de comunicación masiva.

Asimismo, el Instituto Federal Electoral, administrará los tiempos que correspondan a las entidades federativas en jornadas electorales.

Se establece que la propaganda será respetuosa para con las instituciones y partidos políticos. Asimismo, durante las campañas políticas, se suspenderá la difusión de toda propaganda gubernamental, con excepción de las de las autoridades electorales, información de educación, salud y de protección civil. Las infracciones serán sancionadas por el instituto Federal Electoral.

Se establece que la ley establecerá las bases para la elección de candidatos.

Asimismo en el artículo 41, se establecen las bases para la integración del Instituto Federal Electoral, así como para su fiscalización.

El Estado mexicano se ha preocupado siempre por la estabilidad política, de tal suerte que las instituciones políticas han evolucionado conforme lo requiere el momento histórico específico, en los últimos años, con la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha cuestionado un tanto su eficacia, así como la actuación del Instituto Federal Electoral, sin duda aún falta mucho camino por recorrer y se requiere de crear nuevos métodos que permitan dar mayor confianza en las instituciones a cargo de la organización y validación de los procesos democráticos.

¹⁰⁰ Op. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sin duda otra de las urgencias en este país es la concientización de los Partidos Políticos, toda vez que en la mayoría de las ocasiones los problemas del Estado más parecen personales que sociales, y en cada una de las células del poder se procura conseguir beneficios personales antes de pensar en lograr sociales.

México aún tiene mucho que ofrecer al mundo, sin embargo, se requiere de un cambio total en el sistema político mexicano, lo cual reconozco es una utopía, pues los grupos en el poder siempre querrán estar ahí y los grupos que no lo tienen lucharán por conseguirlo al costo que sea para estar en el poder el mayor tiempo posible, sin duda, el poder es un medio del Estado, no es un fin en sí.

Habrá que hacer un poco de conciencia para que los grupos de poder se den cuenta del país en el que realmente vivimos, de las carencias muy marcadas que aún se tienen, y de lo mucho que se puede lograr con la voluntad de hacerlo.

No es que no crea en los Partidos Políticos, es simplemente que las personas que actualmente los conforman me han decepcionado así como a miles de mexicanos que ya no creen en las falsas promesas de los representantes de cualquiera de los partidos políticos.

Uno de los grandes defectos y considero el talón de Aquiles del sistema político mexicano es el compadrazgo, pues una vez en el poder, los representantes electos popularmente, reúnen en su equipo de trabajo no a la gente preparada para gobernar, sino al compadre, o pagan las deudas con cuotas de poder a los grupos que los ayudaron a llegar a su curul o silla presidencial, en cualquiera de los casos la gente ya no cree en las falsas promesas, es por ello que actualmente es más difícil realizar una campaña política sin que en el transcurso de ella se pierdan votos.

ORDEN ECONÓMICO.

Desde la época precolombina, los gobiernos controlaron en todo momento la economía, particularmente en la Triple Alianza, conformada por los reinos de Tenochtitlán, Texcoco y Tlacopan, el comercio y la economía fueron fuertemente vigilados.

“La Triple Alianza tenía funciones limitadas y bien definidas. Básicamente era una coalición para hacer la guerra y cobrar tributos de los lugares conquistados. Cada una de las partes del Imperio podía hacer sus conquistas y tener sus tributarios, pero había también pueblos sojuzgados por la Triple Alianza en su conjunto.

El tributo, elemento esencial de la economía, se acumulaba en los almacenes reales y con él se atendían las necesidades de todos los funcionarios y trabajadores de palacio. De igual manera, dentro de la economía Mesoamérica, jugaban un papel preponderante en la producción, los servicios personales de los macehuales o trabajadores de las tierras.

Puede decirse que la economía del Imperio Azteca era una economía política en el sentido estricto del término, pues el cuerpo político organizaba directamente los rasgos fundamentales de la economía. El gobierno controlaba los recursos estratégicos: la tierra, el agua y el trabajo; reglamentaba e incluso participaba de modo inmediato en el proceso de producción y decidía las líneas de distribución de la riqueza, que beneficiaba de manera principal al estrato dominante.

Utilizando conceptos modernos puede afirmarse que el sector público predominaba, por mucho, sobre el sector privado, entendiéndose por este último a las familias de campesinos que cultivaban las tierras, adjudicadas por las autoridades políticas, y confeccionaban algunas artesanías para su propio consumo o para cambios en el mercado.”¹⁰¹

¹⁰¹ Op. Cit. NUESTRA CONSTITUCIÓN. CUADERNO 10, p. 44.

Las agrupaciones de comerciantes profesionales a pesar de que tenían una organización propia, también servían al Estado, y en determinados casos podían actuar como embajadores o espías del imperio.

En la colonia española, el orden económico fue extremadamente proteccionista, a tal grado que España llegó a declarar a las indias como "territorio abierto única y exclusivamente a los vasallos de Castilla y cerrado a los súbditos de otras naciones."¹⁰² Por lo que con este tipo de reglamentación se fomentó el tráfico de algunos productos como seda, lino, cáñamo, vino y demás productos de producción extranjera.

Durante el siglo XIX, por las condiciones que vivió el país, tanto la constitución de 1824, las Siete Leyes, así como la constitución de 1857 conformaron un sistema económico liberal clásico basado en el "dejar hacer dejar pasar" por lo que el papel del gobierno consistió en ser mediador en las controversias. Y no fue sino hasta finales de siglo que con las Leyes de Reforma el sistema económico dio un cambio drástico. Para principios de siglo en 1910 con la revolución se convoca a un congreso que revisaría la constitución de 1857, dando como resultado la constitución de 1917.¹⁰³

"En cuestión económica los triunfos de la Constitución de 1917 fueron: el abandono del liberalismo clásico y la adopción de un sistema sustentado en la participación activa del Estado, o sea la instrumentación de un sistema económico con participación estatal.

A través de estos principios el desarrollo de México ha ido ocurriendo con una mayor planeación de la economía nacional. Esto se evidenció mediante algunas reformas constitucionales y leyes tales como la Ley de Monopolios, la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo federal en Materia económica, y las diferentes leyes de Planeación Nacional."¹⁰⁴

Actualmente, el orden económico se encuentra, determinado en lo esencial, por los artículos 3, 5, 25 a 28, 31, 73, 74, 89, 115, 117, 118, 1123, y 131 de la carta magna; en ellos se establece la rectoría del Estado, para garantizar el desarrollo nacional, como uno de los principales fines del Estado.

En el artículo tercero de nuestra carta magna se establece que uno de los fines de la educación es el mejoramiento económico y social de la nación.

El artículo cinco garantiza la libertad para dedicarse al trabajo u oficio que mejor le convenga a los mexicanos, siempre que sea lícito.

El artículo veinticinco establece la rectoría económica del Estado.

El veintiséis estipula el Sistema de Planeación Democrática Nacional, el cual tiene por objetivo cumplir los fines del proyecto nacional contenidos en la propia constitución, buscando la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El numeral veintisiete de la carta magna fija la propiedad originaria de la nación y las bases para adquirir la propiedad derivada a particulares y extranjeros. De tal suerte que este precepto constitucional establece las modalidades de tenencia de la tierra.

El artículo veintiocho de la carta magna, prohíbe los monopolios.

El numeral treinta y uno de la carta magna establece como obligaciones de los mexicanos entre otras la de contribuir en los gastos públicos.

¹⁰² Op. Cit. Ibidem, p. 50.

¹⁰³ Op. Cit. Ibidem, p. 52.

¹⁰⁴ Op. Cit. Idem.

El artículo setenta y tres establece las facultades del congreso, entre las cuales se establecen las de legislar en materia tributaria, económica y comercial.

El artículo setenta y cuatro establece las facultades de la cámara de diputados para legislar, entre otras, en materia tributaria, económica y comercial.

El numeral ochenta y nueve establece las facultades del Presidente de la República, entre ellas, las tributarias, económicas, y comerciales.

El artículo ciento quince, establece las bases por las que se regirán los Estados y Municipios.

El artículo ciento diecisiete, establece las restricciones a los Estados de la federación.

El numeral ciento dieciocho, establece las restricciones a los Estados que requieren aprobación del congreso.

El artículo ciento veintitrés regula el derecho laboral, tanto de trabajadores particulares como del Estado.

El numeral ciento treinta y uno establece las facultades de la federación para establecer aranceles.

ORDEN SOCIAL.

El orden social está determinado por los demás ordenes, pues en la medida en que haya un orden social, que asegure la certeza jurídica; un orden político que asegure un cambio de poder sin convulsiones sociales; y un orden económico que asegure el sano crecimiento de la sociedad, estará asegurado el orden social.

Sin embargo, cuando falta uno se desestabilizan los otros dos, no podemos pretender que haya un orden social si no lo hay jurídico, político y económico.

Actualmente vivimos en un ambiente de inseguridad, que provoca que las empresas se muden de las ciudades y que el capital extranjero salga del país, con lo que el desempleo incrementa, el poder adquisitivo de la moneda cae, y si a eso le agregamos el descuido gubernamental al campo, obtenemos una mezcla explosiva, pues sin campo no hay alimentos, sin alimentos no hay comida, y sin comida no hay nación que sobreviva, pero si a ello le agregamos el mal de la monopolización o intermediarismo, la crisis económica del país, es efecto de la crisis alimentaria que vive no sólo México, sino el mundo entero.

Capítulo II. El maíz como elemento cultural y económico del Estado mexicano.

El maíz es un elemento muy arraigado en la cultura mexicana, de tal suerte que influye determinantemente en su aspecto económico, actualmente la cultura contemporánea del maíz tendrá que agregar un nuevo elemento que es el maíz transgénico, pues este componente ya se encuentra en una buena parte del territorio mexicano, y ahora con la desgravación del sector agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América de Norte, la convivencia con estos organismos es inevitable.

Analizaré algunos elementos del ciclo del maíz, como son: producción y consumo, importación y exportación, destinos distintos a la alimentación, competitividad y competencia, acaparamiento, monopolio y derecho alimentario o derecho a la alimentación.

No se debe dejar de tomar en cuenta que todos estos elementos giran en torno a la seguridad alimentaria, pues todo país en el mundo debe ser autosuficiente por lo menos en su alimentación para poder ser considerado auténticamente soberano.

1. La cultura del maíz

Origen Etimológico de la palabra maíz

A pesar de que el maíz es originario de México, la locución “maíz”, no es mexicana, o náhuatl, sino que, este nombre se debe a que los españoles tuvieron su primer contacto con este grano en las Antillas, donde se le conocía en ese entonces como “maíz”, siendo esto la causa de que los españoles hayan dado este nombre a la gramínea en comento.

“La palabra Maíz, proviene de la lengua Taina de las Antillas y que fue donde los españoles la conocieron. Los Nahuas en su refinado vocabulario tienen palabras para denominar los distintos Estados de madurez de la mazorca: Xilotl, cuando está tierna; Elotl, cuando los granos están formados y es fresca; Centli, cuando está seca. Los granos de las mazorcas secas se denominan Tlaolli y por extensión se llama así a la planta.”¹⁰⁵

En México, estos términos, aún se emplean comúnmente en el lenguaje agrícola común, pues cuando el elote aún es tierno, se le conoce como “jilote”, y cuando las plantas comienzan a desarrollar sus frutos, le conoce a esta etapa como “jilotear”, es decir se dice que tal campo comienza a jilotear. Elote se denomina al fruto cuando los granos están frescos y en su punto para consumo, cuando la fruta está seca y sin hojas se llama mazorca, a las hojas también se les llama totomoche, y al proceso de cosecha del fruto seco y desojado, se le llama “pishcar”, en temporada de cosecha se contrata a un grupo de jornaleros para la “pishca” de los campos.

Es precisamente por su origen que las civilizaciones americanas tienen una más estrecha relación cultural con este grano, fundamentalmente la mexicana.

El nombre científico del maíz es *Zea Mayz*, y es un neologismo, dado que el origen etimológico de la palabra “mayz” no es un latino o griego, sino como ya se ha planteado antillano.

¹⁰⁵ “México, hombres de maíz”, las buenas mesas.com <http://www.las-buenas-mesas.com/hmaiz.html>

a.- Cultura del maíz

El diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define el concepto de cultura como:

“cultura.

(Del lat. cultūra).

1. f. cultivo.

2. f. *Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.*

3. f. *Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.*

4. f. ant. *Culto religioso.*

~ física.

1. f. *Conjunto de conocimientos sobre gimnasia y deportes, y práctica de ellos, encaminados al pleno desarrollo de las facultades corporales.*

~ popular.

1. f. *Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.*

-cultura.

(Del lat. cultūra).

1. elem. compos. Significa 'cultivo, crianza'.¹⁰⁶

Es bajo esta concepción, que tenemos dos culturas del maíz, la referente a las manifestaciones que en que se expresa la vida tradicional del pueblo mexicano en su relación con el maíz, y la que atañe al cultivo de la planta.

Cultura del maíz, como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional del pueblo mexicano.

El maíz forma parte esencial de la historia evolutiva de los pueblos asentados en el país, actualmente, sigue siendo el motor fundamental de la alimentación, y por consiguiente de la economía nacional.

Magaly Olivo escribe muy atinadamente en su trabajo “Los Pueblos del maíz. Nomenclatura indígena de una planta sagrada” lo siguiente:

“Uno de los ejemplos más ilustrativos de coevolución entre la sociedad humana y la naturaleza lo representa el maíz y los pueblos indígenas mesoamericanos. Ya sea que se haya dado la domesticación del maíz por los pueblos, o la domesticación de los pueblos por el maíz, o ambos

¹⁰⁶ Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. En Su página web.
http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura

procesos a la par, la cultura indígena contemporánea refleja una estrecha relación con esta planta. Esto se refleja en una rica cultura alrededor del maíz que incluye desde aspectos mitológicos y ceremoniales o intrincados sistemas productivos, hasta cuestiones tan aparentemente simples como la alimentación, de la cual existe una rica cultura gastronómica.”¹⁰⁷

Miguel Vasallo señala en su artículo “Gente de maíz, maíz de la gente” lo siguiente:

“Así, somos gente de maíz y el maíz es de la gente, pues esta planta no se encuentra en estado silvestre porque los granos de la mazorca están envueltos en hojas llamadas brácteas (totomoxtle, con que se envuelven los tamales); y éstas protegen al fruto o mazorca e impiden que el grano se desprenda del raquis (olote). De este modo, la dispersión natural de las semillas no se lleva a cabo; si una mazorca cae al suelo sus cientos de granos apretados compiten hasta aniquilarse. El maíz no puede vivir libre, y por tanto, depende para su supervivencia de las manos de la gente que lo desgrana, siembra y cosecha.”¹⁰⁸

Es por ello que hombre y maíz se necesitan recíprocamente para subsistir, mantienen una relación simbiótica, ahora, ya no podemos vivir sin él, ni el sin nosotros. Con el tiempo, se han complementado unos a otros, han evolucionado a la par, como un solo ser.

“En el mundo maya, normalmente, el trabajo en la milpa es un trabajo para los varones, sin duda alguna estas prácticas han sido claves para el mantenimiento de la civilización indígena Mesoamericana. Nos parece importante recuperar los rasgos claves de estas prácticas y concepciones de la educación agrícola y de una ética de las intenciones asociadas a ellas. Es importante esclarecer los fines de esta pedagogía y los medios para lograrlos. Hoy, especialmente el uso frecuente de agroquímicos y las semillas ‘mejoradas’ se ha iniciado un severo deterioro de estas prácticas de siglos que han sido pilares de la civilización y de la educación indígena, además de propiciar severas formas de deterioro ecológico, económico y social.”¹⁰⁹

En las comunidades tzetsiles, es muy común que desde edades tempranas los padres de familia inviten a sus hijos al trabajo en la milpa. Con frecuencia es este trabajo con el maíz el que une a las personas con la comunidad, la milpa como elemento cultural une a las personas que integran la comunidad maya.

“El niño no asiste a la milpa como un peón de su papá. Normalmente se busca que no llueva, que no haya mucho lodo, que no se canse demasiado, que no tenga que subir pendientes muy largas y empinadas, que el trabajo no sea muy pesado. Por ejemplo si se van a tirar árboles grandes, normalmente no se lleva a los niños, si hay jornaleros que harán trabajo pesado, tampoco, ya que la función principal es aprender e integrarse con su papá o más propiamente con ¡MejTatik (‘nuestras Madres-Padres’), y esa integración supone que sea divertido, que haya cacería, juego, cariño y novedad.”¹¹⁰

El maíz se encuentra inserto en cada día de la vida de un mexicano, desde que nace hasta que muere, en la vida tradicional y cotidiana. Por supuesto, el mayor contacto lo tenemos en los alimentos, sin embargo en muchas de las ocasiones lo consumimos y ni siquiera nos damos cuenta, la vida económica nacional también está influenciada por este grano.

¹⁰⁷ **MAGALY OLIVO, P. ALARCÓN-CHÁIRES Y L. SOLIS.** Los pueblos del maíz.. Nomenclatura Indígena de una Planta Sagrada. Etnoecológica Vol. 6 No. 8, pp 103-106.

¹⁰⁸ Vasallo, Miguel. “Gente de maíz, maíz de la gente”, en el sitio web de México desconocido on line: http://www.mexicodesconocido.com/espanol/cultura_y_sociedad/actividades_economicas/detalle.cfm?idcat=3&idsec=17&idsub=81&idpag=5161

¹⁰⁹ Op. Cit. Antonio Paoli. P.129.

¹¹⁰ Op. Cit. PAOLI, Antonio . P. 132.

En el campo mexicano se siembra principalmente maíz, y en la mayoría de los Estados de la república se da un sistema de rotación, es decir, que se alterna su siembra con la de alguna otra planta como puede ser alfalfa, trigo o sorgo, para dejar descansar la tierra.

En las políticas gubernamentales, más que la protección al maíz, se da una protección al campo, con los diversos programas del gobierno federal y de sus secretarías, sin embargo, y como ya lo he dicho al cultivarse preponderantemente, estos beneficios, lo son para esta gramínea.

Algunos grupos indígenas elaboran diversos tipos de artesanías con las hojas de maíz, previamente teñidas con algún colorante natural, es con esto, que entra en una nueva faceta, que es la del arte. Sin embargo, esta no es una noticia tan buena, pues es el resultado de la escasez tanto de trabajo, como de una buena rentabilidad en su siembra, pues en muchas ocasiones los campesinos ganan más dinero silandolo para destinarlo como alimento de los animales de tiro, que destinándolo a alimentación humana.

El maíz en la cultura gastronómica mexicana.

Como parte de nuestra cultura e identidad nacional se encuentran los distintos usos gastronómicos que se dan a este sacro regalo de los dioses.

El maíz, tierno se puede comer crudo o hervido, con limón y sal o con mayonesa, queso rallado, y chile piquín, es usado como verdura para la elaboración de sopas, cremas, y caldos.

En algunas ocasiones el grano del elote es afectado por un hongo, llamado, *Ustilago maydis*¹¹¹ conocido comúnmente como hongo de huitlacoche, y aún cuando en algunas regiones llega a afectar más del 10% de la producción es muy apreciado por el campesino como alimento, pues se prepara en quesadillas, frito con cebolla, flor de calabaza, queso de hebra, hojas de epazote y chile finamente picado, este producto es muy propio de las zonas céntricas del país, principalmente de las zonas conurbadas del Distrito Federal; por ser muy escaso es un producto que suele ser caro.

Con el maíz ya maduro y seco, se pueden elaborar tortillas; tacos; tamales; tlayudas; sopos; gorditas; atole; palomita o rosetas; hojuelas que se comen como cereal con leche en el desayuno; pinole el cual se consume seco o en atole, también tiene aplicaciones para la obtención de harinas, siendo estas muy apreciadas por la industria de las botanas, puesto que la mayoría de los productos que se expenden como botana son elaborados a base sus de harinas, también podemos obtener aceite, en conclusión, se ha señalado que:

“El maíz tiene una enorme cantidad de usos y en la actualidad se conocen cerca de 300 productos que, en una u otra forma, son derivados del maíz o incluyen en su composición alguno de ellos.”¹¹²

No importa en qué forma, el maíz está presente en nuestra cultura gastronómica cotidiana, y la mayoría de las veces sin que ni siquiera estemos enterados de este hecho, actualmente se atraviesa por un momento histórico, y es que, ahora existe el grano transgénico, lo que está dando un giro de 365 grados a la forma de ver esta gramínea y sus usos. Además de que juega un papel muy importante en la economía mundial, y es uno de los factores determinantes de la economía nacional.

¹¹¹ Cfr. “El hongo”, Publicado por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) de la Universidad de Guadalajara.
http://www.cucba.udg.mx/new/informacionacademica/coaxican/el_hongo.htm

¹¹² Cfr. “El maíz” publicada en la página web de Red Escolar.
http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/act_permanentes/conciencia/biologia/acertijos_biologicos/acertijos00-01/solucion17.htm

El maíz en la mitología pre colonial

El maíz es un cereal originario de América y no fue conocido en el resto del mundo hasta el descubrimiento de América y la Colonia, por lo que su importancia en la historia social y económica del mundo es impresionante, particularmente a raíz de su encuentro con la otra mitad del mundo, pues a partir de ese momento, la producción del maíz, así como su importancia alimentaria y económica incrementó de forma trascendental.

La cultura mesoamericana, y en particular la cultura de los pueblos asentados en lo que ahora es la República Mexicana, desarrollaron la denominada cultura del maíz.

“El maíz da alimento, cultura e identidad común a los pueblos de América desde hace miles de años”¹¹³

El maíz es parte integral de la cosmovisión de los pueblos Americanos.

La cultura del maíz, está presente en todas las culturas de la región mesoamericana, pues de él dependía su subsistencia, así que lo agregaron como elemento religioso, en sus culturas, tan es así que en la mayoría de estos pueblos hay una deidad relacionada con este alimento.

Las civilizaciones que en México presentan elementos religiosos y sociales más marcados, relacionados con el maíz son la Maya, Olmeca, Zapoteca, Mixteca, Tolteca y Mexica, sin que ello signifique por supuesto que las demás culturas mexicanas no los presentaron, pero es evidente que las ya mencionadas los tuvieron más marcados dada su importancia religiosa, económica, política y social.

Ahora se sabe que el cultivo y cultura del maíz abarca desde el norte de Canadá hasta Argentina, y las Antillas. Siendo la más acentuada, la mexicana, tal vez, porque según las teorías y los fósiles de teosinte señalan que es una planta originaria de Tehuacán, Puebla, lugar donde se encuentra el fósil más antiguo de esta planta.¹¹⁴

Todas las grandes civilizaciones y culturas mexicanas, han tenido un gran aprecio gastronómico, cultural, político, religioso y económico del maíz, toltecas, mayas, y por supuesto los aztecas, todos sin excepción alguna han llevado una relación estrecha con este grano.

“En el Popol Vuh, libro sagrado de los maya quiches, se describe cómo en las historias de la creación de los indígenas mesoamericanos, maíz y humanidad están indisolublemente ligados. Así, somos gente de maíz y el maíz es de la gente”¹¹⁵

En la mitología mesoamericana, particularmente la mexicana, abundan los sucesos relativos al maíz, entre los principales relatos destacan los pasajes de la vida del avatar *Quetzalcóatl* en los que se menciona con gran importancia, según las descripciones de Frank Díaz en su libro “El Evangelio de Quetzalcóatl”¹¹⁶ nos relata pasajes que abarcan desde su nacimiento hasta su muerte

¹¹³ CONACULTA, Sala de prensa. Noticias del día, 14 de enero del 2002.

<http://www.cnca.gob.mx/cnca/nuevo/2002/diarias/ene/140102/sonmaiz.htm>

¹¹⁴ Cfr. “Ruta del Maíz y los Fósiles... 'Aquí se encontró el fósil más antiguo de maíz primitivo llamado teozintle'.” En la página web del Portal Único del Gobierno del Estado de Puebla:

<http://www.puebla.gob.mx/puebla/turismoDoc.jsp?id=15993>

¹¹⁵ Miguel Vassallo, Gente de maíz, maíz de la gente. Revista México desconocido, No. 329/ julio de 2004, http://www.mexicodesconocido.com/espanol/cultura_y_sociedad/actividades_economicas/detalle.cfm?idpag=5161&idsub=81&idsec=17

¹¹⁶ Frank Díaz, Evangelio de Quetzalcóatl, Vida y Enseñanzas del Maestro Tolteca, tomadas de las Fuentes originales. Grupo Editorial Tomo, S.A. de C.V., México, Primera Edición, Julio del 2000.

y resurrección, en los cuales la constante es la cultura del maíz como un componente en la cosmovisión indígena.

Sólo por mencionar algunos de los pasajes más importantes habré de destacar que cuando Quetzalcóatl nació las hormigas lo colocaron sobre un lecho de flores y lo alimentaron con masa de maíz;¹¹⁷ También se cuenta que a la muerte de *Quetzalcóatl*, los hombres fueron creados con los huesos molidos de sus antepasados, mezclados con harina de este grano y sangre de los dioses.¹¹⁸

El maíz estuvo presente en todo momento en la vida de los pueblos mexicanos, tan es así se le llegó a considerar como un tesoro, o mezclado con sangre y corazones humanos como alimento de lo que sería el imperio Azteca, el más grande e importante de la historia mexicana.

La cultura del maíz en los pueblos mesoamericanos va más allá de la gastronomía o la religión, pues ellos mismos llegan a contemplarse como producto mismo de esta gramínea, creados a partir de el por sacrificio de los dioses, por ello el representa el ciclo de la vida.

*“El maíz es raíz y fundamento de las culturas que florecen en lo que hoy es México. Con él podemos revalorar nuestro presente y tejer nuevas aspiraciones y proyectos para el porvenir. El maíz sigue desplegando entre nosotros su tesoro. Continúa su tarea de alimentar y organizar gratamente la vida de millones de mexicanos, sorprendiéndonos día tras día con sus usos ultramodernos.”*¹¹⁹

Jaime García Leyva escribe para “La Jornada”:

“El maíz nació al mundo en estas tierras hace más de nueve mil años y no ha perdido continuidad, vitalidad agrícola, en fin, historia. La milpa encarna para las comunidades la auténtica posibilidad de autogobernarse, sin pedirle permiso a nadie.

*Aún hoy, los grandes pueblos indios de México son hijos del maíz: mayas, nahuas, mixtecos, zapotecos, ñahañú, totonacos, mazahuas. No se puede minimizar la cosmogonía que encarna la ruta incesante que va de la milpa a la tortilla y el pozol.”*¹²⁰

Todas las comunidades mexicanas, y la gran mayoría de las americanas tienen íntima relación con el maíz desde hace miles de años, actualmente a esa relación se incorpora la del mercado global y los avances biotecnológicos.

El maíz en la Colonia Mexicana

El maíz durante el periodo histórico conocido como Colonia Mexicana, tuvo gran importancia, pues era el alimento no solo de los grandes terratenientes y de los distinguidos representantes de la corona española, sino también era el combustible básico para las fuerzas de trabajo, es decir, para los indígenas dominados y para los animales de tiro.

Por otra parte, la intervención del gobierno en el maíz ha sido constante, en la historia de México.

¹¹⁷ Cfr. Op. Cit. Frank Díaz, Primera parte, capítulo 8, pág. 31

¹¹⁸ Cfr. Op. Cit. Tercera Parte, Capítulos 7 a 13, páginas 215 a 231.

¹¹⁹ e-indígenas, Sin Maíz no hay paíz. http://www.e-indigenas.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Sin_maiz_no_hay_pais

¹²⁰ <http://www.jornada.unam.mx/2003/11/24/oja-umbral.html>

En el libro “*Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*”, Enrique Florescano, señala que en su búsqueda en documentos del Archivo General de la Nación, encontró:

“...un conjunto de documentos donde se relataban los terribles efectos ocasionados por las variaciones increíblemente bruscas y repetidas de los precios; carestías galopantes; 'hambres devoradoras' casi siempre acompañadas de voraces epidemias que incrementaban la mortandad y 'vestían de luto a cientos de familias'; paros en las minas y en los 'obrajes de hacer telas'; 'decadencia del comercio' por la caída brutal de las ventas; despido de trabajadores en las haciendas, emigración masiva de cientos de desocupados hacia las zonas menos castigadas por la carestía y el hambre: ruina de los pequeños y medianos agricultores; ganancias desmesuradas de los grandes hacendados, y especuladores; ataques furibundos contra 'el corto número de crueles monopolistas que en los años de escasez aumentan su fortuna a expensas de la sangre del desvalido'; condenas terribles de la iglesia dirigidas al 'avariento agricultor', a los 'estancos y monopolios' y a todos los codiciosos 'ocultadores de semilla'; aumento de la vagancia, la mendicidad y el crimen; desarticulación de las estructuras del campo; tensión social en la ciudad...”¹²¹

Por desgracia esta historia no nos es desconocida, se ha repetido, con los matices que caracterizan cada etapa de la historia, pero al fin y al cabo es un ciclo que por diversas razones se repite constantemente en la historia una y otra vez.

La diferencia que existe de esa historia con la actual es que ahora el “avariento agricultor” no es un terrateniente o hacendado, sino que es el pequeño ejidatario, que si bien es pequeño en cuanto a la extensión de la tierra, también lo es en cuanto a los recursos para producir.

La importancia en la colonia, era tal que Enrique Florescano lo considera como:

“... la fuerza motriz de la Nueva España, el alimento que impulsaba a las bestias de carga, y de tracción, el trabajo agrícola, la molienda de las minas de oro y plata, de los ingenios azucareros. Su importancia es, pues, capital. Las oscilaciones de sus precios gobiernan la actividad económica de la Nueva España. Como el trigo en las sociedades europeas de economía esencialmente agrícola, el maíz domina la vida de toda la sociedad novohispana.”¹²²

Sin duda este grano fue un elemento que gobernó la mayor parte de las actividades en la Nueva España, primordialmente por su carácter de combustible para el trabajo como ya se ha mencionado, pues con él se alimentaba tanto a trabajadores como a bestias de las grandes plantaciones de maíz, caña, algodón, y demás cultivos propios de la zona, sin duda el gobierno colonial se esmeró en darle un trato preferente, y asimismo estaba en las agendas de los gobernantes en turno.

El maíz en las políticas económicas contemporáneas.

Pero como en la colonia, en los últimos sexenios, principalmente en los años 70 y 80, ha sido una política constante de los gobiernos, la de establecer los precios que debe tener el grano para no perjudicar a una población que casi en su cien por ciento incluye en su dieta diaria esta codiciada gramínea.

Durante la década de los ochenta se estableció el Sistema Alimentario Mexicano, y a partir de la década de los noventa se emplean organismos especiales, dedicados a favorecer la productividad del campo, buscando siempre la protección de los productos básicos como el maíz, frijol, chile, jitomate y los demás que conforman la canasta básica alimentaria del mexicano.

¹²¹ Florescano Enrique, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México. México 1969. Prólogo, p. XVI.

¹²² Florescano, Enrique, *Op cit.* p. 86.

“En 1980, se plantea la necesidad de establecer un Sistema Alimentario Mexicano que duró vigente hasta noviembre de 1992. A partir de 1991, se crean una serie de organismos que favorecen la productividad del campo:

- Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria*
- Fondo de Inversión y Capacitación del Sector Rural*
- Apoyo a la Producción y Empresas de Solidaridad*
- Centros de Apoyo al Desarrollo Rural*
- Fideicomiso para la liquidación al subsidio de la tortilla*

En 1997, se crea el Programa de Educación, Salud y Alimentación que atiende a las familias marginadas. En el 2000, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: se agrega a la Secretaría de Agricultura; la Pesca y la Alimentación, y la Secretaría de Comercio; se transforma en la Secretaría de Economía.

Cabe señalar, que el programa alimentario mexicano, revela una serie de problemas como políticas agropecuarias ajenas a la realidad mexicana, inaccesibilidad a los alimentos, y la falta de poder adquisitivo, lo que lleva a retomar la necesidad de un Estado de Derecho que garantice la seguridad alimentaria”¹²³

Durante mediados de los ochentas, el gobierno federal a cargo de Miguel de la Madrid,¹²⁴ implementó el Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral, después de un arduo trabajo por estructurar y organizar a la recién creada Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y con la emisión del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 logra grandes avances en materia agrícola, además se determina que:

“Para los años 90 del siglo XX, más de la mitad del consumo calórico de los mexicanos provenía del maíz. La cantidad de calorías aportadas aumenta proporcionalmente al descender en la escala social. Por tanto, en las clases populares es realmente básico y su ausencia constituiría una verdadera catástrofe alimentaria. La gente y el maíz tienen una conexión indisoluble, entre ambos existe una relación simbiótica. Somos gente de maíz y el maíz es de la gente”¹²⁵

La importancia del maíz incrementa en la medida en que se reduce la variedad de alimentos que se consumen; de tal suerte que en comunidades rurales o de extrema pobreza es de vital importancia, pues llega a aportar más de la mitad de los nutrientes que consumen las personas.

Las políticas económicas que se han implementado a lo largo de las últimas décadas han favorecido un sistema de libre mercado, el cual por supuesto no favorece al campo o a la producción nacional, sino a las importaciones y al campo extranjero. Agregando además que la población agrícola ha ido disminuyendo en los últimos años, se considera que *“La mitad de la población ya no se dedica a la agricultura y la otra mitad está cambiando sus prácticas.”¹²⁶* Esto trae como consecuencia que cada vez haya menos producción nacional, y si no hay suficientes productos para cubrir el abasto mínimo, se incrementan las importaciones para cubrir ese déficit, y se disminuye el capital que se destina a la producción.

Así, el maíz debe tener un precio accesible a los núcleos sociales de los estratos sociales bajos, y para ello se requiere reducir las ganancias extravagantes de intermediarios y aumentar la de los productores, con ello obtendremos un campo sano y competitivo.

¹²³ Pacheco Martínez, J. Marisela. Derecho Alimentario. Editorial Porrúa, México 2001. Pág. 2 y 3.

¹²⁴ Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del 1 de diciembre de 1982 al 30 de noviembre de 1988, tuvo como antecesor a José López Portillo, y como sucesor a Carlos Salinas de Gortari.

¹²⁵ Op. Cit. Miguel Vassallo.

¹²⁶ Op. Cit. Pacheco Martínez, J. Marisela. Pág. 4.

Cultura del maíz como el cultivo de la planta.

Los primeros contactos con el maíz, en la historia evolutiva de esta planta lo tuvieron los primeros agricultores mexicanos, y actualmente se considera que:

“Los campesinos indígenas han sido ingenieros genéticos por milenios y generado, por selección y experiencia, un maíz adecuado para cada nicho ecológico: matas de rápido crecimiento para las zonas con escasez de agua, hojas de color violeta en regiones frías para resistir las bajas temperaturas, variedades pequeñas en las áreas con mucho viento.”¹²⁷

Para describir la cultura del maíz como el cultivo de la planta, comenzaremos por el origen de esta planta.

Origen del maíz

Según investigaciones, la mayoría de los autores coinciden en apuntar que el maíz es originario de México, y que apareció sobre la faz de la tierra hace 7000 años, según los vestigios hallados en Tehuacán, Puebla,¹²⁸ asimismo, se ha hallado en Manantlán, Estado de Jalisco una especie silvestre o teosinte, cosa muy rara, pues como se ha expuesto, no se encuentra comúnmente en su forma silvestre, Salatiel Barragán escribe en su artículo “Zea Diploperennis, un maíz primitivo de la sierra de Manantlán” lo siguiente:

“Este teosinte silvestre perenne fue descrito por Iltis, Guzmán, Pezy y Doebley en 1979, y ese mismo año Rafael Guzmán, de la Universidad de Guadalajara, y Hugh Iltis, de la Universidad de Wisconsin, publican el descubrimiento en la revista Science, donde resaltan la importancia ecológica de Manantlán, única región del mundo donde esta planta crece de modo natural en tierras altas, cerca de arroyos y áreas despejadas. A raíz del afortunado descubrimiento, la Universidad de Guadalajara y el gobierno del Estado promovieron la creación de un área protegida, proyecto en el que participaron universitarios, habitantes locales y los dueños del rancho maderero 'Las Joyas'.”¹²⁹

Este increíble hallazgo permitirá a los investigadores dilucidar las interrogantes sobre la evolución del maíz, como lo escribe Salatiel en su artículo, pero sobre todo, permitirá mejorar a las variedades actuales, puesto que:

“Según expertos en el maíz, este pariente primitivo contiene valioso material que puede mejorar y revigorizar genéticamente los actuales cultivos de maíz, pues es resistente a cuatro de las siete principales enfermedades virales, a los nemátodos, a algunas plagas del suelo y al enanismo. Asimismo, tolera bastante bien la humedad, los fuertes vientos y las malezas; habita en las tierras altas, con presencia de heladas esporádicas, y puede ser hibridizado libremente en Estado silvestre.”¹³⁰

Todo lo cual reafirma, la convicción de que el maíz es la planta más adaptable y evolucionada de todas.

“... se cultiva en todas las regiones del mundo aptas para actividades agrícolas y que se recoge en algún lugar del planeta todos los meses del año. Crece desde los 58° de latitud norte en el Canadá y Rusia hasta los 40° de latitud sur en el hemisferio meridional. Se cultiva en regiones por debajo del nivel del mar en la llanura del Caspio y a más de 4 000 metros de altura en los Andes peruanos.”¹³¹

¹²⁷ Op cit. Miguel Vassallo.

¹²⁸ Idem

¹²⁹ Salatiel Barragán. “Zea Diplonerennis, un maíz primitivo de la sierra de Manantlan”, México desconocido. <http://www.mexicodesconocido.com/espanol/naturaleza/flora/detalle.cfm?idcat=2&iidsec=10&iidsub=34&iidp=3087>

¹³⁰ Ibidem

¹³¹ El maíz en la nutrición humana. Depósito de documentos de la Fao.

<http://www.fao.org/docrep/T0395S/T0395S02.htm#Capitulo%201%20Introducción>

En México se cultiva en zonas calientes, templadas y frías, es decir en casi todo el suelo cultivable de la República Mexicana, ahora con las nuevas semillas modificadas genéticamente, las posibilidades para sembrar en cualquier terreno son casi interminables, y la calidad de los productos son impresionantes, sin embargo, se deben tomar las medidas necesarias para que el maíz transgénico, del cual hablaré más adelante, no contamine el patrimonio genético de las variedades endémicas de cada región del país.

Descripción botánica

“El maíz es una gramínea anual, erecta y robusta, que alcanza de 1 a 3 m de altura en su madurez. Botánicamente le corresponde la siguiente descripción

Familia: GRAMINEAE

Subfamilia: PANICOIDEAE

Tribu: MAYDEAE

Género: ZEA

Especie: MAYZ¹³²

La Food and Agriculture Organization of the United Nations, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación¹³³ en su publicación, “El maíz en la nutrición humana”, hace la siguiente descripción:

“Se trata de una especie que se reproduce por polinización cruzada y la flor femenina (elote, mazorca, choclo o espiga) y la masculina (espiguilla) se hallan en distintos lugares de la planta. Las panojas -a menudo, una por tallo- son las estructuras donde se desarrolla el grano, en un número variable de hileras (12 a 16), produciendo de 300 a 1 000 granos, que pesan entre 190 y 300 g por cada 1 000 granos. El peso depende de las distintas prácticas genéticas, ambientales y de cultivo. El grano constituye aproximadamente el 42 por ciento del peso en seco de la planta. El maíz es a menudo de color blanco o amarillo, aunque también hay variedades de color negro, rojo y jaspeado. Hay varios tipos de grano, que se distinguen por las diferencias de los compuestos químicos depositados o almacenados en él.

Las variedades cultivadas fundamentalmente para alimentación comprenden el maíz dulce y el reventador, aunque también se usan en buena medida el maíz dentado, el amiláceo o harinoso y el cristalino; este último también se utiliza para pienso. El maíz normal inmaduro en la panoja es objeto de gran consumo, hervido o tostado. El maíz harinoso es un grano con endospermo blando que se emplea mucho como alimento en México, Guatemala y los países andinos. El maíz de tipo dentado tiene un endospermo calloso y vitreo a los lados y en la parte posterior del grano, en tanto que el núcleo central es blando. El maíz de tipo cristalino posee un endospermo grueso, duro y vitreo, que encierra un centro pequeño, granuloso y amiláceo.”¹³⁴

Según Magali Olivo¹³⁵ del Instituto de ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México, se calcula que en México existen alrededor de 35 razas de maíz sólo en México, coincidiendo estas con ciertos grupos indígenas.

¹³² **Luis Miguel Romero González**, Manual para la alta productividad del cultivo del maíz, Manual publicado en el Estado de Veracruz por FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, S.A. DE C.V. (FYPA), sin datos de año y lugar de impresión, Pág. 1.

¹³³ Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés

¹³⁴ Op Cit. El maíz en la nutrición humana.

¹³⁵ Magali Olivo, P. Alarcón-Cháires y L. Solís, “LOS PUEBLOS DEL MAÍZ, Nomenclatura indígena de una planta sagrada”. Etnoecología, Vol. 6 No. 8, 103- 106 pp.

http://www.etnoecologica.org.mx/Etnoecologica_vol6_n8/Breves_LOS%20PUEBLOS%20DEL%20MAIZ.pdf, pag. 2

Por otra parte, según José Ignacio Ruíz De Galarreta Gómez, han habido muchos intentos por clasificar las variedades de maíz, habiendo desde los primeros que lo clasificaban en seis grupos principales como la de Sturtevant (1899), hasta la de León (1981), que realiza una evaluación a 859 variedades raciales, agrupándolas en 10 grupos raciales, concluyendo Ruíz De Galarreta, que hay 6 grupos de subespecies de maíz.¹³⁶

En conclusión, no hay una clasificación definitiva para determinar las variedades de maíz, y menos ahora que se introducen las variedades modificadas genéticamente.

Sin embargo, pese a no haber una clasificación determinante, utilizaré la del “Proyecto Estratégico de fomento a la producción de maíz”, del Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral y del Sistema Integral de Estímulos a la Producción Agropecuaria, de la extinta Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Publicada en 1987, por ser la más comúnmente usada.

El maíz se divide en subespecies de acuerdo con la estructura de sus granos en:

“Zea Mays Indurata o maíz cristalino.- Tiene un endospermo duro y granos de almidón compacto, es conocido en otros países como maíz flint. Es usado en la alimentación y como materia prima para la obtención de alcohol y almidón.

-Zea Mayz Amylacea o maíz amiláceo.- Tiene endospermo blando, el almidón de sus granos no es compacto y se cultiva en pequeña escala.

-Zea Mayz Everta o maíz reventador o palomero.- Tiene granos pequeños, su endospermo es muy duro y revienta al tostarse, formando palomitas o roquetas.

-Zea Mayz Saccharata o maíz dulce.- Su endospermo tiene alrededor de 11% de azúcar, al secarse toma un aspecto arrugado, también es adecuado para el consumo humano.

Zea Mayz Tunicata o maíz tunicado.- El grano puede tener diferentes tipos de endospermo, se identifica por la presencia de glumelas bien desarrolladas que cubren el grano.

Zea Mayz Cereae o maíz cereo.- Se le distingue por su endospermo cereo, su almidón está compuesto por amilopectina y excluye la amilasa; se utiliza en la elaboración de budines, gomas y adhesivos.”¹³⁷

Sin embargo, pese a la subdivisión anterior, comúnmente se clasifica al maíz en amarillo o blanco. Siendo por sus características el amarillo el maíz duro mientras que el blanco es el dulce, el primero empleado como forraje y el segundo para consumo humano.

Genéticamente, ya se ha descifrado el genoma del maíz, y lo hicieron científicos mexicanos del Laboratorio Nacional de Genómica para la Biodiversidad (LANGEBIO) de Irapuato, dicho resultado fue entregado por Alberto Cárdenas Jiménez, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a la Secretaria de Educación Pública, Josefina Vázquez Mota, el pasado lunes 9 de julio de 2007.¹³⁸

¹³⁶ CFR. José Ignacio Ruíz De Galarreta Gómez, Tesis doctoral “Agrupación de poblaciones locales de maíz (Zea mayz) mediante caracteres morfológicos y parámetros ambientales”, Servei de Publicacions Universitat de Lleida. Universidad de Lleida, Salamanca, España.

<http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/04708318700403873089079/002344.pdf>

¹³⁷ Proyecto Estratégico de fomento a la producción de maíz. Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral, Sistema Integral de Estímulos a la Producción Agropecuaria. México, 1987. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Pag. 6.

¹³⁸ Matilde Perez U., “Mexicanos descifran el genoma entero del maíz”, La Jornada, Lunes 9 de julio de 2007. <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/09/index.php?section=politica&article=015n1pol>

En entrevista para "La Jornada", Víctor Manuel Villalobos Arámbula, Coordinador de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), señaló que ya se piensa, en patentar algunos grupos de genes, principalmente los que son resistentes a la sequía, sin embargo, se tendrá que hacer un estudio muy amplio aún, para poder llegar a esa fase.

"Villalobos Arámbula adelantó que ahora habrá mayor coordinación del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y del Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del IPN para que el desciframiento genómico del maíz se traduzca en una aplicación práctica, con el fin de elevar la calidad de la gramínea, así como su rendimiento y resistencia a plagas, enfermedades y cambios climatológicos, en beneficio de los productores."¹³⁹

En el proceso del desciframiento del genoma del maíz se invirtieron 600 millones de pesos. Esta inversión ha valido la pena, puesto que en el proceso se ha utilizado tecnología de punta.

"Destacó que los científicos mexicanos están altamente capacitados y en el Langebio disponen del equipo más moderno, capaz de determinar secuencias de ADN a un ritmo de 70 millones de bases por día, lo que equivale a obtener la información del genoma de 20 especies de bacterias, o bien, leer en sólo cuatro horas el genoma de un hongo como el que se utiliza para la producción de penicilina."¹⁴⁰

En la lista de espera para el siguiente desciframiento de la secuencia de genoma se encuentran el frijol, chile y agave, espero que los resultados puedan ser empleados en beneficio de la sociedad, y de los productores de estos productos.

Valor nutrimental

En Cuanto al valor nutrimental del maíz, es ampliamente conocido por los expertos en el tema, como no es materia de mi tesis ni de mi carrera sólo hago un breve resumen en este respecto, el cual se encuentra en el anexo 2¹⁴¹.

El valor nutrimental del maíz y su aportación de nutrientes, así como su importancia en la alimentación cotidiana, varía, dependiendo del consumo de este alimento, el cual incrementa o disminuye dependiendo del estrato social de que se trate.

"Los datos de la encuesta del Instituto Nacional de la Nutrición (1963-1974), demuestran que en los diferentes estratos de la población, tanto del medio rural como del urbano, el maíz y otros cereales aportan como mínimo la mitad de las calorías y un tercio de las proteínas. En las zonas rurales, el maíz es la fuente de más del 65% de las calorías y entre el 50 y el 70% de las proteínas ingeridas diariamente; en el medio urbano los cereales aportan entre el 46 y el 56% de las calorías y entre el 33 y 44% de las proteínas; el maíz representale 57% de los cereales consumidos en las ciudades."¹⁴²

Desde los años sesenta a la fecha, el panorama alimenticio no ha cambiado a nuestras fechas, al igual que la situación económica del país. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicó en el año de 2003, un artículo titulado: "La alimentación en México, un estudio

¹³⁹ Idem

¹⁴⁰ Idem

¹⁴¹ Vid. Anexo 2.

¹⁴² **PROYECTO ESTRATÉGICO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ.** PRONADRI, Programa de Desarrollo Rural Integral. SIEPA, Sistema Integral de Estímulos a la producción Agropecuaria. México 1987, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos P. 40

a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares¹⁴³ en el cual la citada encuesta nacional revelaba que la falta de ingresos en los hogares disminuía la variedad de alimentos, sobresaliendo como principal alimento de consumo el maíz, obteniendo, ya sea por exceso o falta de nutrientes, o de variabilidad en la ingesta de alimentos, según el estrato social diversos grados de desnutrición, anemia, sobrepeso y obesidad.

La desnutrición o mala alimentación, menciona el citado artículo, repercute en el capital humano, pues al presentarse estos problemas desde temprana edad, es muy difícil corregirlos en edad adulta, lo cual repercute en el desarrollo laboral de las personas y por supuesto en el desarrollo social y económico del país.

Formas de cultivo

Las sociedades precoloniales mexicanas, de alguna u otra manera domesticaron al maíz, adquiriendo sus propias técnicas agrícolas, como las chinampas y los sistemas de roza, barbecho y quema.

También se emplearon sistemas de temporal y riego aprovechando los cuerpos acuíferos existentes en la zona; En sí mismo, el maíz, fue un gran impulsor no solo de la economía prehispánica, sino también de la tecnología agrícola, imperante en la época.

Hoy en día se siguen utilizando estos métodos de cultivo, con la ventaja, en algunas regiones del país, de que ya se cuenta con maquinaria pesada para ciertos trabajos, como el arado, el barbecho, la siembra o la cosecha, en muchas regiones del país, aún no se cuenta con estas útiles herramientas, por lo que aún se emplea fuerza animal para el desempeño de estas actividades, en contraste, en regiones cercanas a las ciudades el trabajo pesado se realiza completamente con maquinaria, es decir con tractores y sus respectivos complementos para cada una de las tareas, lo que ahorra tiempo, dinero y esfuerzo.

El apoyo gubernamental es de vital importancia para el campesino mexicano, pero sin duda, se debe dar éste a quienes realmente lo necesita, pues se ha visto que hay comunidades en las que a ciertas personas se les dan apoyos excesivos, mientras que a otros se les desprotege, sin duda, causa de la corrupción que aún impera en nuestro país, la cual es alimentada por la mafia de los partidos políticos, pues si una determinada persona no es a fin a una determinada corriente política se le niegan los recursos a que por derecho debe acceder.

Para que el campo progrese, y podamos producir cada vez con mayor calidad y cantidad, se debe cambiar radicalmente no solo la forma de producción, sino la forma en que se reparten los apoyos gubernamentales, pues no sólo los partidos políticos han lacerado al agro mexicano, también los gobiernos en turno han preferido hacer llegar los apoyos a las comunidades conurbadas que a las que realmente los necesitan y que en la mayoría de las ocasiones están muy alejados de las ciudades o están en lugares inaccesibles como cerros o montañas.

¹⁴³ Martínez Jasso, Irma y Pedro A. Villezca Becerra, "La alimentación en México, un estudio a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares", INEGI. Revista de Información y análisis núm. 21, 2003. <http://www.inegi.gob.mx/lib/predescarga.asp?pag=/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/sociodemograficas/alimento03.pdf&s=inegi&c=608>

b.- Maíz Transgénico

El maíz transgénico es sólo una de las muchas variedades de productos transgénicos que, como a continuación lo describiré, son el resultado de adicionar genes que codifican para características muy particulares y específicas a seres que se considera necesitan esa característica.

Transgénicos.

El Diccionario del Real Academia de la Lengua Española, define al transgénico como:

“transgénico, ca.

1. adj. Biol. Dicho de un organismo vivo: Que ha sido modificado mediante la adición de genes exógenos para lograr nuevas propiedades.”¹⁴⁴

Los transgénicos son el resultado de los avances tecnológicos de la biotecnología.

“La biotecnología ... se define como el conjunto de técnicas que usan sustancias vivas para modificar un producto o un servicio”¹⁴⁵

Este conjunto de técnicas que han tenido un auge impresionante desde los últimos treinta años, avanza a pasos agigantados cada vez más rápido, y en muchas de las ocasiones, no tenemos el tiempo suficiente para valorar los riesgos a largo plazo.

Desde el inicio de la humanidad y su evolución, el hombre ha hecho evolucionar a su entorno según sus necesidades.

“La permanente necesidad de disponer de satisfactores que atiendan las demandas humanas de alimento, vestido y obtención de materias primas para la elaboración de diversos productos ha sido la causa de que, desde el surgimiento de la agricultura, las plantas de interés para el hombre hayan sido cultivadas, seleccionadas y consecuentemente mejoradas en características tales como mayor rendimiento, calidad nutricional, facilidad de cultivo y resistencia a agentes bióticos o abióticos que las afecten.”¹⁴⁶

Los alimentos transgénicos, son aquellos a los cuales les ha sido modificados manualmente la estructura genética de su ADN (Ácido Desoxirribonucleico), a través de un método de recombinación de ADN, conocido como ADN recombinante, con el cual se inserta una porción de ADN previamente seleccionado de otro ser vivo, para así enriquecer al primer organismo con características nuevas, tales como la resistencia al frío, al calor, a ciertas plagas, o incluso para que sus frutos o flores, tengan un mejor aspecto físico.

“Los organismos transgénicos son aquellos a los que se les ha introducido material genético propio o extraño por métodos de laboratorio que involucran el uso de técnicas de DNA recombinante

¹⁴⁴ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española, en su Vigésima segunda edición. http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=transgenico

¹⁴⁵ ARROYO, Gonzálo. Coordinador. BIOTECNOLOGÍA: ¿una salida para la crisis agroalimentaria?. Colección Agricultura y economía. Coedición Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Editorial Plaza y Valdés. México, primera edición 1988. Pág. 9.

¹⁴⁶ HERRERA ESTRELLA, Luis y Miguel Martínez Trujillo, “Plantas Transgénicas: Potencial, uso actual y controversias.” Publicado en “Alimentos Transgénicos. Ciencia, ambiente y mercado: Un debate abierto”, coordinador Julio Muñoz Rubio. Ed. Siglo veintiuno editores. Coedición con el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en ciencias y humanidades, UNAM. México 2004. Pág. 29

*La información hereditaria (genes) de todos los seres vivos es químicamente idéntica (DNA) y funcionalmente muy parecida
Muchos genes son compartidos entre bacterias, plantas y animales incluyendo el ser humano¹⁴⁷*

El Doctor Luis Herrera Estrella, comenta en una presentación con diapositivas que la manipulación genética de los organismos data de hace más de 10,000 años con el mejoramiento de las plantas, es decir con la adaptación por el hombre de las variedades y en este caso con el nacimiento de la agricultura. Así como se ha dado la manipulación de las plantas a partir de su adaptación, también se ha dado una manipulación genética en diversas variedades de animales, principalmente en animales de granja, de compañía y de ornato.

La ingeniería genética tiene muchas ventajas, dentro de las que destacan el que se pueda adicionar características que mejoran notablemente rendimiento y la calidad de los productos.

Se pueden obtener plantas transgénicas que produzcan insecticidas biológicos, con lo cual se evitaría fumigar constantemente, pues esto eleva el costo de producción de los productos, reduce la aplicación de insecticidas químicos, con lo cual se evita la contaminación por agentes químicos, además de que se consideran inofensivas a la salud humana.

El Dr. Luis Herrera, comenta también que se puede aumentar la resistencia de las plantas a enfermedades causadas por virus, con lo que estas variedades modificadas genéticamente, pueden sobrevivir con un menor rango en cuidados y gastos de producción.

Asimismo, se ha comprobado que las plantas modificadas genéticamente absorben y aprovechan de una mejor forma los fertilizantes químicos.

De igual forma, se ha logrado obtener variedades que son más resistentes a las sequías, y al calor, con lo que se solucionaría uno de los problemas más grandes a los que se enfrentara la humanidad en un futuro cercano, como lo es la escasez de agua.

También se ha podido solucionar uno de los principales problemas de los productos destinados a la alimentación humana, que es la duración en anaquel, pues comúnmente los productos normales, tienden a pudrirse por causa del calor, con lo que el rango que vida en anaqueles suele disminuir, con lo que aumenta el precio de los productos, dada la dificultad para conservarlos frescos durante el tiempo necesario para que salga todo el producto almacenado, así pues se han obtenido productos transgénicos que tienen un mayor rango de vida en anaquel.

Como parte de una solución a los problemas de salud y desnutrición mundial, también se han obtenido productos con altos contenidos de vitaminas.

El Doctor Herrera explica que varios países en vías de desarrollo como Argentina ya producen grandes cantidades de productos transgénicos.

“En la actualidad, los profesionales de la ingeniería genética, han aprendido como identificar, caracterizar, aislar genes y recombinar secuencias de nucleótidos de ADN de los organismos a fin de sintetizar moléculas de ADN que puedan precisar nuevos rasgos genéticos exógenos a una especie dada, en términos de lo que la biología molecular conoce como ADN recombinante. Los biólogos moleculares utilizan técnicas de ingeniería genética, mediante las cuales realizan transferencias genéticas de una especie a otra, con el objeto de lograr nuevas secuencias que

¹⁴⁷ Luis Herrera Estrella del Laboratorio Nacional de Genómica para la Diversidad (LANGEBIO) Presentación en diapositivas “Plantas transgénicas: Hechos, no especulaciones”
http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/cyt/content/presentaciones/docs/herrera_estrella.pdf.

*confieran características que brinden ventajas competitivas para la adaptación ambiental de las semillas y otros organismos de utilidad alimenticia, médica e industrial.*¹⁴⁸

Durante la historia evolutiva de todo ser vivo, su patrimonio genético no es estático, es decir, absolutamente ningún ser vivo conserva sus características genéticas originales, ni es su destino hacerlo, sin embargo el modo de evolucionar puede ser natural o inducido por el hombre.

Hemos aprendido de Charles Darwin, que las especies evolucionan a través de una selección natural, es decir, sobreviven los mejor adaptados, y perecen los que no reúnen las condiciones mínimas para vivir y transmitir sus características genéticas a las siguientes generaciones.

Sin embargo, en toda su historia, el hombre ha tratado de buscar satisfactores, medios de hacer más confortable su vida, evolucionando incluso su propia cosmovisión, pues a partir de su propia evolución, se separa del mundo natural, aseverando que hombre y naturaleza no son lo mismo, ni deben serlo, y con ello separando los hechos naturales¹⁴⁹ y los hechos humanos o del hombre, entrado en ellos, desde el descubrimiento del fuego, el entendimiento de la agricultura y la invención de la rueda, sin embargo en su insaciable instinto de confort, se ha tratado de buscar mejorar lo que se tiene, lo cual no es malo, pero se deben tener ciertos límites, puesto que ese frenético instinto de evolución nos ha llevado a querer eliminar a pueblos enteros, por considerarlos no puros, o menos evolucionados, inventar artefactos de destrucción masiva, como la bomba atómica.

Gilberto Cely Galindo, apunta que la adaptación y mejoramiento de plantas son un proceso que ha evolucionado de la mano del hombre desde el neolítico en que las tribus se volvieron sedentarias. La constante necesidad de obtener mejores satisfactores de las comunidades ha obligado a los hombres a manipular genéticamente, tanto a plantas como animales, de todas las formas posibles habidas a su alcance, siguiendo siempre 4 lineamientos básicos que son: 1. Asegurar fuentes alimentarias futuras; 2. Identificar alternativas para solucionar problemas de salud a través del uso de yerbas o subproductos animales; 3. Protegerse de animales agresivos al hombre con otros amigables al hombre; conforme la sociedad ha evolucionado ha adquirido además de los anteriores otros dos lineamientos en su convivencia con plantas y animales, que son 5. Producción industrial y comercial para maximizar recursos; y 6. Buscar una mayor calidad de vida.¹⁵⁰ Todo esto sin olvidar los intereses económicos de quienes producen estos beneficios sociales.

Este ha sido un proceso paulatino de coevolución, puesto que a la par de nuestra propia evolución, hemos forzado a nuestro entorno a evolucionar en el mismo sentido que lo hacemos nosotros, prueba de ello es el lobo, que ha degenerado en especies tan alejadas de su origen primario, hasta convertirse en simples animales de compañía, que no sobrevivirían, en el mundo natural no corrompido por la mano del hombre, otro ejemplo lo es el propio maíz, pues actualmente, como ya se ha expuesto sin la mano del hombre no puede sobrevivir de forma natural; asimismo bosques, praderas, pedregales, hábitats enteros de vida natural, han sido corrompidos, desplazados e incluso destruidos por lo que llamamos civilización.

Estos avances han hecho que la vida del hombre sea cada vez más cómoda y que además se reduzca el esfuerzo necesario para la producción de alimentos. Sin embargo esto, muy contrariamente a sus objetivo, ha traído más hambre, causada por el desempleo, pues la gente

¹⁴⁸ Cely Galindo, Gilberto. GEN-ÉTICA donde la vida y la ética se articulan, primera edición, 3R editores, Bogotá 2001. Pp. 154 y 155.

¹⁴⁹ Ante los cuales el hombre no puede hacer nada al respecto, pero siempre tratará de observar, entender, aprender, manipular, imitar y finalmente mejorar, o por lo menos eso es lo que el ser humano piensa.

¹⁵⁰ CFR. CELY GALINDO, Gilberto. GEN-ÉTICA. Donde la vida y la ética se articulan. Colección bioética. El mundo de los transgenes. Coedición Pontificia universidad Javeriana- Instituto de Bioética. 3r Editores. Bogotá, Colombia. Primera edición 2001. Pág. 153 y 154.

que antes requería para cultivar hectáreas completas ahora es totalmente inútil e innecesaria, ya que una sola persona bien acompañada de un tractor puede realizar el trabajo que antes requiriera de decenas de hombres.

“En la actualidad, los profesionales de la ingeniería genética, han aprendido cómo identificar, caracterizar, aislar genes y recombinar secuencias de nucleótidos en el ADN de los organismos a fin de sintetizar moléculas de ADN que puedan precisar nuevos rasgos genéticos exógenos a una especie dada, en términos de lo que la biología molecular conoce como ADN recombinante. Los biólogos moleculares utilizan técnicas de ingeniería genética mediante las cuales realizan transferencias genéticas de una especie a otra, con el objeto de lograr nuevas secuencias que confieran características que brinden ventajas competitivas para la adaptación ambiental de las semillas y otros organismos de utilidad alimentaria, médica e industrial”¹⁵¹

Los investigadores emplean estos métodos con el ánimo de satisfacer cualquiera de los lineamientos antes mencionados, o por la curiosidad innata del hombre de descubrir cosas nuevas, cualquiera que sea el caso, este tipo de trabajos que pueden llegar a afectar a la sociedad, no sólo en la salud humana, sino también en la ambiental, por lo que se debe crear una regulación interna que obligue a los productores de estos organismos a etiquetar sus productos con la especificación de ser transgenes, asimismo se debe informar a la ciudadanía de las características de estos productos, especialmente a los agricultores que en muchas ocasiones las siembran sin siquiera saber el origen de las semillas, lo que puede desestabilizar el ecosistema y más aún, contaminar genéticamente, como ya sucede, a las variedades no modificadas.

La manipulación genética, como ya he dicho, tiene miles de años, sin embargo, una cosa es manipular a dos seres para que evoluciones de manera natural, es decir, allegándoles de los recursos indispensables para que vivan en mejores condiciones de vida, y de esa forma obtener descendencia con mejores características genéticas, o seleccionando de forma manual a juicio del hombre, a los que se consideran los mejores especímenes de una especie, para que su descendencia obtenga las mejores características de sus progenitores, y otra muy distinta es influir determinantemente en la evolución de una especie que incluso con la ayuda del hombre por medios naturales le llevaría cientos e incluso miles de años.

Es decir no podemos fusionar o, en este caso, recombinar porciones de genes animales para insertarlos en una secuencia de ADN de un vegetal, que ni en los designios más extremos de Dios, se habría dado, pues no podemos prever los resultados de estas combinaciones, tal vez, a corto plazo, obtengamos un jitomate, grande, redondo, sabroso, e incluso resistente al frío, al calor, que no entre en descomposición tan rápido, pero la pregunta es ¿cuál es el costo a largo plazo? ¿Cuáles serán las consecuencias de nuestros actos?

Estamos actuando como el niño que aprendió a encender un fósforo y halla en ello una frenética diversión, pues antes no podía hacerlo, pero, ¿qué pasará, cuando intente combinar fuego, con su propia ropa, la cama, o incluso con pólvora? las consecuencias de esos actos, son cosas no previstas, pues no se tiene la experiencia para alimentar su conciencia o su sentido común.

Es por ello que debemos elaborar una balanza de razones en las que podamos determinar el valor real de la potencial ganancia o pérdida, pues, con un gran conocimiento, o poder en este caso, viene una gran responsabilidad debemos analizar de manera consciente el doble efecto que el empleo comercial de transgenes puede acarrear pues siempre hay un efecto positivo a corto plazo, pero aún no sabemos cuál es el efecto negativo a largo plazo, debemos tomar muy en cuenta a la hora de tomar decisiones que el riesgo cero no existe.

Se debe tener muy presente que el principal objetivo en la obtención de productos agroalimentarios modificados genéticamente es, y debe ser, el aumento y mejora en la producción

¹⁵¹ Op. Cit. CELY GALINDO, Gilberto. Pág. 154 y 155.

de alimentos para las comunidades que los necesitan, por supuesto sin que estos productos afecten el medio ambiente y su biodiversidad, para ello se deben emplear, en su uso y producción, protocolos exigentes de bioseguridad, basados en estudios multidisciplinarios que estudien, determinen y establezcan patrones de prevención de daños a la biota local.

Baste para recordar los efectos en la falta de lineamientos de bioseguridad adecuados, los de las vacas locas en Inglaterra, que han tendido severas consecuencias, incluso fatales, en la salud humana; otro ejemplo es Colombia, cuando en 1999 se sembró una semilla de alto rendimiento denominada Funk's HW-1758, vendida por Novartis Latinoamérica S.A. Procedente de Estados Unidos de América, y pese a que fue cultivada con las especificaciones técnicas recomendadas por la productora, la cosecha fue todo un desastre, y se perdió toda, puesto que se contaminó con los hongos *Mucor spp*, *Rizopus spp*, *Candida spp*, *Aspergillus flavis-orizae* y *Cladosporium*, éstos, afectan severamente a las aves de corral, así como a la salud humana, por lo que después del cultivo de estas semillas el suelo quedó inservible, además de los estragos económicos y la determinación de la empresa productora de no resarcir los daños, negando todo tipo de responsabilidad.¹⁵²

Se debe tomar conciencia de que el hombre no es un medio, sino un fin en sí mismo, y que el hecho de tener un gran poder, no nos da la libertad para poder emplearlo indiscriminadamente y sin reglas éticas que nos hagan reflexionar sobre las consecuencias de nuestros actos.

El maestro Jesús Anlén López, señala en sus "Vicisitudes en la Vida del Poder Estatal", que una de las megatendencias para el tercer milenio, será precisamente la preocupación y preservación del medio ambiente, problema que se vislumbra no menor en la vida estatal.¹⁵³

El Doctor Herrera señala que los principales riesgos potenciales de las plantas transgénicas son:

- Daños a la salud humana
- Daños al medio ambiente
- Daños a la biodiversidad
- Dependencia de empresas multinacionales
- Opinión pública negativa"¹⁵⁴

En cuanto a los daños a la salud humana, el Dr. Herrera señala que "Las plantas transgénicas, son los productos agrícolas más cuidadosamente analizados en TODA la historia de la Agricultura"¹⁵⁵ con lo que el potencial riesgo a la salud humana es mínimo.

Respecto de los daños al medio ambiente, comenta que existe el riesgo real de que las plantas transgénicas con insecticidas biológicos afecten a insectos no blanco como la mariposa monarca, puesto que las hojas de las plantas producen un químico que inhibe su función intestinal, con lo que el insecto muere de tal suerte que si estos insectos no blanco comen las plantas, existe el riesgo de que mueran, sin embargo comenta que en el caso específico de las mariposas monarca, éstas se alimentan de una planta llamada lengua de vaca o algodoncillo, por lo que el riesgo de que consuman plantas transgénicas es mínimo.

Lo que si representaría un severo riesgo a la salud humana es que empleen plantas comestibles para la producción de compuestos o proteínas de uso médico o industrial, pues su ingesta accidental produciría severos años en la salud del comensal.

¹⁵² Cfr. Op. Cit. CELY GALINDO, Gilberto. Págs. 193 a 197.

¹⁵³ Cfr. Anlén López, Jesús. P. 25.

¹⁵⁴ Op Cit Dr. Luis Herrera Estrella

¹⁵⁵ Op cit.

También agregaré que como parte de los daños que puede sufrir el medio ambiente y la biodiversidad, está la contaminación de especies no transgénicas por éstas, ya sea efecto de la polinización natural o de la mezcla de los campesinos, de cualquier forma los daños que puedan causar a las estructuras genéticas serían irreparable.

En relación con las empresas que producen estos organismos modificados, he de señalar que en el mundo se ha visto una fuerte campaña de promoción de estos organismos, en el sentido de que según Silvia Riveiro del grupo de Acción sobre Erosión, Tecnología y Concentración, el principal problema con estos organismos es que sus patrocinadores los han presentado a la sociedad como la revolución científica que solucionará el hambre y la desnutrición en el mundo, además de ser más baratos y mejores que los organismos tradicionales, sin embargo, la realidad es otra pues:

“La realidad de los cultivos transgénicos nos muestra lo siguiente:

- *Sólo cinco empresas dominan la totalidad del mercado de semillas transgénicas plantadas comercialmente en el mundo hasta 2002: Monsanto, Syngenta (Novartis + Astra Zeneca), DuPont, Bayer (incluida Aventis) y Dow (BASF se incorporó posteriormente). Estas cinco compañías están entre las 6 mayores productoras de agroquímicos del mundo, controlan 70% del valor de ese mercado en el nivel mundial. Dos de ellas están simultáneamente entre las 8 farmacéuticas más grandes del mundo*
- *Apenas cuatro cultivos de exportación –soya, algodón, canola, maíz– responden por casi la totalidad de semillas transgénicas cultivadas en el mundo*
- *Tres países –Estados Unidos, Argentina y Canadá– tienen 96% del área total de cultivos transgénicos, y si agregamos a China, se alcanza el 99%*
- *Dos características de modificación genética totalizan el área plantada comercialmente en el mundo; 77%, es decir, más de las tres cuartas partes de los cultivos transgénicos plantados comercialmente en 2001 estaban manipulados con una sola característica: la tolerancia a herbicidas patentados por la compañía que vendió las semillas. Del resto, 16% fueron manipulados para ser plantas insecticidas, introduciéndoles el gen de la toxina de la bacteria *Bacillus thuringiensis* (Bt), y el 8% restante fue una combinación de ambas características*
- *Una sola empresa –Monsanto– vendió 91% de las semillas transgénicas plantadas comercialmente hasta 2001.”¹⁵⁶*

Resulta evidente pues, que para las empresas productoras lo único que importa antes que la salud, seguridad de los consumidores y el medio ambiente están las ganancias y el monopolio del mercado para conseguir éstas, y que aún cuando ellas las anuncian como la solución al problema mundial de hambre y la desnutrición, esto no es más que una mera excusa para producirlas, pues si bien es cierto que este avance sí podría solucionar dichos problemas, también es claro que quien tiene la patente no la donará sin más ni más para beneficio de la humanidad a no ser que por ello reciba una muy buena remuneración económica, pues para poder realizar la investigación que condujo a estos productos se debió invertir mucho dinero, el cual por supuesto se invierte con el fin de recuperarlo y multiplicarlo, no para perderlo.

Durante las últimas 6 décadas se dio la llamada “Revolución Verde” encabezada por el doctor estadounidense Norman Borlaug, quien impulsó el mejoramiento del maíz y del trigo, el principal impulsor del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y de Trigo ubicado en Texcoco, ha pasado los últimos 62 años en México, realizando sus investigaciones en el citado Centro, obteniendo grandes resultados en el mejoramiento de variedades de estos cereales. En los años sesenta, este investigador junto a sus colegas del CIMMYT, lograron aumentar la producción

¹⁵⁶ Silvia Riveiro, “Cultivos Transgénicos. Contexto empresarial y nuevas tendencias” en Op Cit. “Alimentos Transgénicos. Ciencia, ambiente y mercado: un debate abierto” Pág 68.

mundial con sus semillas mejoradas y sus fertilizantes, con lo que se considera se evitó una hambruna mundial, en 1970, se le entregó el Premio Nobel de la Paz, al considerar gracias a él y sus investigaciones se salvó la vida de mil millones de personas de morir de hambre. Borlaug, ha trabajado en Texcoco, Sonora, India, Pakistán y África, en una incansable lucha contra el hambre.¹⁵⁷

En los últimos años, Borlaug ha asumido la defensa de los alimentos transgénicos.

“No son más que una nueva herramienta. Las técnicas de mejora tradicional como las que yo usaba también servían para aumentar el rendimiento o para generar variedades más resistentes a las plagas, pero los métodos, basados en la hibridación y la selección, eran mucho más lentos y primitivos: junto al gen beneficioso entraban muchos otros, y algunos podían tener efectos negativos en otros aspectos. Se tardaba años. Ahora se puede poner en una variedad un solo gen, definido con precisión.”¹⁵⁸

Borlaug es un claro ejemplo de lo que la tecnología puede hacer y de su verdadero fin que es servir al hombre y no viceversa.

Maíz Transgénico

El maíz transgénico, como ya se ha descrito, es creado a partir del método de recombinación genética, sin embargo, el descuido en su siembra, puede acarrear contaminación génica de variedades tradicionales, es por ello que tanto su producción como su distribución deben estar vigiladas por organismos especializados.

Específicamente al maíz bt, le ha sido insertado un gen de la bacteria *Bacillus thuringiensis* que codifica para una toxina que es venenosa para los insectos, es decir, con este gen la planta del maíz produce insecticidas biológicos que combaten a las plagas que afectan su sano desarrollo.

Se ha señalado que cada año en el mundo se pierden más de “40 millones de toneladas de maíz a causa de plagas, como el gusano barrenador o taladro, que recién salido del huevo penetra en el tallo de la planta y come todo su interior”¹⁵⁹ por lo que los transgénicos BT, han sido una solución que pareciera definitiva para combatir las distintas plagas e insectos que invaden los campos.

“Maíz Bt y la reducción del uso de pesticidas

*En las tareas agrícolas para combatir las plagas que dañan a los cultivos de col, papa y maíz, desde hace 40 años se emplea la proteína insecticida de la bacteria del suelo *Bacillus thuringiensis* (Bt) en forma de productos pulverizados, que se rocían en la tierra, mismos que se descomponen y transforman con gran rapidez en sustancias inofensivas, lo que es ideal desde el punto de vista ecológico. No obstante, existe una desventaja con esta aplicación, ya que una vez que el gusano barrenador se encuentra dentro del tallo del maíz, está protegido contra los productos que contienen Bt. Sin embargo, debido a los adelantos en biotecnología, Novartis logró introducir dicha proteína a la planta para atacar al gusano.*

¹⁵⁷ Cfr. Borlaug: El compromiso sigue en pie. En CIMMYT E-Boletín, vol 4 no. 4, Abril 2007. CIMMYT en su página web. <http://www.cimmyt.org/spanish/wps/news/2007/apr/BorlaugCommitment.htm>; también véase: SARMIENTO, SERGIO. Jaque Mate | Norman Borlaug. “El Siglo de Torreón” 23 de julio de 2007. en su página web. , Sonora, India, Pakistán y África.

¹⁵⁸ SANPEDRO JAVIER. Entrevista a Norman Borlaug, padre de la “Revolución Verde”. En la página web de la Biblioteca Digital de Literatura Universal. <http://www.sld.cu/sitios/bibliodigital/temas.php?idv=2665>

¹⁵⁹ “Maíz transgénico, en qué se diferencia del común”, en la página de Investigación y desarrollo periodismo de ciencia y tecnología: <http://www.invdes.com.mx/anteriores/Diciembre1999/htm/maiz.html>

De esta manera, el maíz Bt se produce mediante el empleo de una técnica que consiste en extraer porciones suplementarias de ADN (ácido desoxirribonucleico) de la bacteria Bacillus thuringiensis (de ahí su nombre Bt). Esas porciones de ADN son incorporadas genéticamente a la semilla de maíz, lo que le dan a éste la capacidad de producir una proteína insecticida para defenderse contra el gusano barrenador, que no es tóxica a muchas especies útiles. Así, la oruga muere después de dar un mordisco al tallo u hoja del maíz Bt.

Una vez realizada la introducción de la bacteria del suelo Bt para la tolerancia a las plagas, a la planta se le incorpora genéticamente una proteína denominada PAT (en el proceso de selección de maíz Bt), que a su vez la hace resistente a los herbicidas. Mediante la aplicación de esta técnica, la planta queda preparada para resistir el ataque del gusano barrenador y herbicidas, señala Novartis.

Lo anterior representa ventajas al productor, pues en primer lugar obtiene un ahorro al no adquirir mayor cantidad de plaguicidas, lo que significa un impacto benéfico sobre el medio ambiente. Y en segundo, la planta del maíz no sufrirá daños con la utilización de herbicidas para atacar malezas, lo cual sí puede ocurrir con una variedad no modificada.¹⁶⁰

La contaminación del maíz mexicano ha sido advertida en muy diversas ocasiones por grupos ambientalistas como Geenpeace desde hace una década, sin embargo, los gobiernos en turno no han hecho nada por evitar la contaminación de las variedades nativas de México.

“Desde 1999 cuando inicia la campaña pública de maíz transgénico de Greenpeace, se pidió detectar su importación por el riesgo que este significa para los maíces mexicanos. La preocupación mayor era que se pudiera contaminar genéticamente el maíz mexicano con los transgenes del maíz Estadounidense.

Desafortunadamente, lo tantas veces advertido, tanto por diversas organizaciones civiles y campesinas, así como diversos miembros de la comunidad científica (CONACYT y CONABIO, 1999) la contaminación ocurrió.

Esta contaminación fue detectada por campesinos de Oaxaca, quienes al iniciar un proceso de certificación de sus maíces nativos como orgánicos (cultivados sin el uso de agroquímicos) encontraron presencia de transgenes. Esto ocurrió con la ayuda de dos investigadores de la Universidad de California de Berkeley (Quist y Chapela, 2001).

Greenpeace, ante el silencio de las autoridades sobre el asunto, decide hacer público el caso el 17 de septiembre. Un día después, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) da a conocer resultados preliminares de una investigación en proceso, iniciada a partir de los campesinos de Oaxaca. Sus resultados confirmaron la presencia de transgenes en variedades nativas y en semillas en venta para consumo humano en un almacén de distribución de alimentos básicos de Distribuidora e Importadora Conasupo S.A. (DICONSA).

Este hecho es totalmente grave, se trata del primer centro de origen y diversidad de un cultivo –de los tres que existen en el mundo– que es contaminado por organismos transgénicos. El maíz para México es un asunto de seguridad nacional; su contaminación por transgenes pone en riesgo la diversidad genética del grano y es una grave amenaza para la seguridad alimentaria del mundo.¹⁶¹

La Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte,¹⁶² a petición de 21 comunidades de Oaxaca y los grupos ambientalistas Geenpeace México, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental y la Unión de Grupos ambientalistas, elaboró, con un grupo de expertos¹⁶³ un estudio sobre los efectos del maíz transgénico en México, publicando sus principales conclusiones en un

¹⁶⁰ Op cit

¹⁶¹ Liza Covantes Torres. “Contaminación Genética del Maíz” en Op. Cit. “Alimentos Transgénicos Ciencia, Ambiente y Mercado: un debate abierto” pág. 243.

¹⁶² Creada al amparo del Tratado de Libre Comercio Con América del Norte. Mediante Decreto de Promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 1993.

¹⁶³ El grupo estuvo conformado por 16 expertos, en la siguiente forma, 6 de México, 6 de Estados Unidos de América, 3 de Canadá, y 1 de Inglaterra.

artículo llamado “El Maíz y Biodiversidad, efectos del maíz transgénico en México”, en el cual sus principales conclusiones sobre flujo génico, determinó lo siguiente:

“1. Se ha demostrado experimental y teóricamente que el flujo de genes entre razas de maíz criollo —y también entre variedades tradicionales y modernas— tiene lugar. Todas las variedades de maíz, *Zea mays ssp. mays*, son interfértiles y producen progenie fértil.

...

2. Diversos estudios descriptivos han demostrado que el flujo génico entre maíz y teocintle ocurre, pero no se sabe a ciencia cierta cuánto tiempo persisten los genes de maíz en las poblaciones de teocintle luego de que la hibridación ha tenido lugar en el campo. El ritmo con que los genes de variedades cultivadas se introducen en las poblaciones de teocintle puede estar limitado por barreras genéticas parciales y posteriormente por la aptitud relativa de los híbridos.

...

5. Se prevé que, una vez presentes en cierta región, los transgenes —al igual que otros alelos de variedades modernas— se incorporarán en las variedades locales. Si con el tiempo los nuevos alelos (transgénicos o no) se incrementan, o bien disminuye su frecuencia, dependerá de una variedad de factores (véase más abajo).

...

14. La remoción de transgenes que han introgresado en forma extendida en variedades tradicionales puede resultar sumamente difícil, si no es que de hecho imposible.¹⁶⁴

Las conclusiones que presenta el secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental deben ser muy tomadas en cuenta, toda vez que el maíz transgénico ya está en los campos mexicanos y no se puede saber a ciencia cierta cuáles son o serán los efectos que esto traiga consigo en las variedades comunes, puesto que el intercambio de genes, según las conclusiones de este grupo, sí se está dando, y puede llegar a afectar e incluso a remplazar a las variedades comunes o criollas.

El pasado 16 de septiembre, “La Jornada” publicó que la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Programa Universitario de Alimentos, ganó la licitación convocada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Coprofis), para detectar la entrada de productos transgénicos a México. Lo cual representa un gran logro y responsabilidad para nuestra máxima casa de estudios.

“En entrevista, la coordinadora del Pual, Amanda Gálvez Mariscal, explicó que México tiene permitida la entrada a 17 variedades de maíz transgénico (amarillo, que en Estados Unidos se usa para alimento de ganado y producción de almidón y aceite, y no para consumo humano directo); pero no se descarta que por alguna de las ocho aduanas por las que ingresa ese producto ‘se cuelen’ variedades no autorizadas, por lo que universitarios analizarán todos los tipos de maíz que se importen al país por el puerto de Veracruz principalmente y otros de entrada al país.

...

‘El riesgo es que se combinen. No sabemos cuál es el peso del transgénico y la dificultad que podrían tener las plantas nativas para soportar este cambio a partir de una polinización que nunca podría darse en la naturaleza; bioquímicamente la planta se podría dañar, eso es lo que desconocemos, qué pueda suceder’, afirmó la especialista.’...

Al respecto, la investigadora señaló que el problema ocurre porque el mexicano consume mucho maíz —385 gramos de al día, según diversos estudios—, “por lo que estaríamos más expuestos a los daños con estas variedades que no están diseñadas para comer y en México están desautorizadas”.¹⁶⁵

¹⁶⁴ “Maíz y Biodiversidad. Efectos del Maíz Transgénico en México, Conclusiones y recomendaciones. Informe del Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental. http://www.cec.org/files/PDF//Maize-and-Biodiversity_es.pdf

¹⁶⁵ Emir Olivares Alonso. “La UNAM gana licitación para detectar entrada de productos transgénicos”, La Jornada on line, 18 de septiembre de 2007. <http://www.jornada.unam.mx/2007/09/18/index.php?section=sociedad&article=047n1soc>

El Programa Universitario de Alimentos es:

“El PUAL es la unidad de enlace entre las dependencias de la UNAM y el sector productivo, las empresas, el gobierno y con la sociedad, que coordina actividades técnico científicas dentro de la UNAM y con su entorno, que contribuyen a solucionar problemas y/o aprovechar oportunidades de alcance nacional en materia agroalimentaria, mediante actividades de investigación, desarrollo tecnológico, capacitación, transferencia de tecnología y vinculación.

El PUAL es el Punto Nacional de Contacto (NCP) ante la Unión Europea (UE), para el área de “Alimentos, Agricultura, Pesquerías y Biotecnología” (FAFB por sus siglas en inglés), nombrado por el CONACYT y acreditado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Además como participante del Proyecto europeo FOOD N’CO, el PUAL tiene la tarea de “mapear” a investigadores mexicanos en el área de alimentos y realizar encuentros, con grupos de investigación europeos y de otros países, con el fin de acceder de una manera sistematizada a los fondos que la Comunidad Europea destina a la cooperación internacional a través del Programa Marco 7 (Framework Program 7) o “FP7” destinados para actividades de investigación en cooperación transnacional, entre grupos de excelencia. El PUAL ha entrenado a más de 200 investigadores nacionales en alimentos para mejorar sus posibilidades de participar en las convocatorias que se abrirán constantemente hasta el año 2013. Así mismo promueve encuentros entre investigadores nacionales y grupos europeos.”¹⁶⁶

Las conclusiones completas, así como las recomendaciones en materia de flujo génico, elaboradas por el grupo asesor sobre maíz y transgénicos para la Comisión para la Cooperación Ambiental, se presentan en el Anexo 4¹⁶⁷

Es por ello que considero que antes de que siquiera se piense en sembrar variedades genéticamente modificadas debemos valorar los estragos que esto pudiera causar, tanto en la salud humana, como en la conservación del patrimonio genético del maíz tradicional mexicano, puesto que, si bien es cierto que el maíz es la planta más evolucionada de todo el reino vegetal, también es cierto que su evolución ha sido pausada, y aún cuando evoluciona día con día, su evolución es completamente natural por polinización de los especímenes más fuertes, y si este proceso se ve afectado por genes de plantas modificadas genéticamente, no se podrá salvar el patrimonio genético de las variedades tradicionales.

La contaminación existente en los campos mexicanos ha sido propiciada por el propio gobierno, al no establecer claramente las reglas de importación de estos productos, y más aún por ser el propio gobierno mexicano el que ha importado maíz transgénico y lo ha distribuido a través de DICONSA a la mayor parte del país, contaminando de esta forma los campos sin que siquiera lo sepan los campesinos.

“La siembra del maíz transgénico se inició en 1996 en Estados Unidos, de esa fecha hasta el año 2001 puede considerarse estadísticamente que México ha importado 5.5 millones de toneladas de maíz transgénico, por medio de 300 almacenes rurales y 23 000 tiendas comunitarias ubicadas en 93% de los municipios del país. Más de 200 000 toneladas distribuidas por DICONSA son de maíz importado, mientras que las restantes 400 mil provienen de comercializadoras privadas, que también pueden contener maíz importado y en menor medida de cosechas compradas a organizaciones de productores. DICONSA abastece maíz a la población rural –consumidores, pero también productores– sin ningún etiquetado que alerte sobre la posibilidad de contener granos transgénicos, ni les prevenga sobre los riesgos de su siembra para las variedades nativas.”¹⁶⁸

¹⁶⁶ Programa Universitario de Alimentos, en su página web. <http://www.alimentos.unam.mx/>

¹⁶⁷ Vid. Anexo 4

¹⁶⁸ Ana de Ita Rubio. “Maíz transgénico: apagar el fuego con gasolina” en Op. Cit. Alimentos Transgénicos. Ciencia, Ambiente y Mercado: un debate abierto” pág. 251

Es por ello que la regulación de los productos de origen transgénico, y más aún los elaborados con productos transgénicos deben contener un etiquetado que permita a los consumidores elegir libremente si desean consumir o no dichos productos, pero más allá de eso, se debe asegurar que estas variedades no contaminen las endémicas.

Mucho se ha dicho que no hay de qué preocuparse por los efectos secundarios, puesto que no se ha comprobado que signifiquen algún estrago en la salud de los consumidores, sin embargo, la contaminación de las variedades silvestres, endémicas o simplemente las tradicionales, puede significar un peligro para toda la especie, puesto que una vez insertados los genes, ya sea por manipulación en laboratorio o por entrecruzamiento natural, es imposible eliminar dichos genes.

Considero que si en verdad este fuera un avance en beneficio de la humanidad y no en beneficio de las empresas, estos productos se distribuirían de manera gratuita en los países que sufren de hambruna o desnutrición, o por lo menos se les vendería a precios bajos, sin embargo, estos productos sólo se venden a países que los pueden comprar, sin importar que se pongan en riesgo variedades endémicas o tradicionales.

Actualmente se ha creado un proyecto denominado Proyecto Maestro de Maíces Mexicanos con recursos del fideicomiso conformado por Monsanto, CNPAMM, gobierno de Puebla y la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro el cual inició en el estado de Puebla los primeros trabajos para la conservación *in situ* de los maíces criollos mexicanos, este proyecto ha tenido como objetivo identificar las zonas, parcelas y productores que aún cultivan semillas de maíces criollos en la sierra del estado de Puebla, para invitarlos a participar en la conservación *in situ* de dichos maíces y conformar las redes de custodios que velarán por la diversidad genética del maíz en toda la República.

“El proyecto de maíces mexicanos, que durará tres años, cuenta con un Consejo de Administración integrado por Monsanto, quien aportará siete millones de pesos por año; el gobierno del estado de Puebla, destinará un millón y medio de pesos por cada año; la Confederación Nacional de Productores Agrícolas de Maíz de México (CNPAMM), facilitará el equipo y la infraestructura en sus estados; y la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), pagará el sueldo de los 11 investigadores que participan en el proyecto, además de la donación de un terreno de aproximadamente dos hectáreas (con valor de ocho millones de pesos) para edificar el Banco de Germoplasma.

En entrevista con Imagen Agropecuaria, el ingeniero Herrera Ayala explicó que además de la conservación in situ, se tiene contemplado que cada una de las redes de custodios envíe una muestra de su maíz al Banco de Germoplasma -que se construye desde marzo pasado en la UAAAN- para su conservación ex situ.

...

Respecto a los custodios, el investigador señaló que la idea es formar redes de conservación en cada uno de los estados (hasta el momento se tienen programados Puebla, Tlaxcala, Oaxaca y Estado de México) que a su vez conformen una red nacional, constituida formalmente ante la Reforma Agraria como una asociación de producción que recibirá apoyo técnico para mejorar su estructura productiva desde paquetes tecnológicos básicos para el desarrollo del cultivo de la raza hasta la mecanización, almacenamiento y comercialización de la misma.”¹⁶⁹

El convenio marco para la formación del Proyecto Maestro de Maíces Mexicanos se firmó en abril entre la Confederación Nacional de Productores de Maíz de México (CNPAMM), la Confederación Nacional Campesina (CNC) y Monsanto.

¹⁶⁹ Arranca Proyecto de Maestro de Maíces Mexicanos en Puebla. La Imagen Agropecuaria, lunes 28 de julio de 2008, en el sitio web La Imagen Agropecuaria. Visión del campo y los agronegocios. http://www.imagenagropecuaria.com/articulos.php?id_art=478&id_sec=20

Los líderes campesinos están muy interesados en nuevos y mejores semillas que sean resistentes y que además contengan grandes aportes nutrimentales.

2. El maíz en la economía mexicana

El maíz tiene un importantísimo papel en la economía mexicana, dado que es el alimento básico por excelencia, y de él depende la alimentación y nutrición de la mayor parte de la población, principalmente de los estratos más bajos.

a.- Producción y consumo

Para conocer más a fondo el problema del incremento de precios en el maíz y la tortilla, debemos conocer la producción y consumo, como factores íntimamente ligados a la ley de la oferta y la demanda.

Producción

En momentos de crisis, el gobierno opta por las importaciones de maíz para abastecer el creciente déficit, sin embargo esta puede no ser la mejor opción a largo plazo. Felipe Torres Torres, señala que en momentos de crisis el sector productor nacional siempre se ve afectado frente a las importaciones.

“la producción es el factor más sensible a la crisis del maíz porque genera problemas de disponibilidad interna. El déficit debe cubrirse con importaciones que provocan un impacto adverso sobre la economía al generar una considerable fuga de divisas. Tan sólo al cierre de 1990, las importaciones de maíz representan más de la cuarta parte del valor total de las importaciones agropecuarias en su conjunto.”¹⁷⁰

La forma más viable para cubrir los déficits de maíz es importar lo faltante al tiempo que se estimula la producción interna con el fin de que en un futuro mediano, las importaciones así como la dependencia de mercados externos se vayan reduciendo.

Es por ello que el fomento a la producción, es de vital importancia, pues no sólo es una forma de evitar el déficit de este grano o la dependencia de mercados extranjeros, sino que también es una forma de reactivar la economía en general y proveer de recursos a los campesinos para que a corto plazo no dependan tanto del gobierno.

Está claro que un producto de calidad y de buen precio se vende más que uno de deficiente calidad, es por ello que para poder competir, en los mercados nacionales o globales, es necesario poder contar con un producto que sea competitivo con los diversos existentes en dichos mercados, y es en este punto donde entra el gobierno, con programas e incentivos a la producción.

¹⁷⁰ Felipe Torres Torres. Los circuitos urbanos de la tortilla. Editorial Cambio XXI. Instituto de Investigaciones Económicas. México, 1994.

Producción mundial, ciclo 2004-2005.

Según cifras del Sistema Nacional Integral de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,¹⁷¹ para el ciclo Octubre – Septiembre de 2004-2005, la producción mundial de maíz fue de 706.4 millones de toneladas de maíz siendo los principales países productores:

En primer lugar, Estados Unidos de América con 299.9 millones de toneladas, representando esto un 42.5% de la producción total de esa anualidad;

China con 128.0 millones de toneladas, representando un 18.1%;

La Unión Europea con 53.1 millones de toneladas, siendo 7.5%;

Brasil con 39.5 millones de toneladas, con 5.6%; y

México con 22.0 millones de toneladas siendo esto el 3.1% de la producción mundial total de esa anualidad.

Pese a que México es el país originario del maíz, y que sus campos producen este grano en su mayoría, no figura como uno de los principales productores mundiales de este grano.

Por otro lado, Estados Unidos de América aún cuando es un país globalizado, y que no destina gran parte de su territorio a la agricultura, sí figura como uno de los principales productores de este grano, y más aún, pues es el principal productor de maíz en el mundo, teniendo una producción suficiente y bastante para cubrir sus necesidades y aún un excedente para exportación.

La diferencia que existe entre Estados Unidos de América y México, es que el vecino país del norte, destina grandes incentivos, apoyos y subsidios a la agricultura, lo que permite a los agricultores de ese país especializarse, y poder emplear las nuevas tecnologías para la producción de alimentos tan básicos como el maíz.

En cuanto a la producción de alimentos básicos, Estados Unidos tiene una visión muy distinta a la nuestra:

“... la agricultura provee los alimentos con los que se resuelven las necesidades primarias de la gente. La agricultura y las industrias relacionadas son base de la vida económica y gran parte del producto nacional bruto. La agricultura representa un vínculo de continuidad entre el presente y el pasado, uniendo a las nuevas generaciones con los ritmos y sueños de las generaciones de antaño.

Desde los orígenes de la nación, los líderes han ensalzado las virtudes del vigoroso y autosuficiente agricultor como la persona más digna de emulación por el pueblo en general. Thomas Jefferson, tercer presidente de Estados Unidos, lo sintetizó de esta manera:

‘Tiempo de cosecha en el medio oeste de Estados Unidos, y una fila de segadoras-trilladoras avanza a través de un campo de trigo. Estados Unidos, que produce aproximadamente 70 millones de toneladas métricas de trigo y 195 millones de toneladas de maíz por año, es el mayor exportador del mundo de ambos productos. Los agricultores son los ciudadanos más valiosos, los más

¹⁷¹ Cfr. “Datos básicos de maíz”, tabla del Sistema Nacional Integral de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicada en su sitio web. http://www.siap.sagarpa.gob.mx/ar_comdatbas.html

enérgicos, los más independientes, los más virtuosos y están atados a su país y unidos a sus intereses por los lazos más duraderos.”¹⁷²

Así mientras que en Estados Unidos de América, los campesinos o agricultores “*son los ciudadanos más valiosos, los más independientes, los más virtuosos*”, en México los campesinos son los Indios, los pobres, los indignos, los rechazados por la sociedad y olvidados por el gobierno.

Es por ello que Mientras que Estados Unidos de América cree en el desarrollo del campo como sustento de la población y la economía; el gobierno mexicano cree en el desarrollo de la política internacional a través de tratados internacionales como sustento de la población y la economía, la cual es una apreciación errónea, pues para poder entrar al mundo global, y poder competir a ese nivel, es necesario que el país marche sobre ruedas, para poder tener la infraestructura suficiente para poder generar productos competitivos, no solo en calidad, sino en cantidad, pues en este mundo globalizado, los productos y servicios compiten en cantidad, calidad y precio.

Para que el país pueda entrar sin raspones en un mundo tan competitivo como el que vivimos hoy, tiene que asegurar que la nación sea soberana e independiente en su alimentación, dando el lugar que se merecen los campesinos.

Se está poniendo especial atención en los servicios, pero no se fomenta la producción de productos, y menos de los básicos para la alimentación, porque en cualquier caso, el gobierno cree que la solución a una crisis económica por desabastecimiento se encuentra en la fórmula mágica de establecer acuerdos para la estabilización de los precios y la apertura de las aduanas a los productos que se necesitan, para que haya competencia y los productos bajen sus precios.

Lo que no se está tomando en cuenta es que se está dejando sin trabajo a miles de campesino, que al no ver rentable su trabajo prefieren emigrar a países como Estados Unidos de América, en donde trabajan de sol a sol una tierra que no es suya, y que les representa altísimas ganancias, o al menos eso creen, porque si se protegiera al campo y se apoyara como en ese país, los campesinos mexicanos, ganarían tanto o más de lo que ganan como braceros en el vecino país del norte.

Producción mundial 2006.

Con respecto a la producción mundial de cereales del año 2006, a principios de año la Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés), publica en la sala de prensa de su sitio web un artículo titulado “*Perspectivas favorables para la producción mundial de cereales en 2007*”, en la cual se destaca que:

“La producción de cereales alcanzó a nivel mundial en 2006 casi 2 000 millones de toneladas, un 2,7 por ciento por debajo que el año anterior, pero permaneciendo por encima de la media, según el último informe de la FAO Perspectivas de cosechas y situación alimentaria. La mayor parte del descenso se produjo en los principales países productores y exportadores, entre ellos Estados Unidos, Australia y varios países europeos.”¹⁷³

¹⁷² “La agricultura de Estados Unidos de América”, publicada en el sitio web de Programas de Información Internacional, Usinfo.State.Gov, http://usinfo.state.gov/esp/home/topics/us_society_values/agriculture.html

¹⁷³ “Perspectivas favorables para la producción mundial de cereales en 2007”, sala de prensa de su sitio web de la Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés). : <http://www.fao.org/newsroom/es/news/2007/1000493/index.html>

Sin embargo, el agradable panorama que se observaba a principios de año se fue empañando con el paso de los meses, y el incremento de los precios del maíz, debido a la demanda del cereal para la producción de biocombustibles¹⁷⁴. Pues si bien es cierto que se alcanzará un record en la producción de cereales, también es cierto que no solo incrementara la producción de cereales, sino también su precio.

El 16 de mayo de 2007, la Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés)¹⁷⁵ publica en su sitio web un artículo titulado “La producción mundial de cereales alcanzará un nivel récord en 2007, pero sometida a la presión de una fuerte demanda”, en el cual se destaca que la producción de maíz si alcanzará los niveles de producción esperados, pero sometido por presiones de la demanda de maíz para la obtención de biocombustibles, lo cual a largo plazo, dañará severamente el porcentaje de maíz destinado a la alimentación.

Este problema ya había sido advertido a México, por el Banco Interamericano de Desarrollo, desde finales del año 2006, puesto que ya se podía vislumbrar que Estados Unidos de América, el mayor productor mundial de este grano, destinaría un mayor porcentaje de su producción de maíz a la producción de etanol¹⁷⁶.

Producción nacional

En el panorama Nacional, según datos del Sistema Nacional Integral de Información Agroalimentaria y Pesquera, los Estados más importantes en cuanto a producción de este grano son: Jalisco, México, Guanajuato, Chiapas, Sinaloa, Oaxaca y Michoacán, durante los ciclos de primavera verano del año 2004, de un total de 16.050 (miles de toneladas) la mayor producción la obtuvieron Jalisco con un 20.2%, México con 10.4%, Guanajuato con 10.1%, Chiapas con 8.3% y Michoacán con 7.5% del total de la producción, para el ciclo otoño - invierno de 2004/2005, la producción fue de 25,549 (miles de toneladas), y los dos Estados con mayor producción fueron Sinaloa con 26.4% y Oaxaca con 18.5% del total de la producción en esa temporada.¹⁷⁷

La producción tanto nacional, como a nivel mundial se ha mantenido en déficit, es por ello se necesitan medidas eficientes para poder contrarrestar los efectos de este incremento y la baja productividad del campo mexicano.

“La producción interna mantiene un incremento relativo a bajo del crecimiento exponencial de la demanda. La crisis interna comenzó a principios de los setenta, como expresión de la crisis estructural de la agricultura y representa ahora un problema que no puede resolverse definitivamente, porque existe una presión del mercado externo sobre el interno que no se corresponde con mecanismos de protección estatal efectiva.

A partir de 1972 fue necesario recurrir al mercado externo para cubrir la demanda nacional del grano debido a que desde 1966 el volumen crece lentamente e incluso decrece. En la década de los ochenta la producción se ubico, en promedio, ligeramente arriba de los 13 millones de toneladas, pero el consumo interno osciló entre 15 y 16 millones provocando importaciones crecientes. Al cierre de 1980 el total de la producción nacional fue de casi 12.5 millones de toneladas que se incrementó a más de 14.5 en 1981 debido al efecto combinado de un buen temporal con el programa de estímulos

¹⁷⁴ Cfr. “La producción mundial de cereales alcanzará un nivel récord en 2007, pero sometida a la presión de una fuerte demanda”, sala de prensa de su sitio web de la Food and Agriculture Organization of the United Nations: <http://www.fao.org/newsroom/es/news/2007/1000560/index.html>

¹⁷⁵ Cfr. Op Cit.

¹⁷⁶ Víctor Cardoso, “México debe apoyar la producción de maíz para garantizar el abasto: BID” La Jornada. <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/11/index.php?section=economia&article=020n1eco>

¹⁷⁷ Cfr. Po. Cit. “Datos básicos de maíz”.

*implementado por el Sistema Alimentario Mexicano. Sin embargo este ritmo de crecimiento no pudo sostenerse para el siguiente año en que la producción bajó a 10.7 millones de toneladas.*¹⁷⁸

Para poder asegurar que la producción nacional de maíz no tenga déficits es necesario implementar un programa de fomento y apoyo a la producción del maíz, fomenta el bienestar del campo mexicano, y específicamente del maíz mexicano, pues además de asegurar una buena cosecha, se debe asegurar que las plantaciones de maíz no sean contaminadas con maíz transgénico, y que los lugares en los cuales se plante este tipo de semilla reúnan las características necesarias para asegurar que no se contaminen especies endémicas o tradicionales.

Torres Torres señala que el rendimiento del maíz por hectárea en promedio es de 1.8 toneladas a nivel nacional, estas estimaciones varían según las condiciones particulares de cada siembra. Asimismo la competitividad es muy diferente a la que tienen otros países, este autor señala que mientras que México emplea 17.8 días hombre para producir una tonelada de maíz, países como Estados Unidos de América emplean sólo 1.1 días de trabajo. Sin embargo, en México existen regiones que pueden alcanzar rendimientos de 5 toneladas por hectárea como es el caso de la Fraylesca, en Chiapas; Ameca y la Barca en Jalisco; y el Valle de Toluca en el Estado de México, zonas en que deben ser protegidas y consideradas como estratégicas, por los rendimientos de estas, puesto que estas tres regiones producen el 70% de la producción nacional.¹⁷⁹

Para 2007, según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en total para el ciclo otoño invierno, se había programado obtener 6,229,699 toneladas de maíz, sin embargo, se obtuvieron sólo 192,940, es decir, que algo realmente grave está pasando en nuestro país, pues no producimos ni siquiera el mínimo programado para el abastecimiento nacional, pues de un rendimiento esperado de 5.322 toneladas por hectárea, sólo se obtuvieron en promedio 2.010 toneladas, es decir que pese a los esfuerzos que aporta el gobierno al campo, se siguen obteniendo malos resultados, por lo que considero que tanto los planes como los programas de apoyo al campo del gobierno deben ser analizados y actualizados, pues no están cumpliendo con sus objetivos.

¹⁷⁸ Op. Cit. Felipe Torres Torres Pp. 61 y 62.

¹⁷⁹ Cfr. Op Cit. Págs. 81 y 82.

AVANCE DE SIEMBRAS Y COSECHAS¹⁸⁰

OTOÑO-INVIERNO
2007
RIEGO+TEMPORAL

SITUACION AL 31 DE MARZO DE 2007

MAIZ GRANO

Estado	Superficie (ha)				Produccion (ton)		Rendimiento (ton/ha)	
	programada	sembrada	cosechada	sinistrada	programada	obtenida	programado	obtenido
BAJA CALIFORNIA SUR	1,415	2,120	587		7,580	3,468	5.357	5.908
CAMPECHE	6,339	3,553	914	40	8,332	908	1.314	0.993
COLIMA	1,389	1,934			5,274		3.797	
CHIAPAS	107,858	110,109	18,994		152,020	21,880	1.409	1.152
CHIHUAHUA		25		5				
DURANGO	49	45			177		3.612	
GUANAJUATO	993	1,938			6,902		6.951	
GUERRERO	24,269	22,848	3,100		83,361	10,830	3.435	3.494
HIDALGO	26,283	26,216	822	24	50,513	7,402	1.922	9.000
JALISCO	4,263	3,675	141		16,536	490	3.879	3.479
MEXICO	470	405			1,250		2.660	
MICHOACAN	7,730	6,204	1,058		25,842	3,202	3.343	3.027
MORELOS	2,393	1,427	272		8,169	1,034	3.414	3.798
NAYARIT	7,734	5,642	55	5	42,154	192	5.450	3.500
NUEVO LEON	7,570	3,834			11,660		1.540	
OAXACA	80,428	74,106	31,943	16	167,686	66,848	2.085	2.093
PUEBLA	30,598	31,417	1,087	165	47,131	3,206	1.540	2.950
QUERETARO	695	696			1,408		2.026	
QUINTANA ROO	939	3,548	3,068	365	3,346	2,516	3.563	0.820

¹⁸⁰ Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA, Avance de siembras y cosechas, Resumen nacional por cultivo, 2007. <http://www.siap.sagarpa.gob.mx/> Estadística básica, Agrícola, Avance Mensual, Resumen producto, Maíz Grano, incluir el programa, 2007.

SAN LUIS POTOSI	13,870	12,967		25	18,482		1.333	
SINALOA	423,326	486,417	2,249	305	4,189,071	5,277	9.896	2.347
SONORA	30,427	16,452	28		190,436	168	6.259	6.000
TABASCO	43,420	37,992	8,348	2,622	73,835	13,570	1.700	1.626
TAMAULIPAS	158,059	112,034	3,600	4,578	692,253	7,200	4.380	2.000
VERACRUZ	187,653	178,252	19,091		417,484	43,074	2.225	2.256
YUCATAN	2,293	1,401	651	1	8,551	1,672	3.729	2.570
ZACATECAS	83	113		27	246		2.964	
TOTAL	1,170,546	1,145,371	96,008	8,178	6,229,699	192,940	5.322	2.010

Datos Preliminares.

Fuente: Elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), con información de las Delegaciones de la SAGARPA.

En lo que va de 2008, hasta el 31 de marzo, las cosechas han reducido su productividad esperada, es decir, que la situación del campo mexicano en cuanto a la producción de maíz va en decadencia.

Con menos producción de grano de maíz, se incrementa la importación de esta gramínea, con lo que se vulnera la economía de los productores, que no venden sus productos.

AVANCE DE SIEMBRAS Y COSECHAS¹⁸¹

OTOÑO-INVIERNO
2008
RIEGO+TEMPORAL

SITUACION AL 31 DE MARZO DE 2008

MAIZ GRANO

Estado	Superficie (ha)				Produccion (ton)		Rendimiento (ton/ha)	
	programada	sembrada	cosechada	siniestrada	programada	obtenida	programado	obtenido
BAJA CALIFORNIA SUR	1,375	3,026	95		7,285	455	5.298	4.774
CAMPECHE	5,566	4,477	88		6,623	220	1.190	2.500
COLIMA	1,387	1,680			4,951		3.570	
CHIAPAS	110,284	110,686	16,040	60	162,110	24,823	1.470	1.548
CHIHUAHUA	28	23		10	17		0.600	
DURANGO	51	51			178		3.500	
GUANAJUATO	2,158	939			15,704		7.277	
GUERRERO	23,512	24,081	2,454		74,237	7,637	3.157	3.112
HIDALGO	26,967	26,450	3,363		54,628	8,705	2.026	2.588
JALISCO	3,979	3,485	372		15,570	1,244	3.913	3.344
MEXICO	460	435	10		1,303	33	2.833	3.300
MICHOACAN	7,383	6,974	1,533		24,353	4,603	3.299	3.003
MORELOS	1,434	794	162		4,903	608	3.419	3.739
NAYARIT	8,702	5,586	827		37,328	4,531	4.290	5.479
NUEVO LEON	8,925	467			13,950		1.563	
OAXACA	73,829	74,864	40,721		155,241	69,274	2.103	1.701
PUEBLA	30,625	29,798	183		67,239	616	2.196	3.363
QUERETARO	597	742			1,288		2.159	
QUINTANA ROO	5,629	3,430	2,946		5,773	1,466	1.026	0.498
SAN LUIS POTOSI	15,645	16,048	397	128	20,802	331	1.330	0.834

¹⁸¹ Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA, Avance de siembras y cosechas, Resumen nacional por cultivo, 2008. <http://www.siap.sagarpa.gob.mx/> Estadística básica, Agrícola, Avance Mensual, Resumen producto, Maíz Grano, incluir el programa, 2008.

SINALOA	486,660	511,484	1,787	11,542	4,855,461	13,190	9.977	7.381
SONORA	26,000	22,896	8	10	116,428	40	4.478	5.000
TABASCO	42,295	35,991	6,816	250	70,022	12,603	1.656	1.849
TAMAULIPAS	137,463	96,652		2,657	640,080		4.656	
VERACRUZ	192,210	196,835	3,582	9,454	375,647	4,994	1.954	1.394
YUCATAN	2,371	1,452	560		8,308	1,663	3.504	2.967
ZACATECAS	61	50	30		184	72	3.016	2.417
TOTAL	1,215,595	1,179,396	81,975	24,111	6,739,615	157,107	5.544	1.917

De la tabla anterior se puede apreciar que a pesar de haber planeado un área de siembra de 1,215,595 hectáreas, sólo se sembraron 1,179,396, es decir, se sembraron 36,199 hectáreas menos de las programadas, pero lo realmente alarmante es que de las sembradas, sólo se cosecharon 81,975 hectáreas, con lo que la cosecha es de poco menos del 7%, lo que necesariamente nos dice que algo está pasando en el campo mexicano.

Las cifras que nos da el gobierno indican que de las 5,544 toneladas por hectárea que se programaron para el primer semestre de 2008, sólo se obtuvieron 1.917, con esto es determinante que el Estado tiene que emplear medidas emergentes realmente efectivas, que garanticen que los productores mexicanos puedan cubrir por lo menos el abasto nacional, debemos dejar de pensar en la importación como solución inmediata para nuestros problemas cada seis meses, es hora de que se tome con la seriedad debida al campo mexicano.

AVANCE DE SIEMBRAS Y COSECHAS¹⁸²

OTOÑO-INVIERNO 2008 RIEGO+TEMPORAL

SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 2008

MAIZ GRANO

Estado	Superficie (ha)			Produccion (ton)	Rendimiento (ton/ha)
	sembrada	cosechada	siniestrada	obtenida	obtenido
BAJA CALIFORNIA SUR	3,026	3,014		18,246	6.055
CAMPECHE	5,837	5,707	130	7,854	1.376
COLIMA	1,680	1,680		5,532	3.293
CHIAPAS	111,467	96,595	2,810	142,756	1.478

¹⁸² Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA, Avance de siembras y cosechas, Resumen nacional por cultivo, 2008. <http://www.siap.sagarpa.gob.mx/> Estadística básica, Agrícola, Avance Mensual, Resumen producto, Maíz Grano, incluir el programa, 2008.

CHIHUAHUA	23	8	15	5	0.625
DURANGO	38				
GUANAJUATO	1,129	835		5,635	6.749
GUERRERO	24,337	24,103		80,822	3.353
HIDALGO	26,450	25,426		46,892	1.844
JALISCO	3,540	3,341		12,558	3.759
MEXICO	435	298		882	2.959
MICHOACAN	7,333	6,809		21,698	3.187
MORELOS	1,042	1,042		3,473	3.334
NAYARIT	5,586	5,401		31,299	5.795
NUEVO LEON	1,008	386	204	563	1.458
OAXACA	74,902	73,828		141,010	1.910
PUEBLA	29,842	26,042		42,699	1.640
QUERETARO	742	388		886	2.285
QUINTANA ROO	3,430	3,098		1,895	0.612
SAN LUIS POTOSI	16,272	16,142	130	24,928	1.544
SINALOA	510,649	439,707	8,809	4,572,165	10.398
SONORA	22,896	22,785	11	161,131	7.072
TABASCO	37,839	32,398	855	58,448	1.804
TAMAULIPAS	99,460	30,701	2,804	166,922	5.437
VERACRUZ	197,070	157,573	11,007	314,148	1.994
YUCATAN	1,452	1,452		4,625	3.184
ZACATECAS	50	50		134	2.690
TOTAL	1,187,535	978,807	26,775	5,867,207	5.994

Datos Preliminares.

Fuente: Elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), con información de las Delegaciones de la SAGARPA.

Para el segundo semestre de 2008, el gobierno ha optado por quitar las estadísticas de las metas que se pretendían alcanzar, dejándonos sólo una fría estadística de lo que se ha obtenido, siendo los resultados los siguientes:

En la producción nacional a junio de 2008, se sembraron un total de 1,187.535 hectáreas, cosechando 978,807 hectáreas, y perdiendo por siniestro 26,775 hectáreas, obteniendo una producción de 5,867,207 toneladas, con un rendimiento de 5.994 toneladas por hectárea.

De la producción programada de 6,739,615 toneladas, sólo se obtuvieron 5,867,207 toneladas, es decir se obtuvieron 872,408 toneladas menos de lo programado.

Pese a que se han quitado los logros programados en las tablas, las cifras no dejan de ser alarmantes, pues el campo sigue sin producir adecuadamente, la producción debe ser optimizada y las pérdidas reducidas considerablemente, pero para ello se requiere un plan sustentable, basado en la capacitación y empleo de mejores herramientas en los ciclos de producción del maíz.

Como ya lo he expuesto, he de resaltar que para poder incrementar la producción nacional de maíz, es necesario implementar planes y programas de fomento y apoyo a la producción de maíz, debiendo ser dichos programas holísticos, pues no sólo se deben limitar a el apoyo económico o en especie, también se debe brindar el apoyo técnico y la capacitación, es decir, se debe preparar al campesino con las mejores herramientas disponibles para la producción de maíz, asimismo, se debe de informar bien sobre el uso de semilla transgénica, sus beneficios y sobre todo las consecuencias de emplear este tipo de grano, dada la fuerte amenaza de contaminación genética que pueden sufrir las plantaciones tradicionales o de semilla común, entendiéndose desde luego en este rubro las variedades mejoradas a través del cruzamiento.

AVANCE DE SIEMBRAS Y COSECHAS¹⁸³

OTOÑO-INVIERNO 2009 RIEGO+TEMPORAL

SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 2009

RESUMEN NACIONAL POR PRODUCTO

Producto	Superficie (ha)			Produccion (ton)	Rendimiento (ton/ha)
	sembrada	siniestrada	cosechada	obtenida	obtenido
MAIZ FORRAJERO EN VERDE	2,149		1,106	33,469	30.261
MAIZ GRANO	1,103,754	3,574	230,993	561,636	2.431

¹⁸³ Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA, Avance de siembras y cosechas, Resumen nacional por producto, 2009. <http://www.siap.sagarpa.gob.mx/> Estadística básica, Agrícola, Avance Mensual, Resumen producto, Maíz Grano, incluir el programa, 2008.

Para 2009, los datos que presenta la secretaría no dejan de ser lamentables, y es que a dos años de comenzada la crisis el campo sigue sin producir adecuadamente pese a los apoyos que brinda el gobierno a los campesinos.

Consumo

En cuanto al consumo, el maíz es destinado preponderantemente a la alimentación humana, sin embargo, también se le dan usos muy diversos, para la elaboración productos muy variados, actualmente, se realizan investigaciones para la obtención de etanol a partir del maíz, como una forma de buscar nuevos medios de producción de energía renovable.

Consumo mundial

Consumo mundial, ciclo 2004 – 2005.

Por otra parte el consumo mundial de este grano, según cifras del Sistema Nacional Integral de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,¹⁸⁴ durante la misma anualidad fue de 682.4 millones de toneladas en este contexto, podemos observar que el consumo de maíz fue inferior a la referida producción, teniendo un sobrante de 24 millones de toneladas.

Siendo los principales países consumidores:

Estados Unidos de América con 225.3 millones de toneladas, siendo esto un 33.0 % del consumo mundial, es decir, tuvo un excedente exportable de 74.6 millones de toneladas.

China con 133.0 millones de toneladas, representando un 19.0%, y tuvo un déficit de 5 millones de toneladas de su producción.

Brasil con 40.6 millones de toneladas siendo esto 5.9%, y esto represento un déficit de 1.1 millones de toneladas de maíz a su producción.

México con 27.4 millones de toneladas, siendo un 4.0%, del consumo mundial. Durante esa anualidad se tuvo déficit de 5.4 millones de toneladas que se tuvieron que importar de otros países.

Japón que no figura como productor, sin embargo sí lo hace como consumidor, con 16.4 millones de toneladas, lo cual representa un 2.5% del consumo total de esa anualidad.

Por otra parte un gran productor como lo es la Unión Europea no figura como consumidor de este grano, con lo cual cubre Junto a Estados Unidos de América el déficit de países como China, Brasil, México y Japón.

El 4 de febrero de 2007, se publica en “*La Jornada*” una nota titulada “Biocombustibles o consumo humano, dilema acerca del maíz”, en el cual se destaca que el maíz es “*Identificado ya por productores e industriales como el oro amarillo*”¹⁸⁵, y hace referencia a la producción de los últimos cinco años.

“En el pasado quinquenio se destinaron 8 millones de hectáreas a la siembra del grano, cuya producción promedio anual en territorio nacional fue de 20.2 millones de toneladas, con un valor

¹⁸⁴ Cfr. “Datos básicos de maíz”, tabla del Sistema Nacional Integral de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicada en su sitio web. http://www.siap.sagarpa.gob.mx/ar_comdatbas.html

¹⁸⁵ Matilde Pérez, Angélica Enciso, Laura Poy. “Biocombustibles o consumo humano, dilema acerca del maíz” *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/2007/02/04/index.php?section=sociedad&article=037n1soc>

*promedio anual estimado en 28 millones de pesos. Antes de la 'crisis' generada por el aumento al precio de la tortilla, las autoridades del sector agropecuario estimaban que la producción mantendría una tendencia ascendente en los próximos cuatro años para llegar a los 21.8 millones de toneladas, con un rendimiento ponderado de 2.65 toneladas por hectárea en las zonas de temporal y de 5.5 toneladas en las de riego.*¹⁸⁶

El panorama es más grave de lo que parece, pues en el país se producen más de 22 millones de toneladas al año, y se consumen más de 27 millones de toneladas como ya lo vimos en las estadísticas anteriores, es decir de los 5 millones de toneladas que México tiene como déficit, habrá que agregarse la cantidad que se destine a la producción de biocombustibles y por supuesto, agregar esos números a la cantidad de importaciones de este grano y restárselos en lo que corresponda a la cantidad destinada a la alimentación.

Dada la creciente demanda del maíz no sólo en México sino en el mundo, habrá que considerar seriamente el problema del incremento de los precios, la escasez del grano y el tipo de maíz que se destina a la alimentación.

El 4 de junio de 2007, la Jornada pública una nota titulada “*México importa sólo maíz transgénico; en EU se utiliza para consumo animal*”¹⁸⁷ en la cual se destaca que los importadores mexicanos de maíz sólo piden de Estados Unidos de América maíz transgénico por ser más barato, sin embargo, en entrevista Jeff Mauck, del centro de almacenamiento de grano Northern Crossing, explica que si México quisiera importar maíz convencional, tendría que pagar un sobreprecio de 9.75 dólares, pero esto no se hace, sólo se importan variedades modificadas genéticamente, previamente autorizadas por el gobierno mexicano, Mauck, señala que el principal destino de los exportadores Estadounidenses es México. Con la apertura comercial, gracias al Tratado de Libre Comercio con América del Norte, los agricultores Estadounidenses, ven una opción menor para colocar sus productos, ya que nunca fueron restringidos, pero podrán importar en mayores cantidades, pues ya tienen en vista el mercado del maíz para la producción de etanol.

Causas del encarecimiento del maíz.

Las principales razones por las que aumentan los precios del maíz son en primer lugar por la escasez debida a la malogración de las cosechas, está causada por factores naturales como plagas, sequías, inundaciones, y demás fenómenos naturales, a partir de este primer problema viene otro como consecuencia y es la creciente demanda del producto, lo que aumenta los precios por la dificultad para conseguir el grano, el siguiente factor es el ocultamiento del maíz, por los grandes intermediarios, a la espera de que el grano adquiera plusvalía, la cual es constante en su aumento, por la necesidad que la población tiene del grano, finalmente, el costo adicional que le aumentan los vendedores finales del producto, como son tortillerías, taquerías, puestos de tamales, fabricas de productos elaborados a base de harinas de maíz, y demás ramales de la industria del maíz.

El encarecimiento del maíz, se debe también a un efecto en cadena desatado por el encarecimiento de otros productos a partir del encarecimiento del maíz, es decir, cuando subieron los precios del maíz a principios de año, también lo hicieron los precios de la tortilla y los relacionados con el transporte del maíz, sucesivamente, subió el precio de algunos productos periféricos, pues al ser el maíz y la tortilla alimentos básicos de consumo diario, para poder asegurar la estabilidad económica familiar aumentaron los precios de alimentos como las carnes de pollo, res y cerdo, y ya encaminados, al subir los insumos de la industria del pan y la botana,

¹⁸⁶ Idem.

¹⁸⁷ Angélica Enciso L. “México importa sólo maíz transgénico; en EU se utiliza para consumo animal” La Jornada. 4 de junio de 2007.

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/04/index.php?section=politica&article=020n1pol>

empresas como Barcel y Bimbo aumentaron precios en sus productos, por otra parte los transportistas incrementaron sus tarifas de pasaje, o exigieron un ajuste tarifario para enfrentar la escalada de precios.

Tal vez no exclusivamente, pero el encarecimiento de un producto puede desatar un incremento en la mayoría de los productos de la canasta básica.

Por otra parte, está el plano internacional, debido a las importaciones que han aumentando su volumen con el paso de los años, y que de seguir con el descuido del agro mexicano, pronto estaremos importando más de la mitad de nuestro consumo, para finalmente, reducir la producción al auto abasto de las comunidades indígenas o peor aún como una mera representación cultural o vestigio de lo que alguna vez fuimos.

Dichas importaciones tienen como principales características, que sus precios están por debajo de los precios nacionales, la calidad del grano es mayor, con lo que la desventaja de los pequeños agricultores es impresionante, lo cual ha obligado a muchos campesinos a cambiar sus cultivos por otros productos o dejar sus tierras para buscar oportunidades laborales en las grandes ciudades o en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos de América.

Ya desde 1994, se podía vislumbrar un eventual incremento en los precios del maíz, derivado de la diversificación en el uso del maíz, como lo expone Felipe Torres Torres,¹⁸⁸ sin embargo, a pesar de las diversas advertencias, no por una gran variedad de personas, no se ha nada realmente significativo que haya ayudado a combatir dichos problemas, sino que es hasta comienzos del 2007 con la oleada de incrementos a los precios de productos de la canasta básica cuando volteamos la mirada al maíz, sin embargo, pese a los grandes esfuerzos del gobierno por mantener los precios, cae en los errores de gobiernos pasados, es decir, en la tasación de precios y la importación del déficit, sin fomentar e incentivar la producción de maíz al interior del país.

Costos de producción como factor de aumento de precios.

Los precios de producción de maíz varían en relación con varios factores de producción, como:

- Condiciones del suelo
- Condiciones climáticas
- Tipo de semillas y su potencial genético
- Fertilidad del suelo
- Plagas
- Enfermedades
- Recursos para combatir las adversidades
- Capacitación

Los cuales, por no ser materia de trabajo de mi tesis, ni de mi carrera, analizare de una manera muy somera cada uno de estos factores en el anexo 3.¹⁸⁹

Sin embargo, hare mención que la capacidad para enfrentar los factores adversos, determinará la cantidad y calidad de la producción obtenida. Es por ello que considero fundamental que los campesinos sean capacitados de forma integral acerca de los requerimientos mínimos para sus parcelas.

¹⁸⁸ Cfr. Op Cit. Felipe Torres Torres. Pág. 85.

¹⁸⁹ Vid. Anexo 3.

En cuanto al consumo, hasta nuestros días, la mayor parte del maíz obtenido era destinado a la alimentación, sin embargo también se destinan grandes cantidades a la alimentación de animales de granja, pues el maíz, en su integridad como planta es un forraje muy valioso, se puede almacenar en grandes cantidades, y no necesita mayores procesamientos que el molido.

Con la crisis que se ha vivido en el país por el incremento de los precios del maíz y la tortilla, se han incrementado los precios. Los cuales han variado de los 1000.00 a los 2,500.00 pesos por tonelada sin embargo, aún con todo esto, los pequeños productores agrícolas, han optado por silar sus cosechas antes que vender el grano, por si solo.

Así que habrá que preguntarse ¿Por qué si actualmente hay mucha demanda de este grano, y los precios han subido, los campesinos, prefieren silar sus cosechas? ¿es que acaso, el maíz silado, que sirve como forraje a los animales de granja, les reditúa económicamente más que vender el grano?

Ahora se debe tener muy en cuenta que los campesinos rurales sí apartan maíz de sus cosechas para el consumo familiar, y por tanto, el problema de desabasto e incremento de precios, afecta casi exclusivamente a los centros urbanos, que no tienen modo de obtener estos productos, por no producirlos, y que dependen completamente de los intermediarios que compran el maíz a los campesinos y lo llevan hasta los molinos que distribuyen la masa.

Es decir, lo que está mal en cierto modo no es la producción, sino la exorbitante ganancia de acaparadores y monopolizadores, o sea los intermediarios, quienes pagan poco a los productores y cobran mucho a los consumidores finales.

Consumo de maíz tradicional y el pago de sobreprecio en las tortillas en el municipio de Tonanitla, en el Estado de México.

Ahora, en algunas comunidades, como el municipio principalmente agrícola de Tonanitla, en el Estado de México, se ha dado un fenómeno muy curioso y digno de estudio, pues en todo el municipio, sólo existe una tortillería de maquinaria convencional, no porque el municipio sea pequeño (que de hecho lo es), sino porque hay al menos diez tortillerías de comal, o hechas a mano, en las cuales los precios son muy diferentes a los establecidos en el pacto para la estabilización del precio del maíz y la tortilla, puesto que la modalidad de venta es de dos tipos, por docena o por kilo, por docena, se vende en 8 pesos, y por kilogramo, se vende hasta en doce pesos.

Sin embargo, pese a estos precios que nos parecerían, exorbitantes, los habitantes, no hacen reclamo alguno, ni se quejan de estos precios, aquí se ve un efecto muy parecido al de Estados Unidos de América.

Los Tonaniltenses, prefieren pagar un sobreprecio por consumir un producto, que en definitiva es de una calidad muy superior, agregando como plus, que la producción es completamente tradicional, a pagar menos por un producto de menor calidad.

Principales características de la tortilla hecha a mano:

- El sabor de la tortilla es inconfundible, pues sabe auténticamente a maíz, y su sabor no se impregna con el olor del gas la maquinaria de la tortillería urbana.
- Tamaño, textura y grosor, el tamaño de la tortilla tradicional es mucho más grande que la tortilla urbana, y es que la tradicional o hecha a mano dobla el tamaño de esta.
- Lo artesanal en su elaboración, hace que la tortilla sea constantemente cuidada, de tal suerte que la tortilla tiene el punto exacto de cocción por ambos lados.

- El modo de preparación del maíz, es decir del nixtamal, se elabora también en forma tradicional.
- Se tiene la seguridad de que no se mezclara olote al maíz nixtamalizado.
- El maíz con que se elabora la masa es maíz tradicional, sin alteraciones en sus patrones genéticos.
- Asimismo, se contribuye al impulso a las actividades económicas regionales.
- Los campesinos, al final de cuentas, terminan ganando lo justo por su trabajo, puesto que al ser productores y vendedores del producto procesado, no se desvía el recurso económico a manos de intermediarios.

b.- Importación y exportación de maíz en México

Como ya se ha señalado, el déficit en la producción de maíz, tanto para forraje animal como para alimento humano, ha sido obtenido a través de las importaciones que se realizan, y para México el principal abastecedor de maíz es Estados Unidos de América.

“A partir de 1970 Estados Unidos se convirtió en el principal abastecedor nacional, desde ese año y hasta 1991, cubrió entre el 53 y 100% de las necesidades internas. El gobierno de Estados Unidos ha fomentado una política hábil de comercialización de maíz hacia México. Entre los mecanismos más usados destacan los sistemas de créditos blandos provenientes del programa GSM 102,¹⁹⁰ compromisos de ayuda para la obtención bienes básicos, entre otros. Un abastecedor importante también es Argentina, y en algunas ocasiones Uruguay, pero estos países cubren un porcentaje poco significativo si se considera el volumen que se importa de Estados Unidos.

En 1980 se importó el 30% de los requerimientos internos de maíz, lo cual provocó que este grano ocupara el primer lugar en las importaciones agrícolas totales, en términos de valor. En la década de los ochenta, México se convirtió en el quinto país importador al captar el 2.3% del comercio mundial, lo grave de este esquema, si tomamos en cuenta el problema de la seguridad alimentaria nacional, es que el incremento de nuestras importaciones es mucho más fuerte que la tendencia mundial; asimismo, el significado que tienen las importaciones para otros países es completamente diferentes al caso mexicano; en países superavitarios, o que incluso dependen en gran medida de importaciones, el maíz se destina mayoritariamente al consumo forrajero, mientras que para México constituye la base de la dieta humana.”¹⁹¹

Las importaciones de maíz como ya lo he señalado han incrementado a partir de la crisis deficitaria de 2007, autorizando una gran cantidad de toneladas para importación de maíz.

En diciembre de 2007, a menos de un mes de la liberación arancelaria de la sección agrícola del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, según una nota publicada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, se estimaba que:

“En los 14 años que han transcurrido desde la entrada en vigor del TLCAN, se han desgravado más de 1,100 fracciones arancelarias de productos agropecuarios, un proceso que concluirá el primero de enero de 2008 con la liberación total del maíz, fríjol, azúcar y leche.”¹⁹²

Cabe destacar que, con la apertura total del mercado en su fracción agrícola, los productores mexicanos, deben estar en condiciones de poder competir en cantidad y calidad con sus homólogos Estadounidenses, quienes son los productores mundiales por excelencia.

Según cifras del Sistema Nacional Integral de Información Agroalimentaria y Pesquera, durante el ciclo Octubre–Septiembre de 2004-2005¹⁹³, la Importación Mundial de maíz fue de 73.9 millones

¹⁹⁰ El programa de Garantías de Crédito a las Exportaciones (GSM-102) garantiza y cubre términos de crédito a corto plazo, de seis meses a tres años y el Programa de Garantías de Crédito de nivel medio (GSM-103), que cubre el crédito de aquellas transacciones que se extienden a más de tres, pero sin exceder los diez años de plazo. Ver página web del United States Department of Agriculture:

<http://www.usdaperu.org.pe/gsm103.html>

¹⁹¹ Op Cit. Felipe Torres Torres. Págs. 89 y 90.

¹⁹² “A un año de entrar en vigor el capítulo agrícola del TLCAN”. 13 de marzo de 2007. Pagina web del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

<http://www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/noticias/muestraNoticia.jsp?idnoticia=1424>

¹⁹³ Cfr. “Datos Básicos de Maíz”. Sistema Integral de Información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA. http://www.siap.sagarpa.gob.mx/ar_comdatbas.html

de toneladas siendo los principales países importadores Japón con un 16.8%, Corea del Sur con 11.5% Taiwán con 6.4%, y Egipto con 4.3% de la importación total mundial de ese ciclo.¹⁹⁴ Por otro lado las exportaciones mundiales fueron de 73.9 millones de toneladas de las cuales el mayor exportador fue Estados Unidos de América con un 62.9%, siguiendo Argentina con 18.3% y finalmente China con 5.4% en relación al total de la exportación mundial de ese ciclo.¹⁹⁵

De esto se puede concluir que de los 300 millones de toneladas de maíz que produce Estados Unidos de América, consume 225 millones de toneladas y exporta 46.5 millones de toneladas.¹⁹⁶

Por otra parte México, produce 22 millones de toneladas de maíz, y consume 27.4 millones de toneladas, y aún cuando no aparece en la tabla que da la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se importa un déficit de 5.4 millones de toneladas de esta gramínea.¹⁹⁷ Como señalaba al principio de este apartado, México ha sus importaciones, pues en los ochenta importa un 30% de su requerimiento interno, en 2006, importó un 20%, y ya para mediados del 2007 incrementa nuevamente el volumen de estas adquisiciones gracias a los diversos Acuerdos para regular el precio de la tortilla que autorizan la importación un máximo de 750,000 toneladas de maíz, libre de arancel y como insumo al sector pecuario se autorizó un cupo de 2 850,000 toneladas libres de arancel,¹⁹⁸ es decir que en total se autorizó 3 600,000 toneladas para cubrir el déficit en el consumo interno, con lo que la importación de maíz para 2007, se elevó casi al 30%, de tal suerte que este retroceso, nos indica que los programas que se han empleado no han sido del todo efectivos, pues si bien es cierto que ha habido periodo en los que la producción interna casi es suficiente para el consumo interno, también lo es que en situaciones de crisis como la de 2007, disparan las importaciones.

Es decir, no se le puede decir al campesino mexicano que el Tratado de Libre Comercio lo beneficia, ni que puede exportar sus cosechas libremente a Estados Unidos de América, porque es claro que Estados Unidos de América lo último que necesita es maíz, pues es el productor número uno del mundo y aporta más del 60 por ciento de la exportación mundial cada año, además de que no producimos lo necesario para el abasto nacional.

En cambio debe decirse a los campesinos que si quieren competir con los productores Estadounidenses, deben dar un giro de 360 grados, a sus técnicas de producción, para poder competir en cantidad y calidad con los competidores que de hecho en parte ya están en el país.

El Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informa que en febrero de 2007 se importaron 126, 292,000 dólares de maíz, mientras que en 2008 se importaron 409, 822, 000 dólares de maíz, es decir, de 2007 a 2008, hubo una variación de 224.5 % en las importaciones lo que significa que hubo un incremento de 224.5% en las importaciones de maíz.¹⁹⁹

Recientemente el diario El Universal, publicó una nota sobre el incremento de importación de productos, básicos, la cual a continuación transcribo de manera íntegra:

¹⁹⁴ Cfr. Op. Cit..

¹⁹⁵ Cfr. Op. Cit.

¹⁹⁶ Cfr. Op. Cit.

¹⁹⁷ Cfr. Op. Cit.

¹⁹⁸ Cfr. Acuerdo para estabilizar el precio de la tortilla, Vid. Anexo 5.

¹⁹⁹ Cfr. Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, SAGARPA, Balanza comercial agroalimentaria y pesquera comparativo de enero-febrero de 2007 vs enero-febrero de 2008.

<http://www.siap.sagarpa.gob.mx/> SIAP, Estadística derivada, Comercio exterior, Balanza Comercial.

“Dirigentes de organizaciones campesinas advirtieron del riesgo que corre el país frente a una crisis global de alimentos, si continúan las importaciones de granos, lo cual hará más grande la brecha entre lo que se produce en el país y lo que se compra en el exterior, como lo evidencian las propias cifras de la Secretaría de Agricultura.

En un estudio presentado por Rafael Galindo Jaime, dirigente de la Central Campesina Independiente (CCI), las importaciones de alimentos han aumentado drásticamente en los últimos tres años. Por ejemplo, de acuerdo con Galindo Jaime, la importación de carne de bovino se incrementó 440%, la de aves 280%, cerdo 210%, huevo 50%, maíz 85% y sorgo 44%.

La dependencia alimentaria en ese periodo, precisa, llegó a 40%. Con lo cual 25% del maíz es de importación, así como 56% de trigo; 70% de arroz; 98% de soya y 32% en sorgo.

Datos de la Secretaría de Agricultura indican que mientras la expectativa de producción en granos para 2008 es de 30.6 millones de toneladas, las importaciones durante el primer trimestre del 2008 en maíz fueron de 2.6 millones de toneladas; sorgo, 134 mil toneladas; y trigo 950 mil toneladas.

El director de la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo (ANEC), Víctor Suárez Carrera, advierte que debido a los efectos de la apertura total del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, las importaciones de granos se han disparado, sobre todo en maíz blanco.

El precio de los alimentos, continuó, se incrementó 42 % en los últimos 16 meses mientras que el poder adquisitivo del salario disminuyó 25 %, de acuerdo con estimaciones de la propia asociación.

Suárez Carrera estimó que en junio próximo podrían aumentar los precios del arroz, si se toma en cuenta que su costo aumentó hasta 200% al pasar de nueve a 17 pesos la bolsa que se vende en tiendas de autoservicio.

Rafael Galindo Jaime, destacó que en dos años los precios para los productos de maíz aumentaron 277% y el ingreso agrícola en 334%, pero los costos de producción se elevaron 450% y el de la tortilla al consumidor 739%.

Por separado, el líder de la Confederación Nacional Campesina (CNC), Cruz López señaló que no es descabellado decir que a finales de este año se tenga que racionalizar la venta de arroz, trigo, sorgo y maíz amarillo, pues las importaciones de esos granos y de oleaginosas atienden 60% de la demanda.

Lo cual, dijo se debe en gran parte a que mientras se incrementan las importaciones no se incentiva la producción interna.²⁰⁰

De esta nota podemos advertir algunas cosas muy importantes:

1. Se ha descuidado el campo, puesto que se ha preferido solucionar los problemas de abasto de manera inmediata sin revisar los problemas reales que se tienen en los campos de producción.
2. Como consecuencia de lo anterior, las importaciones han incrementado drásticamente en un muy corto periodo de tiempo, lo cual aumenta la dependencia alimentaria del extranjero.
3. Debido a la escasez de productos, los precios de los mismos se han disparado, así como los precios de sus derivados.

²⁰⁰ Julián Sánchez, El Universal, Jueves 08 de mayo de 2008:
<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/159326.html>

4. Que esto es un círculo vicioso, puesto que en la medida que se invierte más en importaciones, se disminuye el presupuesto para la producción agroalimentaria, y en la medida que se tiene menos para producir, disminuye la cantidad de productos nacionales para las necesidades básicas del país, y como consecuencia de esto se incrementan las importaciones.

Es por ello que se tiene que tener mucho cuidado con las importaciones desmesuradas, puesto que importar mucho y no producir lo suficiente para poder alcanzar las necesidades básicas, ponen en peligro la seguridad alimentaria.

En cuanto a las exportaciones para el mismo ciclo, el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informa que en el periodo de enero febrero de 2007, se exportaron 429,000 dólares de maíz, mientras que en 2008 se exportaron 1,365,000 dólares lo que representa un incremento en las exportaciones de maíz a razón de 218.2 % con respecto de 2007.²⁰¹

De tal suerte que para poder ser autosuficientes en la producción de maíz para consumo interno, ya sea como insumo al sector pecuario o como alimento humano, se deben cambiar los programas de fomento al campo, dando además capacitación a los campesinos para que mejoren sus técnicas de cultivo, así como sean advertidos de las consecuencias de usar semilla transgénica, y los que decidan emplearla lo hagan reuniendo las características necesarias en sus plantaciones para evitar la contaminación genética de especies endémicas o tradicionales del país.

c.- Destinos distintos a la alimentación

El maíz se emplea comúnmente para la alimentación humana, pero también tiene otros usos como la alimentación animal y usos industriales, y entre estos, ahora, también se utiliza para la producción de biocombustibles como el etanol y el biodiesel.

En su libro titulado “El maíz en los trópicos: mejoramiento y producción”, Ripsudan L. Paliwal, ex director del Programa de Maíz, del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), escribe algunos de los usos del maíz, señalando también que en países como México, América Central y el Caribe, del 100 por ciento del uso del maíz, el 64 por ciento es destinado a la alimentación humana, el 22 por ciento a la alimentación animal y el 14 por ciento a usos distintos.²⁰²

“Se considera generalmente, que en el futuro, la tendencia en los países en desarrollo será la de usar el maíz como alimento animal, decreciendo su uso como alimento humano. La principal razón para este cambio es una posible mejora del poder adquisitivo de los países en desarrollo donde mayor número de personas tendrá acceso a proteínas de origen animal (Byerlee y Saad, 1993; Pingali y Heisey, 1996).”²⁰³

Yo considero que además de las estimaciones de Ripsudan, el destino del maíz, también irá incrementando en el ramo de la producción de biocombustibles.

“Todas las empresas que producen cultivos transgénicos Syngenta, Monsanto, Dupont, Dow, Bayer, BASF tienen inversiones en cultivos diseñados para la producción de biocombustibles como son el

²⁰¹ Cfr. Op. Cit.

²⁰² Cfr. Ripsudan L. Paliwal “El Maíz en los Trópicos: Mejoramiento y Producción”. Depósito de Documentos de la Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés). Departamento de Agricultura. http://www.fao.org/DOCREP/003/X7650S/x7650s08.htm#PO_0

²⁰³ Op. Cit.

etanol y el biodiesel. Tienen, asimismo, acuerdos de colaboración en este rubro con Cargill, Archer Daniel Midland, Bunge, transnacionales que dominan el comercio mundial de granos. En la mayoría de los casos, la investigación se orienta a obtener nuevos tipos de manipulación genética de maíz, caña de azúcar, soya, entre otros, convirtiéndolos en cultivos no comestibles, lo cual aumenta dramáticamente los riesgos que ya conlleva en sí la contaminación transgénica.

...

En este contexto es interesante recordar que Diversa tenía hasta 2001 un acuerdo 'de bioprospección' con el Instituto de Biotecnología de la UNAM para explorar organismos extremófilos y bacterias únicas de México. Este contrato fue suspendido luego de que una amplia coordinación de organizaciones y personalidades inició una demanda popular denunciando el contrato como biopiratería. Pese a esto, Diversa nunca regresó a México las muestras que tomó durante la corta duración del contrato. Sería paradójico que las transnacionales usaran microorganismos extraídos de nuestro país para primero manipular genéticamente el maíz y luego intentar venderlo aquí como un producto 'ambientalmente amigable'.²⁰⁴

El maíz debe ser cuidado celosamente, pues por un lado nos venden la idea de que con la manipulación genética se busca crear maíz con altos contenidos de vitaminas y minerales esenciales para la nutrición humana, y con ello combatir este mal que afecta a la humanidad, sin embargo, la realidad es otra, pues si bien es cierto que sí se está buscando crear una nueva variedad de maíz mas nutritivo, también lo es que asimismo se busca crear maíz para usos netamente industriales, maíz no comestible, y que de llegar a mezclarse con maíz comestible, no se sabe a ciencia cierta cuál será la repercusión en la salud humana, pues no se tiene contemplado que este maíz sea destinado al consumo humano.

Industrialización del maíz

La industrialización del maíz, se da por dos formas de molido, que son la molienda en húmedo y la molienda en seco, de cada una se obtienen productos distintos.

"En los Estados Unidos de América se encuentran más de 1 000 productos derivados total o parcialmente del maíz (Dowswell et al., 1996). Estos productos incluyen tortillas, harinas de maíz, masa, varios bocadillos, cereales para el desayuno, espe-santes, pastas, jarabes, endulzantes, aceite de maíz, bebidas sin alcohol, cerveza y gúisqui, alimentos humanos o para los animales domésticos y productos industriales. El proceso de molienda húmeda se usa para la producción de almidón puro, endulzantes, dextrosa, fructosa, glucosa y jarabes, incluyendo jarabe de fructosa con proteínas, almidón industrial, fibras, etanol y aceite de maíz a partir del germen. El subproducto mas importante son los alimentos para animales. Los maíces duros y dentados son los mas apreciados por la industria para ser molidos. Los maíces especiales tales como los maíces cerosos se usan para la extracción de almidón de alta calidad similar al almidón de tapioca y el maíz de alto contenido de amilosa para la extracción del importante almidón industrial llamado almidón de amilomaíz los que también son extraídos por el proceso húmedo. El almidón de maíz es el producto mas importante del procesamiento húmedo y es usado en numerosas aplicaciones alimenticias e industriales (Watson, 1988). La extracción de almidón y aceite comprenden cerca del 70% de los productos; el 30% restante está principalmente en la forma de fibras -sobre todo celulosa y hemicelulosa- las cuales son en su mayoría convertidas en alimento para animales."²⁰⁵

²⁰⁴ Silvia Ribeiro, Biocombustibles y transgénicos, publicado el 23 de noviembre de 2006 en La Jornada, sitio web: <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/23/index.php?section=opinion&article=024a2pol>

²⁰⁵ Op Cit Ripusudan L. Paliwal.

El proceso de molido en seco, es ampliamente usado para la obtención de harinas, almidones y alcohol, en este caso el etanol, se emplea en la industria de los combustibles para adicionarlo a la gasolina y producir gasolinas menos contaminantes y más baratas.

“Los granos enteros de maíz, harinas, almidón, jarabes, dextrosa y melazas se usan para la fermentación para obtener distintos productos que varían en función de los microorganismos usados. Con el uso de las nuevas herramientas que presta la bio-tecnología se han obtenido distintos tipos de micro-organismos que originan distintos productos. Se espera que esta industria utilice cantidades crecientes de maíz y sus sub-productos en el proceso de fermentación continua para la producción de cerveza y licores destilados.”²⁰⁶

“Ambos procesos, húmedo y seco, son usados para la producción de etanol y gasohol; cerca de un tercio del gasohol es producido por el proceso de molienda en seco y el resto por el proceso en húmedo. En ambos procesos, algo más del 70% del producto bajo la forma de almidón se usa para la producción de etanol y cerca del 11% de celulosa, hemicelulosa, restos de almidón y azúcares van a suplementar alimentos animales. El Laboratorio Nacional de Energía Renovable de los Estados Unidos de América ha desarrollado una nueva tecnología con la ayuda de herramientas biotecnológicas para aumentar la producción de gasohol; por medio de la ingeniería genética se han seleccionado ciertos hongos y bacterias que pueden romper o hidrolizar las uniones de la celulosa y de la hemicelulosa, produciendo alcohol a partir de esos carbohidratos complejos. Esto podría aumentar la producción de etanol del maíz en cerca de 13% y hacer que el gasohol fuera más barato y por ende más competitivo, abriendo así las puertas a una revolución en la producción de etanol a partir del maíz. Los olotes del maíz y los restos de tallos secos no contienen almidón y no tienen mayor valor alimenticio, pero contienen celulosa y son, por lo tanto, una fuente potencial para la producción de etanol (Elander y Russo, 1993). Estas técnicas ahora disponibles a través de la biotecnología y de la ingeniería genética pueden contribuir a revolucionar la producción de combustibles en los trópicos.”²⁰⁷

El producto más importante y el cual tiene un mayor futuro en la industria es el alcohol que se extrae del maíz, llamado etanol, por ahora está en fase experimental, y en algunos países ya se obtiene, e incluso se buscan nuevas formas de obtenerlo, creo que en un futuro no muy lejano llegará a complementar, e incluso desplazar a actuales fuentes de energía principalmente las no renovables.

Actualmente, se emplea alcohol de maíz (etanol) mezclado con gasolina, para aumentar la competitividad de las gasolinas, sin embargo, Petróleos Mexicanos (PEMEX), no realiza en México esta práctica, toda vez que no cuenta con la tecnología necesaria para realizar esta mezcla.

“Petróleos Mexicanos (Pemex) no podrá añadir etanol a sus gasolinas a partir de 2007, como se lo ordenó el Congreso, porque carece de recursos para desarrollar la tecnología requerida para mezclarlo con sus combustibles, y la producción es insuficiente, reconocieron la Secretaría de Energía (Sener) y la propia paraestatal.”²⁰⁸

Durante la pasada visita del presidente de Brasil, Luis Inacio Lula da Silva, se realizó una alianza entre las empresas Petróleos Mexicanos (PEMEX) y Petrobras, con lo cual, México dio un importante paso en la evolución de Petróleos Mexicanos, pues Petrobras, es una empresa líder en su ramo, y sobre todo en el tratamiento de biocombustibles como el etanol y el biodiesel.²⁰⁹

²⁰⁶ Op Cit.

²⁰⁷ Op Cit.

²⁰⁸ “Inviabile para Pemex cumplir ley bioenergética” Publicado el 30 de mayo de 2006 en el sitio web Teorema Ambiental. http://www.teorema.com.mx/articulos.php?id_sec=51&id_art=1790

²⁰⁹ Cfr. “Firman México y Brasil cascada de compromisos energéticos y comerciales” CLAUDIA HERRERA, MIRIAM POSADA, La Jornada On Line, martes 7 de agosto de 2007. <http://www.jornada.unam.mx/2007/08/07/index.php?section=politica&article=003n1pol>

“La alianza Pemex-Petrobras quedó establecida en un memorando de entendimiento firmado por la secretaria de Energía, Georgina Kessel, y el ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Celso Amorim, en el que se comprometieron a desarrollar tecnología para exploración y producción de petróleo y gas natural. También firmaron dos acuerdos para realizar estudios conjuntos, para allegarse las mejores prácticas de la industria en desarrollo y explotación de crudos pesados en aguas profundas y de yacimientos carbonatados fracturados.

Asimismo, anunciaron que Pemex Petroquímica y Unigel, empresa brasileña, trabajarán para reactivar la cadena productiva de acrilonitrilo en el país, en lo que invertirán 30 millones de dólares para obras el Complejo Petroquímico Morelos.”²¹⁰

Sin embargo, para que Petróleos Mexicanos (PEMEX) pueda estar en condiciones de poder recibir la ayuda de Petrobras, es necesario que se invierta en ella, pues, a lo largo del tiempo, no se le ha dado el trato de una empresa de primer mundo, sino de fuente de ingresos para la federación, ha quedado bastante claro que ha sido el elefante blanco de México, pero ya es justo y necesario que esta empresa entre a formar parte de las empresas más exitosas del mundo por su propia naturaleza, por supuesto, no apoyo el hecho de que se le privatice, pero sí de que se le destinen mayores recursos, de acuerdo a su estatus y necesidades, y claro, que ese dinero no pare en manos de los sindicatos, pues también es claro que muchos de los recursos asignados han sido destinados a campañas políticas.

Otro producto químico de gran importancia económica y energética que el biodiesel, también extraído del maíz mediante procesos químicos, este producto tiene más antigüedad en cuanto a su producción, pero así como el etanol, ya presenta sus claroscuros, y es que por una parte es un combustible limpio que no contamina como los energéticos tradicionales (diesel y gasolina), y por el otro el lado más oscuro, que al ser extraído de un alimento básico, las familias comienzan a resentir los efectos de la escasez del grano, reflejada en el aumento de precios en los últimos seis años.²¹¹

Es en esta forma, que para poder enfrentar el futuro, tenemos también, que enfrentar el presente, pues se trata de un futuro para el cual no hubo planeación y ya nos alcanzó. Debemos aprender de nuestro pasado, y comprender que se requiere una mayor y mejor producción de maíz, y determinar las cantidades que necesitamos, para poder cubrir el abasto para consumo humano y para uso industrial.

c.- Competitividad y competencia

El diccionario de la Real Academia de la Lengua define el concepto de competitividad como:

“competitividad.

1. f. Capacidad de competir.

2. f. Rivalidad para la consecución de un fin.”²¹²

En economía, se define como:

²¹⁰ Op Cit.

²¹¹ Cfr. “Biodiesel o maíz”, Gurus Blog. [eleconomista.es: http://www.eleconomista.es/blogs/gurus/?p=178](http://www.eleconomista.es/blogs/gurus/?p=178)

²¹² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es su sitio web: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=competitividad

“La competitividad es el campo de la ciencia económica que analiza los hechos y las políticas que configuran la habilidad de un país para crear y mantener un ambiente de negocios que da perseverancia al proceso de creación de valor de las empresas y prosperidad de su gente”²¹³

Es decir, que es responsabilidad del gobierno fomentar y más aún mantener la competitividad económica del país, sin embargo, las tendencias del gobierno federal sólo han mantenido la competitividad de las empresas, dejando de lado al campo, siendo que este también necesita y debe ser competitivo para poder enfrentar el mercado global actual.

El maestro Jesús Anlén señala en su libro “Vicisitudes en la Vida del Poder Estatal” el un mundo en el que impera el capitalismo y el intercambio de bienes y servicios, las grandes empresas cuyo objetivo son las ganancias financieras, llegan a influir en la política y la economía de países pequeños.

“México, con un solo producto que vender, el petróleo, y mucho que comprar; con un sector campesino que produce poco y con baja competitividad internacional; con una población indígena marginada de 12 millones de individuos y con una población de 40 millones de pobres y de éstos, la mitad en pobreza extrema, sería insensato entrar a la economía de mercado sin las debidas protecciones”²¹⁴

Coincido con el maestro en que se debe buscar el avance económico con avance social

El gobierno debe invertir más en innovación, inversión y recursos, pero no sólo en el sector empresarial, sino también en el sector agrícola, pues también necesita de mejores tecnologías, inversión y recursos para poder llevar a cabo su rol en la sociedad, para así contribuir al desarrollo económico del país.

Actualmente, uno de los objetivos del gobierno en turno, es transitar de una competitividad artificial a una real, teniendo como características las siguientes:

Competitividad artificial.

- Tipo de cambio.
- Mano de obra barata.
- Cercanía con los Estados Unidos de América.
- Red de Tratados de Libre Comercio.
- Recursos naturales.

Competitividad real:

- Productividad.
- Mano de obra calificada.
- Logística.
- Estructura arancelaria.
- Innovación y desarrollo tecnológico.
- Democracia.

Es necesario dejar la dependencia comercial de Estados Unidos, y eso sólo se logrará con una competitividad real, sin embargo, las características y la política económica aplicada al sector empresarial debe ser aplicada a todos los sectores productivos del país, y en particular los que conforman el sistema alimentario.

²¹³ DESARROLLO ECONÓMICO CON ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD. Colección Editorial del Gobierno del Cambio, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Economía. México 2005. Pág. 117.

²¹⁴ Op. Cit. Anlén López Jesús. P. 53.

El gobierno federal, tiene como retos los siguientes:

“En la actualidad, existen grandes retos para elevar la competitividad de nuestro país, los cuales deben ser superados en el menor tiempo posible, ya que de lo contrario se corre el riesgo de que los índices de competitividad sigan a la baja y continúe la pérdida proyectos productivos, con los consecuentes efectos sobre el empleo y la producción del país.

Ampliar y extender la competitividad del país, en términos territoriales y sectoriales, no es un capricho gubernamental, sino que es una condición sin equa non para, en primer instancia, no rezagarnos con relación a otros países competidores, y segundo, para mejorar el nivel de bienestar de la población vía el incremento de la productividad y el escalamiento de la producción hacia niveles que representen mayor valor agregado.”²¹⁵

En este orden de ideas, para poder cumplir con los retos que el gobierno federal se ha trazado es necesario tomar en cuenta las condiciones particulares de la realidad mexicana, como la crisis alimentaria mundial, el incremento internacional de los precios de los productos básicos, el desabasto nacional de productos básicos como el maíz, y como consecuencia la importación de los mismos y la desprotección a la producción de alimentos básicos.

México, al ser el país originario de maíz, tiene las principales razas puras, sin embargo, esto no es suficiente, pues por otra parte se encuentran en el contexto moderno, variedades de maíz, que compiten en el mercado contra las mexicanas, teniendo como resultado que las variedades nacionales no son lo suficientemente competitivas pese a ser más puras, y es que como ya se ha explicado, las variedades mejoradas, pueden sobrevivir en condiciones adversas y pese a ello, y tener mejores rendimientos, es por ello que México, debe invertir en semilla mejorada, sin dejar por supuesto el cultivo de las variedades tradicionales, debo destacar que la semilla mejorada es aquella producto de la cruce por polinización de las mejores variedades de maíz, y es con esta técnica de manipulación genética que las semillas adquieren las mejores características genéticas de manera natural, caso distinto de las semillas transgénicas, a las cuales suele introducirse genes de otras variedades o especies de plantas.

Una forma de asegurar la estabilidad económica, el abastecimiento a la industria energética y de consumo humano, es que se impulse la siembra y producción de maíz con variedades transgénicas y o mejoradas, con destino exclusivo para la obtención de etanol y gasóleo, y asimismo, se asegure²¹⁶ la siembra de variedades tradicionales para el consumo humano. Por supuesto, la proporción en cuanto a producción quedaría en un 60 por ciento con destino a uso industrial y el restante 40 por ciento para consumo humano. Esta proporción es muy similar a las proporciones que emplea Estados Unidos de América, pues como ya he mencionado, ese país es el mayor productor del mundo, sin embargo el cuarenta por ciento de su producción de maíz convencional se destina al consumo humano.

²¹⁵ Secretaría de Economía, evolución de la competitividad en México, en el sitio web de la Secretaría de Economía: <http://www.economia.gob.mx/?P=1363>

²¹⁶ Cuando digo “se asegure” quiero decir que se empleen las medidas necesarias para que las variedades puras o tradicionales, no se contaminen con las características genéticas de las variedades mejoradas o transgénicas, esto con el fin de asegurar la herencia tradicional y el valor cultural y científico de nuestras variedades. En esto se deben tomar una posición muy enérgica, pues se estaría poniendo en juego la herencia y evolución natural de más de 7,000 años en que se ha dado de forma lenta, cambiando en espacio y tiempo con la tradición y cultura mexicana y de grandes naciones mexicanas y latinoamericanas, hasta llegar a conquistar el mundo entero.

Con la apertura comercial en el sector agrícola de 2008, México queda vulnerable a la oleada de importaciones provenientes de Estados Unidos de América, incrementada por los requerimientos de maíz en la industria de producción de etanol a partir de maíz y caña de azúcar.

México tiene que incrementar sus niveles de producción, pues ahora se encontrara competidores con mucha capacidad competitiva en cuanto a calidad y cantidad, si se quiere asegurar que los competidores mexicanos igualen los niveles Estadounidenses, es necesario dar un giro de 360 grados en la política agraria, pues la inversión que se debe destinar al campo debe ser suficiente y bastante para conseguir la concientización del campesino, y al mismo tiempo darle los instrumentos²¹⁷ que requieren para llevar a cabo su tarea en la sociedad.

Es por ello que las medidas que se tengan que tomar se tienen que tomar de manera inmediata, pues en el futuro, la crisis económica causada por el incremento en los precios del maíz, no se solucionará con un pacto de estabilización de los precios del maíz y la tortilla.

Asimismo, en el proceso de la industrialización de la harina de maíz, se debe poner un poco de énfasis en la innovación y desarrollo tecnológico de las herramientas para la elaboración de la masa, es decir, elaborar un programa de modernización de la industria de la masa y la tortilla que permita producir la suficiente masa y con la mejor calidad posible para poder abastecer a todo el país.

Como ya se ha dicho anteriormente, los productores mexicanos aun no tienen la capacidad para competir con los productores extranjeros, puesto que la producción nacional no es suficiente ni siquiera para el consumo mínimo nacional, pues en gran medida dependemos de las importaciones, es por ello que las políticas de apoyo al campo deben fomentar la competitividad y competencia.

Se deben crear planes y programas que fomenten la producción de maíz, deben emplearse asimismo programas de modernización del campo, se debe dar apoyo técnico y capacitación a los campesinos mexicanos, en todo el país.

e.- Acaparamiento

El diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define el concepto de acaparar como:

“acaparar.

(Del fr. accaparer).

1. tr. Adquirir y retener cosas propias del comercio en cantidad superior a la normal, previniendo su escasez o encarecimiento.

2. tr. Apropiarse u obtener en todo o en gran parte un género de cosas.

²¹⁷ En cuanto a instrumentos, me refiero a capacitación para lograr una mejor productividad, la cual debe consistir en: que, como, cuando y en que temporada sembrar, pero también se le debe concientizar de las bondades de las variedades mejoradas y/o manipuladas genéticamente, así como de los riesgos que se corre en su empleo, como la contaminación genética de otras variedades, se les debe acercar la semilla de su preferencia, y remarcarles los requerimientos mínimos para la siembra del maíz y se les debe dar adiestramiento para conseguir que sus terrenos alcancen dichos requerimientos básicos.

3. tr. *Adquirir y retener cosas propias del comercio en cantidad suficiente para dar la ley al mercado.*²¹⁸

En lo que se refiere a la legislación mexicana, el artículo 28 de nuestra carta magna, prohíbe los monopolios:

“Artículo 28. *En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.*

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tengan por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

...²¹⁹

Como lo establece nuestra carta magna, el gobierno, tiene facultades suficientes y bastantes, para eliminar o prevenir todo tipo de monopolio, concentración o acaparamiento, que repercuta en el alza de precios de productos básicos.

Así mismo, tiene facultades para señalar precios máximos a los artículos que, como en el caso del maíz, se consideran necesarios para la economía nacional o el consumo popular. De igual manera, la carta magna faculta al gobierno, para imponer modalidades a la organización de la distribución a fin de evitar intermediaciones innecesarias o excesivas que provoquen insuficiencia en el abasto, así como alza de precios.

Desde principios del año 2007, con el comienzo de la escalada de precios en los productos de la canasta básica, se comenzaba a especular sobre acaparamiento de maíz, esto naturalmente, aumentó los precios de este grano.

El 24 de enero de 2007, se publica en la jornada que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) denunció el acaparamiento de más de mil quinientas toneladas de maíz en dos bodegas de Tamaulipas, propiedad del secretario de organización de la Confederación Nacional Campesina (CNC) de ese Estado, Juvenal Ramírez,²²⁰ lo que naturalmente, desató las críticas y la preocupación de la población mexicana.

²¹⁸ Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, sitio web.

http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=acaparamiento

²¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²²⁰ “Acaparamiento de 1,500 toneladas de maíz en bodegas de un líder cenecista”, M. SANCHEZ, V. GONZALEZ, J. LASTRA, A. MORALES, H. MARTOCCIA, C. CAMACHO CORRESPONSALES, La Jornada on Line, La Jornada, miércoles 24 de enero de 2007, sección: política.
<http://www.jornada.unam.mx/2007/01/24/index.php?section=politica&article=011n1pol>

En el caso que cito, según la nota publicada en “La Jornada”, los encargados de ambas bodegas se negaron a vender no más de una tonelada para la elaboración de tortillas, pese a tener más de mil quinientas toneladas, este ocultamiento de maíz repercute gravemente en la economía nacional, puesto que encarece los productos y naturalmente afecta a quienes menos tienen.

Como consecuencia inmediata del acaparamiento, así como del ocultamiento del maíz, naturalmente se incrementa los precios, no solo de la tortilla, pues este es sólo el primer producto elaborado a base de este grano, sino que incrementan todos los subproductos elaborados a base de harinas de maíz.

Se ha dicho que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), así como la Procuraduría General de la República (PGR), redoblan esfuerzos, para evitar prácticas ilegales que se traduzcan en el incremento de productos de la canasta básica, y la otra para castigar dichas conductas ilícitas, que pueden ser constitutivas de delitos, principalmente en aquellos que atentan contra la economía pública, sin embargo, la delincuencia que priva en el país hacen realmente difícil este buen propósito.

Desafortunadamente, como es de esperarse los menos beneficiados con el incremento de precios en el maíz y la tortilla son los productores, es decir los campesinos, puesto que los acaparadores, como meros intermediarios, se encargan de reunir en sus bodegas la mayor cantidad posible de grano, comprándolo a agricultores a precios muy bajos, para venderlos caros, siendo ellos quienes se llevan todo el beneficio económico de la producción del maíz.

El acaparamiento y el monopolio, son dos figuras comunes en el mercado, pues cuando se trata de mercado libre, siempre se tratará de tener el control del mercado para poder imponer el producto propio.

“El mercado libre se caracteriza por la fuerte presencia de grandes intermediarios que mediante diversos grados de control manejan el mercado nacional y regional del grano. Los comerciantes de este cereal operan a través de dos mecanismos de sujeción a los productores, uno de ellos es el crédito, el otro el transporte. Los acaparadores regionales establecen el precio en las transacciones toman como parámetro el precio fijado por la CONASUPO. De cualquier manera, el mercado libre del maíz tiende a ser cada vez más libre en la medida que declina la influencia oficial ante el surgimiento del proyecto de reprivatización absoluta de la comercialización del grano y el traslado selectivo del subsidio al consumo, es decir hacia la tortilla, en estratos de población seleccionados. El mercado libre comercializa más del 6% de las disposiciones internas de maíz. Para 1980, a través de este canal se abasteció el 43% del consumo intermedio, conformando básicamente por la industria procesadora. La industria recurrió a mayoristas y comisionistas y el mercado al menudeo sólo a mayoristas. Satisface también el déficit de molinos de nixtamal, sobre todo ahora que han declinado las dotaciones oficiales, y a las fábricas de almidones, féculas, levaduras y productos similares en 25%.”²²¹

Como consecuencia de la escasez de un producto se da el acaparamiento y la especulación sobre los precios del maíz, en la crisis de los ochenta se dio también el fenómeno del acaparamiento y las prácticas monopólicas.

“Los intermediarios que participan en el mercado libre presentan 3 divisiones claras.⁶² En el primer estrato se ubican los acaparadores locales: el 40% de los productores utilizan esta vía de comercialización donde se encuentran caciques o agiotistas que les proporcionan créditos a elevadas tasas, los productores emplean el crédito para asegurar las compras de productos campesinos ya sea directamente en la producción, o en su propia subsistencia. Además sufren la imposición de un compromiso de venta a precio muy inferior al oficial de garantía. Un segundo estrato se conforma por diversos grupos de transportistas; estos intermediarios acuden directamente a la parcela donde recogen las cosechas. Normalmente realizan compras con

²²¹ Op cit. Felipe Torres Torres. Pág. 92.

anticipación, por lo que en realidad son sistemas atados donde del pequeño productor vende abajo del precio oficial ya que desconoce cuál será el de garantía que prevalezca en un ciclo dado. En el tercer nivel se ubican los mayoristas y detallistas que llevan directamente el maíz a los grandes procesadores, sean industrias harineras, derivado so tortillerías. Así, el consumidor no enfrenta directamente al intermediario en la obtención de tortillas, pero absorbe los efectos de las diversas fases que intervienen en la formación de precios desde la producción en la finca hasta que la tortilla llega a su mesa en la Ciudad de México y otros centros de consumo importantes del país.

⁶² **Levy, Santiago y Sweder, Wifaberg.** 'El maíz y el Acuerdo de Libre Comercio entre México y E.U.'. *El Trimestre Económico*. N°232. Vol.LVIII, México, 1990. ²²²

Actualmente, el acaparamiento es una práctica que sin duda debe ser erradicada, sin embargo, es una consecuencia del propio sistema del maíz, pues interviene muchos intermediarios entre el productor y el consumidor final. Además de ser una práctica prohibida constitucionalmente, es una práctica penada por el código penal federal.

La responsabilidad de asegurar la sana competencia, y la estabilidad en los precios de los productos de la canasta básica como ya lo mencioné, es del gobierno, sin embargo, en la medida que tomen las mejores determinaciones para combatir este problema, se resolverá de manera parcial o total, a corto o mediano plazo, o como ya lo he mencionado desde el comienzo de este trabajo, la solución dependerá de si en el tratamiento a este mal se emplean placebos o los medicamentos adecuados.

f.- Prácticas monopólicas.

El diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define el concepto de monopolio como:

“monopolio. (Del lat. monopolium, y este del gr. μονοπλιον).

*1. m. Concesión otorgada por la autoridad competente a una empresa para que esta aproveche con carácter exclusivo alguna industria o comercio.2. m. Convenio hecho entre los mercaderes de vender los géneros a un determinado precio.3. m. **acaparamiento**. 4. m. Ejercicio exclusivo de una actividad, con el dominio o influencia consiguientes. Monopolio del poder político, de la enseñanza.5. m. Situación de mercado en que la oferta de un producto se reduce a un solo vendedor.6. m. desus. **monipodio**.* ²²³

En este caso nos referimos a aquella situación en la cual hay o se busca que haya un solo vendedor, el cual determinará la oferta de determinado producto, así como su precio. En México, como ya lo mencioné, el artículo 28 de nuestra carta magna prohíbe el monopolio.

En el caso del circuito maíz-tortilla, no se da como tal, pero puede haber ciertas prácticas monopólicas en tres momentos:

1. En el momento de la producción, con las empresas productoras de maíz lo hacen con semilla transgénica;
2. En el momento de la distribución del grano, a través del acaparamiento, ocultamiento, y demás prácticas desleales; y

²²² Op Cit. Felipe Torres Torres. Pág. 92 y 93.

²²³ Diccionario de la Real Academia de la lengua española, en su sitio web:
http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=monopolio

3. En el momento de la producción de la tortilla, a través de los empresarios que se dedican a producir este alimento básico. Sin embargo es más difícil que se dé en este último escalón, puesto que la mayoría de tortillerías son independientes de las demás.

El principal problema se encuentra en la producción y la distribución, sin embargo hay que recalcar que por las características del mercado y de los productores no se da ni se puede dar ninguna práctica monopólica como tal.

El 12 de enero de 2007, la crónica pública una nota, en la que se señala que la Comisión Federal de Competencia investigará monopolio de maíz y tortilla:

“La Comisión Federal de Competencia (CFC) inició una investigación para detectar eventuales prácticas monopólicas absolutas en la cadena de maíz-tortilla.

‘Las recientes reformas a la Ley de Competencia nos dan mejores herramientas para investigar y sancionar las prácticas monopólicas en la cadena maíz-tortilla. Si detectamos prácticas monopólicas absolutas podremos imponer multas hasta por 70 millones de pesos’, advirtió el presidente de la CFC, Eduardo Pérez Motta.

El funcionario recordó que el pasado 5 de abril el organismo desautorizó la concentración entre Gruma y Agroinsa de México, por considerar que esta operación concentraría excesivamente la compra de cosechas de maíz blanco, y daría a la primera empresa poder de mercado para afectar la competencia de la cadena maíz-tortilla.

Expuso que para revertir dicha fusión, que se llevó en contra de la resolución de la propia CFC y se restablezcan las condiciones de mercado, es necesario que el Poder Judicial resuelva sobre una demanda de amparo interpuesta por Gruma.²²⁴

Cabe destacar que pese al acuerdo para estabilizar el precio de las tortillas, no todos los Estados entraron a formar parte de esta campaña, algunos como en el Estado de Guerrero, incluso, se protegieron los intereses de los industriales de la masa y la tortilla.

“El gobierno de Guerrero anunció ayer que el precio máximo por kilogramo de tortilla será de 10 pesos en la entidad, pese al tope de 8.50 pesos fijado por el presidente Felipe Calderón, por considerar que la reducción de precios podría mermar la economía de los industriales de la masa y la tortilla ante la escasez de maíz en el Estado.²²⁵

Lo cual es bastante lógico, pues no se puede obligar a los tortilleros a comprar caro y vender barato, sin embargo, se tienen que tomar cartas en el asunto.

En la misma nota, se publica que:

“Por su parte, la Unión Nacional de Industriales de Molinos y Tortillerías, que agrupa a más de 2 mil 500 tortillerías en el Distrito Federal y municipios conurbados del Estado de México, aseguró que la mejor forma de evitar que continúe el incremento en el precio del producto es que los campesinos vendan directamente el maíz.

²²⁴ “La CFC investigará monopolio de maíz y tortilla” La Crónica. 12 de enero de 2007, es su sitio web: jajajahttp://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=280217

²²⁵ Javier Valdez, et al. “Guerrero no le entra al acuerdo sobre la tortilla” La Jornada On Line del día 23 de enero de 2007. <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/23/index.php?section=politica&article=012n1pol>

Lorenzo Mejía, presidente de la unión, explicó que el gobierno federal "oficializó" en 3 mil 500 pesos la tonelada del maíz, pese a que los tortilleros y molineros preveían que los campesinos vendieran la tonelada entre 2 mil 800 y 3 mil pesos.²²⁶

La forma más eficiente, para solucionar el problema, a corto plazo, en lo que se implementan programas a largo plazo, no sólo era el establecimiento de un precio tope a la tortilla, sino la promoción de la venta directa, así se fortalecerían los dos eslabones más fuertes de esta cadena, que son los productores campesinos y los molineros y tortilleros, que son quienes en realidad trabajan el producto, excluyendo por supuesto a acaparadores y monopolizadores del grano.

En 2008, México enfrentó una prueba determinante para saber si tenemos la capacidad para competir con empresas globales como Monsanto. Los resultados de esa dura prueba, revelarán una perspectiva del futuro del agro mexicano, principalmente del maíz, sin embargo aún no se pueden observar con claridad.

El maestro Jesús Anlén, señala algunos puntos de la cruda realidad de las empresas transnacionales, y como en varios casos, son determinantes en las decisiones de los Estados.

"La realidad más evidente consiste en que en el siglo XX fuimos testigos del crecimiento de las empresas transnacionales; y desde la segunda mitad de este siglo muchas de ellas son mucho más ricas y poderosas que muchos Estados nacionales."²²⁷

Es por ello, que se deben tomar medidas para asegurar la certeza jurídica, laboral y económica del campesino mexicano, pues si no se da una nueva reforma agraria, el agro mexicano, estará en peligro de desaparición, por lo que hace al rubro de la producción de maíz.

Por supuesto, la desaparición que planteo, no será de manera inmediata, pero si se dará de forma paulatina, con la decadencia de los precios de los productos mexicanos ante los transgénicos mejor adaptados de las empresas globales.

A nivel mundial, la producción y distribución de semillas transgénicas queda en manos de unas cuantas empresas que controlan el mercado, y que además influyen con una campaña impresionante de publicidad para la aceptación de estos productos.

- *"Sólo cinco empresas dominan la totalidad del mercado de semillas transgénicas plantadas comercialmente en el mundo hasta 2002: Monsanto, Syngenta (Novartis + Astra Zeneca), DuPont, Bayer (incluida Aventis) y Dow(BASF se incorporó posteriormente). Estas cinco compañías están entre las 6 mayores productoras de agroquímicos del mundo, controlan 70% del valor de ese mercado en el nivel mundial. Dos de ellas están simultáneamente entre las 8 farmacéuticas más grandes del mundo*
- *...*
- *Dos características de modificación genética totalizan el área plantada comercialmente en el mundo; 77%, es decir, más de las tres cuartas partes de los cultivos transgénicos plantados comercialmente en 2001 estaban manipulados con una sola característica: la tolerancia a herbicidas patentados por la compañía que vendió las semillas. Del resto, 16% fueron manipulados para ser plantas insecticidas, introduciéndoles el gen de la toxina de la bacteria *Bacillus thuringiensis* (Bt), y el 8% restante fue una combinación de ambas características*
- *Una sola empresa –Monsanto– vendió 91% de las semillas transgénicas plantadas comercialmente hasta 2001."²²⁸*

²²⁶ Op cit

²²⁷ Op. Cit. Anlén López, Jesús. P. 26.

²²⁸ Op Cit. Silvia Ribeiro.

De tal suerte que empresas como Monsanto invierten millones de dólares en investigación para la producción de estas semillas, dominar el mercado, con semillas que son más resistentes, y con mejores características.

Es por todo lo antes planteado que el gobierno mexicano debe apoyar de una manera eficiente a los productores mexicanos, pues el futuro aún es incierto, y las consecuencias las vemos a diario, pues todos los días nos damos cuenta de que la canasta básica aumenta sus precios, y no hay salario que alcance, por lo menos no el de un campesino, para vivir dignamente.

Capítulo III.- Estructura Jurídica

En esta estructura jurídica analizaré como primer punto el Derecho Alimentario, para continuar con el análisis de las principales disposiciones jurídicas y terminaré con los organismos reguladores.

1. Derecho Alimentario.

La palabra alimentos proviene del latín *alimentum*, de alo, y significa nutrir.²²⁹

Se ha dicho que la obligación de ministrarlos y el correlativo derecho de recibirlos son antiguos y que incluso en Grecia, era conocida la obligación alimenticia del padre y la respectiva de los hijos para con aquel, con sus características especiales. En Roma también era ampliamente conocida la obligación alimenticia. De tal suerte que desde entonces en las diversas legislaciones se han comprendido los alimentos, como elemento principal en las legislaciones del mundo.²³⁰

En materia de derecho privado, se entiende por alimentos los siguientes:

*“ARTÍCULO 308. Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores, los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.”*²³¹

Los alimentos, no sólo comprenden los productos necesarios para la subsistencia alimenticia, sino los necesarios para una vida digna, como el vestido, la habitación y la asistencia médica en caso de necesitarla.

Los alimentos tienen como características esenciales:

*“Obligación personal, intransmisible, irrenunciable, recíproca, indivisible, indeterminada, no susceptible de embargo, novación, compensación, ni transacción.”*²³²

El artículo 301 del Código Civil Federal vigente, establece que la obligación de dar alimentos es recíproca, es decir, el que los da tiene a su vez el derecho de pedirlos.

Los padres están obligados a proporcionarlos a los hijos, y ante la imposibilidad de brindarlos, la obligación recae en los demás ascendientes más próximos en grado por ambas líneas, asimismo, cuando la imposibilidad la tienen los hijos, de ministrarlos a los padres, recae esta obligación en los descendientes más próximos en grado.

La ley establece los casos en que la obligación de dar alimentos subsiste entre los cónyuges.

²²⁹ Cfr. Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo 1. Editorial Driskill S.A. Buenos Aires Argentina, 1986. P. 645.

²³⁰ Cfr. Op. Cit. 645 y 646.

²³¹ Código Civil Federal. Vigente.

²³² Cfr. Op. Cit. P. 647.

Los alimentos se proporcionan según las posibilidades de quien debe darlos y las necesidades del que debe recibirlos.

En el Título V, del Matrimonio, capítulo III, de los derechos y las obligaciones que nacen del matrimonio, en el art. 164, establece que:

“Artículo 164.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

*Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.*²³³

El derecho alimentario no solo surge del matrimonio, también surge de las relaciones de parentesco consanguíneo, reconocimiento de hijo y en el caso de las adopciones, surge al momento de la adopción, en los mismos términos que para consanguíneos.

Los alimentos, tienen preferencia sobre otros créditos o deudas que tuviere quien los proporciona a su cónyuge e hijos. Los alimentos son tan importantes que subsisten aún cuando la relación matrimonial perece, de tal suerte siempre deben ser tomados en cuenta, y si se da el caso de que quien los debe no quiere ministrarlos, se le pueden demandar por la vía judicial. En cuyo caso el juez determinará las medidas necesarias para su aseguramiento. Los alimentos son imprescriptibles.²³⁴

En el título VI, del parentesco, de los alimentos y de la violencia familiar, Capítulo II de los artículos 301 a 323, se establecen las principales bases de los alimentos y sus características, la forma en que se han de exigir y su cesación.

Se establece que el hecho de dar alimentos no constituye prueba ni presume paternidad y tampoco da pie a que se investigue esta.²³⁵

Los alimentos son tan importantes que en la adopción, ésta se puede revocar en los casos de ingratitud del adoptado cuando se rehúsa a brindar los alimentos cuando el adoptante ha caído en pobreza.²³⁶

Los alimentos están íntimamente ligados a la tutela, puesto que es obligación de tutor brindar los alimentos.

En materia de sucesiones, los alimentos son tan importantes que el artículo 1316, fracción VIII, considera como incapaces para heredar a los parientes del autor de la herencia que, teniendo obligación de darle alimentos, no la hubieren cumplido.

La obligación de ministrar los alimentos pareciera ser que trasciende las barreras de la vida y de la muerte, puesto que el tEstador debe seguir cumpliendo con sus obligaciones aún después de su muerte:

“Artículo 1368.- El tEstador debe dejar alimentos a las personas que se mencionan en las fracciones siguientes:

²³³ Código Civil Federal Vigente al 28 de enero de 2009.

²³⁴ Art, 1160 Op. Cit. Código Federal Vigente.

²³⁵ Cfr. Art. 387, Op. Cit. Código Federal Vigente.

²³⁶ Cfr. Art. 406, fracción III, en relación con la fracción II del artículo 405 del Código Civil Vigente.

I. A los descendientes menores de 18 años respecto de los cuales tenga obligación legal de proporcionar alimentos al momento de la muerte;

II. A los descendientes que estén imposibilitados de trabajar, cualquiera que sea su edad; cuando exista la obligación a que se refiere la fracción anterior;

III. Al cónyuge superviviente cuando esté impedido de trabajar y no tenga bienes suficientes. Salvo otra disposición expresa del tEstador, este derecho subsistirá en tanto no contraiga matrimonio y viva honestamente;

IV. A los ascendientes;

V. A la persona con quien el tEstador vivió como si fuera su cónyuge durante los 5 años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres del matrimonio durante el concubinato y que el superviviente esté impedido de trabajar y no tenga bienes suficientes. Este derecho sólo subsistirá mientras la persona de que se trate no contraiga nupcias y observe buena conducta. Si fueren varias las personas con quien el tEstador vivió como si fueran su cónyuge, ninguna de ellas tendrá derecho a alimentos;

VI. A los hermanos y demás parientes colaterales dentro del cuarto grado, si están incapacitados o mientras que no cumplan dieciocho años, si no tienen bienes para subvenir a sus necesidades.²³⁷

La obligación de dar alimentos, subsiste tras la muerte, sin embargo tal obligación sólo subsiste a falta o por imposibilidad de los parientes más próximos en grado.²³⁸

El Título Primero, de la Tercera Parte del Código Civil Federal, en su Título Primero, de la concurrencia y la prelación de los créditos Capítulo Sexto, artículo 2994, fracción V, considera a los alimentos como acreedores de primera clase.

Derecho alimentario público.

El derecho alimentario público forma parte de un complejo sistema jurídico, político y económico.

El Derecho alimentario es una rama del derecho que tiene por objeto regular la industria alimentaria, mediante leyes y políticas económicas destinadas a preservar el equilibrio económico en los ciclos de producción y consumo, se apoya en organismos especializados de protección al consumidor.

Como todo derecho, éste ha evolucionado conforme el entorno social, y actualmente regula también el ámbito de los organismos genéticamente modificados, como alimentos de consumo humano.

Como tal, el derecho alimentario es reciente, sin embargo, todas las civilizaciones del mundo en algún momento se preocuparon por el mercado y la alimentación. Pero no es sino hasta el 16 de octubre de 1945, que las naciones del mundo crean un organismo especializado, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO por sus siglas en inglés, se ha preocupado por los problemas que han desencadenado el desabasto alimentario que ha conllevado a la crisis alimentaria mundial.

En México, como ya lo he mencionado con anterioridad, desde la época prehispánica, se ha preocupado por la regulación de la alimentación y el comercio, en la colonia, la alimentación no fue un tema menor, puesto que también se sufrió de una crisis alimentaria que torturo a la población mexicana, de tal suerte que se tuvieron que controlar los precios de algunos productos,²³⁹ en el siglo XIX, se dieron cambios que conformarían la bases de lo que finalmente sería el Sistema Alimentario Mexicano.

²³⁷ Op. Cit. Código Civil Federal Vigente.

²³⁸ Op. Cit. Art. 1369.

²³⁹ Cfr. Op. Cit. FLORESCANO, Enrique. Prologo.

“El 2 de diciembre del año de 1842, el presidente Nicolás Bravo decretó la creación de la que fue la Dirección General de Industria, una entidad inscrita en lo que era el Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, fue en aquella área administrativa en la que se instituyó un departamento encargado de las funciones relacionadas con el fomento agropecuario y, dos años después, se le adicionarían las funciones sobre colonización.

El 28 de abril de 1853, durante el gobierno de Don Manuel María Lombardini, se creó el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, instancia en la que se ventilaban los asuntos relacionados con el fomento agropecuario, la colonización y la irrigación.

Sería hasta 1891 cuando se promulgó la Ley de Secretarías de Estado y con ello surgiría la Secretaría de Fomento, dependencia a la que se le adjudicaron las funciones administrativas inherentes con las actividades agropecuarias, de ubicación de las colonias y de obras de riego.

En 1917, se adicionaron a la Secretaría de Fomento funciones complementarias en áreas de dotación de tierras y el fraccionamiento de latifundios. En diciembre de aquel mismo año, la Secretaría de Fomento cambiaría su denominación por la de Secretaría de Agricultura y Fomento, en esa misma época se le encomendó a la nueva dependencia la función de la restitución de tierras.

El 22 de marzo de 1934, el presidente Lázaro Cárdenas transfiere al recién creado Departamento Agrario las funciones relativas al reparto de tierras y, el 7 de diciembre de 1946, el Presidente Miguel Alemán anuncia la creación de la que sería la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Fue en 1976 cuando José López Portillo, al fusionar las Secretarías de Recursos Hidráulicos y la de Agricultura y Ganadería, surgiría la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Posteriormente, en 1995 la Secretaría cambiaría su denominación por la de Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ya que los asuntos relacionados con los recursos hidráulicos pasó a ser competencia de la recién creada Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

Conforme a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado emitida en diciembre de 1958, bajo la administración de Adolfo López Mateos, la primera de las atribuciones legales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería es la de: 'planear, fomentar y asesorar técnicamente la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola y forestal en todos sus aspectos'.²⁴⁰

Se puede advertir de los antecedentes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que el gobierno mexicano, desde sus inicios se ha preocupado por el desarrollo de las cuestiones agrícolas para asegurar la alimentación nacional, sin embargo, las políticas económicas, en la mayoría de los casos sólo ha servido para contener temporalmente las crisis alimentarias, puesto que ha sido un problema intermitente para la nación mexicana.

La legislación ha sido extensa, sin embargo, no han sido suficientes los esfuerzos para lograr combatir este constante problema.

Definición de Derecho Alimentario.

Maricela Pacheco Martínez, define al derecho alimentario de la siguiente manera:

“Se entiende por derecho alimentario: el conjunto de normas, principios, usos y costumbres que tienen por objeto regular la protección de los recursos agropecuarios, así como su transformación, comercialización y consumo con la finalidad de preservar la salud nutricional.”²⁴¹

²⁴⁰ Antecedentes Históricos de la SAGARPA. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en su sitio web.

<http://www.sagarpa.gob.mx/infhome/introduccion.htm>

²⁴¹ Op. Cit. PACHECO MARTÍNEZ, J. Marisela. P. 7

Para esta autora, las principales características del derecho alimentario son:

1. Tiene como objeto de estudio las normas federales y locales relativas a la administración del Sector Agropecuario;
2. Los Principios internacionales que tienen a preservar los alimentos naturales son parte de del derecho alimentario;
3. Los usos y costumbres que se desprenden de la cultura alimentario son determinantes para la eficacia de la seguridad alimentaria;
4. El derecho alimentario es multidisciplinario, y se vale de otras ramas del conocimiento para la consecución de su objeto de estudio.
5. Es objetivo, porque el hombre es una realidad mundial, y es el Estado en su calidad del rector económico el que debe abatir la pobreza y la desnutrición.
6. Es trascendente, porque la escasez de alimentos requiere una política económica acorde a la realidad.
7. El derecho alimentario es autónomo, porque tiene su propio objeto de estudio, ramas auxiliares y difiere del derecho agrario, porque no atiende a la propiedad de la tierra.
8. El derecho alimentario tiende a crear las condiciones socioeconómicas que favorezcan el acceso de productos alimentarios a toda la población.²⁴²

El derecho alimentario, considero, es una rama del derecho público, puesto que sus normas corresponden al interés colectivo, benefician a la colectividad.

Parte del derecho constitucional, puesto que *“procede de un conjunto de normas relativas a la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de éstos entre sí y con los particulares.”*²⁴³

En este sentido hay normas constitucionales específicas en materia de derecho alimentario que establecen como primer punto el derecho de las personas a la alimentación, consecuentemente las facultades del congreso para legislar en la materia y finalmente las atribuciones del ejecutivo para garantizar cumplimiento en el ejercicio de este derecho mediante las diversas herramientas con las que cuenta, como lo son en primer instancia las facultades constitucionales y las derivadas de aquellas, como las que surgen del Plan Nacional de Desarrollo, en la ejecución de las diversas políticas económicas.

Asimismo es una rama del derecho administrativo, toda vez que tiene por objeto la organización y la actividad de la administración pública.

A este respecto diré, que el derecho alimentario tiene gran trascendencia en el derecho administrativo, puesto que es el ejecutivo en sí el que ha de hacer efectivo el derecho alimentario consagrado en la constitución, para ello se vale de todas las armas con las que cuenta, tanto jurídicas como políticas.

De tal suerte que se puede definir al derecho alimentario como conjunto de normas, principios, usos y costumbres que tienen por objeto regular la producción, consumo, importación exportación, destinos distintos a la alimentación, uso de biotecnologías, competitividad, competencia, acaparamiento y monopolio mediante normas y políticas públicas destinadas a preservar el equilibrio económico y nutricional de la población.

²⁴² Cfr. Op. Cit. PACHECO MARTÍNEZ, Marisela. Pp. 7 y 8.

²⁴³ Op. Cit. GARCÍA MÁYNEZ. Eduardo. P. 137.

Las fuentes del derecho alimentario

Las fuentes del derecho alimentario, son, según Maricela Pacheco, fuentes formales, reales e históricas.

Para García Máynez, el término jurídico de la palabra fuente tiene tres acepciones:

“Por fuente formal entendemos los procesos de creación de las normas jurídicas. Llamamos fuentes reales a los factores y elementos que determinan el contenido de tales normas. El término fuente histórica, por último, aplicase a los documentos (inscripciones, papiros, libros etc.), que encierran el texto de una ley las Instituciones, el Digesto y las Novelas, son fuentes del derecho romano.”²⁴⁴

Estas fuentes en todos sus aspectos son las que dan forma y consistencia al derecho alimentario, en cuanto sistema complejo de normas y políticas económicas determinadas para la consecución de los fines del derecho alimentario.

Para la citada autora, Maricela Pacheco, los fines del derecho alimentario son:

La nutrición y el desarrollo social; entendiéndolo a la primera como el conjunto de procesos por los cuales los seres vivos conservan y desarrollan la vida. El desarrollo social, por otra parte, considera la autora, es la prioridad del derecho alimentario, y consiste en el conjunto de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y avanzar hacia un desarrollo económico y social.

Considero que los fines del derecho alimentario deben ser:

1. El aseguramiento del abasto de los bienes de consumo básico, así como su acceso a todos los estratos de la población, mediante los instrumentos jurídicos y políticos con los que cuenta el gobierno para asegurarlo.
2. El fomento a la producción agropecuaria para conseguir la estabilidad económica en los precios y acceso de los bienes de consumo básico, mediante los instrumentos jurídicos y políticos con los que cuenta el gobierno.

Como se ha visto durante el desarrollo la crisis económicas de 2007, el primer paso que dieron los gobiernos del planeta, además del mexicano es asegurar el abasto de los productos de consumo básico, mediante las diversas políticas económicas implementadas, de las más sobresalientes puedo enunciar dos, la tasación de los precios y el incremento en las importaciones de productos agroalimentarios básicos, con el correspondiente incentivo fiscal.

El segundo paso es fomentar la producción agropecuaria principalmente de los productos de consumo básico, de tal suerte que para ello se emplean programas de rescate del campo.

Sin embargo considero que el derecho alimentario se debe aplicar en todo momento como forma de prevenir las crisis alimentarias, y no como comúnmente se hace, como remedio cuando el daño ya está hecho.

En México, como consecuencia de la crisis alimentaria de los ochenta, se crea el Sistema Alimentario Mexicano, que a medida que los efectos de la crisis se desvanecieron, fue, también, paulatinamente desapareciendo, hasta que casi veinte años después surge nuevamente el fantasma de la crisis alimentaria.

²⁴⁴ Op. Cit, GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. P. 51.

El Derecho Internacional Alimentario

Así como en el derecho domestico, hay un derecho alimentario privado y uno público, en materia de derecho internacional también lo hay uno privado y otro público, de tal suerte que es el derecho internacional privado el que regula al derecho internacional alimentario.

Para este fin el derecho internacional privado se ha valido de la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, la cual califica a estas como de interés social y se trata el problema en que el obligado a ministrarlos reside en un país distinto al en que reside el acreedor, considerando a estos últimos a menores, cónyuges y ex cónyuges, determina el derecho aplicable a las obligaciones alimentarias la competencia de los tribunales y la cooperación internacional.²⁴⁵

En el derecho internacional público, las relaciones entre Estados van encaminadas a crear políticas públicas para lograr un mundo mejor, en el cual se respete la dignidad humana y se incrementen los satisfactores de la población.

Como ya lo he dicho, el problema de la crisis alimentaria es un mal que afecta a todo el globo, por lo que los países del mundo, se esmeran por crear instrumentos internacionales tendientes a prevenir las crisis alimentarias y tratar de erradicar el hambre y la pobreza extrema, y es bajo estos lineamientos que cómo ya lo dije, en 1945, se crea la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO por sus siglas en inglés, y a partir de ese momento, los esfuerzos han sido grandes, tal como lo estudiare más adelante en el apartado de tratados internacionales.

Así como en el apartado anterior dije que el derecho alimentario forma parte de la normatividad constitucional como derecho básico o garantía constitucional, en esta parte lo trataré como parte de los derechos humanos, toda vez que es un derecho intrínseco de todo congénere.

Los derechos humanos, se presupone, se han tenido desde siempre por el sólo hecho de ser personas, sin embargo, la lucha ha sido constante por buscar su reconocimiento, puesto que los derechos humanos, se dice, no pueden ser otorgados, sólo se les puede reconocer por la autoridad estatal, quien además debe promoverlos y protegerlos.

“Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos.

La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de:

²⁴⁵ Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias, en la página de la Organización de los Estados Americanos. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-54.html>

Contribuir al desarrollo integral de la persona.

Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.

Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.

Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.²⁴⁶

Lo derechos humanos tienen tres características esenciales:

“Son universales porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.

Son incondicionales porque únicamente están supeditados a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de los propios derechos, es decir, hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.

Son inalienables porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad; son inherentes a la idea de dignidad del hombre.²⁴⁷

Actualmente se considera que son un conjunto de derechos que posee toda persona lo cual éstos fijan un conjunto de condiciones mínimas para una vida digna, ya que la dignidad humana es el fin último de los derechos humanos; son universales, indivisibles, interdependientes e integrales; su universalidad estriba en que se adscriben, como ya quedo establecido, a todos los seres humanos con independencia de cualquier contexto y por ello deben ser protegidos en todo momento procurando la máxima cobertura posible, dicha universalidad se fundamenta en la dignidad humana; su indivisibilidad radica en que a pesar de que se les pretende dividir en tres generaciones, en realidad sólo son una misma categoría de derechos que tienen su fundamento en la aludida dignidad humana, por lo que la supuesta división en generaciones es imposible; su interdependencia se explica por el hecho de que la existencia de cada uno, sólo puede ser garantizada por el reconocimiento de integral de todos; su integralidad reside en que estos derechos son fundamentales, por lo que no se puede establecer jerarquía alguna entre ellos.²⁴⁸

Se ha dicho comúnmente que la protección internacional de los llamados derechos humanos comienza con el fin de la segunda guerra mundial y la instauración de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y del Consejo de Europa,²⁴⁹ todo ello como causa de las atrocidades causadas por el régimen nazi, y los incontables abusos estatales a los derechos de los ciudadanos, es por ello que también se tiene una idea de que los derechos

²⁴⁶ Concepto de los Derechos Humanos, en la página web de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>

²⁴⁷ Los Derechos Humanos – Características. En la página web de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>

²⁴⁸ Cfr. GUÍA DE ESTUDIO Y ANTOLOGÍA DE LECTURAS. CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos. 2006. Editada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México. 2006. Pág. 18 y 19.

²⁴⁹ Cfr. NIKKEN, Pedro. LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: SU DESARROLLO PROGRESIVO. Instituto Interamericano de derechos Humanos, Editorial Civitas. S.A. Primera Edición, 1987. Madrid, España. P. 18.

humanos son un conjunto de normas jurídicas relativas a la protección de los individuos y los grupos contra las violaciones gubernamentales de sus derechos garantizados interiormente.²⁵⁰

Sin embargo, ya antes de estos acontecimientos existían diversos ordenamientos jurídicos encaminados a la protección de tales derechos.

Antes de la Primera Guerra mundial, la legislación internacional tradicional se definía como la ley que gobernaba las relaciones entre los Estados-Nación exclusivamente, los organismos internacionales tenían un campo de acción muy limitado y los particulares eran considerados como objeto de la legislación de cada Estado, por lo que ningún otro Estado podía interceder o intervenir por el particular ante la violación de sus derechos; después de la Primera Guerra Mundial se incluyó en la definición a diversos organismos intergubernamentales.²⁵¹

La intervención humanitaria, que consistía en que un Estado tenía el legítimo derecho del uso de la fuerza contra un Estado que violase los derechos de sus propios ciudadanos de una manera totalmente desproporcional y tan grave que sacudiera las conciencias de las demás naciones, y aunque con frecuencia se empleo como excusa para invadir países pequeños, es un precedente de los límites del poder del Estado. Actualmente la Organización de las Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad sigue esta doctrina, en los casos de violaciones graves de derechos humanos, particularmente se ha autorizado la intervención y uso de la fuerza en los casos de crímenes contra la humanidad, genocidio y crímenes de guerra, como en los casos de Irak, la ex Yugoslavia y Haití.²⁵²

Los antecedentes de los tratados internacionales de derechos humanos comienzan en el siglo XIX, cuando se firmaron tratados internacionales que proscribían el comercio de esclavos, y acuerdos que protegían a las minorías cristianas en el Imperio Otomano (Turquía), posteriormente el Tratado de Berlín de 1878, sería la base sobre la cual construiría el Sistema de Minorías de la Liga de las Naciones.²⁵³

En 1920, mediante la firma del Pacto de la Liga de las Naciones, se crea la Liga de las Naciones, los artículos 22 y 23 de tal tratado, se referían al desarrollo de la legislación internacional de derechos humanos; el artículo 22 establecía el Sistema de Mandos, aplicada a ex colonias que habían perdido la Primera Guerra Mundial, convirtiéndolas en Mandos para ser administrados por las potencias vencedoras, la comisión de mandos fue sucedida a la creación de la Organización de las Naciones Unidas por el Sistema de Administración Fiduciaria de la Organización de las Naciones Unidas, a fin de que los pueblos sin autogobierno, pudiesen obtener su independencia; el artículo 23 propugnaba por condiciones laborales justas y humanas para hombres, mujeres y niños. Bajo estos preceptos se crea la Organización Internacional del Trabajo, organismo internacional que sobrevivió a la Sociedad de las Naciones, siendo actualmente una agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas. Su trabajo, desde su creación ha sido de gran importancia, pues ha contribuido al mejoramiento de las condiciones de trabajo y al desarrollo de la legislación internacional de derechos humanos; El Sistema de Minorías de la Liga de las Naciones, fue de gran importancia para la protección de los derechos de las minorías en los Estados recién creados al finalizar la Gran Guerra, sin embargo, el pacto de la Sociedad de las Naciones no regulaba esta materia, por lo que se celebraron tratados internacionales al respecto, con los cuales se consolidó el Sistema de Minorías de la Liga de las Naciones, dichos tratados especiales eran particularmente para la protección de sus minorías étnicas, lingüísticas y

²⁵⁰ Cfr. BUERGENTHAL, Thomas. DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES. Ed. Gernika. 2ª. Ed. México. 1996. P. 31.

²⁵¹ Cfr. Op. Cit. P. 32 y 33.

²⁵² Cfr. Op. Cit. P. 34.

²⁵³ Cfr. Op. Cit. P. 35.

religiosas, con lo cual los Estados garantizaban que no discriminarían a las minorías y que les otorgarían los derechos especiales necesarios para la preservación de su integridad étnica, religiosa y lingüística, incluyendo el derecho de usar oficialmente sus idiomas, el derecho de conservar sus escuelas y el derecho de practicar sus religiones, quedando como garante del cumplimiento de tales disposiciones la Liga de las Naciones;²⁵⁴

Como se puede advertir la protección de lo que se conoce como derechos humanos comienza mucho antes de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas. Sin embargo su evolución, promoción protección y defensa han evolucionada de forma impresionante después de 1945. Esto se ha debido quizás a la premisa de que las atrocidades cometidas por el régimen nazi pudieron haber sido evitadas si la Liga de la Naciones hubiese contado con un sistema de protección de derechos humanos. Mucho de lo que actualmente son los derechos humanos son libertades, el ex Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan, Premio Nobel de la Paz de 2001, ya planteaba la necesidad de ampliar la protección de los derechos humanos bajo la visión de un concepto más amplio de libertad.

La era moderna de los derechos humanos comienza con la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, derechos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, si bien es cierto que no se creó desde el principio un sistema de protección de derechos humanos, la Carta sentó las bases de la legislación actual en la materia. Estableció la cooperación internacional de carácter económico, social, cultural o humanitario, el fomento y respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación de algún tipo; el desarrollo de los pueblos, el respeto a la igualdad de derechos, la autodeterminación, progreso económico y social, solución a los principales problemas de la población. Comprometiéndose así todos los Estados a fin de realizarlos de manera conjunta y por separado.²⁵⁵

Aunque la Carta Internacional de Derechos Humanos no fue posible en la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, misma que junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, ambos pactos del 16 de diciembre de 1966, y sus respectivos protocolos adicionales conforman lo que se conoce como la Carta Internacional de Derechos Humanos.²⁵⁶

Bajo el amparo de las naciones unidas se han firmado diversos tratados específicos en materia de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Prevención y el Castigo del Delito de Genocidio, la Convención Internacional para la Supresión de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional para la Supresión y el Castigo del Delito de Apartheid, La Convención para la Supresión de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención contra la Tortura y Demás Actos de Crueldad, Inhumanismo o Degradación, Convención sobre los Derechos de los Niños, sólo por mencionar algunos.²⁵⁷

Actualmente la especialización de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos abarcan temas como el derecho a la libre determinación; la prevención de la discriminación; derechos de la mujer; derechos del niño; contra la esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso e instituciones y practicas análogas; derechos humanos en la administración de justicia; libertad de información; libertad de asociación; empleo; matrimonio y familia; Bienestar, progreso y desarrollo social;

²⁵⁴ Cfr. Op. Cit. 36 a 46.

²⁵⁵ Cfr. Op. Cit. 51 a 56.

²⁵⁶ Cfr. Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos, en la página web del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana, CINU: http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/_cidh.htm

²⁵⁷ Cfr. Op. Cit. BUERGENTAL, THOMAS, pp. 78 a 93.

Derecho a Disfrutar de la cultura; Nacionalidad, apátrida y refugiados; Crímenes de guerra, de lesa humanidad y genocidio; y, Derecho humanitario.²⁵⁸

Dada la amplitud de los temas que abarcan los derechos humanos, ha ocasionado que se hagan clasificaciones de éstos, por lo que se considera que hay tres generaciones de los mismos. Sin embargo no hay que olvidar las características de los derechos humanos, entre ellas la indivisibilidad y la integralidad, por lo que esta división en generaciones es meramente académica.

“Los Derechos Humanos han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere. La denominada Tres Generaciones es de carácter histórico y considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país.

Primera generación

Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados "libertades clásicas". Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente, entre los cuales figuran:

Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.

Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.

Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.

Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.

Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.

²⁵⁸ Cfr, instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, en la página web de la Organización de las Naciones Unidas. http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Segunda generación

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.

De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.

Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.

La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

Tercera generación

Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con:

La autodeterminación.

La independencia económica y política.

La identidad nacional y cultural.

La paz.

La coexistencia pacífica.

El entendimiento y confianza.

La cooperación internacional y regional.

La justicia internacional.

El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.

La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.

El medio ambiente.

El patrimonio común de la humanidad.

El desarrollo que permita una vida digna.²⁵⁹

De esta forma podemos localizar al Derecho Alimentario en el grupo de los Derechos Humanos de tercera generación.

¿Soberanía Alimentaria?

La ley para la Promoción y Derarrollo de los bioenergéticos, publicada el primero de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, establece en la fracción XI de su artículo segundo que la Soberanía Alimentaria es:

“Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XI. Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional;²⁶⁰

Sin embargo, no se debe confundir la llamada soberanía alimentaria con la independencia alimentaria o autosuficiencia alimentaria, el principal problema de todo gobierno es asegurar la alimentación básica de sus gobernados, y es por ello que tanto la producción, como la distribución de alimentos básicos son de gran importancia para las naciones.

“La preocupación del hombre por el futuro se origina en el estómago, garantizar comida suficiente para la población ha sido un problema central de todas las civilizaciones. El futuro alimentario se ha presentado como vida y progreso o como muerte y decadencia.”²⁶¹

La autosuficiencia alimentaria está íntimamente ligada al derecho alimentario o derecho a la alimentación, pues mucho se ha dicho ya que un país que no es autosuficiente en su alimentación básica no es completamente soberano, pues siempre dependerá de otros países para ello.

Es por ello que velar por los intereses del campo es cuestión de seguridad nacional, toda vez que cada día se van importando una mayor cantidad de productos básicos del extranjero, con lo que merma la producción nacional.

Derecho alimentario es:

Deber que tiene un sujeto llamado deudor alimentario, de proveer a otro llamado acreedor alimentista, de acuerdo con la capacidad del primero y las necesidades del segundo, en dinero o en especie, lo necesario para subsistir.

²⁵⁹ Los Derechos Humanos – Clasificación en tres generaciones. En la página web de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>

²⁶⁰ Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, publicada el 1 de febrero de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

²⁶¹ Op. Cit. Pacheco Martínez, J. Marisela. Pág. 1

A lado del derecho alimentario, se encuentra la denominada soberanía alimentaria, la cual consiste en que ningún país dependa de otro para su alimentación, sin embargo, este término es errado, toda vez que la soberanía no es una característica del derecho alimentario, ni mucho menos un atributo de los alimentos, por otra parte la soberanía es una característica esencial del poder del Estado. Este concepto ya fue tratado en el primer capítulo, Conceptos y Elementos del Estado, inciso C, "El Poder." Por lo que no hare mayor referencia a este concepto.

El artículo 2 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos establece la definición de dos conceptos:

*"Seguridad Alimentaria: El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población.
Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional."²⁶²*

En su libro "El derecho ante los problemas socioeconómicos de México (Energéticos y alimenticios), la jurista Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, puntualiza en cuanto a este respecto se refiere lo siguiente:

"Si se toma en cuenta que la ventaja que da la seguridad y autosuficiencia alimentaria en las relaciones de países como Estados Unidos y la Unión Soviética ha sido utilizada como arma política a fin de presionar la toma de decisiones, se puede comprender que, efectivamente, la búsqueda de esa autosuficiencia no es vanal ni demagógica. Es un hecho real y contundente. Sin ella México se presenta al consorcio Internacional en situación desprivilegiada que amenaza la soberanía nacional"²⁶³

Nada más acertado, sin embargo, por el momento histórico en el que se ubicaba, la autora no contempla en el panorama como limitante a la autosuficiencia alimentaria un uso distinto a alimentos básicos como la caña de azúcar y el maíz, para producir una nueva generación de energéticos, lo cual merma como ya lo he planteado, las cantidades de maíz destinadas a la alimentación, y por consiguiente aumentando las cantidades de importaciones de este grano provenientes de Estados Unidos de América, y agravado todo esto en el marco del Tratado de Libre Comercio con América del Norte y la liberación del sector agropecuario para el siguiente año.

Es por ello que considero que para lograr una autentica autosuficiencia alimentaria y asegurar de una manera acertada la alimentación de la población mexicana, se deben emplear planes y programas tendientes a reducir la dependencia de las importaciones, y fomentar el uso de productos sustitutos para este grano, de ese modo, la dependencia no será total.

Las grandes potencias, aseguran que sus campesinos produzcan los mejores productos agroalimentarios, para no depender alimenticiamente de nadie, y asimismo, exportan sus excedentes a países que no pueden producir sus propios productos. En este mismo orden de ideas, los países desarrollados se invierten grandes cantidades de capital público y privado en investigación, para mejorar los niveles de producción, en cantidad y calidad, de tal suerte que los países en vías de desarrollo se ven beneficiados con los productos que ellos mismos no pueden producir, en el caso de México, debería ser una política prioritaria la de fomentar la producción y consumo de nuestros productos agroalimentarios.

²⁶² Artículo 2, fracciones X y XI, de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, Diario Oficial de la Federación, 1-02-08.

²⁶³ Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena, "El derecho ante los problemas socioeconómicos de México (Energéticos y alimenticios)", Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982. pp. 28 y 29. Publicada en su versión electrónica por la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=886>

Actualmente no existen tratados internacionales en la materia como tal, pero si existen tratados internacionales en materia de derechos humanos y de desarrollo económico que los contienen, así como los relativos a la bioseguridad en materia de transgénicos.

El Estado Mexicano ha realizado grandes esfuerzos para tratar de salir avante ante la crisis alimentaria mundial, sin embargo, ha apostado mucho por la importación y poco por la reactivación del campo, sólo en los últimos meses de 2008, parece que el gobierno despertó, sin embargo sus medidas fueron mediáticas y tendientes a estabilizar de forma temporal, y el tema fue olvidado por completo a finales de 2008 y principios de 2009 con la crisis económica mundial que comenzó en los Estados Unidos de América, crisis que conmocionó al mundo entero y por la cual los gobiernos del mundo emplearon medidas emergentes, mucho más atrevidas que las que fueron empleadas durante la crisis alimentaria de 2007, entre ellas millonarios rescates bancarios y de empresas privadas, cambios radicales en las políticas económicas de Estado entre otras.

2. Legislación

a. -Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución pluricultural de la nación mexicana.

Artículo segundo.

La constitución garantiza el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, por lo que pueden decidir sus formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; medios de solución de controversias sin contravenir las disposiciones constitucionales; elegir libremente sus autoridades y representantes; preservar su cultura e identidad; disfrutar de la propiedad privada; así como acceder plenamente a la jurisdicción del Estado con la asistencia de intérpretes de su lengua y cultura.

El gobierno en sus tres niveles promoverá su cultura, e impulsará su desarrollo económico, social y cultural, desarrollará sistemas de becas para estudiantes indígenas, elaborará programas educativos que incluyan su cultura; asegurará su acceso a los sistemas de salud, espacios de convivencia, servicios sociales; fomentará la integración de las comunidades; apoyará las actividades productivas; brindará protección de los migrantes indígenas tanto en territorio nacional como en el extranjero; tomará en cuenta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo a los grupos indígenas.²⁶⁴

Rectoría económica del Estado.

El Estado mexicano conduce la economía nacional con apoyo de los sectores público, social y privado, se establecen los principios rectores de la planeación nacional del desarrollo.

Artículo veinticinco.

Establece que el Estado mexicano rige la economía nacional para garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, de tal suerte que se fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático, buscando una mejor distribución de la riqueza; el Estado planea, conduce, coordina y orienta la actividad económica nacional, lleva a cabo la regulación y fomento de las actividades del interés general; para el desarrollo económica nacional concurren con responsabilidad social los sectores público, social, y privado; el sector público tiene a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas que señala el artículo 28, párrafo cuarto; asimismo por sí o con los sectores social y privado, impulsará y organizará las áreas prioritarias del desarrollo; el Estado apoyará las empresas de los sectores social y privado cuando así lo requiera el interés público y el beneficio general; La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios; La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.²⁶⁵

El Estado mexicano cuenta para lograr el desarrollo económico sustentable de la nación con un sistema de planeación democrático, el cual se ve realizado en el Plan Nacional de Desarrollo.

²⁶⁴ Cfr. Artículo 2, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación 15 de agosto de 2008.

²⁶⁵ Cfr. Op. Cit. Art. 25, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Sistema de planeación democrática no fue propio del legislador del 17, sino que fue evolucionando con la sociedad y la maduración de los gobiernos hasta que en 1983, durante el gobierno de Miguel de la Madrid se elevó a rango constitucional, y se establecieron las normas básicas de la planeación nacional, con lo cual el gobierno coordinó los diferentes sectores de la economía nacional.²⁶⁶

Estado tendrá el monopolio de la rectoría económica, de tal suerte que será el éste quien maneje las áreas estratégicas a través del sector público, y participara en el desarrollo de las áreas prioritarias del desarrollo, también se establece que se protegerán las actividades económicas de los particulares en beneficio del desarrollo económico nacional, y es aquí en donde entra el desarrollo del maíz.

La ley debería proteger eficazmente la industria de la producción y procesamiento de maíz, puesto que en el circuito maíz tortilla, la mayor parte del capital se escapa en manos de intermediarios. Si bien es cierto que son un mal necesario, también es cierto que el gobierno cuenta con las herramientas necesarias para evitar prácticas de monopolio y acaparamiento.

Es decir, el gobierno, deberá controlar de una mejor manera a intermediarios, para evitar que por medio del acaparamiento y ocultamiento del grano se incrementen los precios del maíz, pues esto lesiona la economía nacional y provoca como efecto secundario una ola de incrementos en cadena de los productos de la canasta básica.

Sistema Nacional de Planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo traza los lineamientos sobre los que se ha de conducir la administración pública, para el desarrollo integral de la nación.

El artículo veintiséis.

Establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; de tal suerte que son los fines establecidos en la constitución los que determinan los objetivos de la planeación, incluyendo la participación de los diversos sectores sociales, se recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y a los programas de desarrollo que serán de observancia obligatoria para los programas de la Administración Pública Federal; se establece el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía²⁶⁷

El sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, es muy importante, ya que es este el que conjuga la realidad actual de un Estado, y con base en esta se trazan los lineamientos para un desarrollo sustentable, como es de esperarse es una medida que evoluciona con los casos en concreto, de tal forma que es un sistema muy efectivo dado que todos los planes, programas y políticas del Estado se basan o parten del Plan Nacional de Desarrollo del sexenio correspondiente.

El artículo 26 de nuestra carta magna establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática, de este precepto se desprende la Ley de Planeación, y de esta a su vez, el Plan Nacional de Desarrollo, el cual tiene por objetivos principales, trazar las directrices que

²⁶⁶ Cfr. Op. Ci. Nuestra Constitución. Cuaderno 10, p. 61 a 72.

²⁶⁷ Cfr. Op. Cit. Artículo 26. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

guiarán la gestión de un sexenio, conforme al proyecto de nación contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, incluye las políticas económicas que se han de emplear en el desarrollo del país.

Bajo estos preceptos, se establece que el sistema nacional de planeación democrática recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, las cuales se verán plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

Plan Nacional de Desarrollo.

El gobierno federal adopta como principio rector del Plan Nacional de Desarrollo, y el desarrollo humano sustentable, para lo cual se han elaborado cinco ejes de política pública:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Con una visión a largo plazo, el Plan Nacional de Desarrollo pretende conseguir un México competitivo en un futuro a largo plazo.

"Hacia el 2030, los mexicanos vemos a México como un país de leyes, donde nuestras familias y nuestro patrimonio están seguros, y podemos ejercer sin restricciones nuestras libertades y derechos; un país con una economía altamente competitiva que crece de manera dinámica y sostenida, generando empleos suficientes y bien remunerados; un país con igualdad de oportunidades para todos, donde los mexicanos ejercen plenamente sus derechos sociales y la pobreza se ha erradicado; un país con un desarrollo sustentable en el que existe una cultura de respeto y conservación del medio ambiente; una nación plenamente democrática en donde los gobernantes rinden cuentas claras a los ciudadanos, en el que los actores políticos trabajan de forma corresponsable y construyen acuerdos para impulsar el desarrollo permanente del país; una nación que ha consolidado una relación madura y equitativa con América del Norte, y que ejerce un liderazgo en América Latina."²⁶⁸

Para hacer realidad la visión de México en el año 2030, el Plan Nacional de Desarrollo se ha fijado diez objetivos nacionales, a los cuales se sujetará la administración pública federal:

"Objetivos nacionales

1. Garantizar la seguridad nacional, salvaguardar la paz, la integridad, la independencia y la soberanía del país, y asegurar la viabilidad del Estado y de la democracia.
2. Garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica.
3. Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan a todos los mexicanos, especialmente a aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida.
4. Tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas.
5. Reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan

²⁶⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Diario Oficial de la Federación 31 de mayo de 2007.

garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución.

6. *Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación.*

7. *Garantizar que los mexicanos cuenten con oportunidades efectivas para ejercer a plenitud sus derechos ciudadanos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y del país.*

8. *Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.*

9. *Consolidar un régimen democrático, a través del acuerdo y el diálogo entre los Poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos políticos y los ciudadanos, que se traduzca en condiciones efectivas para que los mexicanos puedan prosperar con su propio esfuerzo y esté fundamentado en valores como la libertad, la legalidad, la pluralidad, la honestidad, la tolerancia y el ejercicio ético del poder.*

10. *Aprovechar los beneficios de un mundo globalizado para impulsar el desarrollo nacional y proyectar los intereses de México en el exterior, con base en la fuerza de su identidad nacional y su cultura; y asumiendo su responsabilidad como promotor del progreso y de la convivencia pacífica entre las naciones.*²⁶⁹

Sin embargo, pese a que una de las directrices, del plan nacional de desarrollo, es:

*“Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan a todos los mexicanos, especialmente a aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida”*²⁷⁰

No se fomenta el desarrollo integral del campo, e incluso, el gobierno federal ha aceptado que incrementarían los precios de algunos productos de la canasta básica, sin que ello implique incrementar el salario mínimo, y como se ha visto en los últimos meses, y sobre todo a principios de 2007, se incrementan los precios de varios productos de primera necesidad, pero no aumenta el salario mínimo.

Aunado a todo esto, se dice que se fomentara el empleo formal, esto significa que son empleados inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, pero no se toma en cuenta que los campesinos no entran en ninguno de estos dos seguros, por otra parte, dada la baja productividad del campo, los ingresos de los campesinos siguen siendo muy bajos, y en zonas de extrema pobreza, o muy alejadas de los centros urbanos, no hay fuentes formales de trabajo, y las que hay son muy mal pagadas.

Es así, que para poder lograr los fines del Plan Nacional de Desarrollo, es necesario que el salario de los campesinos sea mejor pagado, y eso se conseguirá eliminando a los intermediarios, pues como ya lo he dicho, son estos quienes se llevan las ganancias de la producción de maíz, sin mover un solo dedo, sin correr los riesgos del siniestro de los campos, plagas y demás factores que reducen el rendimiento del campo.

De esta manera, los campesinos obtendrían un salario bien remunerado si pudieran agruparse y vender el maíz directamente, o que haya un órgano especial para la recolección del maíz o su compra a precios adecuados.

²⁶⁹ Op Cit.

²⁷⁰ Op. Cit.

Con esto quiero decir que debe ser el gobierno el encargado de la intermediación del maíz en México, pues así se aseguraría un pago justo de los precios del maíz.

Propiedad.

El artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases de la propiedad en México, establece que es la nación la que posee la propiedad originaria y es esta la que transmite el dominio a los particulares para constituir la propiedad privada.

Reconoce asimismo, la propiedad ejidal y comunal, como sustento de los núcleos agrarios, así como las hectáreas que podrán poseer cada ejidatario o comunero. Así como las condiciones en que se erigirá la pequeña propiedad.

Por lo extenso del artículo en comento, me limitaré a decir que los primeros ocho párrafos establecen en la modalidades de tenencia de la tierra; la forma en que han de llevarse a cabo las expropiaciones de la propiedad; el derecho de la nación de imponer a la propiedad las modalidades que requiera el interés público; la reserva del dominio directo de los recursos naturales, plataforma continental, zócalos submarinos y espacio aéreo sobre su territorio; la propiedad nacional de los mares territoriales; se establece la facultad del ejecutivo para otorgar concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de los recursos naturales y mares territoriales; el aprovechamiento de combustibles nucleares; la zona económica exclusiva; las modalidades para la adquisición de la propiedad de tierras y aguas de la nación, así como reconoce la libertad de asociación de ejidatarios y comuneros, para formar sociedades mercantiles agrícolas, ganaderas o forestales y establece los lineamientos básicos de la organización ejidal o comunal, prohíbe los latifundios y establece los principios de la pequeña propiedad.

Monopolios

El artículo 28 de la Constitución Política prohíbe los monopolios y el acaparamiento, así como determina que actividades reservadas al Estado no constituyen monopolio.

La constitución prevé las condiciones específicas en las que se permitirán o prohibirán los monopolios, y en casos específicos, cuando así lo requiera la situación, el Estado podrá tomar parte en la economía de la nación directamente sobre productos determinados necesarios para la alimentación de la población, como es el caso que acontece con la crisis alimentaria que está viviendo el Estado Mexicano.

El caso de la economía nacional es muy complejo toda vez que en él influyen muchas consideraciones específicas del mercado, pero sobre todo porque las determinaciones que se tomen no podrán en ningún caso beneficiar a un sector de la cadena producción-consumo, sin perjudicar a otro, pues si se intenta incentivar a la producción, se dejará en desprotección a la parte consumidora que requiere de alimentos de manera inmediata, y por el contrario, si se ofrece alimento importado del extranjero, no se podrá beneficiar en una manera íntegra al sector productor.

El cualquiera de estos casos, uno de los principales males del Estado Mexicano es el intermediarismo, que ha sumido al campo en la miseria y ha perjudicado el poder adquisitivo de la moneda.

Es en estos casos que el Estado no sólo tiene derecho o facultad para intervenir en la economía nacional, sino que es obligación del mismo hacerlo.

Salario mínimo

En cuanto al salario mínimo, no se hace mucho por asegurar el poder adquisitivo del salario, puesto que con el incremento de precios en productos de la canasta básica, está claro que el poder adquisitivo del salario mínimo ha decaído en una gran escala.

El salario mínimo se divide en áreas geográficas²⁷¹, y se determina por una Comisión Nacional, según lo dispuesto por el artículo 123, apartado "A", en su fracción VI:

"VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

*Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.*²⁷²

El salario mínimo general en 2008, según las áreas geográficas establecidas, fue de:

Area geográfica:	pesos
"A"	\$ 50.57
"B"	\$49.00
"C"	\$47.60

El salario mínimo general vigente en 2009, según las áreas geográficas establecidas, es de:

Area geográfica:	pesos
"A"	\$ 54.80
"B"	\$53.26
"C"	\$51.95

Como se puede observar el aumento es mínimo, e insuficiente con respecto al incremento de los precios de los productos de la canasta básica.

El salario mínimo, según lo estipulado por la Ley Federal del Trabajo en su capítulo VI del Salario Mínimo, artículo 90, es:

"Artículo 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prEstados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

*Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.*²⁷³

²⁷¹ Vid Anexo 7.

²⁷² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 123, apartado "A", fr. VI.

El Distrito Federal corresponde al área geográfica "A", en la capital del país, un padre de familia deberá sostener a su familia con la cantidad mínima de \$54.80²⁷⁴ por jornada laboral, es decir, por día, en otras palabras esta cantidad deberá ser suficiente y bastante

*"para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos"*²⁷⁵

Sin embargo, esto no es suficiente, pues con 54, casi 55 pesos al día, sólo alcanza para medio sobrevivir. Aun considerando que una familia consume sólo un kilo de tortillas por día, en ello se ha gastado casi el 20 por ciento del sueldo, y tomando en cuenta que el kilo de pollo cuesta de 20 a 35 pesos por kilo, una familia gasta en alimentos, sólo en un kilo de pollo y uno de tortillas, en promedio 40 pesos por día.

Lo que deja 10 pesos que se pueden utilizar en frutas o en verduras, como se puede observar el salario mínimo, no alcanza ni siquiera para las necesidades básicas de alimentación, y ni hablar de ropa, mantenimiento, diversión, gas, agua, luz, transporte, y demás necesidades básicas.

Es por ello que urge aumentar el salario mínimo, o el poder adquisitivo del salario mínimo. Una de las principales causas de emigración en nuestro país es el salario mal pagado, que no alcanza para sostener a una familia.

Si bien es cierto que dentro de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, están la creación de nuevos empleos, y eliminación de la brecha social, ello sólo se puede conseguir con empleos de calidad, empleos que aseguren la estabilidad laboral de los trabajadores, y sobre todo un salario digno, que cubra las expectativas constitucionales. Los empleos temporales, crean condiciones sociales y económicas favorables de manera temporal, debemos buscar la permanencia en dichas condiciones.

En conclusión, la constitución prevé muchos beneficios sociales, y en cuanto a política económica, marca la pauta que los gobiernos deben seguir para asegurar el desarrollo nacional, sin embargo, esto como se ha visto no es muy aplicado a la realidad social que vive el país.

²⁷³ Ley Federal del Trabajo, Capítulo VI, artículo 90.

²⁷⁴ El salario mínimo para el Distrito Federal cambió de \$50.57 a \$54.80 vigente a partir del primero de enero de 2009. Ver.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/default.asp

²⁷⁵ Op cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Tratados Internacionales

Supremacía constitucional

El artículo 133 de nuestra carta magna establece lo siguiente:

“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. ...”²⁷⁶

Estableciendo claramente que jerárquicamente, los tratados internacionales están sobre las leyes del Congreso de la Unión.

Respecto de esta interpretación, la corte ha elaborado una tesis aislada emitida por el pleno del año 2007:

“Registro No. 172650

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXV, Abril de 2007

Página: 6

Tesis: P. IX/2007

Tesis Aislada

Materia(s): Constitucional

TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.

La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.

Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nobigrot Kleinman y Maura A. Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil siete.

²⁷⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nota: En la sesión pública de trece de febrero de dos mil siete, además del amparo en revisión 120/2002, promovido por Mc Cain México, S.A. de C.V., se resolvieron los amparos en revisión 1976/2003, 787/2004, 1084/2004, 1651/2004, 1277/2004, 1576/2005, 1738/2005, 2075/2005, 74/2006, 815/2006, 948/2006, 1380/2006, y el amparo directo en revisión 1850/2004, respecto de los cuales el tema medular correspondió a la interpretación del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que se refiere esta tesis aislada.²⁷⁷

Los tratados internacionales como se desprende de la interpretación de la Suprema Corte de Justicia, tienen una importancia vital para el sistema jurídico mexicano, toda vez que se ubican por sobre las normas generales, federales y locales, y sólo por debajo de la constitución.

Así que, a falta de precepto constitucional que regule concretamente el derecho alimentario, encontramos diversos tratados internacionales de los que México es parte, en los cuales se regula el derecho alimentario como parte de los derechos humanos.

Sistema Universal de protección de los Derechos Humanos.

Como ya quedo establecido, la Organización de las Naciones Unidas fue creada tras acabar la Segunda Guerra Mundial, de ella surge el llamado Sistema Universal de protección de los Derechos Humanos.

En 1993, se crea la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la cual se encarga de las actividades principales de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, el 24 de febrero de 2006, se crea el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, quien se encargará de promover el respeto universal por la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, de todas las personas; se ocupará de las situaciones en que se infrinjan los derechos humanos, incluidas las infracciones graves y sistemáticas, y hacer recomendaciones sobre ello; conserva la función y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.²⁷⁸

Desde 1945 a la fecha se han elaborado diversas normas de carácter sustantivo y procesal, a estas se les conoce como Derecho Internacional de los Derechos Humanos, dividido en dos mecanismos de protección, Mecanismos de Protección Convencionales y Mecanismos de Protección Extraconvencionales.

Mecanismos de Protección Convencional, se encuentran relacionados directamente con pactos, tratados o convenciones, estos órganos se encuentran divididos en:

1. Mecanismos de Información, conformado por diversos comités ante los cuales los Estados presentan informes periódicamente, los cuales se estudian para después publicar la recomendación pertinente que el Estado deberá implementar, su finalidad es prevenir la violación de los derechos humanos;
2. Mecanismos Cuasicontenciosos, estos se llevan ante los comités en los casos en que se ha producido la violación de un derecho, su finalidad es producir una condena y reparación de los derechos violados, en estos son pueden ser participar un Estado, un órgano de Naciones Unidas o un particular; y,

²⁷⁷ Tesis aislada, P. IX/2007, del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el IUS 2006, de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<http://www2.scjn.gob.mx/ius2006/UnaTesisInkTmp.asp?nlus=172650&cPaIPrm=TRATADOS,INTERNACIONALES,133,&cFrPrm=>

²⁷⁸ Op. Cit. GUÍA DE ESTUDIO Y ANTOLOGÍA DE LECTURAS. CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, P. 150 Y 151.

3. Mecanismos Contenciosos, estos son los mecanismos más efectivos para la protección de los derechos humanos cuando los demás han fallado, el procedimiento judicial se lleva ante la Corte Internacional de Justicia, y sus sentencias son de carácter obligatorio para el Estado, también existen tribunales penales internacionales para Ruanda y la Ex Yugoslavia, además de la Corte Penal Internacional;

Mecanismos de Protección Extraconvencional, y no están relacionados con pactos, tratados o convenciones, son creados por resoluciones de los órganos de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos se cuentan el procedimiento especial 1503 del Consejo Económico y Social, y se encarga de revisar las quejas de los individuos por violaciones sistemáticas a los derechos humanos, y el procedimiento 1235 del mismo órgano, la cual revisa las violaciones graves de los derechos humanos, valiéndose de organismos y mecanismos extraconvencionales a través de Relatores Especiales, Representantes o Expertos y Grupos de Trabajo Especiales.²⁷⁹

Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

La carta de las Naciones Unidas no habla en particular del derecho alimentario, sin embargo si toca el tema del desarrollo económico y social, el cual es parte integrante del derecho alimentario.

El artículo 1, de los propósitos de las Naciones Unidas establece lo siguiente al respecto:

“Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión;”²⁸⁰

La cooperación internacional es muy importante en nuestros días, ya que se ha empleado mucho en tratándose de casos particulares como desastres naturales o acciones bélicas, de tal suerte que las naciones del mundo asumen su responsabilidad social internacional brindando apoyo a las naciones que lo necesitan. En este caso la crisis económica y alimentaria es un problema que no es ajeno a muchos Estados, por lo que debe haber participación de las naciones para solventar los problemas que se tienen actualmente.

El capítulo IX de la Carta establece la cooperación internacional económica y social, el artículo 55 establece que con el fin de lograr una convivencia pacífica de las naciones, la organización promoverá:

“a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;”²⁸¹

Con ello se prevé que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas aseguren el desarrollo económico y social, y con ello, se fomenta también un pleno ejercicio del derecho alimentario.

²⁷⁹ Op. Cit. Pp. 159 a 174.

²⁸⁰ Carta de las Naciones Unidas, en la página web de la Organización de las Naciones Unidas.
<http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>

²⁸¹ Op. Cit. Carta de las Naciones Unidas.

Declaración y Programa de Acción de Viena²⁸²

En la declaración y el programa de acción de Viena, se adoptaron diversos compromisos, por parte de los Estados para asegurar el goce efectivo de los derechos humanos, entre ellos los siguientes:

“31. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a los Estados que se abstengan de adoptar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que creen obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados e impidan la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, incluidas la alimentación y la atención de la salud, la vivienda y los servicios sociales necesarios. La Conferencia afirma que la alimentación no debe utilizarse como instrumento de presión política.”²⁸³

Las naciones unidas han decidido impulsar el derecho al bienestar y el desarrollo social integral, de tal suerte que el aseguramiento del respeto del derecho alimentario es prioritario en las agendas nacionales, un punto muy importante en esta conferencia es que se considera a los alimentos tan importantes que se establece que la alimentación no debe utilizarse como instrumento de presión política, en México, desafortunadamente es una práctica cotidiana, puesto que en la mayoría de los casos se emplean despensas con fines electorales.

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.²⁸⁴

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también conocido como PIDESC, adoptado el 16 de diciembre de 1966 mediante la resolución A/RES/2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas²⁸⁵, adopta el derecho alimentario como un derecho humano, inherente a la persona en sí, creando de esta manera un órgano para controlar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados firmantes, conocido como Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, o Comité Desc.

Dicho pacto internacional en su parte III, artículo 11, establece respecto del derecho alimentario lo siguiente:

“Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

²⁸² Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993.

²⁸³ Declaración y Programa de acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993.

²⁸⁴ Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. *Entrada en vigor:* 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. En la página web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ceschr_sp.htm

²⁸⁵ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la página web del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm>

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.²⁸⁶

Sin embargo, en México, al parecer, no se fomentan los lineamientos de este pacto internacional, y es que, como ya lo he dicho en el cuerpo de esta tesis, el gobierno, prefiere importar más maíz que incentivar la producción del campo nacional, dejando en una seria desventaja a los productores nacionales de maíz.

El derecho a estar alimentado, y a no padecer hambre, son derechos que van de la mano con el derecho del trabajo, y este con la estabilidad económica del país, y del poder adquisitivo del salario.

Como ya lo he dicho, el salario será digno, cuando con la mínima cantidad se puedan conseguir los satisfactores de las necesidades básicas de una familia, sin embargo, por lo menos en el país, esto se ve cada vez más lejano, y es que sube el precio de los productos básicos, pero no sube el salario, lo que se traducirá en una más hiriente pobreza nacional, porque los pobres serán más pobres, y los ricos serán más ricos, teniendo por ricos, a aquellos que lucran con el trabajo y el esfuerzo de los demás.

Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos.

La Organización de Estados Americanos, se creó en abril de 1948, en Bogotá Colombia, tras finalizar la segunda guerra mundial, dando nacimiento a un complejo sistema de promoción y protección de los Derechos humanos. En la misma conferencia fue elaborada y aprobada la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del hombre, siendo el primer instrumento de derechos humanos de carácter general, cabe destacar que posterior a la declaración se signo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, estableciendo que para los Estados parte en ella, los derechos humanos son los que la misma reconoce, y para aquellos miembros de la Organización de Estados Americanos que no son parte en la convención, los derechos humanos son los establecidos en la Declaración.²⁸⁷

El sistema interamericano de protección de los derechos humanos se encuentra conformado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como tratado general; los protocolos adicionales a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte; la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o "*Convención de Belém do Para*"; la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con

²⁸⁶ Op Cit.

²⁸⁷ CFR. Op. Cit. Pp. 274 Y 275.

Discapacidad; el Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su reglamento; el Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su reglamento.²⁸⁸

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Los Estados americanos consagraron en la Carta de la Organización de los Estados Americanos la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional.²⁸⁹

La carta establece en su capítulo VII del Desarrollo Integral, en un ambiente de solidaridad y cooperación interamericanas, para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, en los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, de tal suerte que en su artículo 34 establecen que convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, fijando objetivos básicos del desarrollo integral. Para lograrlos, convienen asimismo en dedicar sus máximos esfuerzos a la consecución de determinadas metas básicas, entre ellas el inciso j) establece lo siguiente:²⁹⁰

“j) Nutrición adecuada, particularmente por medio de la aceleración de los esfuerzos nacionales para incrementar la producción y disponibilidad de alimentos.”²⁹¹

De lo que se puede advertir que para la Organización de los Estados Americanos, es responsabilidad y deber de los Estados americanos cumplir con la meta de asegurar una nutrición adecuada de sus poblaciones, buscando el incremento de la producción y la disponibilidad de alimentos.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establece en su artículo VI que toda persona tiene derecho a constituir una familia, la cual es el elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella.²⁹² Por lo que el derecho a la protección familiar en un derecho que debe ser garantizado por el Estado, en lo tocante al tema en comento, la protección familiar consiste en asegurar la estabilidad económica en el país y en lo mínimo el libre acceso a los bienes de primera necesidad, así como la capacidad económica para su adquisición. Lo cual no implica que el Estado otorgue bienes monetarios para que un padre de familia acceda a dichos bienes, sino que el Estado debe asegurar la estabilidad en el empleo del padre de familia y la

²⁸⁸ Cfr, Op. Cit. Pp. 275 y 276.

²⁸⁹ Cfr. Carta de la Organización de los Estados Americanos. En la página web de la Organización de los Estados Americanos, <http://www.oas.org/Juridico/spanish/carta.html>

²⁹⁰ Cfr. Op. Cit. Art. 1, 30 y 34.

²⁹¹ Op. Cit. Art. 34.

²⁹² Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, en 1948. Sitio web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos1.htm>

estabilidad económica para que con el producto de su trabajo pueda acceder a los bienes necesarios para satisfacer las necesidades mínimas de su familia.

Asimismo, el artículo XXX establece los deberes para con los hijos y los padres.

“Artículo XXX. Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten.”²⁹³

Como ya se había establecido los alimentos son recíprocos, y dada la obligación alimentaria de los padres y los hijos, se establece también como parte de los alimentos la asistencia, educación y el amparo, mismas que ya había establecido, lo cual se reafirma con el artículo en comento.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocida como Pacto de San José, en su capítulo III establece los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el artículo 26 establece el desarrollo progresivo como un compromiso de los Estados partes.

“Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.”²⁹⁴

Estos compromisos en materia económica tienen relevante importancia en el derecho alimentario, puesto que la alimentación adecuada de la población depende de la estabilidad y desarrollo de la economía, con lo cual el Estado asegura que la población tenga acceso a los productos de consumo básico como mínimo.

Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

El artículo 12 de este protocolo, establece el derecho a la alimentación en los siguientes términos:

“Artículo 12. Derecho a la Alimentación

1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo

²⁹³ Op. Cit.

²⁹⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) dada en la ciudad de San José, Costa Rica, en el año de 1969. Página web de la Organización de Estados Americanos. Signada por México, y hecho el depósito de ratificación el 3 de abril de 1982, aceptando la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de diciembre de 1998. <http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html>

*cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.*²⁹⁵

Ese artículo establece el compromiso de los Estados a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de los alimentos, con el apoyo de la cooperación internacional y en apoyo de las políticas nacionales, el protocolo establece una clara conectividad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y su artículo treinta y cuatro. Es claro que para este organismo regional es deber de los gobiernos de los Estados asegurar la alimentación adecuada de la población.

Para asegurar este derecho a la alimentación, se tiene que asegurar el empleo digno de los padres de familia, y el cuidado adecuado de los niños en las grandes ciudades como México.

Así que como lo establece el tratado en cuestión, se deben perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución, pero sobretodo, asegurar una distribución eficaz, libre de especulación, acaparamiento y monopolio.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, va más allá de lo previsto por la Organización de Naciones Unidas en su Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, estableciendo en sí el derecho a la alimentación.

La Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos son los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales por parte de los Estados que ratificaron el Protocolo. En los hechos, sin embargo, son pocas las denuncias presentadas.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Durante el sexenio del ex presidente Carlos Salinas de Gortari, estando como Subsecretario de Relaciones Exteriores, el hoy Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, se firmó simultáneamente el día 17 de diciembre de 1992, en México, Ottawa y Washington, District of Columbia, simultáneamente, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mismo que fue aprobado por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 1993²⁹⁶,

Según el artículo 102, del tratado en cuestión los objetivos generales del mismo son los siguientes:

“Artículo 102. Objetivos

1. *Los objetivos del presente Tratado, expresados en sus principios y reglas, principalmente los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:*
 - a. *eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y de servicios entre los territorios de las Partes;*
 - b. *promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;*
 - c. *aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;*
 - d. *proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada una de las Partes;*

²⁹⁵ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales. En la página web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <https://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos4.htm>

²⁹⁶ Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 1993

- e. *crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias; y*
 - f. *establecer lineamientos para la ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.*
2. *Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1 y de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional.*²⁹⁷

De la simple lectura de este artículo, estos objetivos suenan bien, sin embargo, en el panorama real y en el marco histórico en el que se firmó, México no era, ni es, lo suficientemente competitivo, para poder entrar en este tratado, puesto que no cuenta con las condiciones propicias para poder competir con los productores Estadounidenses o canadienses, en calidad o en cantidad.

Este tratado se ha elaborado con el fin de beneficiar productos provenientes de esta zona económica, las reglas de origen no benefician bienes que se elaboran total o en su mayor parte en otros países. Las reglas tienen como propósito reducir los obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del Tratado, así como eliminar las restricciones arancelarias.

La eliminación de las barreras arancelarias es el principal objetivo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, por lo que las fases de desgravación arancelaria se dará en forma paulatina, dividiendo los productos en cinco categorías: A. Acceso libre de derechos cuando entra en vigor el Tratado; B. Eliminación del arancel en un período de 5 años; C. eliminación arancelaria en un período de 10 años; D. Bienes que estaban exentos del pago de aranceles y que continúan de ese modo, como los productos mexicanos que se benefician de Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias en los Estados Unidos o de un sistema preferencial en Canadá; E desgravación a 15 años para productos especiales, como el caso del jugo de naranja en Estados Unidos, el maíz y frijol en México.

En cuanto al Maíz, el tratado establece en su anexo 314, que México podrá aplicar impuestos a la exportación sobre bienes alimenticios básicos, sobre sus ingredientes o los bienes de los cuales se derivan, en los casos de los programas de asistencia alimentaria de los cuales se benefician los consumidores nacionales, o para asegurar el abasto nacional de dichos productos, cuando sus precios se encuentran por debajo del precio mundial como parte de un programa de estabilización, siempre y cuando dicha medida no tenga el objetivo de incrementar la protección a ese producto y que la medida sea temporal. Entre los productos alimentarios básicos señalados por este anexo, se encuentran la harina, masa y tortilla de maíz.²⁹⁸

En cuanto las Empresas de Estado, el Tratado establece en el anexo 1503, que no se debe dar trato discriminatorio a productos e inversionistas de las partes, el anexo 1505 establece que respecto de México, que se considera como tal a la extinta Compañía Nacional de Subsistencias Populares, conocida como CONASUPO, para la venta de maíz, frijol y leche en polvo.²⁹⁹

El anexo 302.2 Sección B, establece la lista de desgravación de México. en la que se incluyen:

Maíz dulce, para siembra; harinas, Grañones, sémola y pellets; granos trabajados de otra forma, como mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados, o quebrantados; almidón, fécula; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extractos; productos obtenidos por

²⁹⁷ Op Cit.

²⁹⁸ Cfr. Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Diario Oficial de la Federación, lunes 20 de diciembre de 1993. Anexo 304. En la página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores. <http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/archivos/1.TLCAN.pdf> pp. 399 y 40.

²⁹⁹ Op. Cit. P. 284 y 285.

su insuflación o tostado, excepto el maíz en grano, precocido o preparado de otra forma; preparados o conservados sin congelar, excepto en vinagre; salvados, moyuelos y demás residuos de cualquiera de sus tratamientos; residuos de la industria del almidón y residuos similares; medicamentos o preparados para uso terapéutico; aparatos, artefactos y máquinas para la cosecha y trilla, incluidas las prensadoras para forraje, así como sus partes; máquinas para la limpieza, clasificación o el cribado de semillas, así como sus partes.³⁰⁰

Como se puede observar, se ha realizado una desgravación arancelaria para todos los productos derivados del maíz, así como de las maquinarias para su producción y cosecha, con esto, se puede importar las maquinarias necesarias para una mejor producción de los campos mexicanos, sin embargo sería mejor que dichas herramientas, tan importantes en la productividad del campo, fuesen producidas en el país.

Durante el periodo que ha durado este tratado, los productos provenientes de Estados Unidos de América, no han tenido problema alguno para ingresar al país, muy por el contrario, han encontrado las condiciones más favorables, y en este año, al amparo del Acuerdo para estabilizar el precio de la tortilla y el maíz, se autorizó la importación un máximo de 750, 000 toneladas de maíz, libre de arancel y como insumo al sector pecuario se autorizó un cupo de 2,850,000 toneladas libres de arancel.³⁰¹

Por otra parte, los productos mexicanos no han recibido el mismo trato, pues han encontrado muchas barreras técnicas, de cantidad, y sobre todo de calidad que en muchas ocasiones no pasan, por lo que los productos no ingresan a los Estados Unidos de América.

Es decir sus productos si entran a México, pero los mexicanos muy difícilmente entran a Estados Unidos de América.

Sin embargo, ya que estamos en este tratado, no se debe echar la culpa de los problemas a gobiernos pasados, sino tratar de solucionarlos, pues de nada sirve decir que un gobierno fue bueno o malo, lo realmente importante es cuestionarnos, que puede hacer este gobierno, y que es lo que debemos exigir de él.

En este caso me queda claro que si bien no podemos eliminar el tratado, sí podemos trabajar fuerte para conseguir las condiciones de competitividad en el país, para que los beneficios económicos de las riquezas naturales del país se queden en manos de mexicanos trabajadores, y no de meros especuladores o de empresas trasnacionales, que buscan mil formas de lucrar con el trabajo honesto de las personas buenas y honradas.

En 2008, llegó la desgravación del sector agrícola, y con ello, las empresas globales entran al país de manera determinante. Ya sea para producir maíz transgénico como alimento o como materia prima para la obtención de biocombustibles, de cualquier forma la competitividad en todo sentido, es muy superior a la nacional, y es responsabilidad del sector público y del gobierno, trabajar para que los campesinos mexicanos tengan una competitividad semejante.

Pero sobre todo, se debe trabajar para evitar que las variedades transgénicas lleguen a dañar a las endémicas o tradicionales, pues son patrimonio cultural y genético no solo de los mexicanos, sino de toda la humanidad.

³⁰⁰ Op. Cit. P. 577 a 941.

³⁰¹ Cfr. Acuerdo para estabilizar el precio de la tortilla, Vid. Anexo 5.

Declaración del Milenio.

El 8 de septiembre de 2000, durante la octava sesión plenaria de las Naciones Unidas, en el marco de la Cumbre del milenio, se adopta mediante la resolución A/55/L.2, la Declaración del Milenio,³⁰² en la cual los Estados firmantes, entre ellos México, se comprometieron a promover el desarrollo y erradicar la pobreza.

“Este documento contiene ocho compromisos conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), entre los que destacan erradicar la pobreza y el hambre, mejorar la educación, la equidad de género, la sostenibilidad ambiental, incrementar la salud y fomentar la asociación global para el desarrollo. Estos Objetivos tienen como fecha límite de consecución el año 2015.

Los países miembros adoptaron la Declaración del Milenio con la firme convicción de que el principal desafío que enfrentan las naciones del mundo es conseguir que el proceso de globalización se convierta en una fuerza positiva. Se tiene el reto de lograr que sus beneficios se distribuyan (sic) de forma equitativa, con el fin de abatir la desigualdad económica y social que asechan al mundo.”³⁰³

Sin embargo, a mitad del camino para que se cumpla el plazo, parece ser que en México, no se cumple al pie de la letra con los objetivos del milenio, toda vez que la globalización, al amparo de Tratado de Libre Comercio con América del Norte, ha introducido intereses económicos en el país, muy por encima de los intereses de las comunidades indígenas marginadas del país.

El objetivo que más interesa al tema que estoy tratando es el de erradicar la pobreza y el hambre, puesto que la eliminación de uno depende de la eliminación del otro.

Sin embargo, como ya lo he dicho anteriormente, si no se fomenta el desarrollo del campo y de la economía nacional, con empleos y salarios dignos, no se podrá eliminar la pobreza, y por tanto, tampoco se podrá eliminar el hambre.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

México signo la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, dada en la ciudad de Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945, aprobada por el senado el 20 de octubre de 1949.³⁰⁴

Los objetivos más importantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura son:

1. Elevar los niveles de nutrición y las normas de vida de los pueblos bajo su respectiva jurisdicción;
2. Lograr una mayor eficiencia en la producción y distribución de todos los productos alimenticios y agrícolas; y,

³⁰² Declaración del Milenio, en el sitio Web de la Organización de las Naciones Unidas:
<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>

³⁰³ “Objetivos de desarrollo del milenio” en la página oficial del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana:
<http://www.cinu.org.mx/ODM/antecedentes.htm>

³⁰⁴ En la página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
<http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/archivos/CONSTITUCION%20DE%20LA%20FAO.pdf>

3. Mejorar las condiciones de la población rural y de este modo contribuir a la expansión de la economía mundial.

Claramente se establecen normas y compromisos con el derecho alimentario mundial, sobre todo México se compromete al signar este documento a colaborar para conseguir los objetivos que las naciones se plantean en esta constitución.

Sus funciones son la información e investigación relacionada con la nutrición, alimentación y la agricultura; asimismo, recomendará medidas según sea el caso respecto investigación, mejoramiento de la enseñanza y la administración, conservación de recursos naturales y mejoramiento de los métodos de producción de productos alimenticios, políticas nacionales e internacionales respecto del mejoramiento de los sistemas de producción y distribución alimentaria; también proporciona apoyo técnico a los países que lo solicitan, además la colaboración para el cumplimiento de los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Así como todo lo necesario para la consecución de los objetivos planteados.³⁰⁵

Es pues la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación la que determina el quehacer mundial sobre alimentación, y por consiguiente la encargada de aconsejar a los Estados respecto de los medios de producción y de distribución de alimentos, así como de los niveles de nutrición de la población de los Estados.

CONVENCIÓN SOBRE LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO.

Esta convención fue adoptada el 20 de junio de 1956 en la ciudad de Nueva York, firmada por México en la misma fecha y aprobada por el senado el 20 de diciembre de 1991. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992.

Por medio de este tratado se facilita que se pueda solicitar alimentos a un deudor alimentista residente en otro Estado, los elementos de prueba son los comúnmente solicitados en la jurisdicción del Estado en el que se encuentre el deudor.

Este tratado es compromiso de los Estados para asegurar el debido cumplimiento de este derecho, en el caso de que deudor y acreedor alimentista no se encuentran en la misma jurisdicción, en cuyo caso, el Estado actuará como intermediario para el cumplimiento efectivo de tal derecho.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.³⁰⁶

Esta convención fue adoptada en la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Paraguay el 15 de julio de 1989, aprobada por el senado el 22 de junio de 1994.

Esta Convención regional, forma parte del Derecho Internacional Privado, tiene como objeto la determinación del derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, así como a la competencia y a la cooperación procesal internacional, cuando tanto acreedor como deudor alimentistas tengan su domicilio en Estados distintos.

³⁰⁵ Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en la página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

<http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/archivos/CONSTITUCION%20DE%20LA%20FAO.pdf>

³⁰⁶ En la página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

<http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/archivos/OBLIGACIONES%20ALIMENTARIAS.pdf>

Se aplica a las obligaciones existentes respecto de menores, cónyuges y las derivadas de las relaciones matrimoniales entre cónyuges o quienes lo hayan sido.

Establece las bases para la cooperación procesal internacional, así como reglas claras y precisas.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA.

Adoptada mediante resolución 12/97 durante el 29 periodo de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en la ciudad de Roma, el 17 de noviembre de 1997, aprobado por el senado el 29 de abril de 1999, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000.

Esta Convención se elabora como producto de la necesidad de combatir las plagas de las plantas y productos vegetales, prevenir su diseminación internacional y su introducción en áreas en peligro, sin que las medidas fitosanitarias sean un medio de discriminación arbitraria o injustificada o una restricción encubierta en contra del comercio internacional. Pretende proporcionar un marco para la formulación y aplicación de medidas fitosanitarias armonizadas y la elaboración de normas internacionales con este fin.

En su artículo primero, esta convención establece sus propósitos y las responsabilidades de los Estados, siendo estas las de adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir todos los requisitos de la convención dentro de sus territorios, asimismo señala que las disposiciones de la convención pueden aplicarse, además de a las plantas y a los productos vegetales, a los lugares de almacenamiento, de empacado, los medios de transporte, contenedores, suelo y todo otro organismo, objeto o material.

Por medio del artículo IV de esta convención los Estados parte, establecen un organismo de protección fitosanitaria nacional, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

“2. Las responsabilidades de una organización nacional oficial de protección fitosanitaria incluirán las siguientes:

- a) La emisión de certificados referentes a la reglamentación fitosanitaria del país importador para los envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentarios;*
- b) la vigilancia de plantas en cultivo, tanto de las tierras cultivadas (por ejemplo campos, plantaciones, viveros, jardines, invernaderos y laboratorios) y la flora silvestre, de las plantas y productos vegetales en almacenamiento o en transporte, particularmente con el fin de informar de la presencia, el brote y la diseminación de plagas, y de combatirlas, incluida la presentación de informes a que se hace referencia en el párrafo 1 a) del Artículo VIII;*
- c) la inspección de los envíos de plantas y productos vegetales que circulen en el tráfico internacional y, cuando sea apropiado, la inspección de otros artículos reglamentados, particularmente con el fin de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas;*
- d) la desinfección o desinfección de los envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que circulen en el tráfico internacional, para cumplir los requisitos fitosanitarios;*
- e) la protección de áreas en peligro y la designación, mantenimiento y vigilancia de áreas libres de plagas y áreas de escasa prevalencia de plagas;*
- f) la realización de análisis del riesgo de plagas;*
- g) para asegurar mediante procedimientos apropiados que la seguridad fitosanitaria de los envíos después de la certificación fitosanitaria respecto de la composición, sustitución y reinfestación se mantiene antes de la exportación; y*
- h) la capacitación y formación de personal.”³⁰⁷*

³⁰⁷ Art. IV de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. En la página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Esta convención de de una relevancia importante, puesto que establece las bases para la normalización de los organismos vegetales importados, la protección de los nacionales y la prevención de plagas que pudieran afectar la flora nacional. Las facultades de los organismos nacionales de protección fitosanitaria son extensas, pero necesarias, puesto que en un mundo tan global como en el que vivimos, se transportan productos de cualquier parte del mundo, y con ellos, la posibilidad de contraer agentes contaminantes externo, lo que puede afectar el equilibrio ecológico nacional.

Los Estados se comprometen a distribuir información sobre plagas, su prevención y control, así como a realizar investigación para la protección fitosanitaria y a realizar la reglamentación pertinente.

Las partes contratantes en esta convención, establecen la Comisión de Medidas Fitosanitarias en el ámbito de la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), cuyas funciones serán:

- “a) examinar el Estado de la protección fitosanitaria en el mundo y la necesidad de medidas para controlar la diseminación internacional de plagas y su introducción en áreas en peligro;*
- b) establecer y mantener bajo revisión los mecanismos y procedimientos institucionales necesarios para la elaboración y aprobación de normas internacionales, y aprobar éstas;*
- c) establecer reglas y procedimientos para la solución de controversias de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIII;*
- d) establecer los órganos auxiliares de la Comisión que puedan ser necesarios para el desempeño apropiado de sus funciones;*
- e) aprobar directrices relativas al reconocimiento de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria;*
- f) establecer la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes sobre asuntos comprendidos en el ámbito de la presente Convención;*
- g) aprobar las recomendaciones que sean necesarias para la aplicación de la Convención; y*
- h) desempeñar otras funciones que puedan ser necesarias para el logro de los objetivos de esta Convención.”³⁰⁸*

Esta convención es muy completa, puesto que establece los lineamientos básicos de protección fitosanitaria, organismos nacionales de protección fitosanitaria, así como una Comisión de Medidas Fitosanitarias, la cual depende de la FAO, además de medios de solución de controversias.

Codex Alimentarius

El Codex Alimentarius es una colección de normas alimentarias internacionales, su objetivo es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos, así como el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización, la Comisión del Codex Alimentarius fue creada en 1963 por la FAO y la OMS para desarrollar normas alimentarias, reglamentos y otros textos relacionados tales como códigos de prácticas bajo el Programa Conjunto FAO/OMS de Normas Alimentarias. Sus principales materias son la protección de la salud de los consumidores, asegurar unas prácticas de

<http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/archivos/FITOSANITARIA1997.pdf>

³⁰⁸ Op. Cit. Art. XI. 2

comercio claras y promocionar la coordinación de todas las normas alimentarias acordadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.³⁰⁹

Uno de los logros más importantes de este codex alimentarius es la búsqueda de la mejor calidad de los alimentos, su etiquetación

Otros tratados de relevancia en el derecho alimentario.

La legislación internacional en materia de tratados de libre comercio y acuerdos económicos es amplísima, por ello resulta una tarea colosal, por lo que sólo me limitare a enunciar los tratados celebrados por México.

A. Tratados de Libre Comercio.³¹⁰

1. TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR
2. TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DOMINICANA
3. CONVENCION RELATIVA A LA TRANSFORMACION DE NAVIOS DE COMERCIO EN BUQUES DE GUERRA
4. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 30 RELATIVO A LA REGLAMENTACION DE LAS HORAS DE TRABAJO EN EL COMERCIO Y LAS OFICINAS
5. CONVENCION QUE MODIFICA EL ARTICULO I DEL TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL 10 DE JULIO DE 1888
6. ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)
7. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 106 RELATIVO AL DESCANSO SEMANAL EN EL COMERCIO Y EN LAS OFICINAS
8. TRATADO DE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL REINO DE GRECIA
9. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 120 RELATIVO A LA HIGIENE EN EL COMERCIO Y EN LAS OFICINAS
10. CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)

³⁰⁹ En la página web de la Comisión Intesecretarial de bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados. <http://www.cibiogem.gob.mx/CODEXAlimentarius.html> página web de Codex Alimentarius http://www.codexalimentarius.net/web/index_es.jsp

³¹⁰ Op. Cit. Página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores. <http://www.sre.gob.mx/tratados/>

11. ACUERDO RELATIVO A LA APLICACION DEL ARTICULO VI DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)
12. ACUERDO RELATIVO A LA APLICACION DEL ARTICULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT), Y SU PROTOCOLO
13. ACUERDO SOBRE OBSTACULOS TECNICOS AL COMERCIO, DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)
14. ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE IMPORTACION DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)
15. CONVENIO CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE INFORMACION COMERCIAL Y DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR
16. TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN)
17. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
18. ACTA FINAL DE LA RONDA URUGUAY DE NEGOCIACIONES ECONOMICAS MULTILATERALES Y POR LO TANTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO
19. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA
20. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA
21. MODIFICACIONES AL ANEXO 401 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN) (1995)
22. ACUERDO INTERINO SOBRE COMERCIO Y CUESTIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR UNA PARTE Y LA COMUNIDAD EUROPEA, POR LA OTRA
23. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
24. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CHILE
25. CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL
26. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL
27. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

28. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO
29. MODIFICACIONES AL ANEXO 401 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN)(2003)
30. ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE UCRANIA
31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
32. MODIFICACIONES AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, FIRMADO EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2003
33. MODIFICACIONES AL ANEXO 401 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN) (2004)
34. DECISIONES 42 Y 43 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA
35. DECISION NO. 11, TRATO NACIONAL Y ACCESO DE BIENES AL MERCADO, DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS
36. MODIFICACIONES AL APENDICE 6 DEL ANEXO 300-B DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMERICA DEL NORTE, ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (TLCAN)
37. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE COOPERACION ADUANERA RELATIVA A LAS DECLARACIONES DE ORIGEN EFECTUADAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ACUMULACION DE CIERTOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
38. PROTOCOLO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACUMULACION TEXTIL AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MANAGUA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997
39. PROTOCOLO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACUMULACION TEXTIL AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 5 DE ABRIL DE 1994
40. PROTOCOLO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACUMULACION TEXTIL AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 29 DE JUNIO DE 2000
41. PROTOCOLO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CHILE, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CHILE, EL 17 DE ABRIL DE 1998

B. Acuerdos internacionales en materia económica.³¹¹

1. ACUERDO COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNION ECONOMICA BELGO-LUXEMBURGUESA Y PROTOCOLO ESPECIAL
2. CONVENCION DE LA ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE)
3. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
4. ACUERDO SOBRE COOPERACION ECONOMICA, INDUSTRIAL Y TECNICA ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE FINLANDIA
5. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 141 SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES RURALES Y SU FUNCION EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
6. CONVENIO DE COLABORACION ECONOMICA E INDUSTRIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE CUBA
7. CONVENIO DE PANAMA CONSTITUTIVO DEL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO
8. CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE KUWAIT
9. ACUERDO SOBRE DELIMITACION DE LOS ESPACIOS MARITIMOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CUBA, EN LAS ÁREAS EN QUE DICHOS ESPACIOS SERAN COLINDANTES EN VIRTUD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA DE MEXICO Y LA EVENTUAL CREACION DE UNA ZONA ECONOMICA DE CUBA (O SU EQUIVALENTE)
10. CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNOLOGICA ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS
11. ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA
12. CONVENIO DE COLABORACION ECONOMICA Y CIENTIFICO-TECNICA EN LA PRODUCCION AZUCARERA Y SUS DERIVADOS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CUBA
13. ACUERDO ECONOMICO Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PORTUGUESA
14. ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE DINAMARCA

³¹¹ Op. Cit. Página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores. <http://www.sre.gob.mx/tratados/>

15. ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA
16. CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE LA INDIA
17. PROTOCOLO AL CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE LA INDIA EN MATERIA DE COOPERACION FINANCIERA
18. CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
19. ACUERDO COMPLEMENTARIO EN MATERIA DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
20. CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA Y CIENTIFICO-TECNICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ÁRABE DE EGIPTO
21. ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNION ECONOMICA BELGO-LUXEMBURGUESA
22. PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"
23. CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, EL 13 DE DICIEMBRE DE 1960, QUE INCLUYE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO FIRMADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1989
24. ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA, CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA
25. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICOS SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACION EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OCDE)
26. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE) PARA EL ESTABLECIMIENTO EN MEXICO DEL CENTRO DE PUBLICACIONES E INFORMACION DE LA ORGANIZACION PARA AMERICA LATINA
27. ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA, CONCERTACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA
28. RESOLUCION AG-1-98 QUE MODIFICA AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)

29. ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNION ECONOMICA BELGO-LUXEMBURGUESA SOBRE LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES
30. ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE TURQUIA
31. ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y FINANCIERA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA
32. DECIMOTERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA NO. 6 CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA
33. CONVENIO MARCO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA, RELATIVO A LA EJECUCION DE LA AYUDA FINANCIERA Y TECNICA Y DE LA COOPERACION ECONOMICA EN MEXICO, EN VIRTUD DEL REGLAMENTO "ALA"
34. PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
35. PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA, CONCERTACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA
36. ANEXO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA ADUANERA DERIVADO DEL ARTICULO 17, APARTADO 3 DE LA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DEL ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA, CONCERTACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA, DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1997
37. ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON
38. ACUERDO DE IMPLEMENTACION ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL JAPON DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 132 DEL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON
39. ACTA DE RECTIFICACION AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N°60 SUSCRITO ENTRE MEXICO Y URUGUAY, EMITIDA POR LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI)
40. SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA, CONCERTACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA
41. ACUERDO SOBRE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HUNGRIA

La legislación Internacional reguladora de la economía mexicana, resulta tan amplia y extensa que es prácticamente imposible realizar el análisis a conciencia de la totalidad de los instrumentos.

c.- Leyes Federales

La legislación en materia alimentaria es bastante abundante, por lo que resulta en suma difícil, cuando no imposible de realizar un estudio profundo de cada norma, por lo que sólo enunciaré las leyes más destacadas en la materia, no sin antes hacer la observación que realizar dicho trabajo continua siendo una gran tarea jurídica nacional.³¹²

Para este capítulo se ha tomado como referencia el trabajo elaborado por Mario Ayluardo y Saúl, en su libro *Lecciones Sobre Derecho Administrativo, su Modelo para la Gran Tarea Jurídica Nacional correctora de lo extenso, contradictorio y complejo de la legislación administrativa mexicana: conceptualización de la compilación en materia alimentaria.*³¹³

Debo hacer la observación de que las descripciones que a continuación se hacen de las leyes que se enuncian, se basan en los primeros artículos de las mismas, en los que se establece el ámbito de aplicación de cada una, así como sus objetos y organismos que crean o autoridades con facultades para su aplicación.

➤ Código Civil Federal

Diario Oficial de la Federación 05-02-1917

Tratándose de obligaciones civiles, como ya se observó, el código civil regula por completo la universalidad de las obligaciones alimentarias entre particulares.

➤ Código de Comercio

Diario Oficial de la Federación 05-02-1917

Código Fiscal de la Federación

Diario Oficial de la Federación 31-12-1981

Los actos producto de la producción y distribución de bienes alimentarios son actos de comercio, por lo que en su totalidad pueden ser regulados por el Código de Comercio, hago el énfasis en la posibilidad de ser regulados, porque la mayoría de los campesinos no se rigen por el código de comercio, sino por las reglas mercantiles adoptadas por ellos.

➤ Código Penal Federal

Diario Oficial de la Federación 14-08-1931

El Código Penal Federal regula el pago de alimentos entre particulares, producto de algún acto ilícito, como el abandono de persona o la violencia familiar, además dicho ordenamiento regula las consecuencias penales de la actividad económica, en el particular, los delitos contra la economía pública, como son los delitos contra el consumo y la riqueza nacionales, también regula lo tocante a los delitos contra la biodiversidad.

➤ Ley Aduanera

Diario Oficial de la Federación 15-12-1995

La Ley Aduanera, así como las de Impuestos Generales de Importación y Exportación y las demás aplicables, regulan la entrada y salida al territorio nacional de mercancías y de los medios en que se transportan, es aplicable de forma supletoria el Código Fiscal de la Federación.

Principalmente en lo tocante a la importación o exportación de productos agroalimentarios, además de lo relativo a la exención de impuestos a la entrada o salida de productos donados al fisco

³¹² Cfr. Op. Cit. AYLUARDO Y SAUL, Mario. *Lecciones Sobre Derecho Administrativo.*

³¹³ VID ANEXO 1

federal, destinadas a la subsistencia en materia de alimentos, así como el transporte de productos agropecuarios en la franja fronteriza.

➤ Ley Agraria

Diario Oficial de la Federación 26-02-1992

La Ley Agraria es una de las más importantes, porque de ella depende la organización de la sociedad agricultora nacional, los medios de solución de controversias y la tenencia de la tierra.

Esta ley es reglamentaria del artículo veintisiete en materia agraria, tiene por legislación supletoria la civil y mercantil federales. Lo relacionado con el aprovechamiento urbano y al equilibrio ecológico se ajustará a la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables.

➤ Ley de Asociaciones Agrícolas

Diario Oficial de la Federación 27-08-1932

Esta ley es también en suma importante, dado que regula las Cámaras Agrícolas, llamadas Asociaciones Agrícolas, las cuales están encargadas de organizar la producción agrícola y su distribución, así como realizar las gestiones necesarias para el mejoramiento del sector.

➤ Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Diario Oficial de la Federación 18-03-2005

Esta ley tiene como objeto regular lo relativo a las actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

Es una ley de vital importancia para el momento histórico en el que vivimos, en el cual el empleo de organismos genéticamente modificados tiende ser altamente frecuente.

El pasado 27 de marzo de 2009, la Confederación Nacional Campesina (CNC) y la Confederación Nacional de Productores de Maíz de México (CNPAMM), publicaron un comunicado, dirigido al Presidente Felipe Calderón, en el que reconocen la necesidad de la publicación de las reformas al reglamento de la Presente ley, el su capítulo denominado "Del régimen de protección especial del maíz", acción que coincide con las necesidades del campo mexicano, también planteadas en el cuerpo de esta tesis.³¹⁴

Con esto se conseguirá una mayor información hacia los campesinos y permitirá la protección de las especies criollas al tiempo que se fomenta la investigación en el campo.

➤ Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Diario Oficial de la Federación 20-01-2005

Esta ley tiene por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de las Cámaras de Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan.

También tiene por objeto normar al Sistema de Información Empresarial Mexicano.

³¹⁴ Diario Reforma, Sección Nacional, de fecha viernes 27 de marzo de 2009.

Dentro de estas las empresas que conforman las cámaras se encuentran las productoras de alimentos y sus derivados procesados.

- Ley de Capitalización del Procampo
Diario Oficial de la Federación 31-12-2001

Esta ley tiene su fundamento constitucional en los artículos 25, de la rectoría económica del Estado, 27, fracción XX, que establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, y demás dispositivos correspondientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y otras disposiciones aplicables; siendo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la encargada de su aplicación.

Esta ley establece las disposiciones para el acceso anticipado y la utilización como garantía crediticia, de los pagos futuros a que tienen derecho los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo, llamado "PROCAMPO", mediante el Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, como mecanismo para estimular la capitalización de los beneficiarios del programa, con base en las propuestas de los beneficiarios del PROCAMPO y de los criterios de priorización que establezcan las entidades federativas y los municipios.

- LEY de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
Diario Oficial de la Federación 18-03- 2005

Esta ley tiene por objeto regular las actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

Es por ello que con esta ley se pretende garantizar un nivel adecuado y eficiente de protección de la salud humana, del medio ambiente y la diversidad biológica y de la sanidad animal, vegetal y acuícola, respecto de los efectos adversos que pudiera causarles la realización de actividades con organismos genéticamente modificados; así como la regulación e investigación en el empleo de organismos genéticamente modificados.

LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

- Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
Diario Oficial de la Federación 20-01-2005.

Esta ley tiene por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de las Cámaras de Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan, así como el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

- Ley de Ciencia y Tecnología
Diario Oficial de la Federación 5 de junio de 2002.

Esta ley es reglamentaria de la fracción V del artículo tercero de la Constitución, relativo al apoyo de la investigación científica y tecnológica, tiene por objeto regular los apoyos del gobierno federal a fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica.

- Ley de Comercio Exterior
Diario Oficial de la Federación 27-07-1993

Esta ley, como su nombre lo indica tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población. Su aplicación corresponde a la Secretaría de Economía.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
Diario Oficial de la Federación 07-12-2001

Esta ley es reglamentaria de la fracción XX del Artículo veintisiete de la carta magna, relativa a la responsabilidad del Estado de promover las condiciones de desarrollo rural sustentable, para generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y desarrollo agropecuario y forestal, en términos de los artículos cuarto y veinticinco. Son sujetos de esta ley los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
Diario Oficial de la Federación 22-08-2005

Esta ley tiene como marco constitucional los artículos 25 y 27 fracción xx, ya analizados, tiene por objeto normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados.

- Ley de Energía para el Campo
Diario Oficial de la Federación 30-12-2002

Norma reglamentaria de los artículos veinticinco, veintisiete fracción XX y 28 de la norma fundamental, sus disposiciones están dirigidas a coadyuvar al desarrollo rural del país, estableciendo acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a reducir las asimetrías con respecto a otros países de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción IX relativa a la programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo en materia de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países, así como las demás disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La aplicación de esta Ley corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los sujetos de esta Ley los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

- Ley de Expropiación
Diario Oficial de la Federación 25-11-1936

Esta ley establece las causas de utilidad pública por las que se pueden realizar las expropiaciones, sin quedar exentas de ello las propiedades agrícolas.

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural
Diario Oficial de la Federación 13-05-2005

Esta ley surge de la reforma a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con lo que se expidió la presente, con el objeto de crear y regular la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, que se constituye por los Fondos de Aseguramiento y por sus Organismos Integradores, registrados

ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de esta Ley, con los propósitos de regular, Fomentar, promover y facilitar el servicio de aseguramiento por parte de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; Otorgar certeza y seguridad jurídica en la protección de los intereses de quienes celebran operaciones con dichos Fondos y Establecer los términos en que se llevará a cabo el seguimiento de operaciones del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009
Diario Oficial de la Federación 07-12-2007

Esta ley establece los ingresos para este año estimados por 3,045,478.6 millones de pesos, de los cuales se obtendrán 1,916,395.4 millones de pesos del Gobierno Federal, provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores pendientes de pago, productos, aprovechamientos; 875,585.3 millones de pesos serán ingresos de organismos y empresas, recaudados de los ingresos de organismos y empresas del gobierno federal y aportaciones de seguridad social; por último, se obtendrán 253,497.9 millones de pesos producto de Ingresos derivados de financiamientos como el endeudamiento neto del gobierno federal, otros financiamientos y el superávit de organismos y empresas de control directo.

- Ley de Inversión Extranjera.
Diario Oficial de la Federación de 27 de diciembre de 1993.

El objeto de esta ley es la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional.

- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Diario Oficial de la Federación 21-05-2003

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal; tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley de Organizaciones Ganaderas
Diario Oficial de la Federación 06-01-1999

Esta ley tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país, que se integren para la protección de los intereses de sus miembros; así como los criterios que sustenten el desarrollo y mejoramiento de los procesos productivos y de comercialización de los productos ganaderos.

La aplicación e interpretación administrativa de las disposiciones contenidas en este ordenamiento corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. La legislación supletoria es la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la legislación civil o mercantil que corresponda.

- Ley de Productos Orgánicos.
Diario Oficial de la Federación 7 de febrero de 2006.

Esta ley tiene como objetivos

“1. Promover y regular los criterios y/o requisitos para la conversión, producción, procesamiento, elaboración, preparación, acondicionamiento, almacenamiento, identificación, empaque, etiquetado, distribución, transporte, comercialización, verificación y certificación de productos producidos orgánicamente;

II. Establecer las prácticas a que deberán sujetarse las materias primas, productos intermedios, productos terminados y subproductos en Estado natural, semiprocesados o procesados que hayan sido obtenidos con respeto al medio ambiente y cumpliendo con criterios de sustentabilidad;

III. Promover que en los métodos de producción orgánica se incorporen elementos que contribuyan a que este sector se desarrolle sustentado en el principio de justicia social;

IV. Establecer los requerimientos mínimos de verificación y Certificación orgánica para un Sistema de control, estableciendo las responsabilidades de los involucrados en el proceso de Certificación para facilitar la producción y/o procesamiento y el comercio de productos orgánicos, a fin de obtener y mantener el reconocimiento de los certificados orgánicos para efectos de importaciones y exportaciones;

V. Promover los sistemas de producción bajo métodos orgánicos, en especial en aquellas regiones donde las condiciones ambientales y socioeconómicas sean propicias para la actividad o hagan necesaria la reconversión productiva para que contribuyan a la recuperación y/o preservación de los ecosistemas y alcanzar el cumplimiento con los criterios de sustentabilidad;

VI. Permitir la clara identificación de los productos que cumplen con los criterios de la producción orgánica para mantener la credibilidad de los consumidores y evitar perjuicios o engaños;

VII. Establecer la lista nacional de sustancias permitidas, restringidas y prohibidas bajo métodos orgánicos así como los criterios para su evaluación, y

VIII. Crear un organismo de apoyo a la Secretaría donde participen los sectores de la cadena productiva orgánica e instituciones gubernamentales con competencia en la materia, quien fungirá como Consejo asesor en la materia.

Artículo 2.- Son sujetos de la presente Ley, las personas físicas o morales que realicen o certifiquen actividades agropecuarias mediante sistemas de producción, recolección y manejo bajo métodos orgánicos, incluyendo su procesamiento y comercialización.³¹⁵

Los productos orgánicos han tenido un auge importante en los últimos años, en contraposición a los productos derivados de la producción agropecuaria en la que se emplean químicos, además de los productos modificados genéticamente.

- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
Diario Oficial de la Federación primero de febrero de 2008.

Esta Ley es reglamentaria de los artículos 25 y 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto la promoción y desarrollo de los Bioenergéticos con el fin de coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permiten garantizar el apoyo al campo mexicano y establece las bases para:

- I. Promover la producción de insumos para Bioenergéticos, a partir de las actividades agropecuarias, forestales, algas, procesos biotecnológicos y enzimáticos del campo mexicano, sin poner en riesgo la seguridad y soberanía alimentaria del país de conformidad con lo establecido en el artículo 178 y 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- II. Desarrollar la producción, comercialización y uso eficiente de los Bioenergéticos para contribuir a la reactivación del sector rural, la generación de empleo y una mejor calidad de vida para la población; en particular las de alta y muy alta marginalidad.
- III. Promover, en términos de la Ley de Planeación, el desarrollo regional y el de las comunidades rurales menos favorecidas;
- IV. Procurar la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera y gases de efecto de invernadero, utilizando para ello los instrumentos internacionales contenidos en los Tratados en que México sea parte, y
- V. Coordinar acciones entre los Gobiernos Federal, Estatales, Distrito Federal y Municipales, así como la concurrencia con los sectores social y privado, para el desarrollo de los Bioenergéticos.³¹⁶

³¹⁵ Artículos 1 y 2 de la Ley de Productos Orgánicos. Diario Oficial de la Federación de 2006.

³¹⁶ Artículo 1 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Esta Ley tiene relevante importancia para el tema, puesto que uno de los productos a partir de los cuales se obtienen bioenergéticos es el maíz, por lo que esta norma establece en su artículo 11, fracción VIII que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación otorgara los permisos previos para la producción de bioenergéticos a partir del grano de maíz en sus diversas modalidades, mismos que se otorgarán solamente cuando existan inventarios excedentes de producción interna de maíz para satisfacer el consumo nacional.

- Ley Federal de Competencia Económica.
Diario Oficial de la Federación 24 de Diciembre de 1992.

Esta ley es reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, monopolios y libre concurrencia, tiene por objeto proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios. Esta ley es aplicada por la Secretaría de Economía y la Comisión, la Comisión Federal de Competencia. Están sujetos a lo dispuesto por esta Ley todos los agentes económicos, siendo personas físicas o morales, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
Diario Oficial de la Federación, 15 de Junio de 2007.

Esta Ley tiene su fundamento en el artículo 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo que se establece en el Título III, Capítulo IX de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. regula las actividades relacionadas con la planeación y organización de la producción agrícola, de su industrialización y comercialización.

Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y tiene por objeto regular la producción de semillas certificadas, la calificación de semillas y la comercialización y puesta en circulación de semillas.

Son sujetos de esta Ley, los productores y comercializadores de semillas, los obtentores, fitomejoradores y mantenedores de semillas, los Comités Consultivos Regionales y Estatales de Semillas, asociaciones de agricultores consumidores de semillas, las instituciones de enseñanza superior, de investigación y extensión y los organismos de certificación que realicen actividades relacionadas con las materias que regula esta Ley.

- Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre de 1992.

Esta Ley tiene por objeto promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

- Ley Federal de Sanidad Animal.
Diario Oficial de la Federación 25 de julio de 2007.

Esta ley tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria y establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, esto último coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus

disposiciones son de orden público e interés social. Las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano.

- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
Diario Oficial de la Federación cinco de enero de 1994.

Esta ley tiene por objeto regular y promover, la sanidad vegetal, así como la aplicación, verificación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación física, química y microbiológica en la producción primaria de vegetales.

La sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado.

Fomentar y promover las actividades relativas a la protección de los derechos del obtentor, en las que participen las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, así como los sectores social y privado;

- Ley Federal de Variedades Vegetales
Diario Oficial de la Federación 25 de Octubre de 1996.

Esta ley tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales. Su aplicación e interpretación, para efectos administrativos, corresponde al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
Diario Oficial de la Federación primero de junio de 1992.

Esta ley tiene por objeto establecer el Sistema General de Unidades de Medida, el Sistema Nacional de Calibración, el Centro Nacional de Metrología, así como regular, en lo general lo relativo a la metrología.

También tiene por objeto regular lo relativo a normalización, certificación, acreditamiento y verificación, en general, divulgar las acciones de normalización y demás actividades relacionadas con la materia.

- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
Diario Oficial de la Federación 13 de Marzo de 2003.

Esta Ley tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas. Esto es de suma importancia para puesto que ninguna persona podrá ser sujeto a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable, con lo que los derechos de los principales quedan legalmente protegidos, no hay que perder de vista que los indígenas son los poseedores de la mayor parte de la riqueza que tiene este país, y s que para poder lograr un crecimiento económico sustentable hay que incentivarlo en la raíz de la economía que son los productores de bienes básicos.

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Diario Oficial de la Federación veinticinco de febrero de 2003.

Esta Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

➤ Ley General de Desarrollo Social.

Diario Oficial de la Federación 20 de enero de 2004.

Esta ley tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la carta magna, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señala las obligaciones del Gobierno, establece las instituciones responsables del desarrollo social y define los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer el Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participan los tres niveles de gobierno; determina sus competencias así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; regula y garantiza la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales.

➤ Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Diario Oficial de la Federación veinticuatro de julio de 2007.

Esta norma general, es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; del 73 fracción XXIX-L para establecer las bases para el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden a la federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia y con la participación de los productores pesqueros, así como de las demás disposiciones previstas en la propia Constitución que tienen como fin propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuicultura.

➤ Ley General de Vida Silvestre

Diario Oficial de la Federación 3 de julio de 2000

Esta Ley es reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción. Su ley supletoria es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

➤ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Diario Oficial de la Federación 29 de Diciembre de 1976.

La relevancia de esta Ley reside en que establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, o sea de los organismos que integran la Administración Pública Centralizada, y quienes aplican las leyes en la materia económica, y quienes elaboran y ejecutan las políticas económicas del país.

➤ Ley Orgánica de la Financiera Rural.

Diario Oficial de la Federación veintiséis de diciembre de 2002.

Esta norma crea y rige a la Financiera Rural, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Adicionalmente, promoverá ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Además, operará con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas; la Financiera apoya actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.

- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
Diario Oficial de la Federación 26 de febrero de 1992.

Los tribunales agrarios son los órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración de justicia agraria en todo el territorio nacional. Los tribunales agrarios se componen de:

- I.- El Tribunal Superior Agrario, y
- II.- Los tribunales unitarios agrarios.

- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
Diario Oficial de la Federación veintiocho de noviembre de 2008.

Esta norma tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como establecer la estrategia nacional y los instrumentos para el financiamiento de la transición energética, se exceptúan de su regulación las fuentes de minerales radioactivos para generar energía nuclear; la energía hidráulica de fuentes con capacidad de generar más de 30 megawatts; los residuos industriales o de cualquier tipo cuando sean incinerados o reciban algún otro tipo de tratamiento térmico, y el aprovechamiento de rellenos sanitarios que no cumplan con la normatividad ambiental.

- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micho, Pequeña y Mediana Empresa.
Diario Oficial de la Federación 30 de Diciembre de 2002.

La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, para fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

- Ley para la Protección de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes.

Diario Oficial de la Federación 29 de mayo de 2000.

Esta ley tiene su fundamento constitucional en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de su competencia, pueden expedir las normas legales y tomar las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley.

Se entiende por niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

- Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Diario Oficial de la Federación 31 de Diciembre de 1954.

Por esta ley se crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura que es manejado en fideicomiso por el Banco de México, S. A.,

La canalización y el uso de los recursos de este fondo se hace a través de las instituciones de banca múltiple, de las uniones de crédito, de los almacenes generales de depósito y de los demás intermediarios financieros no bancarios que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo

Diario Oficial de la Federación 30-12-1974

Esta ley crea la Universidad Autónoma Chapingo como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y sede de gobierno en Chapingo, Estado de México.

La Universidad Autónoma Chapingo tiene como objetivos:

I.- Impartir educación de tipo superior -técnico, de licenciatura y de postgrado- para formar personal docente, investigadores y técnicos con juicio crítico, democrático, nacionalista y humanístico que los capacite para contribuir a la solución de los problemas del medio rural. También si la Universidad lo estima conveniente podrá prestar enseñanza a nivel medio;

II.- Desarrollar la investigación científica, básica y tecnológica, ligada a la docencia para obtener el mejor aprovechamiento económico y social de los recursos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales del país y encontrar nuevos procedimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional independiente;

III.- Preservar, difundir y acrecentar la cultura y promover la realización del hombre especialmente en el medio rural para lograr una sociedad más justa y creadora;

IV.- Propiciar la libre investigación a través de la participación de alumnos y personal académico en un proceso educativo abierto a todas las corrientes del pensamiento;

V.- Promover la formación de profesionales de alto nivel conforme a programas académicos y de investigación que colaboren al establecimiento de una estrategia viable para combatir el subdesarrollo.

VI.- Pugnar porque las innovaciones científicas y tecnológicas lleguen oportunamente al sector rural, a fin de promover el cambio social para lograr un mejor nivel económico y cultural de sus miembros;

VII.- Procurar, en coordinación con otras instituciones de carácter agrícola, una adecuada planificación de la agricultura, especialmente de la de temporal, atendiendo a los aspectos

ecológicos, de crédito, mecanización agrícola, perfeccionamiento de sus técnicas de producción e industrialización, fertilizantes, sanidad vegetal, seguridad agrícola, comercialización agrícola, formas de organización, servicios asistenciales, y otros, a fin de elevar la productividad, ingresos y nivel de vida de los campesinos y otros trabajadores del campo.³¹⁷

- Ley Sobre Elaboración y Venta de Café Tostado
Diario Oficial de la Federación 25-05-1972

Esta Ley regula la elaboración y venta de café tostado en Grano o molido; Instantáneo, granulado, pulverizado y otras formas solubles; Concentrados; e Infusiones.

- Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica
Diario Oficial de la Federación 02-09-2004

Esta ley tiene como objeto reglamentar el artículo 93 de la Constitución General de la República en materia de las facultades constitucionales del Senado de requerir información a los secretarios de Estado, jefes de departamento administrativo, así como a los directores de los organismos descentralizados competentes sobre la negociación, celebración y aprobación de tratados relacionados con el comercio de mercancías, servicios, inversiones, transferencia de tecnología, propiedad intelectual, doble tributación, cooperación económica y con las demás materias a que se refiere este ordenamiento cuando se relacionen con las anteriores.

- Ley Sobre la Celebración de Tratados
Diario Oficial de la Federación 02-01-1992

Esta Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009
Diario Oficial de la Federación veintiocho de noviembre de 2008.

El presupuesto de egresos varía año con año, sin embargo, todas las disposiciones en la materia tienen una íntima relación con el desarrollo económico del país, así como el desarrollo integral sustentable del campo.

Acuerdos para estabilizar el precio de la tortilla y el maíz.

Además de la legislación enunciada, durante el presente sexenio se han firmado diversos acuerdos para la estabilización de los precios del maíz y la tortilla, mismos que forman parte del marco normativo de la presente tesis.

El pasado 18 de enero del presente año, el gobierno del Presidente Felipe Calderón firma, en la residencia oficial de los pinos, el Acuerdo para Estabilizar el Precio de la Tortilla³¹⁸ que tuvo vigencia del 18 de enero al 30 de abril de 2007, en convenio con los tortilleros del país, tiendas

³¹⁷ Artículo 3 Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo.

³¹⁸ Vid Anexo 5

departamentales y autoridades gubernamentales, fijando el precio máximo de este producto básico en \$8.50 después de cuatro meses de vigencia, el miércoles 25 de abril se firma una prórroga para dicho acuerdo³¹⁹, garantizando Diconsa el precio del maíz en \$3.5 por kilogramo, la harina en 5.00, mientras que la tonelada se vendió en \$3,200.00 con lo cual se pretende garantizar la estabilidad en el producto básico. Ahora, pese a que ha finalizado el pacto, el precio no ha aumentado tan drásticamente, sin embargo las condiciones económicas del país hacen frágiles los acuerdos firmados.

Debe destacarse que este acuerdo firmado por el gobierno federal no es obligatorio, y por lo tanto, no existe una medida administrativa para obligar a los tortilleros a respetar este precio, sin embargo, las personas que perciban un aumento desmesurado en los precios al público pueden recurrir a la PROFECO, para interponer una queja.

Se debe destacar que dentro de este panorama se han sumado los supermercados a los pequeños establecimientos de tortillerías, sin embargo, los supermercados han señalado que el precio por kilogramo estará por debajo del precio máximo fijado que es de \$8.5 siendo el precio comercial que ofrecerán al público será de \$ 5.5 un costo que beneficia a las familias consumidoras mexicanas.

³¹⁹ Vid Anexo 6

3. Organismos Reguladores

Los organismos reguladores de la economía se clasifican en tres niveles, federales, locales y municipales.

Los organismos federales incluyen a los tres poderes de la unión, los organismos derivados de estos, como son las comisiones del congreso de la unión, las secretarías de Estado, así como los organismos federales, en este grupo se incluyen los tratados internacionales y los organismos surgidos de estos como las diversas comisiones en la materia.

En el plano de las entidades se entiende por organismos reguladores de la economía los que incluyen a los poderes estatales, así como los organismos surgidos de estos, secretarías de Estado y comisiones.

En el marco municipal se encuentran el cabildo municipal y las diversas secretarías, en la mayoría de los casos son quienes aplican o distribuyen los beneficios de los programas federal y estatal de carácter agrícola y económico.

Los órganos de gobierno se clasifican en dos grupos a saber:

1. Organismos del Gobierno Mexicano.
 - i. Órganos de gobierno.
 - ii. Gobiernos estatales.
 - iii. Gobiernos municipales.
 - iv. Organismos del sector público.
2. Organismos Internacionales.
 - i. Organismos de Cooperación en América.
 - ii. Organismos internacionales.
 - iii. Organismos regionales de cooperación.
 - iv. Organizaciones de normalización y certificación.

A continuación enunciare los principales organismos que intervienen en el desarrollo económico, y que por tanto son organismos reguladores de la economía mexicana.

1. Organismos del Gobierno Mexicano.
 - I. Órganos de gobierno:
 - a. Cámara de Diputados
 - b. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
 - c. Comisión Nacional Forestal.
 - d. Consejo de la Judicatura Federal
Como órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación con excepción de la Suprema Corte de Justicia.
 - e. Presidencia de la República
 - f. Procuraduría General de la República (PGR)
 - g. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR)
 - h. Secretaría de Economía
 - i. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
 - j. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
 - k. Secretaría de Educación Pública (SEP)
 - l. Secretaría de Energía (SE)
 - m. Secretaría de Gobernación (SG)
 - n. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
 - o. Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM)

- p. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- q. Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)
- r. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP)
- s. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- t. Secretaría de Salud (SS)
- u. Secretaría de Turismo (SECTUR)
- v. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- w. Senado de la República
- x. Suprema Corte de Justicia de la Nación
- y. Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)

II. Gobiernos estatales.

Los Gobiernos de las entidades federales es decir, de los 31 Estados y el distrito federal tienen las facultades que les confieren tanto la constitución como las leyes especiales en materia económica y agraria.

III. Gobiernos municipales

En México existen 2,439 municipios a lo largo y ancho de la república,³²⁰ y son estos los que tienen un contacto más directo con las organizaciones agrícolas, principalmente con ejidatarios y comuneros.

IV. Organismos del sector público.

- a. Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL)
- b. Centro Nacional de Desarrollo Municipal (CEDEMUN)
- c. Centro Nacional de Metrología (CENAM)
- d. Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM)
- e. Comisión Federal de Competencia Económica (CFC)
- f. Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG)
- g. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
- h. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
- i. Consejo para la Desregulación Económica (CDE)
- j. Fideicomiso para el Mercado de Azúcar (FORMA)
- k. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)
- l. Instituto Nacional de Ecología (INE)
- m. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)
- n. Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirón (INNSZ)
- o. Petróleos Mexicanos (PEMEX)
- p. Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)
- q. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE)

2. Organismos Internacionales.

I. Organismos de Cooperación en América.

En este apartado se agregan todos los organismos de cooperación de América, teniendo en cuenta que la conformación de los bloques comerciales necesariamente tiene repercusiones en territorio nacional, se sea parte del bloque o no.

- a. Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)
- b. Asociación de Estados del Caribe (AEC)
- c. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

³²⁰ Enciclopedia de los municipios de México, en su página web: http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Enciclopedia

- d. Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL)
 - e. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
 - f. Comunidad Andina
 - g. Cooperación Andina de Fomento (CAF)
 - h. Cumbre de las Américas
 - i. Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA)
 - j. Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL)
 - k. Mercado Común de América del Sur (MERCOSUR)
 - l. Organización de Estados Americanos (OEA)
 - m. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
 - n. Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)
 - o. Sistema Económico Latinoamericano (SELA)
- II. Organismos internacionales.
- a. Asociación Internacional de Estadísticas Oficiales (IAOS)
 - b. Banco Mundial (BM)
 - c. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL)
 - d. Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF)
 - e. Fondo Monetario Internacional (FMI)
 - f. Instituto Internacional de Estadística (IIE)
 - g. Organización de las Naciones Unidas (ONU)
 - h. Organización Internacional de Normas (ISO)
 - i. Organización Internacional del Trabajo (ILO)
 - j. Organización Mundial de Aduanas / World Customs Organization (WCO)
 - k. Organización Mundial de Comercio (OMC)
 - l. Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)
 - m. Organización Mundial Meteorológica (WMO)
 - n. Organización para el Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas (UNIDO)
 - o. Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
 - p. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD-MÉXICO)
 - q. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE-PARIS)
 - r. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE-WASHINGTON)
 - s. Organización para la Cultura, la Ciencia y la Educación de las Naciones Unidas (UNESCO)
 - t. Programa Alimentario de las Naciones Unidas (WFP)
 - u. Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP)
 - v. Banco Europeo de Inversiones (BIE)
 - w. Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo
Comisión Europea
 - x. Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (CCEP)
 - y. Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (CECP)
 - z. Organización Internacional de la Cuenca del Pacífico (APEC)
 - aa. Unión Europea (UE)
- III. Organizaciones de normalización y certificación.
- a. AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación)
 - b. AFNOR (Association Francaise de Normalisation)
 - c. ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas)
 - d. AMMAC (Asociación Mexicana de Metrología, A.C.)
 - e. ANCE (Asociación Nacional de Normalización y Certificación del Sector Eléctrico, A.C.)
 - f. BSI (British Standards Institution)
 - g. CEN (European Committee for Standardization)

- h. CONOCER (Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral)
- i. COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas)
- j. EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.)
- k. IEC (International Electrotechnical Commission)
- l. INLAC (Instituto Latinoamericano de Aseguramiento de Calidad A.C.)
- m. ISO (International Organization for Standardization)
- n. ITU (International Telecommunication Union)
- o. JISC (Japanese Industrial Standards Committee)
- p. NYCE (Normalización y Certificación Electrónica, A.C.)
- q. SCC (Standards Council of Canada)
- r. SICE (Sistema de Información al Comercio Exterior)

En México, la regulación de la economía se encuentra a cargo del legislativo y del ejecutivo, ambos, comparten la responsabilidad de asegurar el goce efectivo del derecho alimentario, de expedir y ejecutar las leyes en la materia.

Sin embargo es el ejecutivo quien hace frente directo a los problemas comunes a través los organismos de la administración pública federal. Por la amplitud de los organismos que forman parte se hace patente la labor interminable de realizar un análisis exhaustivo de todas y cada una de las dependencias que se encargan de regular la economía y el sistema alimentario mexicano, de tal suerte que sigue siendo una gran tarea nacional que espero sea realizada pronto para evitar las consecuencias lógicas de una mala administración de los recursos económicos y alimentarios.

De tal suerte que el sistema alimentario debe encargarse de regular promover y fomentar el desarrollo auténtico y completo del campo mexicano, con una evolución de los sistemas de producción, pero sobre todo lograr evitar el intermediarismo al máximo, puesto que es uno de los males que más laceran al campesinado.

Una solución eficiente sería la de dotar de la autonomía suficiente a la empresa Diconsa, encargada de la distribución de productos alimentarios, con el fin de poder adquirir el producto básico de toda la república a campesinos en un precio estándar que beneficie al campesino, esto sin que se evite la compra de particulares a un mejor precio, con esto se fomenta una sana economía campesina, puesto que al crear la adquisición directa del gobierno a un precio determinado, los intermediarios no podrán ser quienes impongan el precio del grano al ser los únicos compradores.

Esta empresa de participación estatal mayoritaria que pertenece al Sector Desarrollo Social, tiene el propósito de contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades rurales de alta y muy alta marginación, con base en la organización y la participación comunitaria, pero también podrá cumplir con sus objetivos si realiza la compra directa a los campesinos, no sólo importando este valioso grano.³²¹ En virtud de que el maíz se cosecha en dos ciclos agrícolas en el año, registra variaciones en su disponibilidad y en el precio del mercado; este último además, se ve influido por la oferta, y los precios del mercado internacional. Ante ello, DICONSA configuró un inventario global a través de la compra de 95.6 mil toneladas adicionales, cuyo tamaño equivale actualmente (descontando las ventas acumuladas enero-septiembre) a 6 meses del consumo promedio en tiendas de la red, a efecto de proteger a su población objetivo de las variaciones tanto de precio como de disponibilidad del producto en el mercado, derivadas de la crisis de alimentos que afecta al mercado internacional. Por su dimensión, dicho inventario constituye una reserva estratégica que

³²¹ CFR. Página web de Diconsa, ¿Quiénes Somos?, ¿Qué es Diconsa?:
http://www.diconsa.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=2

permite no sólo garantizar el abasto de su población objetivo sino hacer frente a cualquier contingencia.³²²

Sin embargo si bien es cierto que Diconsa no es la responsable de fomentar la productividad del campo, es cierto que obtiene del extranjero más de la tercera parte del maíz que comercializa, lo cual no ayuda en nada al desarrollo del campo,³²³ tan solo en 2002, importó más de 69 mil toneladas, contribuyendo a la contaminación del maíz nativo por transgenes.³²⁴

Es por ello que tanto la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como en general toda la administración pública federal deben poner su empeño en generar una política económica y agroalimentaria que de verdad fomente el desarrollo del campo, que garantice efectivamente que los recursos económicos y materiales se distribuyan efectivamente entre quienes lo necesitan, y no sean filtrados por los partidos políticos o sus gobiernos.

La discriminación partidaria es pues, un verdadero reto a vencer, puesto que desde hace más de setenta años, este ha sido

³²² En la página web de Diconsa, Maíz Garantizado.

http://www.diconsa.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=70&Itemid=90

³²³ Conclusiones del seminario en defensa del maíz. <http://www.ceccam.org.mx/ConclusionesDefensa.htm>

³²⁴ La Jornada, 16 de marzo de 2002.

<http://www.jornada.unam.mx/2002/03/16/024a1eco.php?origen=opinion.html>

Capítulo IV. Políticas Gubernamentales y autosuficiencia alimentaria

Las políticas gubernamentales o políticas públicas, son los medios que emplean los gobiernos para la consecución de los objetivos que se trazan en el Plan Nacional de Desarrollo, para ello se valen de diversas disciplinas como la economía, la sociología, la ingeniería, el derecho entre otras, con ellas se construyen diversos procedimientos y técnicas con las que se espera conseguir determinados resultados a través de la implementación de diversos criterios de acción en materias como la educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, agricultura, comunicaciones, entre otras.

En gran medida la autosuficiencia alimentaria depende de las políticas gubernamentales en las materias económica y agroalimentaria, puesto que es el Estado, a través de sus diversos planes y programas, así como su efectividad lo que determina la autosuficiencia alimentaria.

En México la política agroalimentaria es trazada por el Plan Nacional de Desarrollo, el cual esboza los lineamientos que ha de seguir la administración pública federal, de tal suerte que es éste el que determina el desarrollo agroalimentario del país.

Sin embargo, en México no se le ha dado la importancia que se merece el tema, y no es hasta que la crisis alimentaria azora al país que, se intenta hacer algo, sin embargo en muchas ocasiones las políticas emergentes no son más que paliativos, sin representar auténticas soluciones.

1. Políticas Gubernamentales

Como ya lo he mencionado en éste y el anterior capítulo, es el Plan Nacional de Desarrollo el que determina las políticas que ha de emplear el gobierno federal para el desarrollo de la administración sexenal.

Partiendo del Plan Nacional de Desarrollo se crean diversos programas para cumplir con sus objetivos, de tal suerte que son las secretarías de Estado las encargadas de elaborarlos y ejecutarlos a petición del titular del ejecutivo federal.

a. Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo traza cinco ejes de política pública, los cuales son:

1. Estado de derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Estos ejes tienen un objetivo a largo plazo, y para el año 2030 se prevé que se respeten y se puedan ejercer plenamente los derechos de los mexicanos; contar con una economía altamente competitiva con un crecimiento dinámico y sostenido; con generación de empleos suficientes y bien remunerados; se pretende erradicar la pobreza; aumentar la conservación del ambiente; ejercitar plenamente la democracia; que las autoridades rindan cuentas claras; y se tenga una excelente

relación con los Estados Unidos de América³²⁵ para ello, el Plan Nacional de Desarrollo se ha fijado diez objetivos nacionales, a los cuales se sujeta la administración pública federal del presente sexenio.

“Objetivos nacionales

1. *Garantizar la seguridad nacional, salvaguardar la paz, la integridad, la independencia y la soberanía del país, y asegurar la viabilidad del Estado y de la democracia.*
2. *Garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica.*
3. *Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan a todos los mexicanos, especialmente a aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida.*
4. *Tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas.*
5. *Reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución.*
6. *Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación.*
7. *Garantizar que los mexicanos cuenten con oportunidades efectivas para ejercer a plenitud sus derechos ciudadanos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y del país.*
8. *Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.*
9. *Consolidar un régimen democrático, a través del acuerdo y el diálogo entre los Poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos políticos y los ciudadanos, que se traduzca en condiciones efectivas para que los mexicanos puedan prosperar con su propio esfuerzo y esté fundamentado en valores como la libertad, la legalidad, la pluralidad, la honestidad, la tolerancia y el ejercicio ético del poder.*
10. *Aprovechar los beneficios de un mundo globalizado para impulsar el desarrollo nacional y proyectar los intereses de México en el exterior, con base en la fuerza de su identidad nacional y su cultura; y asumiendo su responsabilidad como promotor del progreso y de la convivencia pacífica entre las naciones.*³²⁶

Estos, son pues, los objetivos que pretende cumplir el presente sexenio, y son base y fundamento de los programas que elaboran las distintas dependencias de la administración pública federal y estos conforman las políticas públicas del gobierno mexicano.

³²⁵ Cfr. Op. Cit. Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Diario Oficial de la Federación 31 de mayo de 2007.

³²⁶ Op Cit.

b. Programas

Programas del Gobierno Federal.

En materia económica la políticas públicas de la Administración Pública Federal buscan conseguir una economía competitiva y generadora de empleos, es decir, se quiere consolidar un crecimiento económico más sostenido y acelerado, lo que se verá reflejado en una mejor calidad de vida de los mexicanos.

La políticas públicas en materia de inversión privada consisten en fortalecer el Estado de Derecho y la seguridad pública, garantizando certidumbre legal y jurídica a las personas y a la propiedad; mantener la estabilidad macroeconómica y fortalecer las finanzas públicas; promover la competencia; simplificación administrativa y regulatoria; simplificación y estabilidad tributaria; fomentar la productividad en las relaciones laborales; promover la inversión en infraestructura; continuar con la apertura comercial así como reducir el costo y los trámites de las operaciones de comercio exterior; asegurar una mayor y mejor intermediación financiera para incrementar la disponibilidad de recursos crediticios para la producción; facilitar el manejo de riesgo; transformar a las empresas públicas para hacerlas más eficientes y, de esta forma, obtener menores costos de producción de insumos estratégicos; diversificar las fuentes de crecimiento de la economía mexicana. Para reducir la vulnerabilidad de la economía mexicana a las fluctuaciones de la economía de los Estados Unidos, y asegurar un crecimiento más balanceado, es necesario continuar con políticas que contribuyan al crecimiento de la demanda interna, en particular de las pequeñas y medianas empresas, los sectores de vivienda, servicios, turismo y agropecuario y del consumo doméstico.³²⁷

Estas medidas tienen como objetivo crear un medio ambiente favorable para la inversión ya sea nacional o extranjera.

En materia Agraria, se han elaborado diversos planes que tienen por objetivo beneficiar a ciertos grupos de la comunidad agraria, como son al campesino común, mujeres, jóvenes y empresarios agrícolas, su objetivo es luchar contra la pobreza del campesino mexicano, llevando recursos y capacitación a las zonas que más lo requieren, sin embargo, en la mayoría de los casos los programas no cumplen satisfactoriamente con sus objetivos, puesto que no logran en su totalidad las metas que se plantean.

El Presupuesto de egresos asignado para el campo y los diferentes programas que aplican las secretarías, según lo dispuesto en el artículo décimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009³²⁸ es el siguiente:

“ANEXO 7. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
TOTAL		38,103,286,393
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		2,868,493,647
	PROCAMPO	1,821,237,600
	Programa para la Adquisición de Activos Productivos	286,036,047
	Capacitación y Servicios de Asistencia técnica, Innovación, Transferencia de Tecnología e Información	548,220,000
	Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria	33,000,000
	Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas	180,000,000
10 Economía		20,500,000
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	7,500,000
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	13,000,000
15 Reforma Agraria		237,983,394
	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	80,406,326
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	157,577,068
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		826,210,775
	Programa de Empleo Temporal (PET)	36,838,000
	Proárbol-Promoción de la producción y la productividad de los ecosistemas forestales de manera sustentable	27,906,056

³²⁷ Op. Cit. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 2 Economía competitiva y generadora de empleos.

³²⁸ Op. Cit. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Proárbol-Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	196,657,200
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	54,000,000
Proárbol-Manejo de Germoplasma Producción de Planta y Proyectos Especiales de Reforestación	302,689,519
Proárbol-Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOCREF)	208,120,000
Comisión Nacional del Agua	151,325,380
Conservación y Mantenimiento de Cauces Federales e Infraestructura Hidráulica Federal	3,500,000
Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal	1,848,000
Programa de Ampliación de Infraestructura de Riego	7,670,000
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	138,307,380
20 Desarrollo Social	10,474,516,010
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	8,500,000
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	290,699,200
Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	199,674,172

ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

FUENTES		
Vertiente	Descripción	Total PEF 2009
	Total	235,858.4
	1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,108.7
Financiera	Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	3,108.7
	AGROASEMEX	1,089.3
	FINANCIERA RURAL	998.9
	BANSEFI	178.7
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	234.7
	FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	607.0
	2. Programa para la adquisición de activos productivos	16,042.1
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	13,310.9
	Activos productivos tradicional	
	Agrícola	4,261.6
	Ganadero	1,954.0
	Pesca	748.2
	Desarrollo Rural	2,607.1
	Programas Estratégicos	
	Tecnificación de Riego y Agricultura Protegida	1,700.0
	Tropico Húmedo	500.0
	Recría Pecuaria	200.0
	Acuicultura, sustitución de motores y otros	540.0
	PROMAF	800.0
Competitividad	Ramo 10 Economía	932.5
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	130.0
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	787.5
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	15.0
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	1,663.7
	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	668.3
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	995.5
Competitividad	Ramo 21 Turismo	135.0
	Ecoturismo y Turismo Rural	135.0
	3. Programa de Apoyos Directos al Campo	16,803.1
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	16,803.1
	PROCAMPO	16,803.1
	4. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	4,049.8
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	3,532.1
	Garantías y Otros Apoyos	1,562.0
	Riesgo Compartido	1,000.0
	Apoyo a Intermediarios Financieros	0.0
	Fondo para la Administración de Riesgos de Precios Agropecuarios (500 millones para sector pecuario y 471.1 para el sector agrícola)	970.1
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	487.1
	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	487.1
Competitividad	Ramo 20 Desarrollo Social	30.6
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	30.6
	5. Programa de atención a problemas estructurales	13,117.9
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	13,117.9
	Diesel agropecuario	1,834.1
	Diesel marino	965.0
	Gasolina ribereña	165.0
	Reconversión Productiva	651.6
	Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización	9,502.2
	6. Programa de soporte	6,131.4
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,125.4
	Sanidades e inocuidad	3,513.7
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	134.0
	Capacitación y servicios de asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología	1,013.7
	Planeación y prospectiva	72.3
	Promoción de exportaciones y ferias	344.3
	Desarrollo de Mercados	47.3
Competitividad	Ramo 40 INEG	1,006.0
	Censo General de Población y Vivienda 2010	322.8
	Censos Económicos 2009	683.2
	7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas	900.0
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	900.0
	Contingencias Climatológicas	900.0
	8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	843.1
Competitividad	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	542.3
	Apoyo a organizaciones sociales	322.3
	Sistemas Producto	220.0
Competitividad	Ramo 15 Reforma Agraria	196.9
	Apoyo a organizaciones sociales	196.9
Competitividad	Ramo 20 Desarrollo Social	103.8
	Coinversión Social Ramo 20	103.8
	9. Programas de educación	28,317.5
Educativa	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,695.3
	CSAEGRO	54.2

Tesis: La Crisis Alimentaria del Estado Mexicano, su repercusión en el maíz.

	Colegio de Postgraduados	840.9
	Universidad Autónoma Chapingo	1,800.1
Educativa	Ramo 11 Educación Pública	25,622.2
	Educación Agropecuaria	4,575.0
	Programa Educativo Rural	55.8
	Universidad Antonio Narro	639.2
	Oportunidades	15,324.4
	Desarrollo de Capacidades	5,027.8
	10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	13,923.9
Medio Ambiente	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,990.7
	Conservación y uso sustentable de suelo y agua (incluye 100 para DF)	1,260.7
	Programa Ganadero (PROGAN)	4,200.0
	Recursos biogenéticos y biodiversidad	210.0
	Bioenergía y fuentes alternativas	300.0
	Pesca	20.0
Medio Ambiente	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	7,933.2
	Protección al medio ambiente en el medio rural	2,509.1
	Áreas Naturales Protegidas	635.0
	PROFEPA	185.4
	Vida Silvestre	123.7
	Desarrollo Regional Sustentable	210.0
	PET (Incendios Forestales)	113.0
	Otros de Medio Ambiente	1,242.0
	Forestal (Incluye Proárbol)	5,424.1
	11. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	1,775.0
Laboral	Ramo 04 Gobernación	400.0
	Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	400.0
Laboral	Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	949.3
	PET	949.3
Laboral	Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	157.7
	Trabajadores Agrícolas Temporales	157.7
Laboral	Ramo 20 Desarrollo Social	268.0
	PET	268.0
	12. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	43,743.3
Social	Ramo 05 Relaciones Exteriores	75.0
	Atención a migrantes	75.0
Social	Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	7,809.2
	Atención a Indígenas (CDI)	7,809.2
Social	Ramo 20 Desarrollo Social	35,859.1
	Atención a la población	35,859.1
	70 años y Más	10,340.0
	Microrregiones	0.0
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	1,881.5
	Jomaleros Agrícolas	130.0
	Vivienda Rural (Incluye "tu casa" -rural-)	974.8
	Programa Alimentario para Zonas Marginadas	948.6
	Programa Alimentario a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	496.2
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V.	2,000.0
	Oportunidades	19,088.0
	13. Programa de infraestructura en el medio rural	51,979.4
Infraestructura	Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	8,494.4
	Infraestructura	8,494.4
	Caminos Rurales	8,490.0
	Telefonía Rural	4.4
Infraestructura	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	12,893.1
	Infraestructura Hidroagrícola	7,364.3
	IMTA	219.1
	Programas Hidráulicos	5,309.7
Infraestructura	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	1,783.4
	Previsiones salariales y económicas	1,079.4
	Apoyo para el desarrollo y mejoramiento rural	704.0
Infraestructura	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	28,808.5
	14. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	21,715.6
Salud	Ramo 12 Salud	15,515.6
	Salud en población rural	15,515.6
	Oportunidades	3,168.0
	Desarrollo de Capacidades	528.8
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	11,818.8
Salud	Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social	6,200.0
	IMSS-Oportunidades	6,000.0
	Seguridad Social Cañeros	200.0
	15. Programa para la atención de aspectos agrarios	1,665.7
Agraria	Ramo 15 Reforma Agraria	1,665.7
	Atención de aspectos agrarios	1,665.7
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	1,226.1
	Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	27.0
	Archivo General Agrario	390.3
	Fondo de rescate de tierras rentadas ejidales y comunales	22.3
Administrativa	16. Gasto Administrativo	11,742.0
	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,944.0
	Dependencia	4,480.0
	CONAZA	50.8
	FEESA	108.2
	FIRCO	259.0
	INIFAP	1,182.0
	INCA RURAL	34.4
	SENASICA (incluye obra pública de inspección)	1,240.3
	SIAP	111.5
	SNICS	11.8
	ASERCA	330.6
	INPESCA	240.5
	CONAPESCA	889.7
	Gasto Administrativo	800.4
	Inspección, vigilancia y obra pública	89.3
	Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	5.2
Administrativa	Ramo 15 Reforma Agraria	1,872.0
	Dependencia	596.9

	Procuraduría Agraria	768.8
	Registro Agrario Nacional	506.3
Administrativa	Ramo 31 Tribunales Agrarios	926.0

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 11 de noviembre de 2008.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Dip. **Jacinto Gómez Pasillas**, Secretario.- Rúbricas.³²⁹

Como se puede ver en la tabla los apoyos al campo son muchos, por lo que la política económica en materia es dinámica y en la mayoría de los programas se pretende beneficiar a los productores indígenas, o de poblaciones de escasos recursos, mencionaré sólo algunos de los programas más importantes y representativos que se emplean actualmente.

I. Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

El Programa de Apoyos Directos al Campo, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conocido como PROCAMPO es un mecanismo de transferencia de recursos para compensar a los productores nacionales contra los subsidios que reciben sus competidores extranjeros, otorga un apoyo por hectárea o fracción de ésta a la superficie elegible, inscrita en el Directorio del PROCAMPO, y que esté sembrada con cualquier cultivo lícito o que se encuentre bajo proyecto ecológico autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este programa está dirigido a productores, personas físicas o morales, con predios registrados en el PROCAMPO, a los que se les haya integrado en el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).³³⁰

Los apoyos de este programa oscilan entre los \$963.00 y los \$1,160.00 por ciclo agrícola.

- “El presupuesto autorizado al PROCAMPO Tradicional para el ejercicio fiscal 2007 fue de 14,857.1 millones de pesos, programados para atender una extensión de 12.9 millones de hectáreas. A diciembre del 2007, el presupuesto modificado del programa PROCAMPO Tradicional quedó en 13,924.5 millones de pesos, producto de las reducciones efectuadas por 932.6 millones de pesos, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- De enero a diciembre del 2007 se entregaron 12,446.15 millones de pesos a 2.4 millones de productores para apoyar la siembra de 11.96 millones de hectáreas del PROCAMPO Tradicional. Lo anterior representa el 89.4 % de avance presupuestal.
- Durante el mismo periodo, con PROCAMPO Capitaliza se pagaron 2,597 millones de pesos por concepto de capital y 476 millones de pesos por concepto de intereses.³³¹

El presupuesto para el año 2007 fue de 15,906 millones de pesos, y para 2008 se destinaron 16,678 millones de pesos, lo que represento un incremento en su presupuesto del 5%.³³²

Este programa ha beneficiado a muchos campesinos, sin embargo, no ha sido suficiente para evitar la crisis alimentaria, y mucho menos para hacerle frente, uno de los principales errores del programa es que otorga apoyos en efectivo, sin una capacitación que asegure el uso efectivo y sustentable de los recursos. Si se otorga dinero solamente se asegura que el campesino tenga más recursos para elevar su mismo sistema de producción, pero no asegura que se mejore dicho sistema, y por tanto tampoco se mejora su calidad y en muchos casos ni si quiera su productividad.

³²⁹ Op. Cit. Presupuesto

de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

³³⁰ Cfr. Página de la Presidencia de la República, Programas del Gobierno Federal, PROCAMPO.

<http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=34632>

³³¹ Op. Cit. Página web de la Presidencia de la República.

<http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=34632> página web de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. <http://www.sagarpa.gob.mx/infhome/procampo.htm>

³³² Cfr. Op. Cit. <http://www.sagarpa.gob.mx/infhome/procampo.htm>

II. Joven Emprendedor Rural - Fondo de Tierras

Este programa está orientado a jóvenes de entre 18 y 39 años de edad que viven en ejidos y comunidades, a quienes se les apoya con capacitación y financiamiento para que instalen proyectos productivos en tierras adquiridas o rentadas a fin de que se arraiguen en su lugar de origen y ellos mismos construyan nuevas oportunidades de ingreso y empleo, este programa se aplica en 12 Estados que requieren de estimulación al desarrollo económico.³³³

Este programa tiene dos etapas.

1. Selección y Capacitación a través de proyectos- escuela en los que se proporciona capacitación técnica, empresarial, ambiental, agraria y en desarrollo humano para que emprendan su propio negocio. En esta etapa, los beneficiarios reciben una beca de capacitación como estímulo a fin de que den prioridad a su adiestramiento.
2. En la segunda fase, se apoya financieramente la instalación del proyecto y la compra o la renta de los derechos parcelarios, derechos que pueden ser cedidos por sus propios familiares o vecinos.³³⁴

En 2008, este programa ejerció un presupuesto de 487.1 millones de pesos.

“Durante el 2007, el Programa ejerció 465.4 millones de pesos, monto que fue distribuido de la siguiente manera:

-El 73 por ciento se destinó a los proyectos productivos; el 24.7 por ciento a la instalación de los proyectos-escuela, y el 2.3 al desarrollo de talento emprendedor.

-Los gastos de operación fueron del 10 por ciento.

-La inversión permitió capacitar a 4, 006 personas en la Etapa A, correspondiente al desarrollo de talento emprendedor.

-En la Etapa B, Proyecto-Escuela, se apoyaron 156 proyectos y se capacitó a 3 mil 492 Jóvenes Emprendedores Rurales.

-En la Etapa C, Proyecto Agroempresarial, se depositaron a Financiera Rural 206 millones de pesos como fondo de garantía, lo que permitió atender 850 solicitudes de Jóvenes Emprendedores Rurales beneficiados con este programa.”³³⁵

Lo que quiere decir que de los 4,006 jóvenes emprendedores que lograron calificar para el programa, sólo 850 terminaron con éxito el programa, lo que representa menos del 25%, esto no es un resultado alentador, y la cobertura no es total ni amplia, como ejemplo, en el Estado de México durante el año 2006, sólo se benefició a 25 jóvenes del núcleo Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla,³³⁶ teniendo en cuenta que en la entidad hay 125 municipios, la cobertura no representó ni siquiera el 1% del Estado.

III. Mujeres en el Sector Agrario (PROMUSAG)

³³³ Cfr. Op. Cit. Página Web de la Presidencia de la República.

<http://www.presidencia.gob.mx/programas/economico/?contenido=34836>

³³⁴ Op. Cit.

³³⁵ Op. Cit. Página Web de la Presidencia de la República.

<http://www.presidencia.gob.mx/programas/economico/?contenido=34836>

³³⁶ Cfr. Micrositio del Joven Emprendedor Rural,

http://www.sra.gob.mx/internet/informacion_general/programas/fondo_tierras/cobertura.html

El Programa Mujeres en el Sector Agrario, Promusag, apoya proyectos productivos de grupos de mujeres en ejidos y comunidades, titulares o no de tierra, en condición de pobreza patrimonial y que habiten en municipios con menor índice de desarrollo, otorga aportaciones directas a grupos de mujeres para que establezcan un negocio agrícola, pecuario, turístico, de protección al medio ambiente, comercial, de servicios u otros, con el propósito de generar oportunidades de empleo, ingreso y bienestar para ellas y sus familias, reciben asesoría técnica para asegurar el éxito de sus empresas sociales. Los apoyos son de hasta 198,000 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N) por proyecto productivo aprobado, o de hasta 20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N) por socia del grupo.³³⁷

De 2007, a 2008 la Cámara de Diputados incrementó su presupuesto de 588.7 millones de pesos, a 907 millones 42 mil 600, en 2007 se beneficiaron a 3 mil 732 grupos rurales, y los apoyos fueron destinados a 30 mil 745 mujeres.

Los proyectos abarcan ecoturismo, engorda de ganado, tiendas rurales, producción de alimentos o servicios varios, por lo que el beneficio es amplio y muy bien aprovechado.

La Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, encargada de la evaluación y monitoreo del programa concluyó:³³⁸

Concluyo que el programa no es del todo efectivo, tiene muchas deficiencias de repartición efectiva de los recursos en las áreas que lo necesitan y carece de medios efectivos de autoevaluación; la planeación es deficiente y no contempla resultados a mediano y largo plazo tampoco considera los medios para cumplir con las metas de la Declaración del Milenio; no se toman en cuenta las recomendaciones hechas por evaluaciones externas para su mejor desarrollo y efectividad, por último se determinó que:

“El Promusag no se ha consolidado como una oferta de política pública para la solución de la discriminación de género en el medio rural, ni como una opción para la superación de la pobreza. Su oferta se dirige a las actividades económicas tradicionalmente asignadas a las mujeres, particularmente las del medio rural (economía de traspatio, artesanías, etc.), sin abordar seriamente la problemática desde una perspectiva teórica consistente y actualizada. Además tiene serias deficiencias en cuanto a la planeación estratégica y las definiciones conceptuales y operacionales de su población potencial y objetivo, por lo que la dispersión y mala focalización son previsibles. Se mantiene como un programa reactivo, más que proactivo en la solución de problemas estructurales, sujeto a demandas coyunturales de las organizaciones campesinas. Además, se ha mantenido aislado del resto de los programas federales, reduciendo con ello las posibilidades de impactos favorables y la generación de círculos virtuosos de política pública.”³³⁹

³³⁷ Cfr. Página Web de la Presidencia de la República.

<http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=34620>

³³⁸ Informe Final Evaluación de Consistencia y Resultados 2007 del Programa de la Mujer en el Sector Agrario. Marzo de 2008. Universidad Autónoma Metropolitana. En la página web de la Secretaría de la Reforma Agraria.

http://www.sra.gob.mx/web2007/programas/ev_monitoreo/promusag/ECR_PROMUSAG_310308.pdf

³³⁹ Op. Cit. Informe Final Evaluación de Consistencia y Resultados 2007 del Programa de la Mujer en el Sector Agrario. Marzo de 2008.

IV. Programa Especial de Inducción y Desarrollo de Financiamiento al Medio Rural (FONAGA)

Este programa tiene como propósito incrementar el otorgamiento de crédito formal a los productores de ingresos medios y bajos de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y demás actividades que se desarrollen en el medio rural por parte de los Intermediarios Financieros, con la estructuración de un esquema que contempla la constitución de un Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA), para cubrir pérdidas derivadas del incumplimiento de los acreditados, en financiamientos en créditos refaccionarios hasta por trece mil millones de pesos, este programa está dirigido a personas físicas y/o morales de ingresos medios y bajos con necesidades de financiamiento de hasta 160,000 UDI por beneficiario para capital de trabajo, y de hasta el mismo monto por beneficiario para inversión fija, para proyectos productivos en los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural, con este programa se logra que los beneficiados sean sujetos de crédito ante intermediarios financieros. Este Programa cuenta con recursos monetarios por \$1,288 millones de pesos, teniendo prioridad la región sur-sureste y los proyectos de inversiones fijas mediante crédito refaccionario, posibilitando el otorgamiento de financiamientos hasta por un monto estimado en \$13,000 millones.³⁴⁰

V. Proyectos Maíz y Frijol 2008 (PROMAF II)

Este programa tiene como objetivo Impulsar de manera ordenada, con base en el potencial productivo, preferencias en consumo y demanda regional; la productividad y rentabilidad de los cultivos de maíz y frijol, a través de apoyos para la formulación de proyectos, fortalecimiento de la organización, aplicación de paquetes tecnológicos, acompañamiento técnico e infraestructura básica productiva.

El Programa PROMAFII otorga apoyo a proyectos integrales en:

- 1.- Aplicación de paquetes tecnológicos
- 2.- Acompañamiento Técnico
- 3.- Fortalecimiento de la Organización
- 4.- Formulación de Proyectos
- 5.- Infraestructura Básica Productiva
- 6.- Apoyo a Profesionistas Recién Egresados

El Programa PROMAF II tiene un presupuesto de 2,827.7 millones de pesos para cultivos de maíz y de 683.4 millones de pesos para cultivos de frijol.³⁴¹

Este programa es uno de los más focalizados de la administración pública federal, puesto que protege a dos de los granos más importantes en la dieta del mexicano común. Sin embargo, las estadísticas no son muy alentadoras, pues pese a los diversos múltiples programas y apoyos financieros que otorga el gobierno federal, aún no se puede cubrir ni siquiera el mínimo para el abasto nacional, por lo que aún se importa maíz en grandes cantidades.

³⁴⁰ Cfr. Op. Cit. Página web de la Presidencia de la República.

<http://www.presidencia.gob.mx/programas/economico/?contenido=35010> relacionado con la página web de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, (FIRA). <http://www.fira.gob.mx>

³⁴¹ Cfr. Op. Cit. Página Web de la Presidencia de la República.

<http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=35256> relacionado con la página web de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

<http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/pages/sagri/promaf.htm>

VI. Proyectos Productivos

El Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios es un programa que ofrece capacitación y apoyo económico para iniciar proyectos productivos en ejidos y comunidades del país para quienes no son titulares de tierras. La finalidad es estimular las iniciativas de aquellos que aspiran a forjarse su propio futuro a través del trabajo en grupo, otorga asesoría y capacitación para que se aprovechen los recursos naturales y culturales en beneficio de las zonas rurales. Los apoyos son de hasta 530,000 (quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto productivo aprobado, o de hasta 30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N) por socio del grupo.

Los grupos podrán disponer de hasta un 50 por ciento del monto solicitado para otorgarlo como garantía líquida si obtienen un crédito ante una Institución Financiera, de hasta un 10 por ciento para la renta de tierras en la que se ubicará el proyecto.

En el 2008, el Programa el presupuesto fue de 595.4 millones de pesos; en 2007, el Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios recibió un presupuesto de 589 millones de pesos, con lo que se benefició a 1,343 grupos. El número de personas beneficiadas ascendió a 19 mil 844.³⁴²

Para este 2009 el Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios ofrecerá un monto de doscientos cuarenta mil pesos por proyecto, y hasta treinta mil pesos por integrante, cinco mil pesos para la conformación de la asociación. Se debe destacar además, que, sólo podrán participar quienes no hayan sido beneficiados por este u otros programas similares en al menos cinco años atrás.

La conclusión general de los programas del gobierno federal es que en su mayoría, no cuentan con los medios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, que distan mucho de resolver los problemas para los que se supone fueron diseñados, puesto en la mayoría de los casos es precisamente el diseño lo que impide el cumplimiento de los objetivos concretos, por otra parte no cumplen con las recomendaciones y observaciones de los evaluadores externos, por lo que los errores se cometen una y otra vez.

Dada las políticas económicas que pretenden conseguir un crecimiento económico sostenido y dinámico, se ha destinado un sinnúmero de recursos en diversos programas para la producción de agroalimentos en comunidades indígenas, principalmente dirigidos a agricultores en pobreza o pobreza extrema, sin embargo, el hecho de dar más dinero o en algunos casos simplemente dar dinero, no quiere decir que se solucionen los problemas del campo.

Otorgar tractores no soluciona el problema de la producción del campo, otorgar financiamiento tampoco, y en muchos casos sume a los productores en deudas impagables que terminan con la venta de su medio de subsistencia, porque al no tener la pericia necesaria los productores no son lo suficientemente competitivos y la percepción económica es menos de la esperada, por lo que para pagar sus deudas venden al “mejor postor” sus tierras.

La política económica-agroalimentaria debe ser revolucionaria, tendiente no sólo a la tecnificación del campo, sino a una evolución en la idiosincrasia del campesino, consientizadora de las capacidades actuales, de las que se requiere adquirir y de la importancia en su adquisición, con una preparación técnica, que les permita producir más y mejor, y al mismo tiempo, con capacitación económica, financiera y comercial para que sepan cómo administrar sus recursos, los

³⁴² Cfr. Op. Cit. Página web de la Presidencia de la República.

<http://www.presidencia.gob.mx/programas/economico/?contenido=34849> y la Secretaría de la Reforma Agraria. <http://www.sra.gob.mx/web2007>

que adquieran del gobierno a través de programas y cómo lidiar de la mejor manera con los créditos financieros, para que el hecho de adquirir un crédito no signifique un riesgo total en su patrimonio.

Con este tipo de preparación espero se pueda formar a campesinos de cualificados para la competencia en el mercado, que sepan producir los mejores productos, con el menor gasto de recursos y que puedan colocar sus productos en el mercado que obtengan una mejor ganancia en la venta de los mismos en el menor tiempo.

El maestro Anlén Lopez, concluye en sus "Vicisitudes en la Vida del Poder estatal" que el Estado no debe olvidar sus postulados revolucionarios, aún no cumplidos, reconocer y resolver los problemas que aquejan a la nación mexicana, crear un modelo de desarrollo *ad hoc* a las necesidades actuales, fortalecer el federalismo y el municipio libre.³⁴³

A mejor preparación, mejores productos; y a mejores productos más ganancias; a más ganancias más y mejores productos, este círculo no termina con la satisfacción del mercado interno, sino en la preparación para la competencia internacional, pues es evidente que la satisfacción de las necesidades nacionales es un objetivo de primer nivel a corto plazo, pero la competencia internacional es y debe ser el objetivo a largo plazo como política económica para un lograr un desarrollo sostenido y dinámico de la economía nacional.

Sin embargo un fantasma ronda el campo mexicano, el fantasma del subejercicio en la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la Alianza para el Campo, fantasma que amenaza con arrodillar al débil campo nacional frente a su opresor Norteamericano.³⁴⁴ Pareciera ser que las políticas públicas del gobierno en turno no son tan comprometidas como ellos lo aseguran, pues no se ejercen en plenitud los recursos destinados sectores tan importantes como el desarrollo social, la salud, la agricultura y la educación.

³⁴³ Cfr. Op. Cit. Anlén López, Jesús. P. 57.

³⁴⁴ Cfr. El subejercicio en el 2009. En El Economista, 19 de Febrero de 2009, en su página web: <http://eleconomista.com.mx/notas-impreso/columnas/columna-especial-valores/2009/02/19/subejercicio-2009>
Además Cfr. Niega la SAGARPA subejercicio en Alianza para el campo. En Teorema. Com. Mx en su página web: http://www.teorema.com.mx/articulos.php?id_sec=52&id_art=5687

2. Aumento de precios en productos básicos.

El aumento de precios en productos de la canasta básica es conocido como inflación, este fenómeno se caracteriza por el aumento sostenido y generalizado del nivel de los precios, así como de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, no hay que confundir este fenómeno con la devaluación, que es la caída del valor de una moneda frente a otra, en el caso de México frente al dólar.

La Inflación puede ser moderada o galopante, en la primera, los aumentos de los precios de los productos de consumo básico son lentos, todo lo contrario a la segunda.

Las causas de la inflación son de tres tipos: de demanda, en la cual la carencia de suficientes productos provoca el aumento de los precios; de inflación de costos, en la cual la causa del encarecimiento radica en aumento en costos de producción, como en mano de obra o insumos; autoconstruida, resultado de la prevención del futuro incremento de precios.³⁴⁵

Como ya lo he expuesto, el aumento de precios en productos de la canasta básica³⁴⁶ responde a varios factores, pero definitivamente en algunos casos, como el particular de México, es un efecto en cadena, detonado por un producto, a partir del cual comienzan a subir los precios de productos del mismo rubro.

El mismo proceso pasa con el maíz destinado a la industria de la botana, que en transcurso del año 2007 también ha presentado incremento en sus productos para cubrir el incremento del insumo; este efecto también se observa en la industria ganadera, pues tanto reses como cerdos y pollos consumen este grano, así que al incrementar el precio del maíz, también incrementan los costos de crianza de estos animales y por tanto, se incrementa el precio de productos básicos como huevo, carnes de pollo, cerdo y res.

Es decir el incremento de precios en el maíz no solo afecta el precio de la tortilla, sino de muchos productos periféricos que dependen de este valioso grano.

Para este 2009, se espera un nuevo aumento en el precio de la tortilla, y como consecuencia un aumento en los precios de diversos productos, los cual mezclado con la presente crisis económica, nos enfrenta a un panorama poco alentador.³⁴⁷

a. Causas

Las causas de la inflación y en lo particular del maíz son muy variadas, como ya se dijo puede ser causa del incremento en la demanda, por el aumento en costos de producción, o como prevención del incremento de precios, en el caso del maíz algunas de las principales son:

Incremento en la demanda.

La escases de un producto de primera necesidad, como el maíz, o la gasolina, puesto que si incrementa alguno de estos, los precios de los demás se disparan, principalmente cuando se trata de las gasolinas, puesto que son un producto que afectan el transporte, por otra parte, hay productos que ocasionalmente llegan a afectar de forma devastadora la economía nacional, y un

³⁴⁵ Cfr. Inflación. En Wikipedia, La enciclopedia libre. Es su página web: <http://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n>

³⁴⁶ Vid Anexo 7

³⁴⁷ Cfr. “**Tortillazo**” a la economía familiar. El Universal, Domingo 15 de Marzo de 2009. En su página web <http://www.eluniversal.com.mx/primer/32645.html>

ejemplo de ello lo tenemos en el maíz, que un incremento en los precios internacionales del maíz, afectaron a toda la economía nacional puesto que al ser un producto básico, afecto no solo a productos periféricos, sino a la mayor parte de los productos de la canasta básica.

- El exceso en la demanda y la escasez de oferta, pero en el caso en concreto, del maíz y la tortilla.
- El intermediarismo que opera entre productores agrícolas y consumidores finales del producto, este es un parámetro no medido en las causas analizadas de inflación, pero que me parece de suma importancia.
- La variación en los usos, el maíz ya no se dedica cien por ciento a la producción de alimentos como las tortillas, sino que se dedica a la obtención de bioenergéticos, o a la producción de harina de maíz para frituras. Este también se puede clasificar en el exceso de demanda.

Mediante el Acuerdo por el que se da a conocer la cuota extraordinaria de maíz para importar en 2007, Eduardo Sojo, Secretario de Economía, argumenta en el primer considerando que una de las causas de la escasez del maíz es precisamente que se ha destinado a la obtención de bioenergéticos:

“Que desde finales de 2006 se ha registrado una disminución en la disponibilidad de maíz blanco en el país, como consecuencia del incremento en los precios del petróleo y sus derivados, así como de un incremento en la demanda en el uso de granos, oleaginosas y cultivos industriales para la producción de biocombustibles (etanol), en cuya producción uno de los granos más demandados es el maíz;”³⁴⁸

En cuanto a la obtención de bioenergéticos como el etanol a partir de productos como el maíz y caña, el congreso aprobó la ya mencionada “Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos”³⁴⁹, al respecto los diversos líderes de la industria azucarera, externaron sus inquietudes, ya que consideran que no resuelve el problema del calentamiento global.

“Rubio Ramírez externó que será difícil la producción de etanol a partir de la caña, toda vez que la producción nacional de azúcar es de 5 millones de toneladas, mientras que la demanda oscila en la misma cifra.

El líder cañero indicó que la producción de etanol sería viable si se incrementa la superficie sembrada de caña, además de la producción que de por sí es difícil, “sería ilógico producir etanol e importar azúcar”.

Ramos Alba dijo que la organización que representa está en contra de la utilización de maíz para la producción de etanol, toda vez que no resuelve el problema del calentamiento global, y coadyuva en la pérdida de la soberanía alimentaria.”³⁵⁰

El problema real que enfrentamos es que si se comienza a destinar una fuerte cantidad de insumos a la industria de los bioenergéticos, dejaremos desprotegidas a miles de familias que dependen del maíz como base de su alimentación.

³⁴⁸ Acuerdo por el que se da a conocer la cuota extraordinaria de maíz para importar en 2007, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2007.

³⁴⁹ Op. Cit. Ley de Promoción y desarrollo de los bioenergéticos, Diario Oficial de la Federación 1 de febrero de 2008.

³⁵⁰ “Lamentable, la aprobación de la ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos: CNPA” Gladis León González, La Jornada On Line, sábado 28 de abril de 2007:
<http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2007/04/28/index.php?section=finanzas&article=007n2fin>

Por otra parte las importaciones de materia prima no son la solución, pues nosotros somos productores tanto de caña de azúcar como de maíz, de tal suerte que la única opción real para evitar una verdadera crisis económica por desabasto de maíz, y en su caso de azúcar, es proteger al campo e impulsar la producción nacional.

Si alcanzamos una mejor productividad en cantidad y calidad, nuestros productos no solamente podrán competir contra los que se importan, sino que cubrirán las necesidades básicas y en un futuro a largo plazo incluso podremos exportar nuestros productos a otros países.

b. Efectos

El efecto más común y por tanto más palpable del encarecimiento de los productos básicos, es la desnutrición, y el acotamiento en la diversificación de los alimentos que se consumen, pues como ya había señalado, en el capítulo anterior, cuando el dinero de una familia tiene mayor poder adquisitivo, comienza a adquirir bienes sustitutos, o diversos de los que consume comúnmente, es decir, que obtiene nutrientes de productos más diversos, lo que se ve reflejado en su salud.

Cuando una familia ve limitado su poder adquisitivo, reduce los bienes en lo más posible, llegando en algunos casos a alimentarse con un muy limitado número de productos.

En las zonas urbanas, las familias reducen el número de alimentos, pues con el dinero de aportación familiar no se pueden comprar todos los bienes de la canasta básica.

El salario mínimo, no rebasa los 60 pesos al día³⁵¹, y los alimentos básicos superan por mucho ese presupuesto, a manera de ejemplo, realizaré la cotización de sólo un desayuno modesto.

Litro de leche ultra pasteurizada; 13 pesos.

Kilo de huevos; 22 pesos.³⁵²

¼ de jamón; 16 pesos.³⁵³

¼ de Tomates (2 pesos), chiles (1 peso), cabeza de ajo (5 pesos), cebolla (2 pesos) y sal; 10 pesos.

1 kilo de tortillas; 8.5 pesos.³⁵⁴

5 piezas de pan de dulce; 15 pesos.

Total: 94.5 pesos.

Como queda demostrado, un salario mínimo ya no cubre ni el desayuno de un día, quedando fuera por supuesto, la comida, cena, transporte, si hay pequeños, pañales, leche en polvo, además de las que se necesitan para la manutención básica de un menor, de tal suerte que el crecimiento de los productos básicos como leche, huevo y tortillas vulneran de una forma impresionante la economía familiar.

Por consiguiente como efecto primordial y más preocupante es la desnutrición de la población, y la vulneración de la Seguridad Alimentaria, pues ya no hay el abasto suficiente e incluyente de alimentos a la población, ni la moneda tiene el poder adquisitivo para la obtención de los productos más básicos.

³⁵¹ Cfr. Salarios Mínimos en 2009, en la página web del Sistema de Administración Tributaria. SAT.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/
³⁵² De 2007 a la fecha, el precio de este producto ha variado de los 17 a los 22 pesos por kilogramo.

³⁵³ De 2007 a la fecha, el precio de este producto ha variado de 10 a 16 pesos por cada 250 gramos.

³⁵⁴ La tortilla ha variado sus precios, sin embargo se espera que en el segundo semestre de 2009 aumente su precio a más de 10 pesos por kilogramo de tortilla.

Asimismo como ya se dijo, el encarecimiento de un determinado grupo de productos provoca que productos periféricos incrementen también sus precios, pues al ser el maíz el insumo para la producción de pan, leche, huevos, harinas y demás, estos productos incrementan sus precios al encarecerse este, y los derivados de estos también incrementan sus precios, es un círculo vicioso, que se tiene que enfrentar de una manera responsable.

c. Globalización

En este mundo cada vez más globalizado, el tema alimentario es de preocupación nacional, puesto que el hecho de que unas cuantas manos determinen el precio de productos de consumo tan básicos como el maíz es gravísimo, tan grave como la situación misma en que grupos de acaparadores compran la producción de campesinos a precios baratos y después venden en el mercado a precios altos.

Actualmente, en el mercado internacional compiten varias compañías por controlar el mercado internacional, y específicamente en el caso del maíz, compiten por lograr una mayor producción, a un menor costo, es la era de la bio-producción en masa, empleamos organismos modificados genéticamente con el único fin de producir más y “mejores” productos en el menor tiempo posible, a los costos más bajos.

Empresas como Monsanto, y demás, son las únicas beneficiadas con los tratados de libre comercio, pues sólo sus productos reúnen las cualidades de “calidad” de exportación, por supuesto, dejando en Estado de indefensión a productos u organismos tradicionales que no son “competitivos” en el mercado.

Como ya lo había mencionado antes el dominio de algunas empresas que producen transgénicos es muy notorio.

“Sólo cinco empresas dominan la totalidad del mercado de semillas transgénicas plantadas comercialmente en el mundo hasta 2002: Monsanto, Syngenta (Novartis + Astra Zeneca), DuPont, Bayer (incluida Aventis) y Dow (BASF se incorporó posteriormente). Estas cinco compañías están entre las 6 mayores productoras de agroquímicos del mundo, controlan 70% del valor de ese mercado en el nivel mundial. Dos de ellas están simultáneamente entre las 8 farmacéuticas más grandes del mundo”³⁵⁵

Esto es claramente, efecto de la globalización, empresas transnacionales son capaces de invadir cualquier país, y competir con los productos nativos, obteniendo, claro mejores incentivos, que los que reciben los productores nacionales.

Uno de los principales problemas con la globalización es el efecto mariposa, pues el aleteo de una mariposa en China puede llegar a afectarnos de formas catastróficas en México, y es que ahora la comunidad global está estrechamente unida, y los lazos son cada vez mas fuertes e indivisibles, un ejemplo de ello es la actual crisis alimentaria que atraviesa el mundo, y el incremento de los precios de los productos básicos de consumo como leche, huevo, maíz, arroz, y trigo.

El mercado global se ve afectado, por las empresas transnacionales, que como ya lo he mencionado controlan la producción de ciertos bienes, y en un determinado caso, pueden limitar la libre competencia, no sólo en una población o un país, sino a nivel mundial.

Desgraciadamente la globalización es un problema que no se podrá erradicar, puesto que las empresas son cada vez más grandes y fuertes, y siempre buscan los países con mejores recursos

³⁵⁵ Op. Cit. Silvia Ribeiro, Pág 68.

e incentivos fiscales para producir sus productos, y en algunas ocasiones, los productos finales son elaborados con piezas hechas en varios países.

Asimismo, con los transgénicos las semillas se producen en un país y se pretenden sembrar en otros países, es el caso de que Monsanto pretende sembrar transgénicos en México, sin importarle realmente el perjuicio ecológico que esto pueda ocasionar.

México sólo puede enfrentar a la globalización logrando una efectiva competitividad real, sin depender de ningún factor externo, y por supuesto sin temer al derrumbe de otras economías; para lograr este codiciado fin, es necesario cambiar las políticas económicas y reactivar el campo, pues actualmente México no produce ni siquiera para el abasto nacional, y pocos son los productos que reúnen la “calidad de exportación”, de tal suerte que debemos producir más y mejor, para ello es necesario el apoyo de los tres niveles de gobierno.

d- Política económica

Las estrategias para conducir la economía del país, han sido muy variadas, el Plan Nacional de Desarrollo, enmarca las políticas económicas que emplea el gobierno federal para cumplir con sus expectativas, sin embargo, al parecer no han sido las más adecuadas, o no han funcionado como se ha esperado, puesto que el desarrollo obtenido no es el deseado.

Las políticas económicas que ha empleado el gobierno del cambio han sido las siguientes:

“La política económica para la competitividad se basó en tres ejes fundamentales: 1) mantener la estabilidad económica y financiera; 2) instrumentar una política empresarial con acciones concretas para resolver temas prioritarios de competitividad, y 3) impulsar las reformas estructurales de segunda generación que estaban pendientes por realizarse.”³⁵⁶

Ahora el gobierno de Felipe Calderón, ha encaminado las políticas económicas de su gobierno a la consecución de determinados objetivos para lograr la, tan anhelada, competitividad económica.

“Objetivos de la Política Económica para la Competitividad

*A través de la instrumentación de la Política Económica para la Competitividad”, el gobierno pretende eliminar todos aquellos problemas sistémicos que han provocado que México sea una nación menos competitiva, a través del desarrollo de estrategias y acciones que respondan a la problemática que enfrentan nuestras empresas, buscando con ello impulsar nuevamente la productividad **[2]** y la competitividad de las empresas.*

Asimismo, se buscará mantener y acelerar la creación de nuevos empleos que signifiquen la fabricación de productos con un mayor valor agregado, permitan elevar los niveles de productividad e incrementen los niveles de remuneración de los trabajadores. En el mediano plazo, se buscarán alcanzar tasas de crecimiento económico sostenibles basadas en empresas competitivas que se apoyen en la innovación y desarrollo tecnológico. Todo esto sin duda permitirá asegurar el crecimiento económico.

...

[2] *Una economía productiva implica hacer uso eficiente de los recursos (humanos y naturales) y el capital, con lo que se puede elevar la productividad de las empresas. Por su parte, la productividad*

³⁵⁶ Op. Cit. DESARROLLO ECONÓMICO CON ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD, pag. 119.

es medida por el valor de los bienes y servicios producidos por unidad de recursos humanos, naturales y de capital.”³⁵⁷

Para lograr estos objetivos, el gobierno federal se ha propuesto impulsar la competitividad y el fortalecimiento del mercado interno de forma simultánea.

“Impulso a la competitividad y fortalecimiento del mercado interno de forma simultánea.

El fortalecimiento de la competitividad y del mercado interno aumentan la posibilidad de que los productos mexicanos puedan mantener y aumentar su participación tanto en el mercado nacional como en el mercado de exportación, y ante las nuevas condiciones internacionales, constituyen la única vía para generar crecimiento, empleo e inversión de forma sostenida

Lo anterior será posible a través de:

- *Incrementos en la productividad*
- *Aprovechar al máximo las ventajas competitivas del país, y*
- *Coordinar las acciones de la política industrial con los apoyos al comercio y a la industria por parte de la SE y otras dependencias.”³⁵⁸*

Sin embargo, estas políticas económicas pudieran no ser tan certeras, puesto que se dirigen específicamente al sector empresarial, dejando de lado al sector agropecuario, pese a que muchos de los insumos que estos requieren son, precisamente, productos agropecuarios, por lo que las políticas económicas deberían encaminarse a apoyar a ambas partes de la productividad nacional, es decir al sector empresarial y al agropecuario.

Asimismo, el gobierno se ha propuesto lograr el desarrollo del país mediante la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías, lo cual está bien, sin embargo se sigue olvidando que el campo también es parte de la producción de las empresas, pues así como hay ensambladoras de autos, también existen panificadoras, harineras, y de más, que dependen de productos agropecuarios para su productividad y competencia, y no sólo de innovación tecnológica.

En cuanto a las reformas estructurales, que tanto ha apoyado el gobierno del cambio, estas son:

“Consolidar las Reformas Estructurales

En forma complementaria, será necesario promover estrategias que permitan la consolidación de importantes reformas estructurales que el país requiere para alcanzar niveles de competitividad similares a los de sus principales países competidores. Las reformas estructurales que el sector productivo ha identificado como prioritarias son:

- **Reforma Laboral:** *Desarrollar un mercado laboral dinámico adaptable a los cambios de un sector productivo en movimiento.*
- **Reforma Energética:** *Proveer a los sectores de insumos energéticos a precios internacionales, para fortalecer su crecimiento.*

³⁵⁷ Política económica para la competitividad. En el sitio web de la Secretaría de Economía.
<http://www.economia.gob.mx/?P=1363>

³⁵⁸ Op. Cit. Política económica para la competitividad.

- **Reforma Educativa:** *Promover la vinculación de la mano de obra con la calidad y el perfil que demanda la transformación tecnológica.*
- **Reforma Financiera:** *Poner a disposición de los productores crédito oportuno y a tasas competitivas para financiar el desarrollo de nuevos proyectos y la ampliación de la planta productiva.*³⁵⁹

En cuanto a las reformas estructurales que plantea el gobierno del cambio, sin duda, se nota la tendencia hacia la privatización, en todos los sentidos, sin embargo, no debemos olvidar que el gobierno aún tiene responsabilidades sociales, y brechas sociales que atender.

No se puede pretender que somos un país de primer mundo, ni mucho menos, tratar de emplear políticas económicas de primer mundo que beneficien a los empresarios, siendo que México no es un país de empresarios, y los pocos que existen, se benefician de la mano de obra barata que existe en el país y de las condiciones laborales que imperan en el país. Debemos por tanto fomentar el desarrollo tecnológico y dinámico de las empresas, sin olvidar que también existe una gran mayoría de personas que aún se dedican al campo, y que no se les puede obligar a dejar sus cultivos para irse a trabajar a una fábrica.

En cuanto a los precios del maíz, tampoco han sido las más certeras, puesto que pese a los acuerdos para la estabilización del maíz, no se ha hecho nada por apoyar la producción interna, y menos por controlar a los grupos de intermediarios y acaparadores, y mucho menos se ha hecho gran cosa por tratar de contrarrestar la crisis alimentaria que vive el mundo, pareciera ser que para el gobierno federal un problema existe cuando nos ha explotado en las manos, y no mientras vemos cómo va creciendo.

Actualmente los precios internacionales de granos como el maíz están en aumento, por lo que, se debería tomar en cuenta que no se puede depender demasiado en las importaciones de estos granos, puesto que ello significaría el aumento en los precios de productos derivados como la tortilla.

Si realmente se quiere hacer algo se debe atender políticas económicas que permitan en desarrollo del campo, el combate a intermediarios y acaparadores en su afán por controlar el mercado, y tratar de reducir al máximo las importaciones de maíz.

³⁵⁹ Op Cit. Indem.

3. El caso del maíz.

En el caso del maíz es realmente particular, puesto que la política económica desde principios de los ochentas ha consistido en la importación para satisfacer las necesidades nacionales en alimentación, se compra maíz más barato proveniente de Estados Unidos de América, lo cual provocó que la producción disminuyera, con lo que se perdieron miles de empleos, se acentuó la pobreza rural, y desde la firma del Tratado de Libre Comercio el campo ha dejado de ser rentable, el producto o se compra más barato o cuando se compra a un buen precio los costos de producción incrementan.

A pesar de los programas que pretenden subsidiar al maíz, no se comparan los beneficios con los subsidios que obtienen los campesinos del país vecino del norte, la deserción del campo y el abandono de las parcelas es un fenómeno muy acentuado, la migración es un fenómeno que el gobierno no ha podido frenar, también se ha notado que el campo ha envejecido, los jóvenes no ya no quieren ser campesinos, no porque no tengan la vocación, sino porque el campo ya no es productivo.

Los apoyos del procampo son mínimos y no se reparten para todos, de cada dos hectáreas y media se sacan de 15 a 20 mil pesos al año, menos los gastos de producción quedan por lo menos de 6 a 10 mil pesos anuales, con esa cantidad no vive una familia.

Realmente quienes tienen apoyos efectivos con los grandes empresarios, los más beneficiados son los intermediarios, y los más perjudicados, como siempre, son los productores, los campesinos.

Lo que se necesita es autosuficiencia alimentaria, autosuficiencia productiva en el campo, sin embargo pareciera ser que al gobierno eso no le interesa, que hace lo que sea necesario para que los campesinos no progresen, una muestra son los cientos de toneladas que entran al país sin arancel, las cientos de toneladas de transgénicos que ya entran al país y que contaminan al maíz nacional, los pocos apoyos gubernamentales al campo y el terrible fantasma del subejercicio del presupuesto supuestamente destinado al campo.

Es necesario reubicar la política económica y agroalimentaria, fomentar un crecimiento integral del campo, un crecimiento real no de mero discurso y estadísticas creadas por el propio gobierno que no reflejan la realidad que todos vivimos día con día.

La situación del maíz es realmente preocupante no sólo por el abandono del campo o la contaminación por transgénicos, sino por la cada vez más acentuada pobreza rural y la desnutrición nacional.

Capítulo V.- Comprobación de Hipótesis

1. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos originarios de su territorio y de los que llegaron después durante el encuentro y fusión de culturas, la cual hace del Estado Mexicano un Estado complejo.
2. Dos de los principales objetivos del Estado mexicano son lograr la estabilidad y el desarrollo económico del pueblo y la defensa de la soberanía del mismo, de tal suerte que la autosuficiencia alimentaria tenga una vital importancia.
3. El Estado Mexicano puede sufrir atentados, no solo bélicos, ante la amenaza de una invasión, una revolución o un golpe de Estado, sino también en el caso que nos ocupa los propios del monstruo llamado globalización y de la actual crisis alimentaria que vive el mundo.
4. El problema de la autosuficiencia alimentaria impacta determinadamente la estructura del Estado mexicano, de tal suerte que es éste, el que debe procurar las atenciones necesarias para poder asegurar la estabilidad alimentaria y económica de la nación mexicana, Aristóteles establecía la Autarquía como una característica esencial del Estado, por lo que ningún Estado debe depender de otro para su subsistencia alimentaria.
5. El maíz es un elemento muy arraigado en la cultura mexicana, forma parte sustancial y esencial de la idiosincrasia nacional, influye determinadamente en su aspecto económico, y es de vital importancia para la autosuficiencia alimentaria del Estado Mexicano.
6. A pesar de que el maíz es originario de México, la locución “maíz”, no es mexicana, o náhuatl, sino que, este nombre se debe a que los españoles tuvieron su primer contacto con este grano en las Antillas, dónde se le conocía como “maíz.
7. Actualmente la cultura contemporánea del maíz tendrá que agregar un nuevo elemento que es el maíz transgénico, pues este componente ya se encuentra en una buena parte del territorio mexicano, y ahora con la desgravación del sector agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América de Norte, la convivencia con estos organismos es inevitable.

8. Mantener la autosuficiencia alimentaria es una obligación estatal, que se acentúa en situaciones críticas como las que vive el Estado mexicano inmerso en una de las peores crisis económicas y en un desabasto alimentario que vulnera los bolsillos del pueblo, en la que el campo, principal productor de los bienes de la canasta básica está muy descuidado y en agonía.
9. El derecho alimentario es de reciente creación, por lo que las definiciones jurídicas al respecto no me parecen del todo completas, yo considero al derecho alimentario como aquel conjunto de normas, principios, usos y costumbres que tienen por objeto regular la producción, consumo, importación exportación, destinos distintos a la alimentación, uso de biotecnologías, competitividad, competencia, acaparamiento y monopolio mediante normas y políticas públicas destinadas a preservar el equilibrio económico y nutricional de la población.
10. Los fines del derecho alimentario son asegurar el abasto de los bienes de consumo básico, así como su acceso a todos los estratos de la población y el fomento a la producción agropecuaria, como condición necesaria para conseguir el primer objetivo.
11. La Organización de las Naciones Unidas a través de sus órganos especializados, así como la Organización de los Estados Americanos indican el camino a seguir a través de los distintos instrumentos internacionales, sin embargo, estos lineamientos son derechos mínimos y las legislaciones estatales deben superarlos.
12. En 1963 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud crearon el Codex Alimentarius, una colección de normas alimentarias internacionales, su objeto es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos, así como el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización.
13. En 1963 se creó la comisión del Codex Alimentarius para desarrollar normas alimentarias, reglamentos y otros textos relacionados tales como códigos de prácticas bajo el Programa Conjunto FAO/OMS de Normas Alimentarias. Sus principales materias son la protección de la salud de los consumidores, asegurar prácticas de comercio claras y promocionar la coordinación de todas las normas alimentarias acordadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

14. El Estado mexicano debe crear un Código Alimentario, el cual corrija lo amplio y lo disperso de la legislación, que regule la producción, distribución, destino final y autosuficiencia de los productos agroalimentarios, el uso de las Biotecnologías, celebración de tratados internacionales en la materia en forma clara y eficiente, no sólo en el plano teórico, sino en el práctico, con organismos especializados y capacitados para el ejercicio de sus funciones.
15. Para conseguir la creación del código alimentario, es necesaria la creación de una comisión especializada para este fin.
16. El Estado mexicano debe asegurar que las variedades de maíz nativas de su territorio, se conserven en su estado natural, que no se contaminen con genes de variedades genéticamente modificadas, por lo que la legislación debe ser enérgica en contra de quienes siembren, comercialicen o transporten, maíz transgénico sin las medidas necesarias para evitar la contaminación génica. Así mismo se debe implementar una legislación férrea que exija el etiquetado de todo aquel producto que sea, contenga o haya sido elaborado a base de productos transgénicos.
17. Las políticas gubernamentales o políticas públicas, son los medios que emplea el Estado mexicano para la consecución de los objetivos que se traza en el Plan Nacional de Desarrollo, estas se ven reflejadas en sus planes y programas. En gran medida la autosuficiencia alimentaria depende de estas en las materias económica y agroalimentaria, así como de su efectividad.
18. Es necesario que el Estado mexicano asuma su obligación alimentaria e implemente legislación y políticas públicas que permitan mejorar la producción y que aseguren la libre competencia, la diversidad, la cantidad y calidad de los competidores en el mercado, implementar medidas económicas que fomenten beneficios tanto a productores de bienes y servicios a través de incentivos a la producción, como a consumidores últimos en forma de precios accesibles a mediano, corto y largo plazo, controlando la mediación entre productores y consumidores de los distintos bienes de la canasta básica, no sólo del maíz.

Capítulo VI. Fuentes Documentales

Libros

- ANLÈN LÒPEZ, JESÚS. Vicisitudes en la vida del poder estatal. Editorial Cuadernos de la búsqueda. México 2002.
- ARROYO, GONZALO. BIOTECNOLOGÍA: ¿UNA SALIDA PARA LA CRISIS AGROALIMENTARIA?. Colección Agricultura y Economía. Coeditores Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Plaza y Valdez Editores, primera edición México 1988.
- AYLUARDO SAÚL, MARIO. LECCIONES SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de las Ciencias Sociales y Humanidades. Colección La Llave. México 1990.
- BUERGENTHAL, THOMAS. DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES. Ed. Gernika. 2ª. Ed. México. 1996.
- CELY GALINDO, Gilberto. GEN-ÉTICA. Donde la vida y la ética se articulan. Colección bioética. El mundo de los transgenes. Coedición Pontificia universidad Javeriana- Instituto de Bioética. 3r Editores. Bogotá, Colombia. Primera edición 2001
- CUEVA, MARIO DE LA. La idea del Estado. Fondo de Cultura Económica, UNAM, Quinta edición, México, 1996.
- DESARROLLO ECONÓMICO CON ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD. Colección Editorial del Gobierno del Cambio, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Economía. México 2005.
- FLORESCANO, ENRIQUE. Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)
- FRANK DÍAZ, Evangelio de Quetzalcóatl, Vida y Enseñanzas del Maestro Tolteca, tomadas de las Fuentes originales. Grupo Editorial Tomo, S.A. de C.V., México, Primera Edición, Julio del 2000.
- GALLINO, LUCIANO, Diccionario de Sociología, Ed. Siglo veintiuno editores, s.a. de c.v., México D.F. Primera edición 1995
- GARCÍA MÁYNEZ, EDUARDO. Introducción al estudio del derecho. Editorial Porrúa. 52ª. Edición reimpresión, México, 2001.
- GUÍA DE ESTUDIO Y ANTOLOGÍA DE LECTURAS. CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos. 2006. Editada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México. 2006.
- HELLER, HERMAN. TEORÍA DEL ESTADO. Traducción de Luis Tobio. Fondo de Cultura Económica. Tercera reimpresión de la segunda edición en español. México. 2007.
- KELSEN, HANS. Teoría general del derecho y del Estado. Traducción de Eduardo García Máynez. Edición de la Universidad Nacional Autónoma de México, segunda edición, tercera reimpresión, México 1983.

- MAGALY OLIVO, P. ALARCÓN-CHÁIRES Y L. SOLIS, LOS PUEBLOS DEL MAÍZ. Nomenclatura Indígena de una Planta Sagrada. Etnoecológica Vol. 6 No. 8.
- MARX, KARL Y Friedrich Engels. Manifiesto Comunista. Editorial Debate. Siete libros para entender el siglo XX. Primera edición. México. 1998.
- MUÑOZ RUBIO JULIO, coordinador. Alimentos Transgénicos. Ciencia, ambiente y mercado: Un debate abierto. Ed. Siglo veintiuno editores. Coedición con el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en ciencias y humanidades, UNAM. México 2004.
- NIKKEN, PEDRO. LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: SU DESARROLLO PROGRESIVO. Instituto Interamericano de derechos Humanos, Editorial Civitas. S.A. Primera Edición, 1987. Madrid, España.
- NUESTRA CONSTITUCIÓN. Historia de la libertad y soberanía del pueblo mexicano. Libro 5. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana
- PACHECO MARTÍNEZ, J. MARISELA. DERECHO ALIMENTARIO. Editorial Porrúa, México 2001.
- PAOLI, ANTONIO. EDUCACIÓN, AUTONOMÍA Y LEKIL KUXLEJAL: Aproximaciones sociolingüísticas a la sabiduría de los tssetsales. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada A.C. Primera Edición Diciembre de 2003.
- PROYECTO ESTRATÉGICO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ. PRONADRI, Programa de Desarrollo Rural Integral. SIEPA, Sistema Integral de Estímulos a la producción Agropecuaria. México 1987, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- RECASENS SICHES, LUIS, Tratado General de Sociología. 20ª Ed. Reimpresión de la 3ª Ed. México 1996, Porrúa.
- ROUSSEAU, JUAN JACOBO. EL CONTRATO SOCIAL o Principios de derecho político. Editorial Porrúa, Decimosegunda Edición, México, 2000.

Revistas

- LUIS MIGUEL ROMERO GONZÁLEZ, Manual para la alta productividad del cultivo del maíz, publicado en el Estado de Veracruz por FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, S.A. DE C.V. (FYPA), con la colaboración de Ing. José Manuel Bolio García, de Asgrow, Biól, Ana Ma. Salomón Arano y I.Q. Maribel Castillo Sánchez, de FYPA, Ing. Antonio Ruíz Ruíz, de FMC, productos agrícolas, Ing. Jesús Rodal H. de Monsanto, Ing. Christian Cantuarias SQM, México. Sin datos de año y lugar de impresión.

Legislación

- Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 1993.
- Código Penal Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) dada en la ciudad de San José, Costa Rica, en el año de 1969. Página web de la Organización de Estados Americanos. <http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html>
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, en 1948. Sitio web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos1.htm> Declaración del Milenio, en el sitio Web de la Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 1993
- Ley Federal del Trabajo
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la página web del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm>
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Diario Oficial de la Federación 31 de mayo de 2007.
- “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 'Protocolo de San Salvador' ”, Página Web de la Oficina de Derecho Internacional de la Organización de los Estados Americanos. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Páginas de Internet.

- Agronet. <http://www.agronet.com.mx/>
- Banco de Comercio Exterior (Bancomext) <http://www.bancomext.com/>
- Banco de México (Banxico) <http://www.banxico.org.mx/>
- BBCMUNDO.COM, La cultura del maíz: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_6317000/6317173.stm
- Propiedades alimentarias del maíz. <http://botanical-online.com/maizpropiedades.htm>
- Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo: <http://www.cimmyt.org>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <http://www.cndh.org.mx>
- CONABIO Comisión Nacional para el conocimiento y el uso de la biodiversidad. <http://www.conabio.gob.mx/>
- CONACULTA Consejo Nacional para la Cultura y las Artes <http://www.conaculta.gob.mx/>
- Diario “El Economista”: <http://www.economista.com.mx>

- Diario “El Financiero”: <http://www.elfinanciero.com.mx>
- Diario “La Jornada” : <http://www.jornada.unam.mx>
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. www.rae.es
- e-indígenas <http://www.e-indigenas.gob.mx>
- “El hongo”, Publicado por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) de la Universidad de Guadalajara.
http://www.cucba.udg.mx/new/informacionacademica/coaxican/el_hongo.htm
- “El maíz” publicada en la página web de Red Escolar.
http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/act_permanentes/conciencia/biologia/acertijos_biolgicos/acertijos00-01/solucion17.htm
- El Maíz en la nutrición humana. Depósito de documentos de la FAO.
<http://www.fao.org/docrep/T0395S/T0395S00.HTM>
- El maíz y los orígenes de Mesoamérica. Enrique Florezcano, UNAM.
<http://www.unam.mx/pual/notitec3/maiz.html>
- Sitio web de la Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés).
<http://www.fao.org>
- Inegi: <http://www.inegi.gob.mx>
- “Inviabile para Pemex cumplir ley bioenergética” Publicado el 30 de mayo de 2006 en el sitio web Teorema Ambiental.
http://www.teorema.com.mx/articulos.php?id_sec=51&id_art=1790
- José Ignacio Ruíz De Galarreta Gómez, Tesis doctoral “Agrupación de poblaciones locales de maíz (Zea mays) mediante caracteres morfológicos y parámetros ambientales”, Servei de Publicacions Universitat de Lleida. Universidad de Lleida, Salamanca, España. En la biblioteca virtual Cervantes.
<http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/04708318700403873089079/002344.pdf>
- “La agricultura de Estados Unidos de América”, publicada en el sitio web de Programas de Información Internacional, Usinfo.State.Gov,
http://usinfo.state.gov/esp/home/topics/us_society_values/agriculture.html
- Magali Olivo, P. Alarcón-Cháires y L. Solís, “LOS PUEBLOS DEL MAÍZ, Nomenclatura indígena de una planta sagrada”. Etnoecología, Vol. 6 No. 8,
http://www.etnoecologica.org.mx/Etnoecologica_vol6_n8/Breves_LOS%20PUEBLOS%20EL%20MAIZ.pdf
- “Maíz y Biodiversidad. Efectos del Maíz Transgénico en México, Conclusiones y recomendaciones. Informe del Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental.
http://www.cec.org/files/PDF//Maize-and-Biodiversity_es.pdf
- “México, hombres de maíz”, las buenas mesas.com <http://www.las-buenas-mesas.com/hmaiz.html>

- Miguel Vassallo, Gente de maíz, maíz de la gente. Revista México desconocido No. 329/julio de 2004.
http://www.mexicodesconocido.com/espanol/cultura_y_sociedad/actividades_economicas/detalle.cfm?idpag=5161&idsub=81&idsec=17
- “Objetivos de desarrollo del milenio” en la página oficial del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana:
<http://www.cinu.org.mx/ODM/antecedentes.htm>
- Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena, “El derecho ante los problemas socioeconómicos de México (Energéticos y alimenticios)”, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1982. Publicada en su versión electrónica por la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?!=886>
- Procampo <http://www.procampo.gob.mx/>
- Ripusudan L. Paliwal “El Maíz en los Trópicos: Mejoramiento y Producción”. Depósito de Documentos de la Food and Agriculture Organization of the United Nations (Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, FAO, por sus siglas en inglés). Departamento de Agricultura.
http://www.fao.org/DOCREP/003/X7650S/x7650s08.htm#P0_0
- Secretaría de Economía <http://www.economia.gob.mx/>
- Somos Amigos de la Tierra:
 - http://www.somosamigosdelatierra.org/07_alimentacion/maiz/maiz_01.htm
- Secretaría de Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.
<http://www.sagarpa.gob.mx/cgcs/>
- Sistemas de Información de los Sistemas Producto, del maíz.
http://w4.siap.gob.mx/sispro/sp_ag/sp_maiz.html
- Salatiel Bagarrán. “Zea diploperennis, un maíz primitivo de la sierra de Manantlán”. México Desconocido Online.
 - <http://www.mexicodesconocido.com/espanol/naturaleza/flora/detalle.cfm?idcat=2&idsec=10&idsub=34&idpag=3087>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - <http://www2.scjn.gob.mx/ius2006/>

ANEXO 1

Modelo para la Gran Tarea Jurídica Nacional correctora de lo extenso, contradictorio y complejo de la legislación administrativa mexicana: conceptualización de la compilación en materia alimentaria del maestro Mario Ayuardo de sus Lecciones Sobre Derecho Administrativo.³⁶⁰

1. Disposiciones Constitucionales
Artículo 4º; 27; 73 fracciones XVI, XXIX-E; 89 fracción I, 92 y 107 fracción VIII inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Leyes
 - A. Ley Orgánica de la Administración pública Federal
 - B. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Ley sobre Asociaciones Agrícolas. 27 Ago. 32.
Ley de Asociaciones Ganaderas. 12 de May. 36.
Ley de Conservación del Suelo y el Agua. 6 Jul. 46.
Ley Federal de Caza. 5 Ene; erratas: 19 Ene. 52; Ref.: 31 Ene. 81
Ley que Crea el Fondo de Garantía para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. 31 dic. 54.
Ley de riegos. 31 Dic. 56.
Ley Federal de Aguas. 11 Ene. 72 Ref.: 75; 13 Ene. 86.
Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos. 13 Dic. 74.
Ley General de Crédito Rural. 5 Abr. 76, fe de erratas: 3 Jun. 76; Ref.: 30 Dic. 77; fe de erratas: 24 de Feb. 82 y 27 Abr. 82; 28 Dic. 83; 15 Ene. 85; 13 Ene. 86.
Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo. 30 Dic. 74; Ref.: 30 Dic. 77.
Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino. 29 Dic. 80.
Ley del Fomento Agropecuario. 2 Ene. 81, fe de erratas: 8 Ene. 81. Ref.: 9 sep. 81.
Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas. 14 Abr. 61; Ref.: 12 Sep. 83.
Ley Forestal. 30. Mayo. 86.
Ley de Distritos de Desarrollo Rural. 28 Ene. 89.
 - C. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Ley que Crea el Instituto Mexicano del Café. 31 Dic. 58.
Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado. 25 May. 72; Ref.: 8 Ene. 74.
Ley de Atribuciones del Ejecutivo en Materia Económica.
Ley de Protección al Consumidor. 22 Dic. 75; Adiciones 7 Ene. 82.
Ref.: 7 Feb. 85, 4 Ene. 89.
 - D. Secretaría de Salud
Ley General de Salud. 7 Nov. 84.
Ley que Establece al Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán como Organismo Público Descentralizado. 3 Dic. 87.
Ley de Salud del Distrito Federal.
 - E. Secretaría de la reforma Agraria
Ley Federal de la Reforma Agraria. 16 abr. 71; Ref.: 6 May. 72; 23 y 31 Dic. 74; 3 Ene. 75; 6 Ene. 82; fe de erratas: 24 Feb. 82 y 27 Abr. 82, 28 Dic. 83; 15 Ene. 85; 13 Ene. 86.
Ley de Sociedades de Solidaridad Social. 27 May. 76.
Ley de Fomento Agropecuario. 2 Ene. 81, fe de erratas: 8 Ene. 81.
 - F. Secretaría de Pesca
Ley sobre la Zona Exclusiva de Pesca de la Nación. 20 Ene. 67.
Ley Orgánica del Banco Nacional Pesquero y Portuario. 13 Ene. 86.
Ley Federal de Pesca. 26 Dic. 86 Aclaración 25 Feb. 87.
 - G. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Ley del Impuesto sobre la Adquisición de Azúcar, Cacao y otros bienes. 30 Dic. 77; Ref. 29 Dic. 79; 30 Dic. 81; 31 Dic. 83.
Ley del Impuesto General de Importación. 8 Feb. 88, erratas; 3 May. Y 31 Jul. 88 Ref.: 11 Ene. 89.
Ley del Impuesto General de Exportación. 8 Feb. 88, erratas: 31 Mar. 88. Ref.: 11 Ene. 89.
Ley de Ingresos de la Federación (anual) 31 Dic. 88.
Ley de Egresos de la Federación (anual) 31 de Dic. 88.
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
 - H. Secretaría de Programación y Presupuesto
Ley Federal de Estadística. 21 Ago. 79.
 - I. Secretaría de Gobernación
Ley Federal del Mar. 8 Ene. 86.
 - J. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Ley General de Bienes Nacionales. 20 Ene. 82, Ref.: 25 May. 87.
 - K. Departamento del Distrito Federal
Ley de protección a los animales en el Distrito Federal. 7 Ene. 81.
3. Convenios Internacionales
Convenio Constitutivo del Fondo internacional del Desarrollo Agrícola. 21 Sep. 77. Aprobación 9 Dic. 77. Promulgación.
Decreto que publica los estatutos del grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar. 18 de Ene. 77.
Convención Sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Aprobación 25 Ene. 79. Promulgación 9 Jun. 80.

³⁶⁰ Op. Cit. AULUARDO SAÚL, MARIO. Págs 217 a 259.

- Acuerdo de Cooperación México–EUA sobre contaminación del medio marino. 9 Ene. 81.
Convención Internacional de la Alianza de Productores de Cacao de 24 Ago. 70. 8 Jun. 81. Promulgación.
Institución del Día Mundial de la Alimentación. 15 Oct. 81
Convención Internacional de Protección Fitopecuaria. 18 Dic. 81.
Convenio Consultivo del Fondo Común para los productores básicos. 14 Ene. 82. 22 Abr. 82. Promulgación
Decreto de promulgación del texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptado en la FAO. 28 Nov. 79 4 mar. 82.
Decreto por el que se aprueba a la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. 23 Oct. 80. Enmienda 24. Ene. 83.
Decreto por el que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. 10 Feb. 83. Aprobación 18 Feb. 83 erratas.
Decreto por el que se aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero. 17 Feb. 83.
Decreto de Promulgación del Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero. 20 Jul. 83.
Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional del Azúcar celebrado en Ginebra Suiza. 23 Ene. 86. 25 Jun. 86. Ref.: 7 Ene. 89. Aprobación.
Convención Internacional que establece el Centro Internacional de Ingeniería y Biotecnología. 9 Dic. 87.
Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional del Cacao de 25 de jun. 86. 21 Ene. 89. 1º Abr. 82. Promulgación.
Decreto por el que se aprueba el Convenio entre México y el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo. 27 Ene. 89. 28 Jul. 89 Promulgación.
4. Reglamentos
- A. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. 7 Abr. 89.
Reglamento de la Policía Sanitaria Agrícola. 16 Jul. 27.
Reglamento de la Policía Sanitaria de los animales. 4 Ene. 29; Ref.: 8 Sep. 47.
Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas. 13 Abr. 34.
Reglamento de la Ley de Aguas Propiedad Nacional. 21 Abr. 36.
Reglamento de la Ley de Asociaciones Ganadera. 14 oct. 59; Ref.: 27 Abr. 62.
Reglamento de la Ley Forestal. 23 Ene. 61; Ref.:24 Nov. 61; 6 Sep. 63.
Reglamento sobre el funcionamiento de Viveros o Centros de Multiplicación y Propagación de Plantas Arbóreas, Arbustivas y Herbáceas, Productoras de Frutas; de Ornato, Productoras de Flores y Horticolas en la República Mexicana. 8 Feb. 72.
Reglamento para el control y uso de herbicidas. 17 Dic. 73.
Reglamento Interior de la Comisión del Lago de Texcoco, 9 Sep. 75.
Reglamento para la Junta de Conciliación y Arbitraje y Controversias Azucareras. 28 Oct. 75.
Reglamento que establece las características y la calidad de la caña de azúcar como materia prima para la Industria Azucarera. 28 Oct. 75.
Reglamento relativo al cumplimiento de la Obligación de Entregar o Recibir la materia prima para la Industria Azucarera. 28 Oct. 75.
Reglamento del Artículo 124 de la Ley Federal de Aguas. 3 Dic. 75.
Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero 30 de Ago. 78.
Reglamento para el Control de Productos Químico–Farmacéuticos, Biológicos, Alimenticios, Equipo y Servicios para Animales. 12 Ene. 79, fe de erratas: 13 Sep. 79.
Reglamento para Campañas de Sanidad Animal. 15 de May. 79.
Reglamento de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilizaciones de Animales y sus productos. 11 Jul. 79.
Reglamento de la Ley de Fomento Agropecuario. 23 Abr. 81 fe de erratas: 25 Feb. 82.
Reglamento de la Ley del Seguro Agropecuario y de vida Campesino. 28 Jun. 82, fe de erratas: 20 Ago. 82.
Reglamento del Servicio de Protección y Seguridad Hidráulica. 25 Abr. 85.
Reglamento Interno de la Comisión Nacional Forestal. 5 Sep. 86.
Reglamento de Parques Nacionales e Internacionales.
Reglamento de Vedas, Alumbramientos y Aprovechamiento de Aguas.
Reglamento para el control y uso de herbicidas. 17 Dic. 73.
- B. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 16 Mar. 89.
Reglamento para Botellas para leche o para su Crema. 24 Dic. 26.
Reglamento para Toneles para Aguamiel o Productos de su Fermentación. 18 Ago. 27.
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Café. 13 May. 59.
Reglamento Interior de los Comités Participativos de Comercialización de granos y oleaginosas. 12 Abr. 88, 14 Sep. 88 Modificación.
Reglamento Interior de la Comisión Intersectorial para el Control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. 27 Oct. 88.
Reglamento del Artículo 5º de la Ley de industrias d e Transformación de 21 de Abr. 41, en el ramo del azúcar.
- C. Secretaría de Salud
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. 29 May. 89.
Reglamento para el registro de Comestibles, Bebidas y Similares. 5 Mar. 41.
Reglamento de Inspección Sanitaria de Aves Destinadas al público para alimentación. 7 Ene. 42; 7 May. 69.
Reglamento de Mercados. 1 Jun. 51.
Reglamento para definir cuáles comestibles, bebidas y similares pueden ser registrados con el mismo número y cuales requieren números distintos. 20 Abr. 44.
Reglamento sobre elaboración, almacenamiento, envase, transporte y venta de cremas, mantequillas, margarinas y quesos en el Distrito y Zonas Federales. 9 Jul. 48.
Reglamento para la elaboración, tratamiento, transporte y venta de sustitutos de la leche natural, preparados a base de polvos de leche total o descremada en el Distrito Federal. 11 Oct. 51; Ref.: 22 Mar. 78.
Reglamento de Aceites y Grasas Comestibles. 27 Mar. 56.
Reglamento de Carnes Frías Comestibles. 28 Ago. 56.
Reglamento de Aditivos para Alimentos. 15 de Feb. 58.

- Reglamento Sanitario de Bebidas Alcohólicas. 6 jul. 63.
Reglamento que fija las Bases Generales para la Libre Introducción y Distribución de Carne para el Consumo Humano en el Distrito Federal. 30 Dic. 65.
Reglamento de Publicidad para Alimentos, Bebidas y Medicamentos 19 Dic. 74.
Reglamento para el Control Sanitario de la Leche. 24 Sep. 76; Ref.: 3 Abr. 78.
Reglamento para el Control de Productos Químico-Farmacéuticos, Biológicos, Alimenticios, Equipo y Servicios para Animales. 7 Sep. 78.
Reglamento de Yodación y Fluoruración de la Sal. 26 Mar. 81.
Reglamento para el Control Sanitario del Pulque. 18 Jun. 81.
- D. Secretaría de la Reforma Agraria
Reglamento interior de la Secretaría de la Reforma Agraria. 7 Abr. 89.
Reglamento sobre Crías de Ganado que deben entregar los propietarios de predios amparados por concesionarios de inafectabilidad. 31 Dic. 54.
Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera. 9 Oct. 48; Ref.: 24 Ago. 65.
Reglamento para la expedición de certificados de inafectabilidad agropecuaria. 21 Sep. 73.
Reglamento para la determinación de coeficiencia de agostaderos. 30 Ago. 78; Ref.: 29 May. 79.
Reglamento de los Comités Agrarios de Promoción Productiva por Microregión que Coincide con los Centros de Producción del Sistema CONASUPO-COPLAMAR. 10 Dic. 81.
- E. Secretaría de Pesca
Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca. 14 feb. 89.
Reglamento para el Control Sanitario de Ostras y Almejas 6 Mar. 41.
Reglamento de los Artículos 73, Fracción III y 82 de la Ley General de Sociedades Cooperativas en materia de Cooperativas Federales de Pescadores. 15 Oct. 41.
Reglamento para Despachar Embarcaciones Pesqueras en Tráfico Interior, Costero y Alta Mar. 21 de Mar. 71.
Reglamento para el Control Sanitario de los Productos de la Pesca. 7 Jul. 80; erratas: 14 Ago. 80.
Reglamento de la Ley Federal de Pesca. 7 Ene. 88.
- F. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 17 Ene. 89.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico del Banco del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento Orgánico de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. 29 Jul. 85.
Reglamento del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- G. Energía, Minas e Industria Paraestatal
Reglamento de las Comisiones de Planeación y Operación de Zafra. 28 Oct. 75.
Reglamento para la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras. 28 Oct. 75.
Reglamento que establece las características y la Calidad de la Caña de Azúcar como materia prima para la Industria Azucarera. 28 Oct. 75.
- H. Secretaría de Turismo
Reglamento para restaurantes, cafeterías y similares. 8 Oct. 82.
- I. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Reglamento para el Autotransporte Federal de Carga. Jul. 89.
- J. Departamento del Distrito Federal
Reglamento para la Industria del Pan en el Distrito Federal. 7 Ago. 41.
Reglamento de Molinos de Nixtamal, Masa y Tortillerías en el Distrito Federal. 22 Sep. 41; Ref.: 4 Feb. 42, 22 May. 45, 20 May. 74.
Reglamento de Comercio y Carnes. 13 Feb. 43.
Reglamento del Pulque, Agua Miel o Trachique. 25 May. 51 Ref.: 21 jul. 51.
Reglamento de Venta, Consumo de Cerveza del Distrito Federal. 21 Dic. 51.
- K. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación de Agua.
5. Planes y Programas
- A. Plan Nacional de Desarrollo 1989 – 1994
- B. Programas de Medio Plazo
Modernización del Abasto
Modernización del Campo
Modernización de la Pesca
- C. Programas Especiales
Programa Nacional de Alimentación (PRONAL)
Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL)
- D. Presidencia

- Programa de Solidaridad Social por Cooperación comunitaria a los habitantes de las localidades que se señalan en el ámbito de competencia de la promotora del maguey y el nopal. 1 Oct. 80.
- E. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Plan Lago de Texcoco. 21 Jul. 71.
Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y Forestal 81-82 27 Mar. 81.
Programa Línea de Control de Ganado en la República Mexicana. 22 Abr. 81.
Programa Nacional Agropecuario y Forestal 1982. 29 Mar. 82.
Programa Línea de Control de Ganado en la República Mexicana. 22 Abr. 81.
Programa Nacional Agropecuario y Forestal 1982. 29 Mar. 82.
Programa de Mecanización del Campo. 8 Sep. 83.
Programa de Control de Residuos Tóxicos, Biológicos y Contaminantes en Unidades de Producción Pecuaria. 5 Ene. 84 11 Ene. 84.
Programa de control y movilización del ganado. 2 Oct. 84.
Programa Nacional de Desarrollo rural integral 1985-1988. 20 May. 85.
Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana. 10 Abr. 85.
- F. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Programa de Fomento Global para nuevas Empresas de Productos Básicos. 9 Sep. 80.
Programa de Fomento para la Agroindustria. 4. Feb. 81.
Programa de Fomento para la Industria Enlatadora de Sardinias, Pescados y Mariscos Frescos, Atún y Pescado Seco Salado y Ahumado. 27 Abr. 81.
Programa de Fomento a la industria de Café Industrializado. 27 Abr. 81.
Programa de Fomento a la Industria Harinera de Maíz Nixtamalizado. 27 Abr. 81.
Programa de Fomento a la Industria de Aceites y Mantecas vegetales Comestibles. 27 Abri. 81.
Programa de Fomento a la Industria de Galletas Populares. 27 Abr. 81.
Programa de Fomento a la Industria Productora de Trigo. 27 Abr. 81.
Programa de Fomento a la Industria de Pastas Alimenticias para Sopa. 27 Abr. 81.
Programa de Fomento a la Industria de frutas y Legumbres Envasados. 27 Abr. 81.
Programa de Fomento específico para Productos Básicos. 30. Jun. 81.
Programa de Fomento a la Industria de Huevo de Gallina. 26 Ago. 82.
Programa de Fomento a la Producción, Pasteurización e Industrialización de la Leche de Vaca. 26 Dic. 81.
Programa de Fomento para la industria Productora de la Masa y la Tortilla de Maíz. 2 Ago. 82, fe de erratas: 3 Ago. 82.
Programa específico de Producción, Abasto y Control de Leche de Vaca (1983-1988). 5 Abr. 83; 20 Ene. 84.
Programa para la Estructura, Operación y Desarrollo del Sistema Nacional para el Abasto. 27 Sep. 84.
Programa de Fomento específico para la Integración y Construcción de Centrales y Módulos de Abasto. 27 Sep. 84, fe de erratas: 15 Oct. 84.
Programa de Fomento para la Construcción de Almacenes Frigoríficos. 27 Sep. 84.
Programa de Fomento específico para la adquisición de equipo especializado para el transporte de productos alimenticios en Estado fresco. 27 Sep. 84.
Programa de Fomento específico de Centros de Acopio. 27 Se. 84. Erratas: 15 Oct. 84.
- G. Secretaría de Pesca
Programas para la Pesca y Recursos del Mar. 17 Sep. 84.
6. Decretos
- A. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Decretos acerca de exposiciones agrícolas y ganaderas. 5 Oct. 28; 2 Ene. 31; 25 Sep. 36; Oct. 41.
Decreto por el que se declaran enfermedades exóticas de los animales para México y las de los árboles de género Citrus Cafeto. 14 Nov. 79.
Decreto por el que se declara de interés público la siembra, cosecha, cultivo e industria del azúcar de caña. 2 Ene. 80.
Decreto por el que se declara de interés público, la erradicación de la roya del cafeto. 19. Ene. 80.
Decreto por el que se crea la promotora de Maguey y el Nopal. 30 Jun. 80.
Decreto por el que se declara de interés público la prevención y control de la abeja africana. 30 Oct. 84.
Decreto por el que se declara de interés público la prevención y combate de plagas. 13 Dic. 85.
Decreto que establece la codificación, clasificación de plaguicidas de importación sujetas a regulación sanitarias, fitozoo sanitarias y ecológicas. 9 Nov. 88 SECOFI 28 Dic. 88 SARH
- B. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Decreto que declara saturada la Industria Molinera de Trigo. 22 Mar. 63.
Decreto por el que se dispone que el Maíz y sus harinas producidas en el país, serán prioritariamente destinadas al consumo alimentario humano. 12 Nov. 81.
Decreto por el que se declara para el consumo alimentario humano, el trigo y sus harinas producidas en el país. 12 May. 82.
Decreto por el que se crea el Servicio Nacional de Información de Mercados. 27 Sep. 84.
Decreto por el que se establecen las bases de estímulos fiscales en apoyo al Sistema Nacional para el Abasto. 27 Sep. 84.
Decreto que aprueba el Programa para la Estructuración, Operación y Desarrollo del Sistema Nacional para el Abasto. 27 Sep. 84, fe de erratas: 15 Oct. 84.
Decreto por el que se reforma la Trifa del Impuesto General de Importación en las fracciones referentes a Camarón procedente del Pacífico y del Golfo de México. 17 May. 88.
Decreto de creación de la Cámara Nacional de la Industria Azucarera como Organización Federal Decentralizado. 18 Dic. 70; Ref.: 12 Feb. 72, 27 Oct. 75.
- C. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Decreto que establece los estímulos fiscales para el fomento al Sector agropecuario. 9 Sep. 81.
Decreto sobre estímulos fiscales para centrales de abasto en la franja fronteriza y zonas libres del país. 15 Mar. 82.
Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del decreto que establece los estímulos al sector agropecuario. 26 Nov. 82.
Decreto por el que se exime el pago del Impuesto sobre Adquisición de Empresas de Azúcar, Cacao y otros bienes. 19 May. 89.
- D. Secretaría de Programación y Presupuesto
Decreto por el que se regula la actividad Salinera Nacional. 19 Ago. 80

- Decreto por el que se establecen derechos y productos relativos a la actividad salinera. 20 Ago. 80.
- E. Secretaría de Relaciones Exteriores
Decreto por el que se establece el cobro de derechos y productos por permisos de excepción y exploración de ciertas de ciertas especies de tñidos, que realicen embarcaciones en la Zona Económica Exclusiva Mexicana. 21 Ene. 80.
- F. Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Decreto de modificación y reformas al Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de Trabajadores. 1º Ago. 85.
- G. Secretaría de Pesca
Decreto relativo a las participaciones que corresponden en las Multas por Infracciones a las Leyes de Pesca. 19 Abr. 41.
7. Acuerdos
- A. Presidencia
Acuerdo que deroga las disposiciones que dieron origen a la Unidad de Coordinación General de Programas para Productos Básicos. 19 Ene. 83.
Acuerdo de Coordinación General de Programas para Productos Básicos. 7 Feb. 80. (Antecedente)
- B. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Acuerdo por el cual se declara la presencia en Territorio Nacional de una Enfermedad; Hemorrágica en Conejos, Sistema Nacional de Emergencia en Salud Animal. 21 Feb. 89.
Acuerdo que crea un Comité en cada Distrito de Riego. 17 Ene. 53.
Acuerdo por el cual se constituye el Gabinete Agropecuario para establecer precios de garantía. 30 Dic. 80, 2 Ene. 81 erratas.
Acuerdo por el que se establece la Campaña contra el Gusano Barrenador. 23 Mar. 81.
Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional contra la Brucelosis del Ganado Bovino, Caprino, Ovino y Porcino. 28 Abr. 81.
Acuerdo de Enfermedades Exóticas. 7 May. 81.
Acuerdo que establece en el Territorio Nacional, con carácter general, obligatorio y permanente, la Campaña Nacional contra la Garrapata. 24 Jun. 82.
Acuerdo interno que establece las Normas y Lineamientos para la Interacción y Funcionamiento de los órganos de Gobierno de la Administración Pública comprendidas en Lineamientos específicos para la integración y funcionamiento de los órganos de Gobierno de las Entidades Coordinadas por la SARH . 21 May. 84. Erratas. 5 Jul. 84.
Acuerdo por el que se constituye el Programa de Control de Movilizaciones de Ganado mediante el establecimiento y el funcionamiento del mismo. 2 Oct. 84.
Acuerdo por el que se crea la Comisión de Estudios Jurídicos de la SARH. 25 Mar. 85. Ref.: 25 Jul. 89.
Acuerdo por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural. 16 Jul. 87.
Acuerdo que aprueba los Estatutos del Comité de Normas de Calidad de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales. 22 Ene. 88.
Acuerdo de Delimitación de Distritos de Desarrollo Rural. 8 Ago. 88.
Acuerdo por el cual se adscriben orgánicamente unidades Administrativas de la SARH. 8 Jun. 89.
- C. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a realizar los actos necesarios a efecto de que sea modificado el Contrato de Fideicomiso del Limón. 20 Ago. 80. 19 Sep. 80 (erratas).
Acuerdo por el que se fijan precios máximo de maquila de nixtamal y de venta de harina de maíz nixtamalizado, masa y maíz. 30 Dic. 80.
Acuerdo relacionado con el trámite y resolución de solicitudes de permisos de importación de productos pesqueros. 20 Ene. 83.
Acuerdo relacionado con el trámite y resolución de solicitudes de permisos de importación de productos agropecuarios y forestales. 7 Ago. 84. 21 Ago. 86. 27 jun. 86.
Acuerdo relativo al trámite y resolución de solicitudes de permisos de importación de productos agropecuarios, forestales y agroquímicos. 7 Ago. 84.
Acuerdo relacionado con el trámite y resolución de solicitudes de permisos de importación y exportación de productos pesqueros. 17 Oct. 84.
Aclaración al Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de salchichas envasadas de 25 Feb. 86. Aclaración 6 Abr. 88.
Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial del chocolate para mesa en sus presentaciones. 24 Feb. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial del aceite vegetal comestible embasado en sus presentaciones. 24 Feb. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de margarinas envasadas. 25 feb. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de tortillas de harina de trigo. 9 Mar. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de Chocolate para mesa. 2 Mar. 88. Erratas: 10 Mar. 88. 25 Nov. 88 Modificaciones.
Acuerdo que establece el contenido, tolerancia e información comercial de sustituto de crema para café en polvo, envasado. 5 Ago. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de polvos para hornear. 8 Ago. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de harina de arroz. 8 Ago. 88.
Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de fécula de maíz. 9. Ago. 88.
Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de mantequilla. 9. Ago. 88.
Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de aderezos de mayonesa envasados en sus presentaciones. 10 Ago. 88.
Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de azúcar granulada, refinada, slandor, mascabado y glass envasada. 10 Ago. 88.
Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de Café. 31 Ago. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de caldo y consomé de pollo deshidratado. 9 Sep. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de cocoa. 20 Sep. 88.
Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de alcohol etílico potable. 21 Sep. 88.

- Acuerdo comercial N°22 del Sector de la Industria de Aceites esenciales, químicos, aromáticos. (Decreto por el que se modifica la tarifa del impuesto General de Importaciones en virtud del 5° protocolo adicional suscrito por los EUM, Argentina y Fed. De Brasil. 22 Sep. 88). Decretos SHCP-SCOFI.
- Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de salsa cocté. 28 Sep. 88.
- Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de sémola de trigo. 14 Oct. 88.
- Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de Extractos Naturales de Vainilla y Concentrados Artificiales sabor vainilla. 14 Oct. 88.
- Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de sus presentaciones de cereales horneados y tostados envasados. 18 Oct. 88.
- Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de frijoles refritos. 2 Dic. 88
- Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de harina de frijol. 2 Dic. 88.
- Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de aceite para niño envasado para consumo doméstico y del sector salud. 2 Dic. 88.
- Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de harinas preparadas. 6 Dic. 88.
- Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de manteca vegetal hidrogenada. 6 Dic. 88.
- Acuerdo que da a conocer el instructivo para el procedimiento uniforme e integral en las solicitudes de registros, licencias y permisos de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. 7 Dic. 88.
- Acuerdo por el que se autoriza el precio de venta del azúcar blanca preferente. 3 Abr. 89.
- Acuerdo por el que se exime el requisito de permisos previo para la exportación de mercancía (café). 6 jul. 89.
- Acuerdo que fija el contenido neto, tolerancia e información comercial de verduras y legumbres. 10 Mar. 88.
- Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de mostaza envasada. 18 Mar. 88.
- Acuerdo que fija el contenido, tolerancia e información comercial de tortilla de harina de trigo. 9 Mar. 88.
- D. Secretaría de la Reforma Agraria
- Acuerdo por el que se declara prioritaria la regularización de la tenencia de la tierra en el Distrito Federal y la creación de reservas territoriales. 27 Jul. 83.
- Acuerdo por el que se autoriza a los Delegados Regionales y Estatales entregar los excedentes de tierra a la Secretaría para satisfacer las necesidades agrarias. 3 Nov. 87.
- Acuerdo por el que se determinan las normas que deberán observarse para aprovechamiento de superficies de Agostadero de uso común en Ejidos y Comunidades. 11 Mar. 89.
- E. Secretaría de Pesca.
- Acuerdo intersectorial que establece el programa de rotación de Infraestructura para comunidades y parques industriales pesqueros. 26 Dic. 79.
- Acuerdo mediante el cual se establecen medidas para la extracción del abulón. 22 Sep. 81.
- Acuerdo que establece el Sistema de Permiso por Barco y la forma de operación de la Flota Camaronera de Altamar. 29 Nov. 82.
- Acuerdo que establece la veda a la explotación de las especies de tortugas de agua dulce. 1° Oct. 87.
- Acuerdo por el que se establece la veda del erizo rojo en la Costa Oeste de Baja California. 14 Mar. 88.
- Acuerdo por el que se regula el desarrollo, conservación y aprovechamiento del caracol panza púrpura. 30 Mar. 88.
- Acuerdo que establece las medidas de explotación para las especies de Pulpo.
- Acuerdo que establece el Sistema de Permiso por Barco y la forma de operación de la flota camaronera de Alta Mar. 29 Nov. 82.
- Acuerdo que establece el registro de pagos con diversas al exterior de diversos compromisos por parte de personas del Sector Pesca, con un derecho a uso de divisas. 30 Nov. 82, fe de erratas: 10 Ene. 83.
- Acuerdo que establece el uso y llenado del libro de Registro de Explotación Pesquera. 20 Mar. 85.
- F. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a realizar los datos necesarios a efecto de que sea modificado el contrato de Fideicomiso para obras sociales a campesinos cañeros de escasos recursos. 8 Sep. 80.
- Acuerdo que establece estímulos fiscales a los productores de artículos básicos de Consumo duradero y no duradero. 21 Ene. 82 (fiscal).
- Acuerdo de actividades que regularizan vehículos Pick-Up de procedencia extranjera que se emplean como instrumento de trabajo para la realización habitual de actividades agropecuarias y forestales. 3 Ago. 83.
- Acuerdo sobre Base de Tributación a introductores de ganado y aves. 10 Oct. 83. (fiscal).
- Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales para la pasteurización de leche, prevista el programa específico de producción, abasto y control de leche de vaca. 19 Oct. 83 (fiscal).
- Acuerdo mediante el cual se establecen reglas generales, bases especiales de tributación en materia de Impuestos Federales que se indican para los ganaderos y avicultores, personas físicas y sociedades mercantiles. 3 Jul. 84 (fiscal).
- Acuerdo que establece bases especiales de tributación en materia de Impuestos Federales a personas mediadoras en ganado y pieles en crudo. 31 May. 85.
- Acuerdo para la regulación de vehículos Pick-Up de procedencia extranjera para actividades agropecuarias y forestales. 8 Ene. 88.
- Acuerdo para su regulación en el país de vehículos extranjeros Pick-Up y Camionetas Estacas para actividades agropecuarias y forestales 1981, 82, 83. 8 Abr. 88.
- Acuerdo por el que se fijan precios de venta del Azúcar en sus diferentes calidades. 10 Ene. 89. Aclaración 11 Ene. 89.
- Acuerdo que establece el monto del pago del ISR a personas dedicadas a actividades agrícolas correspondiente al Ejercicio 1988 de contribuciones de personas físicas del 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 de Mayo de 1989. 2 May. 89.
- G. Secretaría de Programación y Presupuesto
- Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso para el Fomento y Apoyo del Desarrollo Pesquero. 31 Sep. 80.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad. 6 Dic. 88.
- H. Secretaría de relaciones Exteriores
- Acuerdo que establece el registro para pagos con divisas del exterior de diversos compromisos por parte de personas físicas o morales del sector Pesca con derecho a uso de divisas. 30 Nov. 82.
- I. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

- Acuerdo por el que el Consejo Nacional de la Fauna, A.C., será órgano de consulta oficial y apoyo a la SEDUE porque se refiere al uso cinegético de la fauna. 24. Ene. 86.
- J. Secretaría de Educación Pública
Acuerdo por el que se establecen modalidades operativas del proyecto denominado Modelos Alternativos de Educación Secundaria en Zonas Rurales. 10 Nov. 82.
- K. Departamento del Distrito Federal
Acuerdo por el que se confieren atribuciones a la Coordinación de Abasto y Distribución del DDF. 27 May. 83.
Acuerdo por el que el Ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal establece ciertas normas para el funcionamiento y administración de la Central de Abastos del D.F. 20 mar. 84.
8. Disposiciones de Diversa Naturaleza
- A. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Disposiciones Reglamentarias para la Organización y Funcionamiento de las Corporaciones de Defensa contra Incendios de Montes. 29 Ene. 31.
Manual de Funcionamiento de Comité Planificador de Desmontes del Sector Agropecuario y Forestal. 20 May. 82.
Manual operativo de Procedimientos al que se sujetará la expedición de guías fitosanitarias para transportación, acarreo y movilización de vegetales dentro del Territorio Nacional en términos de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los EUM, y su reglamento. 14 Jun. 82.
Lineamientos específicos para la Integración y Funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades coordinadas para la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. 21 May. 84; fe de erratas: 5 Jul. 84.
Manual de Procedimientos Administrativos para la Exportación de Importación de Productos Agropecuarios y Agroquímicos. 24 Oct. 86. 15 Oct. 87.
Circular relativa a disposiciones para el trámite de inscripciones del Registro Nacional Forestal. Jul. 84.
- B. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Bases para la planeación, organización y funcionamiento de la Industria de la Producción de Harina de Maíz, Masa Nixtamalizada y Tortilla de Maíz. 23 Jul. 73; 22 Sep. 82.
Reglas para la expedición de permisos de Importación y Exportación de Productos Pesqueros. 27 Mar. 81.
Regulación de Masa y Tortilla de Maíz. 2 Ago. 82; erratas: 31 Ago. 82.
Reglas a que se sujetará la comercialización interna de la cebada maltera. 4 Nov. 83.
Reglas generales para el abasto de Grasas Oleaginosas. 21 Ene. 85; Aclaración 22 Ene. 85; erratas: 12 Feb. 85.
- C. Secretaría de la Reforma Agraria
Normas para la Organización y Funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. 7 Jun. 84.
- D. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsidios a los pequeños productores del pulque. 20 Feb. 78. Ref.: 24 Ene. 79.
Subsidios a personas dedicadas a la Actividad Pesquera. 24 Ene. 79.
Tarifas de Importación y Exportación de la Industria de Abastos. 10 May. 84.
Diversas disposiciones sobre Adquisición de Azúcar, Cacao y Otros bienes. 31 Dic. 84.
Reglas básicas de operación de Almacenes Generales de Depósito. 2 Ago. 88.
- E. Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal
Normas para la Integración y Funcionamiento de los órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales Coordinadas con la SEMIP. 25 Ene. 84.
- F. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Circular que fija reglas que deben observarse a la conducción de animales vivos por ferrocarriles y otros transportes. 17 May. 48.
- G. Secretaría de Pesca
Normas para la Integración y funcionamiento de los órganos de Gobierno para las Entidades Paraestatales que coordina la Secretaría de Pesca. 29 Mar. 84.
- I. Departamento del Distrito Federal
Instructivo de Operación para la Central de Abasto. 22 Dic. 82. Normas y Lineamientos sobre Mercados Públicos en el Distrito Federal. 11 Mar. 86.
9. Disposiciones de Carácter Fiscal de la Alimentación
- A. Impuestos
Impuesto de Adquisición de Azúcar y Cacao. 30 Dic. 80.
Impuesto General de Exportación de carne de bovino, ovino y caprino. 11 Feb. 81.
Impuesto General de Importación de Máquinas Cosechadoras. 14 Jul. 81.
Impuesto General de Importación de miel natural. 11 Ago. 81.
Impuestos Federales de la Introducción de Pescados y Mariscos. 28 Sep. 81.
Impuesto sobre la Renta en materia de Actividad Pesquera. 28 Abr. 82.
Impuestos Federales para el cultivo del café. 15 May. 84.
Impuesto sobre la Renta a Cooperativa de producción pesquera. 19 Sep. 85.
Impuesto sobre la Renta a pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades ganaderas. 13 Dic. 85.
Impuesto sobre la Renta a personas dedicadas a la captura del camarón. 30 May. 86.
Impuesto sobre la Renta a introductores de pescado y mariscos. 21 Jul. 86.
Impuesto sobre la Renta a personas dedicadas a actividad pesquera, no sea camarón. 11 Nov. 86.
Impuestos Federales a Actividades agrícolas. 26 Oct. 87.
Impuesto sobre la Renta a introductores de pescado y marisco. 18 Nov. 87.
Monto de Impuesto sobre la Renta por actividades de Introducción de ganado y aves. 24 Abr. 89.
Acuerdo que establece el monto del pago de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal de 1988 de personas físicas dedicadas a actividades agrícolas. 2 May. 89, 3, 4 8, 9, 10, 11 y 12 May. 89.
Decreto que exige del pago del Impuesto sobre adquisición de Azúcar, Cacao y otros bienes de diversas empresas. May. 89.
Acuerdo sobre la renta correspondiente al ejercicio de 1988. A actividades ganaderas, avícolas, apícolas y cunícolas. 21 Abr. 89, 24 Abr. 89. Aclaración. Aclaración 18 May. 89.
- B. Reglas de Tributación
Reglas Generales de Tributación para agricultores dedicados al cultivo del café. 18 Sep. 81. Ref.: 29 Jul. 82.
Reglas de Tributación en materia de Impuestos Federales a ganaderos, Avicultores, Apicultores y Cunicultores, personas Físicas y Sociedades Mercantiles. 19 Oct. 81.
Bases Especiales de tributación en materia de introducción y venta de pescados y mariscos en el país. 19 Oct. 81.

- Bases Especiales de Tributación para el cultivo del café. 23 Jul. 87.
Acuerdo que a diversas Bases Especiales de Tributación ejercicio fiscal 88. 24 Abr. 89.
Bases Especiales de Tributación en materia de Impuestos sobre la Renta de actividad pesquera que no sea camarón en los litorales del Golfo de México o Pacífico, Yucatán, Quintana Roo y algunos interiores. 16 May. 88.
Bases especiales de tributación en materia de Impuestos sobre la Renta a Actividades ganaderas, avícolas, apícolas y cunícolas. 12 May. 88. Aclaración 18 May. 89.
- C. Estímulos Fiscales y Exenciones
Para las personas físicas comisionistas y medidoras en ganado y pieles en crudo. 7 Oct. 83; 12 Nov. 84; 31 May. 85; 29 May. 86.
Para los miembros de sociedades cooperativas pesqueras de camarón. 16 Dic. 84.; 9 May. 84; 19 Sep 85; 30 May. 86.
Para las personas físicas introductoras de pescado y mariscos, 7 Oct. 83; 15 Nov. 84; 16 Dic. 85.
Para las personas dedicadas a la actividad pesquera que no sea camarón 4 Ene. 84; 14 Nov. 84; 20 Sep. 85.
Embarcaciones sardinero. anchoveteras y escameras. 13 Mar. 85.
Estímulos Fiscales al Subsector Agrícola. 21 Sep. 87.
Estímulos Fiscales a Productores de carne de ganado bovino, porcino y pollo. 21 Sep. 87.
Disposiciones relativas a diversos alimentos exentos del IVA. 30 Dic. 80.
- D. Tasas
Tasa de Valores del café crudo, en grano, con cáscara, sin cáscara y otra. 13 Abr. 81. Rf.: 20 May. 82.
10. Comisiones y Comités
- A. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Comisión Nacional de Fruticultura. 31 Ago. 61. Reestructuración 30 Ene. 80.
Comisión para el aprovechamiento para el Aprovechamiento de Aguas Salinas. 23 Abr. 71.
Comisión de Aguas del Valle de México y del Lago de Texcoco. 18 Ago. 72; 30 May. 74; 7 Jun. 85; 23 Ago. 85.
Comisión del Sistema Meteorológico Nacional. 5 Abr. 73.
Comité Nacional de Fertilizantes. 24 Abr. 75.
Comisión Nacional Coordinadora del Sector Agropecuario. 9 Jul. 75.
Comisión del Plan Nacional Hidráulico. 6 May. 76; 7 Abr. 83; 7 Jun. 85.
Comisión Nacional de Desarrollo Agroindustrial. 21 Ago. 79.
Comité Coordinador de Normas y Estudios para la Preservación y Fomento de la joboba. 14 May. 81.
Comité Planificador de Desmontes del Sector Agropecuario y Forestal. 20 May. 82.
Comisión de Estudios de la Cuenca del Río Pánuco. 7 Jun. 85.
Comisión del Papaloapan. 7. Jun. 85.
Comisión Nacional Forestal. 6 Feb. 86.
Comisión de Estudios Jurídicos de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulico. 25 Mar. 86.
Comisión Nacional para el Desarrollo Pecuario. 5 Jun. 87.
Comisión Nacional del Agua. 16 Ene. 89.
Comité de Operación y Seguimiento de Programas del Sector Agropecuario, Forestal e Hidráulico. 28 Jun. 89.
- B. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Comisiones para la elaboración del Inventario Nacional de Productos Másicos. 21 May. 79.
- C. Secretaría de Salud
Comité Mixto Consultivo de Publicidad. 18 May. 76.
Comité Mixto Consultivo de Publicidad de Alimentos, Bebidas y Medicamentos. 15 Ene. 81.
Comité Interno de Nutrición d la Secretaría de Salubridad y Asistencia. 10 Nov. 83.
- D. Secretaría de la Reforma Agraria
Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal. 7 Jul. 72.
Comisión Sectorial de Administración y Programación del Sector Agrario (COSAP) 29 Mar. 78.
Comités Agrarios de Promoción Productiva por microregión que coincide con los Centros de Distribución del Sistema CONASUPO-COPLAMAR. 30 Nov. 81.
- E. Secretaría de Pesca
Comisión Nacional Consultiva de Pesca. 16 Dic. 81.
- F. Secretaría de Marina
Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica. 22 Feb. 78. Modificación: 18 Mar. 79.
- G. Secretaría de Programación y Presupuesto
Comisión Nacional Coordinadora del Sector Agropecuario. 9 Jul. 75.
Comisión Nacional de Alimentos. 17 Oct. 83.
Comisión Nacional del Programa Nacional de Solidaridad. 6 Dic. 88.
- H. Departamento del Distrito Federal
Coordinadora de Abasto del Distrito Federal. 10 May. 83.
Comisión Coordinadora para el Desarrollo Rural. 26 Ago. 85.
11. Estatutos de Cámaras Industriales y de Comercio
Aclaración del Apartado XII
Estatutos de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohola. 20 Agosto 1982.
Cámara Nacional de la Industria Panificadora y Similares. 18 Noviembre 1981.
Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria dedicada a la Silvicultura. 7 Marco 1984. 25 Marzo 1985. Estatutos de la Cámara de Productos Alimenticios elaborados con leche. 20 Septiembre 1982.
Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera. 25 Marzo 1981. 19 Enero 1983.
Estatutos de la Cámara Nacional del Maíz Industrializado. 24 Mayo 1983. 24 Abril 1985.
Estatutos de la Cámara Regional de la Industria Tequilera. 7 Febrero, fe de erratas: 1 marzo 1985.
Estatuto de la Cámara Nacional de la Industria de restaurantes y Alimentos Condimentados. 21 Julio 1981. 6 Diciembre 1982. 5 Octubre 1984. 15 Enero 1986.
Estatuto de la Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias. 1º Agosto 1988. 5 Agosto 1988 Aclaración. Oficio por el que se autoriza su construcción y funcionamiento. 26 Junio 1985.
12. Administración pública Federal Paraestatal en Materia Alimentaria
Los datos aquí presentados corresponden a lo publicado en Noviembre de 1982.
- A. Organismos Descentralizados
Comisión Nacional de Fruticultura.
Comisión Nacional de la Industria Azucarera.

- Comisión Nacional de la Industria del Maíz para Consumo Humano.
Comisión Nacional del Cacao.
Compañía Nacional de Subsistencias Populares.
Establecimiento Público Federal Ingenio del Mante.
Industrial de Abastos
Instituto Mexicano del Café.
Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán".
Instituto Nacional de Consumidor.
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
Productora Nacional de Semillas.
Promotora del Maguey y del Nopal.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (DIF)
- B. Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
Agrícola de Agua Buena, S.C.L. (en liquidación)
Agroquimex. S.A. de C.V. (en liquidación).
Alimentos Balanceados de México, S.A. de C.V.
Azucarera de la Chontalpa, S.A.
Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales de Colima, S.A. de C.V.
Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales de Guerrero, S.A. de C.V.
Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales de Oaxaca, S.A. de C.V.
Centros Conasupo de Capacitación, S.C.
Compañía Azucarera de los Mochis, S.A.
Compañía Azucarera del Ingenio Bellavista, S.A.
Compañía Azucarera del Itsmo, S.A.
Compañía Azucarera La Concepción, S.A.
Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A.
Compañía industrial Azucarera, S.A.
Complejo Frutícola Industrial de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.
Desarrollo Industrial del Café Mexicano, S.A.
Distribuidora Conasupo de Telas, S.A.
Distribuidora Conasupo del Centro, S.A. de C.V.
Distribuidora Conasupo del Noroeste, S.A. de C.V.
Distribuidora Conasupo del Norte, S.A. de C.V.
Distribuidora Conasupo del Sur, S.A. de C.V.
Distribuidora Conasupo del Sureste, S.A. de C.V.
Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V.
Distribuidora Conasupo, S.A. de C.V.
Embotelladora Garci-Crespo, S.A.
Empresa Pesquera del Balsas, S.A. de C.V.
Envases y Empaques Nacionales, S.A.
Exportadora de Sal. S.A.
Fermentaciones Mexicanas, S.A. de C.V.
Fertilizantes Fosforados Mexicanos, S.A.
Fertilizantes Mexicanos, S.A. (FERTIMEX).
Frutícola Mercantil, S.A.
Granja Buenagua. S.de R.L.
Impulsora del Pequeño Comercio, S.A. de C.V.
Impulsora Ganadera de Michoacán, S.A. de C.V.
Impulsora Guerrerense del Cocotero, S. de R.L. de L.P. y C.V.
Industrial Cañera, S.A.
Industrias Conasupo, S.A. de C.V.
Ingenio Agua Buena, S.A.
Ingenio Alianza Popular, S.A. de C.V.
Ingenio Alvaro Obregón, S.A.
Ingenio Calipam, S.A. de C.V.
Ingenio de Atencingo, S.A. de C.V.
Ingenio de Conasupo La Abeja, S.A.
Ingenio de Edzná, S.A.
Ingenio de huixtla, S.A.
Ingenio de Mahuixtlán, S. de R.L. de C.V.
Ingenio de Mexicali, S.A.
Ingenio de Oacalco, S.A.
Ingenio de Puga, S.A.
Ingenio 14 de Septiembre, S.A. de C.V.
Ingenio El Cora, S.A.
Ingenio El Dorado, S.A.
Ingenio El Higo, S.A.
Ingenio El Modelo, S.A.
Ingenio El Potrero, S. A.
Ingenio Estipac, S.A.
Ingenio Hermenejildo Galeana, S.A.
Ingenio Independencia, S.A.
Ingenio José Ma. Morelos, S.A.
Ingenio José Martín, S.A.
Ingenio Juchitán S.A.
Ingenio La Gloria, S.A.
Ingenio La Primavera, S.A.

- Ingenio La Purísima, S.A.
- Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A.
- Ingenio Melchor Ocampo, S.A.
- Ingenio Miguel Hidalgo, S.A. de C.V.
- Ingenio Nueva Zelandia, S.A.
- Ingenio Padernales, S.A.
- Ingenio Plan de Ayala, S.A.
- Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V.
- Ingenio Ponciano Arriaga, S.A.
- Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A.
- Ingenio Pujilic, S.A.
- Ingenio Puruarán, S.A.
- Ingenio Quesería, S.A.
- Ingenio Rosales, S.A.
- Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A.
- Ingenio San Gabriel Veracruz, S.A.
- Ingenio San Miguelito, S.A.
- Ingenio San Sebastián, S.A.
- Ingenio Santa Clara, S.A.
- Ingenio Santa Inés, S.A.
- Ingenio Tala, S.A.
- Ingenio Tres Valles, S.A.
- Insecticidas y Fertilizantes Mexicanos, S.A. de C.V.
- Insecticidas y Fertilizantes Ejidales Mexicanos, S. de R. L.
- Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V.
- Maíz Industrializado Conasupo, S.A. de C.V.
- Nutrimex, S.A. de C.V.
- Ocean Garden Products Inc.
- Operadora Nacional de Ingenios, S.A. (en liquidación).
- Panificadora Las Truchas, S.A. de C.V.
- Pesquera del Pacífico, S.A. de C.V.
- Productos Básicos para Fertilizantes, S.A. de C.V. (en liquidación)
- Productos Lácteos Ejidales de San Luis Potosí, S. de R.L.
- Productos Pesqueros Atún-Mex, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Alvarado, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Bahía Tortugas, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Escuinapan, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Guaymas, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Guerrero, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de La Paz, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Matancitas, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Mazatlán, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Salina Cruz, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Sinaloa, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Yakalpetén, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros de Isla de Cedros, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros Mexicanos de Michoacán, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros Mexicanos, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros Peninsular, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros Santa Isabel, S.A. de C.V.
- Productos Pesqueros Ejidal, S.A.
- Promotora Industrial del Café, S.A. de C.V.
- Proquiemex División Agro-Industrial, S.A. de C.V.
- Proquiemex División Farmacéutica, S.A. de C.V.
- Proveedora Conafrut, S.A.
- Refrigeradora de Tepepan, S.A. de C.V.
- Restaurantes El Presidente, S.A.
- Sales y Alcalis, S.A. (en liquidación).
- Servicios Agrícolas Cañeros, S.A.
- Sierra Refrigerating Company.
- Silvícola Magdalena, S. de R.L.
- Sociedades Cooperativa de Ejidatarios, Obregón y Empleados del Ingenio Emiliano Zapata, S.C. de P.E. de S.R.
- Trigo Industrializado Conasupo, S.A. de C.V.
- Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. de C.V.
- B. Empresas de Participación Estatal Minoritaria
 - Alimentos del Fuerte, S.A. de C.V.
 - Alimentos Tor, S.A.
 - Arrendadora Banpesca, S.A. de C.V.
 - Distribuidora Pesquera Ejidal, S.A.
- C. Fideicomisos de la Administración Pública Federal
 - Fideicomiso Campaña Nacional contra la Garrapata.
 - Fideicomiso del Azúcar (FIDAZUCAR).
 - Fideicomiso de las Frutas Cítricas y Tropicales. (FIDEFRUT).
 - Fideicomiso Ejidal Ley Federal de Aguas (Proceso extinción).
 - Fideicomiso para apoyo a la Ganadería de los Estados de Sonora y Baja California Norte (proceso extinción).
 - Fideicomiso para Créditos en la Siembra del Frijol o Maíz a Campesinos del Sur de Sinaloa (Proceso de extinción).

Fideicomiso para Definir las Obligaciones Correspondientes al 50% de los Costos de Combustibles y Energía Eléctrica de Ejidatarios y Agricultores.
Fideicomiso para el Colegio Superior de Agricultura Tropical de Cárdenas, Tab.
Fideicomiso para el Establecimiento de un Sistema de Comercialización de Productos Agrícolas Perecederos.
Fideicomiso para el Fomento y Apoyo del Desarrollo Pesquero.
Fideicomiso para el Ingenio Emiliano Zapata.
Fideicomiso para el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.
Fideicomiso para el Otorgamiento de Créditos a las Cooperativas Pesqueras para la Adquisición de Barcos Camaroneros (FIPESCO).
Fideicomiso para el Otorgamiento de Créditos para el cultivo de la Piña en Loma Bonita, Oax.
Fideicomiso para el Programa de Descentralización de las Explotaciones Lecheras del D.F. (PRODEL).
Fideicomiso para la Capacitación Forestal Campesina.
Fideicomiso para la Investigación y Educación Pesquera (FIEP).
Fideicomiso para la Investigación y la Educación Agropecuaria y Forestal.
Fideicomiso para la Operación de la Unidad Ganadera Ejidal Francisco Zarco (antes "Hacienda el Ojo") (Proceso de extinción).
Fideicomiso para la Prevención y Control de las Aguas y el Desarrollo de la Fauna Acuática (Proceso de extinción).
Fideicomiso para la Rehabilitación de Agricultores de la Comarca Lagunera.
Fideicomiso para la Rehabilitación de la Industria Platanera de Tabasco y Norte de Chiapas. (Proceso de extinción).
Fideicomiso para la Siembra de Maíz, Frijol y Cacahuate (proceso de extinción)
Fideicomiso para Otorgar Créditos a Agricultores de Diversas regiones del Estado de Chihuahua (Proceso de extinción).
Fideicomiso para Otorgar Créditos a Agricultores de Matamoros, Tamps. (Proceso de extinción)
Fideicomiso para que se otorguen créditos hasta por el 50% de los costos de operación para cultivos de Algodón y Sorgo.
Fideicomiso Unico para el Desarrollo de la Flora y la Fauna Acuáticas (Proceso de extinción).
Fondo de Asistencia Técnica y Garantía para los Créditos Agropecuarios (FEGA)
Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria.
Fondo de Garantía y fomento para la Agricultura, Ganadería y Agricultura.
Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA).
Fondo Ganadero.
Fondo para el Fomento de la Ganadería de Exportación.
Fondo para la Creación y Fomento de Centrales de Maquinaria y Equipo Agrícola de la Industria Azucarera. (FIMAIA).

ANEXO 2

Valor nutrimental del maíz

En cuanto al valor nutrimental del maíz, sería muy difícil tratar de exponer las características nutritivas de todas y cada una de las distintas variedades de maíz, tanto naturales, como las manipuladas genéticamente.

Por ello, expondré de manera general el valor nutrimental del maíz.

El siguiente cuadro presenta la composición química del maíz en dos de sus presentaciones, seco, es decir en grano y fresco o tierno, como veremos sus propiedades varían drásticamente de una presentación a otra.

Composición química del maíz³⁶¹

Composición del maíz por cada 100 gr.		
	Seco	Fresco
Agua	10, 3 gr.	75, 9 gr.
Energía	365 Kcal	86 Kcal
Grasa	4, 7 gr.	1,18 gr.
Proteína	9, 4 gr.	3, 22 gr.
Hidratos de carbono	74, 2 gr.	19, 02 gr.
Fibra	1 gr.	2,7 gr.
Potasio	287 mg	270 mg
Fósforo	210 mg	89 mg
hierro	2,7 mg	0, 52 mg
Sodio	35 mg	15 mg
Manganeso	0,48 mg	0, 16 mg
Magnesio	127 mg	37 mg
Calcio	7 mg	2 mg
Cinc	2, 21 mg	0,45 mg
Selenio	15,5 mcg	0, 6 mcg
Vitamina C	0	6,8 mg
Vitamina A	469 UI	281 UI
Vitamina B1 (Tiamina)	0, 38 mg.	0, 20 mg
Vitamina B2 (Riboflavina)	0, 20 mg	0, 06 mg
Vitamina E	0, 78 mg	0, 090 mg
Niacina	3, 62 mg	1, 7 mg

Del cuadro anterior se aprecia que el maíz aporta más elementos nutritivos en su presentación seca que en su presentación fresca, sólo esta última es superior como es de esperarse en agua, con un 75.9% contra el 10.3 % que ofrece el maíz seco, y en vitamina C, ya que mientras que seco no lo aporta, fresco contiene 6.8 mg, por cada 100 gr.

Las calorías portadas, difieren muchísimo, pues mientras que la presentación fresca sólo aporta 86 kilocalorías, la presentación seca, aporta 365 kilocalorías, es decir más de 300% más, de esta forma el contenido energético aportado es muy superior.

Sin embargo, en cuanto a fibra se refiere, el maíz seco, sólo aporta un gramo de cada 100, mientras que el fresco aporta 2.7 gramos de cada 100.

A continuación presento un cuadro de contenido nutricional de cereales básicos y subproductos de los mismos, en una ración de 100 gr.

³⁶¹ Propiedades alimentarias del maíz. Fuente: <http://botanical-online.com/maizpropiedades.htm>

Contenido nutricional de cereales básicos y subproductos ³⁶²						
concepto	cereales				Subproductos	
	Maíz		Trigo	Arroz	Harinas	
	Amarillo	Blanco			Nixtamal	Trigo
Energía K Cal.	350.0	362.0	330.0	362.0	377.0	364
Proteínas g	8.3	7.9	10.2	7.4	7.1	10.5
Grasas g	4.8	4.7	2.2	1.0	4.5	1.0
Carbohidratos g	69.6	73.0	72.1	78.0	77.4	76.1

Como se puede observar en el cuadro anterior, estos tres cereales, aportan cantidades casi iguales de energía, en cualquiera de sus presentaciones, aportando más energía el maíz nixtamalizado, en medio está el arroz con 362 gr., el maíz blanco, con 362 gr y el maíz amarillo, y por último el trigo es el cereal que menos energía aporta con 330.0 kilocalorías por cada ración de 100 gr.

En cuanto a proteínas el mayor aportador es el trigo con 10.2 gramos por cada 100, seguido del maíz amarillo con 8.3, el maíz blanco con 7.9, y finalmente el arroz con 7.4, en este caso, el maíz nixtamalizado aporta sólo 7.1 gr. De cada 100, mientras que la harina de trigo aporta 10.5 gr.

El cereal con mayor contenido de grasas es el maíz amarillo con 4.8 gr, de cada 100, siguiéndole el maíz blanco con 4.7 gr, el trigo con 2.2 gr., y por último El arroz, con 1.0 gr. de grasas.

En relación a los carbohidratos aportados por cada 100 gramos de cereal, se observa que el mayor aportador es el arroz, con 78 gr. seguido de las harinas de maíz nixtamalizado con 77.4 gr, y la de trigo con 76.1, maíz blanco con 73 gr, trigo, 72.1, y en último lugar el maíz amarillo con 69.6 gr.

Como se observa, la ingesta de un solo tipo de cereal no cumple con los requisitos de una alimentación balanceada, y por tanto, no es recomendable consumir un solo tipo de cereal, lamentablemente, según el estrato social de que se trate, será la variabilidad del consumo de alimentos.

³⁶² Proyecto estratégico de fomento a la producción de maíz, op cit. Anexos, cuadro 25.

ANEXO 3

Factores que determinan la variabilidad de los costos de producción del maíz.

Condiciones de Suelo.

El maíz es una planta que se puede sembrar en casi todo tipo de suelo, pero el suelo idóneo requiere de ciertas características como son suelos "con pendientes de hasta un 5%, con buena fertilidad, con ph de 5.7 s 6.5, con buena capacidad de retención del agua y con un contenido de materia orgánica mayor del 5%."³⁶³ naturalmente, en algunas zonas montañosas, los suelos se acondicionan para tener en menor grado de pendientes, con el afán de propiciar condiciones favorables para la siembra del maíz.

Un suelo que no reúna las características básicas tendrá como consecuencia una producción pobre y de mala calidad, o los precios de producción para conseguir dar las condiciones necesarias para una siembra óptima serán muy elevados.

Naturalmente en un suelo que no reúna las condiciones mínimas para la siembra, el trabajo de barbecho, rastreo y empareje, serán por consiguiente mas agotadores, tanto física como económicamente, dependiendo si se emplea trabajo manual, o mecánico, ya sea de tracción animal o mecánica. Todos estos factores que determinan el costo de producción, también influyen directamente en los precios de venta de los productos.

Otro factor altamente determinante en la cantidad y calidad de productos finales es si el suelo es de riego o de temporal. En suelos de temporal, la calidad de las cosechas es determinada por el clima, ya que la temporada de lluvias es quien define la cantidad de agua que se suministrara a la plata, una vez nacida.

Por otro lado, está también el suelo de riego, en el cual aunado a la temporada idónea para la siembra del maíz, se cuenta con el factor de riego a la planta, lo que le dará las condiciones idóneas para su óptimo desarrollo, teniendo una ventaja sobre los suelos de temporal, por supuesto, los precios de producción en este tipo de suelos es inferior a los que se tendrían en un suelo de temporal, y la producción en cantidad y calidad es mayor.

La Carta Magna, realiza unas equivalencias entre los tipos de suelo, en la siguiente forma:

Artículo 27, fracción XV, párrafo tercero:

*"Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos."*³⁶⁴

Estas equivalencias se han hecho, con el fin de igualar las condiciones entre productores campesinos, relacionado esto con el derecho agrario y la prohibición constitucional de erigir latifundios, pues según el artículo 27 constitucional, se considera como pequeña propiedad la que no exceda las 100 hectáreas de riego o de humedad de primera o sus equivalentes. Asimismo, se hace una tabla especial para considerar pequeña propiedad con terreno destinado a otro tipo de cultivos, que requieren de mayores extensiones de tierra para su cultivo, como el algodón, el plátano, la caña de azúcar, café, agave, entre otras.

Condiciones climáticas

El maíz se siembra todo el año, pero la mejor época es en temporada de lluvias, puesto que la irrigación constante favorece el sano crecimiento del maíz.

El maíz es la planta mejor adaptada de todo el reino vegetal, por lo que se le puede sembrar en cualquier época del año, y se adapta a casi cualquier condición climática.

Con la ingeniería genética, ahora se han fabricado semillas que requieren poco agua, y que de hecho, pueden crecer sanamente en condiciones adversas.

Sin embargo, hay eventos naturales que suelen destrozar cosechas enteras, o arruinar miles de hectáreas en etapa de crecimiento.

Tales eventos son:

El calor extremo, inhibe el sano crecimiento, causa deshidratación en las parcelas, produciendo el efecto conocido como "encebollamiento", el cual se caracteriza por la deshidratación de las hojas de la planta, dando como consecuencia la apariencia de cebollas, esto se produce principalmente en tempranas etapas del crecimiento del maíz.

³⁶³ **Luis Miguel Romero González**, Manual para la alta productividad del cultivo del maíz, Manual publicado en el Estado de Veracruz por FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, S.A. DE C.V. (FYPA), sin datos de año y lugar de impresión, Pág. 13.

³⁶⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente. Artículo 27, fracción XV, párrafo tercero.

Si este efecto no se contrarresta con la rehidratación de las parcelas, se corre el riesgo de perder la cosecha, lo grave es que las plantas quedan en tan mal Estado, que tampoco sirven como forraje.

Las sequías al igual que el calor son destructivas, desafortunadamente causan mas desastres en las parcelas agrícolas, puesto que no es posible rehidratar los campos, toda vez que aunado al calor se encuentra el problema de la escasez de agua, situación que afecta principalmente a los Estados del norte de la república, además de carencia de agua y exceso de calor por la temporada, se unen la mortandad de animales de granja.

El granizo en épocas de lluvia, no suele ser tan lesivo, pero en algunas ocasiones llegan a dañar grandes extensiones de cultivos de maíz.

El granizo daña principalmente las hojas de esta planta.

Lo vientos muy fuertes, suelen aparecer cuando la milpa esta completamente desarrollada, causando desastres a grandes extensiones de plantaciones.

Por las características físicas de la planta, el viento suele tirar la planta, lo cual no impide su posterior desarrollo y maduración, pero si complica la etapa de cosecha.

Si se cuenta con la maquinaria adecuada, este problema no causa grandes detrimentos en los costos de producción, pues la maquinaria literalmente levanta del suelo la mayoría de las plantas afectadas, pero si el campesino, no cuenta con la maquinaria adecuada o la cosecha es manual, el trabajo incrementa, y por consiguiente aumentan los costos de producción.

Tipo de semillas y su potencial genético

Escoger el tipo de semilla que se va a sembrar es de vital importancia, puesto que de ella depende la capacidad de la planta para resistir las condiciones adversas existentes en el área en que se va a sembrar el maíz.

El productor puede elegir entre emplear una semilla criolla, o elegir entre híbridos o variedades mejoradas.

Culturalmente los campesinos, ya sean ejidatarios o comunero, eligen sembrar las variedades endémicas, pues de sus cosechas apartan semillas con mejor aspecto, para sembrar el próximo año. Los campesinos, que llamare tradicionales, desarrollan una aversión hacia las variedades mejoradas y hacia las transgénicas.

Por otra parte, los empresarios, actualmente están comenzando a dejar los híbridos y las variedades cruzadas por métodos naturales para comenzar a emplear semillas transgénicas que aún cuando son más caras el cuidado que se debe tener en cada una de ellas es menor, y por consiguiente el costo de producción es menor.

Sin embargo, pese a que las variedades mejoradas o las genéticamente modificadas reditúan en una mayor cosecha, en países como Estados Unidos de América aún se siembran variedades no modificadas, para uso alimenticio, mientras que por otra parte las variedades mejoradas o transgénicas se emplean para exportaciones.

Es decir, aún los productores de variedades genéticamente modificadas no confían lo suficiente en los productos que cosechan como para emplearlas para su consumo, o por lo menos no para que ellos las consuman.

En Estados Unidos de América, el 40% del maíz sembrado es empleado para consumo humano, mientras que el 60% restante, es destinado a exportación a países como México.³⁶⁵

Estados Unidos de América paga costos elevados en maíz convencional para consumo humano.

El punto a discutir es ¿como es posible que un país tan avanzado como Estados Unidos de América, no consume sus propios productos, aún cuando grita a los cuatro vientos que esos productos son mejores en economía, cantidad y calidad?

O ¿por qué consumen variedades que no son genéticamente modificadas?

Tal vez la respuesta sea porque aún no confían en los productos transgénicos y prefieren pagar un costo adicional por consumir productos convencionales y de mayor calidad.

El problema no es si Estados Unidos de América produce alimentos transgénicos o no, si no, si México compra esos productos o no, pues la responsabilidad del gobierno es vigilar que los productos que se producen en el país y aún los que se importan de otros países reúnan los requisitos sanitarios y fitosanitarios mínimos.

Fertilidad del suelo

³⁶⁵ Cfr. Angélica Enciso L. “México importa sólo maíz transgénico; en EU se utiliza para consumo animal”
La Jornada 4 de Junio de 2007.

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/04/index.php?section=politica&article=020n1pol>

La fertilidad del suelo también es un asunto de gran importancia para la producción de Maíz, pues esta planta requiere de varios nutrientes para su desarrollo, mismos que se pueden encontrar de manera natural en el suelo, o se pueden proporcionar de manera artificial a manera de abonos, pero el hecho de adicionar abonos al suelo, ya sean orgánicos o químicos, incrementa los precios de producción.

El suelo destinado a la siembra del maíz, debe contener:

Nutrientes Minerales³⁶⁶

Macronutrientes

Primarios: Nitrógeno, Fósforo y Potasio
Secundarios: Azufre, Calcio y Magnesio.

Micronutrientes

Metales: Hierro, Manganeso, Zinc, Cobre y Molibdeno
No Metales: Cloro, Boro

La falta o escasez de estos nutrientes esenciales pueden afectar en el crecimiento y desarrollo de la planta. Es por ello que es de vital importancia que el campesino, conozca todas las necesidades nutrimentales del suelo de que dispone, y aún las características nutritivas con que cuenta el suelo en que siembra.

Lo ideal es que se emplee en la siembra de maíz tanto nutrientes biológicos como químicos, es decir, que se fertilicen los suelos tanto con compostas elaboradas o estiércol de animales de granja así como con fertilizantes químicos seleccionados y acorde a las necesidades específicas del suelo.

Naturalmente los costos de producción incrementan, pero también lo hacen de manera proporcional la cantidad y calidad de los productos cosechados, es decir, es una buena inversión abonar los suelos en los que se van a sembrar los productos.

Un buen producto se colocará en el mercado en un buen precio, y naturalmente la demanda de estos productos es mayor que la de productos deficientes.

Plagas

El maíz tiene diversas plagas que lo atacan en todas las etapas de su vida, desde malezas y plantas trepadoras, hasta insectos.

Las malezas inhiben el crecimiento del maíz, robándole los nutrientes necesarios para su sano desarrollo.

Las plantas trepadoras, por otra parte, además, se trepan en el maíz, tirándolo, y llegando a convertirse en una verdadera plaga, además de que estas plantas generalmente suelen tener abundantes semillas protegidas por espinas, lo cual hace difícil la labor de quitar estas plagas cuando ya se han secado, pues las espigas son pequeñas y difíciles de quitar.

Es por ello que para evitar este problema, se utilizan herbicidas químicos, o el empleo de jornaleros para quitar de forma manual, sin embargo, de cualquier forma representa otra inversión para combatir estos problemas.

Además de las malezas, encontramos también insectos.

Los insectos afectan partes determinadas de la planta del maíz.

INSECTOS³⁶⁷

“Durante un ciclo de vida del Maíz, pueden identificarse hasta 10 especies de insectos dañando un solo campo; a continuación se detallan las principales plagas, según el órgano afectado:

³⁶⁶ **Luis Miguel Romero González**, Manual para la alta productividad del cultivo del maíz, Manual publicado en el Estado de Veracruz por FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, S.A. DE C.V. (FYPA), sin datos de año y lugar de impresión, Pág. 23.

³⁶⁷ Idem p. 41

RAICES

Gallina ciega.

- Es un gusano de 1 a 2 cm, color blanco sucio, cabeza café cuerpo curvado y con una gran cantidad de pliegues a lo largo.
- La larva se alimenta de la raíz, por lo que las plantas dejan de crecer, se marchitan y se acaman.

Diabroticas o Doradillas.

- Los gusanos de estos insectos son alargados, delgados, suaves, de color blanco.
- Se alimentan de las raíces del maíz, sobre todo en terrenos que se inundan durante el temporal.

Gusano de alambra

- Son delgados, cilíndricos, segmentados y brillantes, de color crema o café.
- Se alimentan de las semillas por germinar y de las raíces, por lo que ocasionan fallas en la nacencia y provocan la muerte de las plantas.

FOLLAJE

Adultos de Diabroticas o Doradillas.

*Se alimentan de las hojas desde que la planta es pequeña y de los cabellitos del elote, quedando las mazorcas con pocos granos.

*El control se inicia cuando 10 de cada 100 plantas se infestan durante los primeros 20 días del cultivo.

Gusano cogolleteo

- Es la plaga más importante porque se presenta casi siempre y en cualquier lugar.
- Son gusanos color verde oscuro, que inician su ataque al cogollo, destrozando las hojas, lo que se hace visible cuando estas se despliegan.
- El daño más grave se ocasiona cuando la planta tiene de 10 a 90 cm (40 días).

GRANOS

Gorgojos o picudos y palomillas.

- Infestan el grano almacenado (o la mazorca desde el campo), haciendo picaduras para alimentarse y poner sus huevecillos.
- La forma de reducir los daños es cosechar a tiempo, y al maíz desgranado tratarlo con insecticidas en polvo o fumigantes.
- Ventilar el grano 48 horas antes de usarse.

Debido a la gran cantidad de insectos que afectan al maíz, lo más recomendable es estar en constante monitoreo. El manual para la alta productividad del cultivo del maíz, presenta cuadros con los ciclos de vida de cada uno de estos insectos que suelen afectar a los cultivos de maíz, considero que este tipo de información es de suma importancia para los campesinos productores para una buena producción, además de una buena capacitación al respecto de cómo controlar y erradicar los diferentes tipos de plagas que afectan a sus cultivos.

Enfermedades

El manual para la alta productividad del cultivo del maíz que ha elaborado la empresa FERTILIZANTES Y PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, S.A. DE C.V. (FYPA), con la colaboración de expertos en el tema, nos señala 5 diferentes enfermedades que padece la planta del maíz, dependiendo del agente infeccioso además de las condiciones climáticas pues estas tenderán a favorecer o no al virus, siendo las siguientes:

Achaparramiento³⁶⁸.

- Es una enfermedad causada por un virus y transmitida por las chicharritas y pulgones.
- El daño es mayor durante el primer mes después de la siembra.
- Síntomas
 - Achaparramiento por entrenudos cortos
 - Hojas con franjas anchas de color amarillento o rojo púrpura.
 - Abundancia de plantas que no producen.
 - Para reducir sus efectos se debe sembrar en las fechas recomendadas (en siembras tempranas o tardías la población de chicharritas es alta) y llevar un buen control de insectos.

Tizón foliar

- Es causado por un hongo y se observa con mayor frecuencia en siembras de temporal o de primavera-verano
- Causa lesiones pequeñas de forma rectangular en las hojas.

³⁶⁸ Idem p. 45 y 46.

- Pueden llegar a producir “quemaduras” de las hojas.

Chamusco o fogueo.

- Causado por un hongo que requiere temperaturas frescas y humedad, por lo que se observa en siembras de tonalmil en la zona norte del Estado³⁶⁹.
- Provoca manchas ovaladas grandes, que producen partes muertas o quemadas, iniciándose en las hojas inferiores.

Mancha de asfalto

- Las produce un hongo que necesita temperatura fresca y humedad.
- Provoca manchas brillantes, pequeñas, que causan una quemadura completa del follaje,
- Se presenta principalmente en la Zona Norte del Estado, en siembras de invierno o tonalmil.

Pudriciones de la mazorca.

- Son causadas por hongos como *Diplolea maydis*, que daña la mazorca de la base hacia la punta (con crecimiento algodonoso entre las hileras), y *Fusarium moniliforme*, que provoca daño en los granos en forma aislada.

Capacitación

Es de vital importancia para una cosecha sana que el productor en todo tiempo este eficientemente capacitado, tanto para reconocer una plaga o enfermedad, como para combatirla con eficacia.

Debo resaltar que si una enfermedad o plaga es descubierta a tiempo, y con la misma celeridad es combatida con eficiencia, se obtendrá como resultado una cosecha sana.

Por ello considero que la información básica de plagas, enfermedades y la forma de combatirlas debe estar a disposición de los campesinos, además de capacitaciones por lo menos una vez al año.

³⁶⁹ Se debe tener en cuenta que este manual fue elaborado para el Estado de Veracruz, sin embargo la información que en el se transmite es común a todo tipo de sembradío.

ANEXO 4

PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SECRETARIADO DE LA COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

A petición de 21 comunidades indígenas de Oaxaca, y tres grupos ambientalistas mexicanos, la Comisión para la Cooperación Ambiental, apoyada en un grupo de expertos, asesores sobre maíz y transgénicos, elaboró un estudio detallado sobre los efectos del maíz transgénico en México, en dicho proyecto, participaron expertos de los tres países que conforman dicha comisión, y partes asimismo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

El grupo, fue integrado por 16 miembros, con 6 de México, 6 de Estados Unidos, 3 de Canadá y 1 de Inglaterra., en la siguiente forma:

José Sarukhán, presidente Instituto de Ecología, Universidad Nacional Autónoma de México. México.

David A. Andow Departamento de Entomología, Universidad de Minnesota. Estados Unidos.

Mindahi Bastida-Muñoz Consejo Mexicano para el Desarrollo Sustentable; integrante del Comité Consultivo Público Conjunto de la Comisión para la Cooperación Ambiental. México.

Andrew Baum SemBioSys Genetics Inc. Canadá Susan Bragdon Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (*International Plant Genetic Resources Institute*). Estados Unidos

Conrad G. Brunk Departamento de Filosofía, Centro de Estudios sobre Religión y Sociedad, Universidad de Victoria. Canadá.

Don S. Doering Winrock International Estados Unidos Norman Ellstrand Departamento de Botánica y Fitología, Centro sobre Efectos de la Biotecnología, Universidad de California en Riverside. Estados Unidos.

Amanda Gálvez Mariscal Facultad de Química, Universidad Nacional Autónoma de México. México.

Luis Herrera-Estrella Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. México.

Julian Kinderlerer Instituto de Legislación y Ética en Biotecnología, Facultad de Derecho, Universidad de Sheffield. Inglaterra.

Lilia Pérez Santiago Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapotecas-Chinantecas de la Sierra Juárez, Uzachi. México.

Peter W. B. Phillips Departamento de Estudios Políticos y Colegio de Biotecnología, Universidad de Saskatchewan. Canadá.

Peter H. Raven Jardín Botánico de Missouri Estados Unidos Allison A. Snow Departamento de Evolución, Ecología y Biología de los Organismos, Universidad del Estado de Ohio. Estados Unidos.

José Luis Solleiro Rebolledo Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico (CECADET), Universidad Nacional Autónoma de México, AgroBIO México. México.

Las principales conclusiones que el grupo de expertos han elaborado para la Comisión para la Cooperación Ambiental sobre los efectos del maíz transgénico en México, en cuanto al flujo génico son las siguientes:

“1. Se ha demostrado experimental y teóricamente que el flujo de genes entre razas de maíz criollo —y también entre variedades tradicionales y modernas— tiene lugar. Todas las variedades de maíz, Zea mays ssp. mays, son interfértiles y producen progenie fértil.

2. Diversos estudios descriptivos han demostrado que el flujo génico entre maíz y teocintle ocurre, pero no se sabe a ciencia cierta cuánto tiempo persisten los genes de maíz en las poblaciones de teocintle luego de que la hibridación ha tenido lugar en el campo. El ritmo con que los genes de variedades cultivadas se introducen en las poblaciones de teocintle puede estar limitado por barreras genéticas parciales y posteriormente por la aptitud relativa de los híbridos.

3. El flujo de genes es importante en el dinámico proceso por el que los recursos genéticos del maíz se manejan en las milpas (in situ) en México. Los campesinos mexicanos a menudo intercambian semillas; siembran mezclas de semillas de distintas fuentes, incluidas ocasionalmente variedades híbridas modernas, y con frecuencia permiten y procuran la polinización cruzada entre diferentes variedades cuando éstas se cultivan en cercanía. A pesar del flujo génico, los campesinos tienen la capacidad de seleccionar y perpetuar diversas variedades criollas y cultivares.

Presencia y fuentes de transgenes en México

4. Los transgenes se han introducido en algunas variedades tradicionales de maíz en México. Ello fue confirmado mediante investigaciones científicas auspiciadas por el gobierno mexicano. Sin embargo, no se han publicado resúmenes de este trabajo revisados por especialistas y la información difundida hasta ahora ha sido vaga. En todo caso, no cabe duda de que los transgenes están ya presentes en el maíz mexicano y se propagarán.

5. Se prevé que, una vez presentes en cierta región, los transgenes —al igual que otros alelos de variedades modernas— se incorporarán en las variedades locales. Si con el tiempo los nuevos alelos (transgénicos o no) se incrementan, o bien disminuye su frecuencia, dependerá de una variedad de factores (véase más abajo).

6. Constantemente entra en México maíz transgénico vivo, sobre todo a través de las importaciones del grano, pero también llevado por los trabajadores migratorios que regresan de Estados Unidos. La principal fuente probable de los transgenes presentes en las razas de maíz mexicano es el grano cultivado en Estados Unidos.

7. Con base en la proporción de maíz transgénico que hoy día se cultiva en Estados Unidos, se calcula que las importaciones mexicanas de maíz Estadounidense son transgénicas en una proporción de 25 a 30 por ciento. En Estados Unidos, luego de la cosecha no se etiqueta ni se separa el maíz transgénico, sino que éste se mezcla con el grano no transgénico. Las dos variedades de maíz transgénico más cultivadas en ese país poseen, respectivamente, dos rasgos genéticamente modificados: 1) transgenes Bt para la resistencia a ciertas larvas de insectos, y 2) otros transgenes para la resistencia a ciertos herbicidas (véase <http://www.isb.vt.edu>). Asimismo, el cultivo de unas cuantas variedades transgénicas con esterilidad masculina ha sido desregulado en Estados Unidos, donde también se permite el cultivo de ciertas variedades de maíz utilizadas para la producción comercial de compuestos industriales. El cultivo de maíz transgénico está en constante aumento en Canadá y Estados Unidos. Actualmente se desarrollan nuevas clases de maíz transgénico y es probable que en los próximos años se liberalice su cultivo en estos países.

8. El cultivo de una clase de maíz transgénico (Bt) denominado Starlink™ se prohibió en Estados Unidos. En 2000, luego de que se le aprobara para uso exclusivo en la alimentación animal, el maíz Starlink™ se cultivó ampliamente; sin embargo, en forma inadvertida se introdujo en el suministro de alimentos Estadounidense. No se han asociado a este evento efectos dañinos en la salud o el medio ambiente. El transgén Bt Starlink™ aún se encuentra en frecuencias bajas en el sistema de granos Estadounidense, mas no se sabe si está presente en variedades mexicanas de maíz criollo, aunque ello parece improbable. A la fecha no se han publicado trabajos al respecto revisados por especialistas.

9. En Estados Unidos y Canadá se han producido en cultivos experimentales de pequeña escala variedades de maíz no reguladas y no comercializadas con docenas de otros rasgos transgénicos (véanse <http://www.isb.vt.edu> y <http://www.inspection.gc.ca/english/sci/biotech/gen/pntvcne.shtml>). En comparación con los transgenes de amplio cultivo comercial, es mucho menos probable que estos otros transgenes se propaguen en México, ya que se les cultiva en pequeñas parcelas y tanto el Departamento de Agricultura Estadounidense como la Agencia Canadiense de Inspección de los Alimentos (dependencias encargadas de regular los cultivos experimentales en esos países) imponen estrictos requisitos de confinamiento de los transgenes experimentales. No se sabe si transgenes de los primeros cultivos experimentales en México (anteriores a 1998) están presentes en el maíz mexicano; sin embargo, ello se considera muy poco probable.

10. Una ruta probable de introgresión transgénica (es decir, de propagación y persistencia de transgenes) en razas nativas consiste en que campesinos de comunidades rurales siembren granos transgénicos importados que han llegado a sus manos a través de una dependencia gubernamental (por ejemplo, Diconsa, S.A. de C.V.). De hecho, se sabe que los campesinos ocasionalmente siembran semillas de Diconsa junto con sus variedades locales de maíz criollo. La polinización cruzada puede tener lugar entre cultivares modernos y maíces tradicionales que crecen en proximidad y florecen al mismo tiempo. Los campesinos almacenan e intercambian los granos, algunos de los cuales pueden ser transgénicos, y así el ciclo del flujo de genes

Persistencia de transgenes en razas locales y en teocintles

11. Los nuevos alelos introducidos por flujo génico pueden persistir o no en las poblaciones receptoras, dependiendo de: 1) si el flujo de genes es un evento único o recurrente; 2) la tasa de flujo génico, y 3) el tamaño de la población receptora y si el nuevo alelo resulta localmente perjudicial, benéfico o neutral. Estos principios se aplican lo mismo a los genes convencionales que a los transgenes.

12. Los transgenes benéficos y neutrales en términos de selección tienen el potencial de persistir indefinidamente en las variedades criollas de maíz. Se prevé que la frecuencia de los transgenes aumente si los campesinos muestran preferencia por estos rasgos o si los transgenes confieren a la planta una ventaja reproductiva.

13. Los transgenes Bt pueden verse favorecidos en los procesos de selección de las poblaciones receptoras si protegen a las plantas del daño de ciertas plagas de insectos. Por su parte, los transgenes que expresan tolerancia a herbicidas serán neutros para la selección a menos que la población receptora sea tratada con el herbicida en cuestión, en cuyo caso le conferirían una ventaja adaptativa. Estos pronósticos se sustentan en la premisa de que, aparte del rasgo buscado, la variedad transgénica no registra ningún otro cambio en su fenotipo.

14. La remoción de transgenes que han introgresado en forma extendida en variedades tradicionales puede resultar sumamente difícil, si no es que de hecho imposible.

15. No se sabe a ciencia cierta si los transgenes u otros genes de los cultivos pueden subsistir de manera permanente

Efectos esperados de los transgenes en la diversidad genética de razas locales y teocintles

16. No hay razón alguna para prever que un transgén habría de tener efectos mayores o menores en la diversidad genética de razas nativas o teocintles que otros genes de cultivares modernos empleados en forma similar.⁴ La definición científica de diversidad genética alude a la suma de todas las variantes de cada gen en la reserva genética de una población, variedad o especie dadas. La reserva genética del maíz consiste en decenas de miles de genes, muchos de los cuales varían en y entre las poblaciones. Puesto que el maíz es una planta de fertilización cruzada con una muy elevada frecuencia de recombinación genética, resulta poco probable que los transgenes lleguen a desplazar —si acaso ello ocurre— más que a una porción sumamente pequeña de la reserva genética nativa. En cambio, los transgenes se agregarían a la mezcla dinámica de genes presentes en las razas locales, entre los que se incluyen los genes convencionales de cultivares modernos. Así, la introgresión de unos cuantos transgenes individuales difícilmente tendrá algún efecto biológico significativo en la diversidad genética de las variedades criollas de maíz.

17. Nota: En otro apartado de este informe se examinan los posibles efectos ecológicos de los transgenes que podrían diferir de los de otros genes del cultivo, junto con el hecho de que algunas personas piensan que los transgenes podrían ser perjudiciales para la salud humana, las propias razas nativas o el medio ambiente, y por lo tanto, perciben a los transgenes como una forma de contaminación genética. Ambas cuestiones son distintas de lo que se refiere a cómo los transgenes afectan la diversidad genética y el futuro cultivo del grano.

18. Las prácticas agrícolas modernas tienen efectos reales e importantes en la diversidad genética de las razas criollas de maíz mexicano. Por ejemplo, las presiones económicas asociadas a la agricultura moderna y las actuales asimetrías y economía del intercambio comercial de maíz entre México y Estados Unidos podrían provocar que campesinos y pequeños agricultores abandonaran el uso de variedades nativas. El problema específico de la erosión genética en el maíz es producto de la interacción de muchos factores socioeconómicos, y en ello los efectos potenciales, directos e indirectos, del maíz transgénico no resultan claros.

19. Se requiere una combinación de prácticas de conservación *in situ* y *ex situ* para mantener en forma óptima la diversidad genética de las razas criollas de maíz. La conservación *ex situ* de la diversidad de las razas locales resulta insuficiente por sí sola, puesto que las variedades tradicionales son entidades en constante evolución. De manera similar, no basta con la pura conservación *in situ* (por los campesinos) para preservar la diversidad genética, debido a que no necesariamente abarca toda la diversidad del pasado.³⁷⁰

De las anteriores conclusiones, el grupo de expertos encabezados por José Sarukhán,³⁷¹ han elaborado las siguientes recomendaciones.

“1. Es preciso realizar investigaciones adicionales para determinar qué transgenes específicos y con qué frecuencia se han introducido en las variedades locales de maíz mexicano, y tal vez en las poblaciones silvestres de teocintle, además de divulgar y explicar con toda amplitud los resultados e impulsar la publicación en revistas científicas especializadas con revisión de pares.

2. A efecto de formular políticas de bioseguridad, estrategias para la conservación de la biodiversidad y planes para la posible aplicación futura de la ingeniería genética en México, es necesario determinar hasta qué grado los genes de cultivares modernos (incluidos transgenes) se han introducido, entrecruzado e introgresado en variedades locales y teocintles mediante la dispersión de polen y los flujos de semilla en el contexto de los sistemas modernos y tradicionales de maíz. La investigación teórica y experimental deberá probar específicamente si la presencia de genes individuales de cultivares modernos (incluidos transgenes) tiene algún efecto biológico importante en la diversidad genética de las razas locales de maíz o los teocintles. Además, los investigadores han de demostrar en forma explícita la hipótesis de que el material transgénico en granos suministrados por diversos distribuidores, como Diconsa, han sido y continúan siendo la principal fuente de los transgenes presentes en los maíces criollos.

3. Las dependencias reguladoras de los tres países han de formular y poner en práctica mejores métodos para detectar y monitorear la propagación de transgenes específicos, tales como genes marcadores únicos (incluido el locus específico del transgén) y los productos del transgén (por ejemplo, proteínas Bt específicas) que puedan reconocerse en forma fácil, confiable y económica.

4. Para formular políticas de regulación y estrategias de conservación de la biodiversidad adecuadas se requieren investigaciones ulteriores que permitan determinar las consecuencias de la acumulación de genes (múltiples genes nuevos, incluidos transgenes), vía el flujo génico, en la aptitud y el rendimiento de las plantas receptoras, toda vez que los efectos acumulativos de múltiples genes pueden tener consecuencias distintas de las de los genes individuales, y ello a su vez podría influir en la persistencia de los transgenes en las poblaciones receptoras de maíz criollo y teocintle.

³⁷⁰ “Maíz y Biodiversidad. Efectos del Maíz Transgénico en México, Conclusiones y recomendaciones.

Informe del Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental. Pp. 17 a 17

http://www.cec.org/files/PDF//Maize-and-Biodiversity_es.pdf

³⁷¹ Del Instituto de Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

5. En tanto no se realicen investigaciones y evaluaciones adecuadas sobre riesgos y beneficios de los efectos del flujo de genes de maíz transgénico hacia razas locales y teocintle, y se difunda mayor información entre los campesinos y comunidades rurales, deberá seguirse aplicando la actual moratoria* a la siembra comercial de maíz transgénico en México. Sin embargo, esta moratoria no deberá aplicarse a cultivos experimentales cuidadosamente planeados y controlados si se ha de procurar información científica sólida para dar respuesta a la mayoría de las interrogantes referentes a la evaluación del riesgo de las variedades de maíz transgénico y sus

posibles efectos.

6. Dado que la persistencia y la propagación de nuevos genes dependen en forma tan marcada de la tasa del flujo génico, el gobierno mexicano deberá fortalecer la moratoria al cultivo comercial de maíz GM minimizando las importaciones de maíz transgénico vivo de países que lo cultivan comercialmente. Por ejemplo, algunos países han hecho frente a esta problemática al moler los granos transgénicos en el puerto de entrada.

7. El gobierno mexicano ha de notificar directamente a los campesinos locales la probabilidad de que el maíz distribuido por Diconsa contenga materiales transgénicos y que, en conformidad con la reglamentación vigente, no deben sembrarlo. Esta iniciativa ha de incluir un etiquetado claro y explícito de los costales, contenedores y silos en los que Diconsa almacena y transporta el grano, así como el firme compromiso de educar al respecto a los campesinos afectados.

8. Deberán evaluarse y formularse posibles métodos para eliminar los transgenes de las razas locales en caso de que se decida que tal acción es deseable. La participación de los pequeños agricultores en el desarrollo de estos métodos será importante.

9. Ninguna política para controlar la propagación de transgenes en el maíz deberá interferir con las formas tradicionales de flujo génico en las razas locales, ya que este flujo promueve la diversidad genética y es la base de la seguridad alimentaria local.

10. Se requieren programas más eficaces para la conservación, tanto *in situ* como *ex situ*, de la diversidad genética del maíz.”

* En junio de 2003, ante la necesidad de responder interrogantes científicas específicas respecto a la posible presencia de maíz GM en territorio mexicano, el gobierno de México levantó la moratoria de facto para el cultivo experimental de maíz transgénico. El Instituto Nacional de Ecología (INE), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) se encuentran en el proceso de generar recomendaciones para definir lineamientos y condiciones sobre cómo llevar a cabo liberaciones experimentales de maíz genéticamente modificado. En julio de 2004, el INE puso en circulación un borrador de estas directrices para su revisión entre los expertos que participaron en diciembre del año pasado en un taller sobre el tema. De manera paralela, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) ha solicitado al Subcomité Especializado de Agricultura (SEA), perteneciente a la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem) y encargado de las evaluaciones de riesgo en materia de bioseguridad, formular directrices específicas para la liberación experimental de maíz GM. Actualmente no se aceptan solicitudes de autorización para la liberación de maíz transgénico con fines comerciales en México.³⁷²

³⁷² Op Cit. “Maíz y Biodiversidad. Efectos del Maíz Transgénico en México, Conclusiones y recomendaciones. P. 27

ANEXO 5

Acuerdo para Estabilizar el Precio de la Tortilla.³⁷³

LOS PINOS, 18 de enero de 2007.

Palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, durante la Firma del Acuerdo para Estabilizar el Precio de la Tortilla, que tuvo lugar en el Salón Adolfo López Mateos de la Residencia Oficial de los Pinos.

Señoras y señores:

Muy buenos días.

Agradezco profundamente a todos ustedes, a los sectores productivos de la cadena maíz-tortilla, su valiosa disposición para colaborar en la solución de un problema que afecta a la economía popular, como es el que ahora nos ocupa.

Hoy estamos aquí para dar a conocer al pueblo de México, un acuerdo muy valioso, que gracias a la voluntad de concertación de productores, distribuidores, cadenas comerciales, organizaciones sociales de productores agrícolas, tortillerías, empresas comerciales y otros, desde luego con el Gobierno Federal, suscribimos para estabilizar el precio de la tortilla de maíz en México.

El Gobierno Federal y quienes participan en la cadena productiva del maíz y la tortilla hoy asumimos compromisos concretos para responder a una demanda inaplazable de la sociedad mexicana.

La tortilla es el principal alimento de los mexicanos, constituye una parte fundamental de la dieta, especialmente de quienes menos tienen.

Los aumentos injustificados a este producto amenazan la economía de millones de familias y, desde luego, atentan contra su calidad de vida.

Los incrementos que efectivamente se han registrado en el mercado internacional del maíz no justifican alzas desmedidas a la tortilla que se han presentado en el país durante las últimas semanas.

El objetivo de este acuerdo, que contiene 13 puntos concretos, es estabilizar cuanto antes el precio del maíz y la tortilla para proteger precisamente el bolsillo de las familias mexicanas y que nuestra economía continúe con su buena marcha.

Este acuerdo, además, asegura que cerca del hogar de cada familia mexicana, en más de 320 mil puntos de venta, se ofrezca una tortilla a precio justo.

Para ello aseguramos, mediante acciones decididas en materia comercial, el abasto necesario al mercado internacional del insumo básico para la producción de este producto.

Yo quiero reconocer el esfuerzo que mediante este acuerdo realizan ustedes y los agremiados a quienes representan, a todos aquellos que forman parte en cada eslabón de la cadena maíz-tortilla, a productores agrícolas, a organizaciones sociales, a empresas distribuidoras, comercializadoras, a expendedores y a diversas instancias del Gobierno Federal, para lograr la estabilidad del maíz y la tortilla en su precio, en toda la cadena, para beneficio de las familias mexicanas en cada rincón del país.

Desde aquí exhorto también a los gobiernos estatales y municipales de la República Mexicana, para que en el ámbito de su competencia realicen esfuerzos adicionales de concertación con los sectores productivos como el que hoy realizamos, a fin de contribuir a la más pronta realización de los objetivos que se proponen en el acuerdo que se suscribe el día de hoy.

No toleraremos a especuladores ni acaparadores; vamos a aplicar la ley con firmeza y a castigar a quienes busquen aprovecharse de la necesidad de la gente.

Los mexicanos hemos probado muchas veces que sabemos ponernos de acuerdo para resolver los problemas que enfrentamos; hoy precisamente es el caso.

Hoy, sociedad, Gobierno y sectores productivos nos comprometemos a trabajar con sentido de responsabilidad para enfrentar y superar con éxito esta coyuntura y todos los retos que se nos presenten adelante.

³⁷³ “Acuerdo para estabilizar el Precio de la Tortilla”, publicado en la página web de la Secretaría de Economía: http://www.economia.gob.mx/pics/pages/pfolios_base/Folio_06007.pdf

Estoy convencido de que ahora y siempre México superará cualquier circunstancia adversa, trabajando con esfuerzo, con decisión, con unidad y con solidaridad con el país.

Muchísimas gracias.

--- 0 ---

ACUERDO PARA ESTABILIZAR EL PRECIO DE LA TORTILLA.

LOS PINOS, 18 de enero de 2007.

Palabras del doctor Eduardo Sojo Garza-Aldape, Secretario de Economía, durante la Firma del Acuerdo para la Estabilizar el Precio de la Tortilla, que tuvo lugar en el Salón Adolfo López Mateos de la Residencia Oficial de Los Pinos.

Muy buenos días a todos ustedes.

Con su permiso, señor Presidente, me voy a permitir leer el Acuerdo para Estabilizar el Precio de la Tortilla.

En las últimas semanas se ha registrado un aumento considerable del precio del maíz y la tortilla de maíz, que son el insumo básico de la dieta de las familias mexicanas.

Estos aumentos, obedecen, entre otras razones, al incremento que registra el precio del maíz en el mundo.

Estos aumentos dañan severamente a la economía popular y en consecuencia deben ser contenidos a través de los medios que la ley permite.

En tal virtud, el Gobierno Federal, los sectores productivos, las empresas vinculadas a la cadena productiva y las principales organizaciones de productores agrícolas reconocen su corresponsabilidad y han decidido actuar de manera conjunta e inmediata para estabilizar el precio de la tortilla y garantizar a los hogares mexicanos el abasto del maíz, harina de maíz y tortilla a un precio justo.

Las acciones aquí enunciadas son expresión del compromiso de los actores productivos para poner orden en el mercado interno del maíz y la tortilla.

El presente acuerdo es expresión del compromiso para actuar con sentido de responsabilidad a fin de garantizar que se resuelva de manera eficaz el problema de incrementos inaceptables en el precio de la venta de tortilla en nuestro país.

Quienes suscriben este acuerdo refrendan también el compromiso de combatir cualquier abuso que se llegase a presentar en la cadena de distribución y consumo del maíz y la tortilla.

El presente acuerdo busca alcanzar los siguientes objetivos:

Primero. Proteger el abasto de maíz y tortilla a un precio de venta al público estable y accesible en todo el país.

Segundo. Combatir frontalmente toda práctica especulativa que ponga en riesgo la estabilidad de precios y el abasto.

Tercero. Evitar que los cambios en el precio internacional del maíz generen incrementos injustificados en el precio de productos básicos derivados.

Cuarto. Hacer más eficiente los mecanismos de apoyo y colaboración del Gobierno Federal con los productores agrícolas con el fin de incrementar la productividad del maíz, aumentar la producción de cultivos forrajeros y aprovechar las tierras cultivables ociosas respetando la vocación de la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente.

Quinto. Proteger el ingreso y ahorro de los mexicanos, en particular de quienes menos tienen y la buena marcha de la economía nacional.

A fin de lograr estos objetivos, el Gobierno Federal, las empresas de la cadena productiva y de distribución, las organizaciones de productores y las organizaciones sociales que suscriben el presente acuerdo se comprometen a realizar las siguientes acciones:

Primera. El Gobierno Federal apoyará a los hogares más apartados del país para que a través de DICONSA y sus más de 22 mil tiendas se asegure el abasto popular del maíz a un precio de venta al público no mayor a 3 pesos 50 centavos por kilo y el de harina de maíz a un precio de venta al público no mayor a 5 pesos por kilo.

Segunda. Los agentes comerciales sumados a los esfuerzos de la cadena maíz-tortilla, se comprometen a abastecer y vender a la industria del nixtamal maíz blanco nacional a un precio no mayor a 3 pesos cincuenta centavos por kilo, cribado y envasado y entregado en molino, en la zona metropolitana de la Ciudad de México hasta agotar existencia.

Tercera. De manera inmediata los productores de harina de maíz que integran la Cámara Nacional de Maíz industrializado se comprometen a mantener un precio promedio de venta no mayor a 5 pesos por kilo, a fin de contribuir a la reducción del precio de la tortilla.

Cuarta. En virtud de los compromisos asumidos en este acuerdo, las empresas del sector autoservicios pertenecientes a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) y la Cadena Wal-Mart de México se comprometen a no incrementar el precio del kilo de tortilla que se ha mantenido por debajo de 6 pesos en sus más de mil 900 puntos de venta en todo el país.

Quinta. Bimbo S.A, se compromete a reducir el kilo de tortilla de maíz Milpa Real de tamaño regular, a un nivel de hasta 8 pesos con 50 centavos en los más de 300 mil puntos de venta donde distribuye sus productos.

Sexta. Las tortillerías agrupadas en las organizaciones que firman este acuerdo que representan más de 5 mil puntos de venta, se comprometen a vender el kilo de tortilla a no más de 8 pesos con 50 centavos.

Séptima. Para asegurar el abasto suficiente de maíz y tortilla, el Gobierno Federal incrementa el cupo de importación hasta un máximo de 750 mil toneladas de maíz libre de arancel, provenientes tanto de Estados Unidos de Norteamérica, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como de cualquier parte del mundo.

Octava. Adicionalmente y con el objeto de asegurar el abasto de insumos al sector pecuario, el Gobierno Federal ha acordado la autorización de un cupo de importación libre de arancel de maíz para consumo de aves, cerdo y ganado por dos millones 850 mil toneladas, provenientes tanto de Estados Unidos de Norteamérica, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como de cualquier otra parte del mundo.

Novena. En previsión del ciclo agrícola otoño-invierno de 2006-2007, el Gobierno Federal utilizará esquemas de incentivos como el Programa Agricultura por Contrato, coberturas de precio, apoyos a la comercialización de cosechas nacionales y a la competitividad a fin de incrementar la producción nacional y, en consecuencia, mantener la estabilidad en el precio del maíz blanco.

Décima. Con el objeto de evitar la especulación y fomentar una estructura eficiente de la oferta nacional, el Gobierno Federal, a través de distintos agentes productivos, instrumentará diversos mecanismos que permitan en el futuro disponer de una reserva estratégica de maíz blanco para el consumo humano.

Onceava. La Procuraduría Federal del Consumidor intensificará el Sistema de Control y Vigilancia de Tortillerías para evitar el incremento injustificado en el precio y sancionar prácticas comerciales abusivas.

Asimismo, se fortalecerá el Programa Quién es Quién en los precios de la tortilla para mantener informados a los consumidores, a fin de que puedan comprar al mejor precio.

La PROFECO pone a disposición de la población en general el siguiente número sin costo: 1 800 468 87 22, para denunciar cualquier irregularidad.

Décima Segunda. La Procuraduría General de la República, de conformidad de lo previsto en la ley, atenderá de manera inmediata las denuncias de la Procuraduría Federal del Consumidor y de cualquier persona, relativas a lo dispuesto en el Artículo 253 del Código Penal Federal, que castiga como delitos el acaparamiento, ocultación, injustificada negativa para su venta, o la suspensión de la oferta o venta de mercancías con el objeto de obtener un alza en los precios o afectar el abasto de los consumidores, así como la venta con inmoderado lucro, que se sancionan con prisión de 3 a 10 años y multa.

Décima Tercera. Este acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de abril del presente año, fecha de inicio del ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007 en que será revisado para analizar la viabilidad de su modificación o prórroga de acuerdo a las condiciones que entonces prevalezcan, sin menoscabo de las acciones y programas aquí enunciadas que por su propia naturaleza tienen un alcance mayor a esa fecha.

El Gobierno Federal, en conjunto con los sectores, organizaciones y empresas que firman este acuerdo, darán seguimiento puntual al cumplimiento de los compromisos aquí establecidos y vigilarán de manera sistemática la evolución de precios en toda la cadena productiva del maíz y la tortilla a fin de proteger los intereses de los consumidores nacionales.

Se firma el presente acuerdo en la Residencia Oficial de Los Pinos el 18 de enero del 2007.

A continuación los invito respetuosamente a la firma de este Acuerdo.

Firman los ciudadanos:

Doctor Eduardo Sojo Garza-Aldape,
Secretario de Economía.

Alberto Cárdenas Jiménez
Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Salomón Chertorivsky
Director General de Diconsa, S.A. de C.V.

Juan Camacho Gómez
Presidente de la Unión Nacional de Industriales de Molinos y Tortillerías, Cintéotl Asociación Civil.

Licenciado Nicanor Fernández Ventura
Presidente del Consejo Empresarial de la Industria del Maíz y sus Derivados.

Enrique Fernández Marines
Gerente de Ventas de Comercializadora Portimex S.A de C.V.

Licenciado José Arturo Jiménez Mangas
Director General de Almacенadora Sur S.A. de C.V.

Contador Público Carlos Fernández Treviño
Presidente de la Cámara Nacional del Maíz Industrializado.

Licenciado Vicente Yáñez Solloa
Presidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio.

Licenciado Raúl Arguello Díaz González
Vicepresidente de Asuntos Corporativos de Wal Mart de México.

Licenciado Pablo Elizondo Huerta
Director General de Bimbo S.A. de C.V.

Rogelio José Ganem
Grupo Cargill de México.

Efraín García Bello
Presidente del Consejo Promotor y Regulador de la Cadena Maíz-Tortilla.

Ingeniero Cruz López Aguilar
Presidente de la Confederación Nacional Campesina.

Jaime Yesaki Cavazos
Presidente del Consejo Nacional Agropecuario.

Raymundo Gómez Flores
Presidente del Grupo Minsa.

Roberto González Barrera
Presidente del Grupo MASECA.

Licenciado Antonio Morales de la Peña
Procurador Federal del Consumidor.

Lic. Maria Beatriz Zavala Peniche
Secretaría de Desarrollo Social

ANEXO 6

Acuerdo y Mesa de diálogo para el fortalecimiento, el abasto y la estabilidad de precios de la cadena maíz-tortilla³⁷⁴

Considerando

Que el pasado 18 de enero, el Gobierno Federal y los representantes de la cadena maíz-tortilla (productores, organizaciones sociales de productores, comercializadores, empresas harineras, molineras y tortillerías), así como las tiendas comerciales firmaron el *Acuerdo para Estabilizar el Precio de la Tortilla*, en el cual se asumieron compromisos concretos para estabilizar el mercado interno del maíz y la tortilla.

Que la consecución de los compromisos establecidos en el Acuerdo fue posible gracias a la voluntad y la suma de esfuerzos de todos los participantes. En este sentido, el Gobierno Federal reconoce la valiosa disposición de los distintos eslabones de la cadena maíz-tortilla para colaborar en la solución de un problema que amenazaba con afectar seriamente a la economía de las familias mexicanas, particularmente de aquellas con menores ingresos.

Que los resultados alcanzados fueron posibles gracias al compromiso asumido por las Entidades Federativas, compromiso que el Gobierno Federal reconoce especialmente.

Que dicho Acuerdo estableció que, para el 30 de abril del presente año, el mismo sería revisado a la luz de la cosecha de maíz blanco del Estado de Sinaloa (ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007), para analizar la viabilidad de su modificación o, en su caso, prorrogar las acciones conforme a las condiciones que prevalecieran.

Que tal y como se previó en el propio Acuerdo, la cosecha del Estado de Sinaloa tiene una expectativa de producción de maíz blanco récord de 4.7 millones de toneladas, volumen que satisface la demanda de los requerimientos de consumo humano del país por aproximadamente 8 meses.

Que el Gobierno Federal ha realizado las acciones que permiten garantizar a los diferentes participantes de la cadena maíz-tortilla la disponibilidad de su principal insumo (maíz blanco), a un precio inferior a los que prevalecían en enero de este año, lo que les permite continuar o mejorar los compromisos asumidos en el citado Acuerdo.

Que es necesario reconocer la diversidad del mercado de la tortilla a nivel nacional, en razón no sólo de la forma de producción y de las diferencias en el producto ofertado al consumidor derivado principalmente de factores climáticos y físicos del producto, sino inclusive de las prácticas y canales bajo las cuales es comercializado.

Que es indispensable establecer medidas de mediano y largo plazo que hagan eficiente el proceso de producción de la tortilla, modernizando y tecnificando estos establecimientos.

Que la situación de abasto actual permite mantener las premisas acordadas por las partes, a fin de contar con un mercado ordenado.

El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas, los diferentes agentes de la cadena productiva y de distribución que suscriben el presente Acuerdo reiteran que existen las condiciones de mercado que permiten la estabilidad en el precio de la tortilla, por lo que manifiestan su compromiso en realizar las siguientes acciones:

Primera. El Gobierno Federal mantendrá el apoyo a los hogares más apartados del país para que, a través de DICONSA y sus más de 22 mil tiendas, se asegure el abasto popular del maíz a un precio de venta al público no mayor a 3 pesos 50 centavos por kilogramo y el de harina de maíz a un precio de venta al público no mayor a 5 pesos por kilogramo.

Segunda. Los agentes comerciales sumados a los esfuerzos de la cadena maíz-tortilla, abastecerán y venderán a la industria del nixtamal, maíz blanco nacional a un precio menor a 3 pesos 20 centavos por kilogramo, cribado y envasado y entregado en molino, tomando como referencia la Zona Metropolitana del Valle de México. Este precio es inferior en 300 pesos por tonelada al suscrito en el Acuerdo anterior.

Tercera. Los productores de harina de maíz que integran la Cámara Nacional de Maíz Industrializado se comprometen a mantener un precio promedio de venta a 5 pesos por kilogramo.

Cuarta. Las empresas del sector autoservicios pertenecientes a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) y la Cadena Wal-Mart de México mantendrán el precio del kilo de tortilla por debajo de 6 pesos en sus más de mil 900 puntos de venta en todo el país.

³⁷⁴ Acuerdo y mesa de diálogo para el fortalecimiento, el abasto y la estabilidad de precios de la cadena maíz-tortilla. Publicado en la página web de la Secretaría de Economía.
http://www.economia.gob.mx/pics/pages/2_7/Acuerdo_torilla-07.pdf

Quinta. Bimbo S.A. mantendrá el kilo de tortilla de maíz Milpa Real de tamaño regular, a un nivel de hasta 8 pesos con 50 centavos, en los más de 300 mil puntos de venta donde distribuye sus productos.

Sexta. Las tortillerías agrupadas en las organizaciones que firman el presente Acuerdo y las que posteriormente se adhieran a él, mantendrán el kilo de tortilla a no más de 8 pesos con 50 centavos en mostrador de tortillería.

Séptima. El Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, establecerá un grupo de trabajo que definirá las estrategias para la modernización tecnológica y comercial de los molinos y tortillerías, a través del Fondo para las Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaría de Economía.

Octava. Los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, contribuirán a mantener ordenado el mercado y la estabilidad en el precio de la tortilla en sus Entidades.

Novena. La Procuraduría Federal del Consumidor fortalecerá los programas de supervisión y vigilancia, así como de información al consumidor, como el Programa Quién es Quién en los precios de la tortilla, a fin de que puedan comprar al mejor precio.

Décima. El Gobierno Federal, en coordinación con los firmantes del presente Acuerdo, implementará una campaña para difundir las propiedades nutricionales de la tortilla y los beneficios de una dieta balanceada.

Décima Primera. Este Acuerdo tendrá vigencia hasta el 15 de agosto del presente año.

Décima Segunda. El Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas junto con los sectores de la cadena maíz-tortilla establecen un Grupo Permanente de Diálogo a efecto de definir estrategias y acciones que propicien un mercado abierto, estable y en crecimiento en beneficio de todos los mexicanos, a través de la modernización y el mejoramiento de la eficiencia y productividad de los eslabones que integran el sector.

Se firma el presente Acuerdo en la Ciudad de México el 25 de abril de 2007.

Anexo 7

Salarios mínimos para el 2007

Vigentes a partir del 1 de enero de 2007, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2006³⁷⁵.

Área geográfica	Pesos
"A"	\$50.57
"B"	\$49.00
"C"	\$47.60

Vigentes a partir del 1 de enero de 2009, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2008.³⁷⁶

Área geográfica	Pesos
"A"	\$54.80
"B"	\$53.26
"C"	\$ 51.95

Área geográfica "A"

Integrada por: todos los municipios de los Estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz, del Estado de Sonora; los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Área geográfica "B"

Integrada por: los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco; los municipios de Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León; los municipios de Altar, Atil, Bácum, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáríc, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpam, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Área geográfica "c"

Integrada por: todos los municipios de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de

³⁷⁵ Publicado en la página web del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/

³⁷⁶ Salarios Mínimos 2009. Página del Servicio de Administración Tributaria.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/

Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina; los municipios de Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacoziari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del Estado de Tamaulipas, y todos los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpam.

Anexo 8

Canasta básica.

El Banco de México (Banxico), define canasta básica como:

"La canasta básica es un subconjunto de la canasta de bienes y servicios del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los bienes y servicios que conforman la canasta básica fueron seleccionados por los representantes de los sectores firmantes del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico a finales de 1988. El objetivo de conocer el comportamiento de los precios de los bienes y servicios que conformaron la mencionada canasta era garantizar el cumplimiento de los acuerdos que sobre los precios de bienes y servicios del sector público y privado los participantes del PACTO iban estableciendo. La canasta básica considera 80 conceptos genéricos del INPC. El Banco de México recibió la encomienda de medir y publicar este indicador.

La canasta mencionada esta integrada, básicamente, por genéricos de alimentos elaborados, bienes administrados y concertados y medicamentos.

Los conceptos genéricos considerados en el INPC y en la Canasta Básica se detallan en la matriz de ponderadores del INPC.³⁷⁷

Así pues de las ponderaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México, se desprende un subíndice especial que es la lista de los productos que conforman la canasta básica, siendo estos los siguientes:

Subíndice especial Canasta Básica.		
Aceites y grasas vegetales comestibles	Pan de caja	Antigripales
Agua embotellada	Pasta para sopa	Cardiovasculares
Arroz	Puré de tomate y sopas enlatadas	Cremas para la piel
Atún y sardina en lata	Refrescos envasados	Dermatológicos
Azúcar	Retazo	Desodorantes personales
Bistec de res	Tortilla de maíz	Expectorantes y descongestivos
Café soluble	Electricidad	Gastrointestinales
Café tostado	Gas doméstico	Jabón de tocador
Carne molida de res	Larga distancia nacional	Material de curación
Cerveza	Línea telefónica	Navajas y máquinas de afeitar
Chiles procesados	Servicio telefónico local	Nutricionales
Chocolate	Blanqueadores	Otros medicamentos
Concentrados de pollo y sal	Calentadores para agua	Papel higiénico
Frijol	Cerillos	Pasta dental
Frutas y legumbres preparadas para bebés	Detergentes	Servilletas de papel
Galletas populares	Estufas	Aceites lubricantes

³⁷⁷ Preguntas Frecuentes (INPC), publicado en el sitio web del Banco de México:
<http://www.banxico.org.mx/polmoneinflacion/didactico/preguntasFrecuentes/PreguntasFrecuentesINPC.html>

Gelatina en polvo	Focos	Autobús foráneo
Guayaba	Jabón para lavar	Autobús urbano
Harinas de trigo	Licadoras	Bicicletas
Hígado de res	Pilas	Colectivo
Huevo	Planchas eléctricas	Gasolina de alto octanaje
Jamón	Refrigeradores	Gasolina de bajo octanaje
Leche en polvo	Reproductores de video	Metro o transporte eléctrico
Leche evaporada, condensada y maternizada	Suavizantes y limpiadores	Taxi
Leche pasteurizada y fresca	Televisores	Cine
Masa y harinas de maíz	Analgésicos	Cuadernos y carpetas
Otras galletas	Antibióticos	Plumas, lápices y otros
Pan blanco	Anticonceptivos y hormonales	

Los productos de la canasta básica reflejan las necesidades básicas de una persona, y es por ello que el salario mínimo debería cubrir estos productos, sin embargo, la realidad es muy distinta de las expectativas constitucionales.